Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
División de Bienes Terapéuticos.

Avenida Durango Núm. 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

Convocatoria

Licitación Pública Nacional

No. LA-050GYR047-E62-2018
Mediante la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos

Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, para cubrir las necesidades del ejercicio 2019

ÍNDICE

GLOSARIO **5**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. **8**

1.1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN. 8
1.2. MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN: 8
1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ASIGNADO POR COMPRANET. 9
1.4. INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN. 9
1.5. IDIOMA. 9
1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. 9
1.7. TESTIGO SOCIAL. 9

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA **9**

2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. 9
2.2. AGRUPACIÓN DE CLAVES. 10
2.3. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES. 10
2.4. MÉTODO DE PRUEBA E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ. 10
2.5. TIPO DE CONTRATACIÓN. 10
2.6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN. 10
2.7. FORMA DE ADJUDICACIÓN. 10
2.8. MODELO DE CONTRATO. 11

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN. **12**

3.1. FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN. 12
3.2. JUNTA DE ACLARACIONES 13
3.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES 13
3.4. PROPOSICIONES CONJUNTAS. 14
3.5. ENVÍO DE UNA SOLA PROPOSICIÓN 15
3.6. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN. 15
3.7. DOCUMENTACIÓN QUE SE RUBRICARÁ 15
3.8. ACTO DE FALLO Y FIRMA DE CONTRATO 15
a) Acto de Fallo *15*
b) Firma de Contrato. *15*

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR. **17**

4.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL. 18
a) Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación. *18*
b) Escrito de manifiesto de nacionalidad mexicana y grado de contenido nacional. *18*
c) Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP. *19*
d) Declaración de Integridad *19*
e) Escrito de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas *19*
f) Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet *20*
g) Convenio de participación conjunta *20*
h) Información reservada y confidencial. *20*

i) Declaración de Integridad que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. 20
j) Escrito de Integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica 21
k) No conflicto de Interés 21
l) Relación de documentos que debe presentar el licitante. 21
4.2. PROPUESTA TÉCNICA 21
a) Formato de propuesta técnica 21
b) Cumplimiento de normas. 22
c) Registro Sanitario. 22
d) Licencias y Avisos. 22
e) Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. 22
f) Carta de Respaldo 23
4.3. PROPUESTA ECONÓMICA 23
4.4. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. 23
5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES. **25**
5.1. EVALUACIÓN LEGAL 25
5.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA. 26
5.3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. 26
5.4. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO. 27
6. INCONFORMIDADES. **28**
7. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA. **28**
8. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES. **28**
9. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES. **28**
10. NOTA INFORMATIVA OCDE. **29**
11. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. **29**
ANEXO II MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN **31**
ANEXO III FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA **32**
ANEXO IV MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA **33**
ANEXO V ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN **37**
ANEXO VI MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA Y GRADO DE CONTENIDO NACIONAL **38**
ANEXO VII MANIFESTACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES ENTREGADOS **40**
ANEXO VIII ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP **42**
ANEXO IX DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD **43**
ANEXO X PROPUESTA TÉCNICA **44**
ANEXO XI PROPUESTA ECONÓMICA **47**

ANEXO XII ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS 49

ANEXO XIII INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL 51

ANEXO XIV NOTA OCDE.....52

ANEXO XV RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.....55

ANEXO XVI ESCRITO DE INTEGRIDAD COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA 57

ANEXO XVII ESCRITO DE MANIFIESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.....59

GLOSARIO

Para efectos de ésta Convocatoria, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien(es) recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de los derechos y las obligaciones establecidas en el contrato.

2. **Área contratante:** La Coordinación Técnica de Bienes y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de su División de Bienes Terapéuticos.

3. **Entidad Convocante Responsable:** Para la presente Convocatoria el Instituto Mexicano del Seguro Social.

4. **Área requirente y consolidadora:** la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social.

5. **Área técnica o Representante Técnico:** La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la Junta de Aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones, para el presente procedimiento serán los siguientes:

   - Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.
   - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

6. **Bienes de Consumo:** Los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales para éste procedimiento de contratación se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico.

7. **CABCS**: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

8. **Canje:** Actividad que realicen los proveedores con las Dependencias y Entidades participantes, para cambiar por bienes nuevos del mismo tipo, bienes con defectos de calidad, caducos, próximos a caducar o suspendidos por la Secretaría de Salud o alguna autoridad institucional que dictamine que no pueden ser utilizados.

9. **CCA:** Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social.

10. **Clave:** Código numérico para identificar cada insumo para la salud, integrada por el número del grupo, genérico, especifico, diferenciador y variante (14 dígitos) contenidos en el Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS y está identificado por 14 (catorce) dígitos.

11. **COCTI:** Coordinación de Control Técnico de Insumos. Área del Instituto Mexicano del Seguro Social, responsable de verificar la calidad de los productos de esta Convocatoria a la Licitación, de acuerdo a la normatividad establecida.

12. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

13. **CompraNet**: El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet: https//compranet.funcionpublica.gob.mx.

14. **Contrato:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.

15. **Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud:** Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

16. **Cuadro Básico Institucional (CBI):** Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos del IMSS; Documento que relaciona los bienes por grupo de Insumos de suministro determinado como fundamentales e indispensables para la operación del Instituto Mexicano del Seguro Social.

17. **Dependencias y entidades participantes:** todas aquellas dependencias y entidades que participan en forma consolidada en la presente licitación.

18. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.

19. **Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, no importando el orden y/o ubicación del contenido.

20. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

21. **ISSSTE:** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

22. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

23. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

24. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

25. **Marbete:** Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.

26. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

27. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

28. **Normas:** Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley citada.

29. **Ofertas subsecuentes de descuentos (OSD):** modalidad utilizada en las licitaciones públicas, en la que los licitantes, al presentar sus proposiciones, tienen la posibilidad de que, con posterioridad a la presentación y apertura del sobre cerrado que contenga su propuesta económica, realicen una o más ofertas subsecuentes de descuentos que mejoren el precio ofertado en forma inicial, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica.

30. **Orden de Reposición:** Es la acción mediante la cual se solicita a los proveedores la reposición de los bienes de consumo que se requieren en los almacenes del IMSS, para la administración de los contratos, realizada a través del SAI por transmisión electrónica vía Internet o en forma manual.

31. **Partida:** La descripción de los bienes de un mismo género a adquirir contenidos en un procedimiento de contratación. (Clasificador por Objeto del Gasto).

32. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

33. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

34. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red para el IMSS.

35. **Resolución Miscelánea:** Publicación anual en el DOF que agrupa disposiciones de carácter general, aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.

36. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.

37. **SEDENA:** Secretaría de la Defensa Nacional.

38. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.

39. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la LAASSP. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.

40. **SSA:** Secretaría de Salud.

41. **Testigo Social:** El testigo social es la persona física o moral que cuenta con el registro correspondiente en el padrón público de testigos sociales, el cual está a cargo de la Secretaría de la Función Pública. Que participa en el procedimiento de licitación pública, de conformidad a las funciones señaladas en el artículo 26 Ter de la LAASSP, quien emitirá un testimonio final que se difundirá en la página electrónica del IMSS y en CompraNet, que incluirá sus observaciones y en su caso recomendaciones para fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

42. **UMAE'S:** Unidades Médicas de Alta Especialidad del IMSS.

43. **Unidad Almacenaria o Almacén:** Es el área donde se reciben guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo, dentro de la circunscripción que le corresponde y donde se encuentra el responsable de firmar la Remisión del Proveedor y en su caso, la Remisión del Pedido, de los bienes recibidos.

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 17 párrafo tercero, 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción I, 29, 45 y 47 de la LAASSP, 13, 38 y demás correlativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana cuya actividad comercial esté relacionada con los bienes terapéuticos a adquirir, compra consolidada del ejercicio fiscal 2019, descritos en los documentos adjuntos a la convocatoria denominados: **"Requerimiento Consolidado de las Entidades e Institutos para atender las necesidades del periodo 2019 OSD Nacional"** y **"Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional bajo la modalidad de Oferta Subsecuente de Descuento (grupos de suministro 010 medicamentos y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos)"**, que forman parte de la presente Convocatoria.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1.1. Datos de identificación.

Entidad contratante: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Área contratante: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
División de Bienes Terapéuticos.

Domicilio: Durango Núm. 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Área Requirente: Coordinación de Control de Abasto

Dependencias y Entidades participantes; de acuerdo con el anexo adjunto a la convocatoria denominado **"Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional bajo la modalidad de Oferta Subsecuente de Descuento (grupos de suministro 010 medicamentos y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos), numeral 1. Dependencias/Entidades requirentes."**

1.2. Medio y carácter de la licitación:

La licitación pública conforme al medio utilizado es **"Electrónica";** por lo cual los licitantes deberán enviar su proposición a través de medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP, y en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

Por lo anterior, aquellos interesados en participar en esta licitación que requieran asesoría o presenten situaciones particulares sobre el manejo del sistema CompraNet y capacitación para participar en la OSD, deberán dirigirse con el personal de dicho sistema de la Secretaría de la

Función Pública; los datos de contacto podrán ser localizados en la página web https://compranet.funcionpublica.gob.mx

El carácter de este procedimiento de contratación es **Nacional.**

1.3. Número de identificación de la licitación pública asignado por CompraNet.

LA-050GYR047-E62-2018

1.4. Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

Esta contratación implica el ejercicio fiscal 2019.

La vigencia de los contratos será del 1 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

1.5. Idioma.

Las proposiciones deberán presentarse únicamente en idioma español, en caso de que se anexen manuales o folletos en idioma diverso al español, deberán anexar traducción al español.

1.6. Disponibilidad presupuestaria.

Se cuenta con las autorizaciones correspondientes para comprometer recursos para el ejercicio 2019.

De conformidad con el artículo 25 segundo párrafo de la LAASSP, se ratifica que el presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuenten las Dependencias y Entidades participantes, sin responsabilidad alguna para el IMSS o los las Dependencias y Entidades participantes.

1.7. Testigo social.

Se hace del conocimiento de los interesados en participar en esta licitación, que de conformidad con el artículo 26 Ter de la LAASSP y el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los Testigos Sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", que el presente procedimiento de contratación cuenta con la participación de Testigo Social **Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C.**, designado por la SFP mediante oficio UNCP/309/TU/362/2018 para el presente procedimiento.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

2.1. Objeto de la contratación.

Adquisicón de los bienes se indica en los documentos adjuntos denominados: **"Requerimiento Consolidado de las Entidades e Institutos para atender las necesidades del periodo 2019**

OSD Nacional" y **"Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional bajo la modalidad de Oferta Subsecuente de Descuento (grupos de suministro 010 medicamentos y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos)"**, que forman parte de la presente Convocatoria.

2.2. Agrupación de Claves.

Para el presente procedimiento no habrá agrupación de claves.

2.3. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

Se indican en el documento adjunto a la convocatoria denominado **"Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional bajo la modalidad de Oferta Subsecuente de Descuento (grupos de suministro 010 medicamentos y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos)**, ***numeral 4. Norma o Especificación Técnica que deben de cumplir los bienes.",*** el cual forma parte de la presente convocatoria.

2.4. Método de prueba e institución pública o privada que lo realizará.

Para el presente requerimiento no resulta aplicable la presentación de muestras.

2.5. Tipo de contratación.

Contrato abierto de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento, cuyas cantidades se estipulan en el anexo adjunto a la convocatoria denominado **"Requerimiento Consolidado de las Entidades e Institutos para atender las necesidades del periodo 2019 OSD Nacional"**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

2.6. Modalidad de contratación.

La presente licitación es consolidada y mediante ofertas subsecuentes de descuento con fundamento en los artículos 28 penúltimo párrafo, 35, 36 Bis fracción III y 37 de la LAASSP y 38 de su Reglamento, así como de los Lineamientos para la Utilización de la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Publicas Electrónicas, emitidos por la Secretaría de la Función Pública, publicados en el DOF el 9 de septiembre de 2010.

Cabe mencionar que en la presente licitación pública en la que participen de manera individual micro, pequeña y mediana empresa nacionales, no podrá participar en las ofertas subsecuentes de descuento, con fundamento en el último párrafo del artículo 28 de la LAASSP, no obstante lo anterior podrán participar en las ofertas subsecuentes de descuento cuando realicen proposiciones conjuntas, de conformidad con el artículo 38 fracción VII del Reglamento de la LAASSP.

2.7. Forma de adjudicación.

La adjudicación será por partida, las cantidades corresponderán a las indicadas en los documentos adjuntos a la convocatoria denominados: **"Requerimiento Consolidado de las Entidades e Institutos para atender las necesidades del periodo 2019 OSD Nacional"** y **"Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional bajo la modalidad de Oferta**

Subsecuente de Descuento (grupos de suministro 010 medicamentos y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos)".

2.8. Modelo de contrato.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 fracción XVI de la LAASSP y 39 fracción II inciso i) de su Reglamento, se adjunta a la presente convocatoria, los modelos de contrato en documento adjunto a la convocatoria denominado **"MODELOS DE CONTRATO"** (para aquellas Dependencias y Entidades Participantes que no se adjunta un modelo específico, le será aplicable el modelo de contrato para Dependencias y Entidades Participantes), para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de ésta licitación con cada una de las Dependencias y Entidades participantes, al cual estarán obligados los licitantes que resulten adjudicados.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con la Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como del resultado de las Juntas de Aclaraciones.

Con fundamento a lo establecido en el párrafo segundo del articulo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de incumplimiento en los pagos por parte de las Dependencias y Entidades participantes, la dependencia o entidad, a solicitud del proveedor, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, dicho concepto deberá formar parte de los contratos respectivos que al efecto realicen las Dependencias y Entidades participantes.

a) Garantía de cumplimiento de contrato.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 49 de la LAASSP.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través: de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS o las Dependencias y Entidades participantes según corresponda, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el I.V.A.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS o las Dependencias y Entidades participantes según corresponda, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

Se adjuntan los modelos de fianzas en el anexo **"MODELO DE FIANZA" (para aquellas Dependencias y Entidades Participantes que no se adjunta un modelo específico, le será aplicable el modelo de fianza para Dependencias y Entidades Participantes).**

b) Terminación de la relación contractual.

I. Rescisión administrativa del contrato.

El IMSS o las Dependencias y Entidades participantes podrán en cualquier momento rescindir administrativamente el(los) contrato(s) cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la convocatoria y/o en el contrato y sus anexos respectivos de conformidad con el artículo 54 de la LAASSP.

II. Terminación anticipada

El IMSS o las Dependencias y Entidades participantes podrán dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionara un daño o perjuicio al IMSS o las Dependencias y Entidades participantes o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 54 Bis de la LAASSP.

c) Penas convencionales

Se realizarán de conformidad con lo indicado en el documento adjunto a la convocatoria denominado: "**Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional bajo la modalidad de Oferta Subsecuente de Descuento (grupos de suministro 010 medicamentos y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos), *numeral 9 inciso a) Penas Convencionales".***

d) Deducciones

Se realizarán de conformidad con lo indicado en el documento adjunto a la convocatoria denominado: ***"Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional bajo la modalidad de Oferta Subsecuente de Descuento (grupos de suministro 010 medicamentos y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos), numeral 9 inciso b) Deducciones"***

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

3.1. Fecha, hora y lugar para los actos de la licitación.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria a la Licitación Pública.	7 de noviembre de 2018.	10:00 horas	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, y el medio a utilizar será a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales. CompraNet.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Se efectuará sin reducción de	23 de noviembre de 2018.	10:00 horas	

EVENTOS	FECHA	HORA(S)	LUGAR
plazos			Por tratarse de una licitación electrónica, los licitantes únicamente podrán participar en los actos a través de ese medio.
Acto de Fallo	27 de noviembre de 2018.	17:00 horas	
Firma del contrato	12 de diciembre de 2018.	12:00 horas	Conforme al Fallo y lo establecido en el numeral 3.8 de la presente convocatoria.

La licitación prevé el uso de la modalidad de OSD se desarrollará conforme a lo dispuesto por los artículos 28 penúltimo y último párrafos, 35, 36 Bis fracción III y 37 de la Ley de Adquisiciones,

*Los eventos se realizaran en el piso 8 del domicilio de la convocante.

3.2. Junta de aclaraciones

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del Reglamento, por lo que los licitantes que manifiesten su interés en participar en la licitación pública deberán enviar un escrito, por si o en representación de un tercero, de acuerdo con el **Anexo II** que se adjunta para tal efecto, con el cual serán considerados como licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración utilizando para tal caso el **Anexo III** de la presente Convocatoria, mismo que deberá ser legible, en caso de presentar preguntas ilegibles, serán desechadas.

Con el objeto de agilizar la Junta de Aclaraciones se solicita a los licitantes remitir las aclaraciones en formato Word, a través del sistema CompraNet, por tratarse de una licitación electrónica.

No se omite señalar que con fundamento en el artículo 26 penúltimo párrafo de la LAASSP, a los actos del procedimiento de licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.3. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Las proposiciones se recibirán a través de CompraNet, por lo que se estará a lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", así como del Séptimo Lineamiento de los "Lineamientos para la Utilización de la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Publicas Electrónicas, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

El soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen jpg o equivalente).

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

En el presente procedimiento no se reciben proposiciones a través del servicio postal o mensajería, ni de forma presencial.

3.4. Proposiciones conjuntas.

El representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia en este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado, se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos, para lo cual deberan de firmar todos los representantes de las personas fisicas o morales que hayan firmado el convenio de participación conjunta, o el representante de la nueva sociedad, lo cual deberá de constar en escritura pública.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;

- Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma mancomunada, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

Asimismo, las personas que integren la proposición conjunta deberán presentar de forma individual los siguientes documentos: Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación **(Anexo V)**, Manifestación de origen de los bienes **(Anexo VI)**, Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP **(Anexo VIII)**, Declaración de Integridad **(Anexo IX)** y en su caso Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas **(Anexo XII)**

De conformidad con lo indicado en el articulo 38 del Reglamento de la LAASSP, las MIPYMES podrán participar en la modalidad ofertas subsecuentes de descuento cuando realicen

proposiciones conjuntas. En el caso de que participen en la licitación pública de manera individual, no podrán presentar ofertas subsecuentes de descuento, sin que ello impida continuar con el procedimiento.

3.5. Envío de una sola proposición.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta licitación por partida.

3.6. Acreditamiento de personalidad juridica y datos de notificación.

Se deberá presentar **Anexo V** debidamente requisitado.

3.7. Documentación que se rubricará

Serán rubricadas por los servidores públicos que asistan el acto de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas económicas.

3.8. Acto de Fallo y Firma de Contrato.

a) Acto de Fallo

El Fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP, en la fecha y hora establecida en el numeral 3.1, en caso de que en la fecha originalmente prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales posteriores a la fecha señalada en dicho numeral.

El contenido de dicho fallo, se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal, el cual podrá ser consultado en el mural de comunicación ubicado en el 4° Piso del inmueble sito en Calle Durango Núm. 291, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

b) Firma de Contrato.

El(Los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) firmar el(los) contrato(s), en los domicilios indicados en el documento denominado **"Anexo Administradores de los contratos"**, el IMSS podrá formalizar contratos por partida adjudicada.

Para el IMSS, los licitantes adjudicados deberán presentar a partir del día siguiente hábil del Acto de Fallo, los siguientes documentos (NO deberán integrarse en la proposición a fin de agilizar la recepción de las proposiciones):

Persona moral:

a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

a. Copia Certificada del Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

a. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
b. Registro Patronal.
c. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
d. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
e. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
f. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1. HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitidad por el IMSS.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

APLICABLE EN CASO QUE LA CUANTÍA DEL CONTRATO MENOR A $300,000.00, manifestación de que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por el Instituto, y que exhibirá para efectos de la suscripción del contrato y que cuenta con el registro patronal citado en el anverso del presente instrumento jurídico.

g. Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo

Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentardicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.

h. Escrito en el cual el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. **Anexo XVII**

i. En su caso, convenio de participación conjunta.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de participación y las facultades de los apoderados legales que formalizarán el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Para la firma de los contratos de las Dependencias y Entidades participantes, el licitante deberá observar lo indicado en el documento adjunto a la convocatoria denominado "**Condiciones para la Formalización de los Contratos de las Instituciones Participantes**".

Los licitantes deberán de actualizar sus datos en el directorio de la División de Investigación de Mercado del IMSS, a efecto de contar con información que permita verificar los datos asentados en **"Anexo V ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN"** para agilizar el proceso de suscripción de contratos.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la documentación legal, su proposición técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT.

La falta de firma electrónica en la proposición técnica y económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, el licitante deberá foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos.

4.1. Documentación legal.

El licitante deberá presentar los siguientes documentos debidamente requisitados foliados y suscritos por la persona facultada para ello (la falta absoluta de folio, afecta la solvencia de la misma y motivaría su desechamiento):

a) Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación.

Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario presentar su acta constitutiva. **Anexo V.**

La falta de presentación del escrito afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

b) Escrito de manifiesto de nacionalidad mexicana y grado de contenido nacional.

Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en México y que contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente. En este mismo escrito manifestará que proporcionará la información que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido, en los casos que así lo requiera la Secretaría de Economía, conforme al **Anexo VI** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior de conformidad con la Regla 8. para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional de los Bienes que se Ofertan y Entregan en los Procedimientos de Contratación, así como para la Aplicación del Requisito de Contenido Nacional en la Contratación de Obras Públicas, que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, publicadas en el DOF el 14 de octubre de 2010.

La falta de presentación del escrito afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

Así mismo, los licitantes adjudicados a la entrega de los bienes, deberán presentar en cada dependencia o entidad participante únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito mediante el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados en el procedimiento de contratación respectivo, conforme al **Anexo VII** (el escrito será suscrito por el representante legal del licitante y preferentemente en papel membretado del mismo); lo anterior para dar cumplimiento a la ***Regla 9. para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional de los Bienes que se Ofertan y***

Entregan en los Procedimientos de Contratación, así como para la Aplicación del Requisito de Contenido Nacional en la Contratación de Obras Públicas, que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, publicadas en el DOF el 14 de octubre de 2010.

El Anexo VII, no se integrará a la proposición por lo que no es causal de desechamiento el no presentarlo.

c) Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo VIII** de la Convocatoria.

La falta de presentación del escrito afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

d) Declaración de Integridad

Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que la empresa que representa se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, del IMSS, las Dependencias y Entidades participantes, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. Que la empresa y el(los) producto(s) no se encuentran sancionados por la SSA y COFEPRIS. Que en caso de resultar adjudicado se obliga a liberar al IMSS y las Dependencias y Entidades participantes de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo IX** de la Convocatoria.

La falta de presentación del escrito afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

e) Escrito de estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas

En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo XII** de la Convocatoria.

En caso de que el licitante no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, es decir no corresponda específicamente a una MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, no deberá integrar a su proposición el Anexo XII o integrar un escrito libre en el cual manifieste algún otro tipo de sector o estratificación al cual pertenezca. En consecuencia no será considerado como causal de desechamiento.

f) Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet".*

La falta de presentación del escrito afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

g) Convenio de participación conjunta.

En caso de exhibir propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes escritos: Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación (**Anexo V**), Bienes Nacionales (**Anexo VI**), Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP (**Anexo VIII**), Escrito de Declaración de Integridad (**Anexo IX**), además del convenio de participación conjunta, de acuerdo con el **Anexo IV** de la Convocatoria.

En caso de que el licitante no participe de forma conjunta, no deberá integrar a su proposición el Anexo IV o incluir escrito en el cual manifieste tal condición, lo cual no será considerado como causal de desechamiento.

h) Información reservada y confidencial.

Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al numeral 9 de la presente convocatoria y **Anexo XIII** Información Reservada y Confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016.

La no presentación de este escrito no será causal de desechamiento.

i) Declaración de Integridad que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

Declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables, en cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo por el que se expide el **Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

La no presentación de este documento no será causal de desechamiento.

j) Escrito de Integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica

Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica. **Anexo XVI**

Este escrito es a sugerencia de la Comisión Federal de Competencia Económica, siendo optativo al licitante la presentación del mismo, no siendo causal de desechamiento la no presentación.

k) No conflicto de Interés

A fin de dar cumplimiento al "Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" en lo que refiere al anexo segundo, "Manifiesto que podrán formular los particulares en los procedimientos de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" específicamente al numeral 3, **los particulares podrán formular a través de sus representantes legales un escrito de manifiesto** en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentezco, por consanguineidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que se indican en el inciso a) a d) con los servidores públicos señalados en el numeral 5 del citado Protocolo.

La no presentación de este documento no será causal de desechamiento.

l) Relación de documentos que debe presentar el licitante.

En el **Anexo XV** de la Convocatoria se relacionan los documentos que deben presentar los licitantes; se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos.

4.2. Propuesta técnica

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, los documentos siguientes:

a) Formato de propuesta técnica

El formato de propuesta técnica deberá contener las especificaciones técnicas, la información y documentación requerida en la presente convocatoria, en sus anexos y en la junta de aclaraciones, foliada y suscrita con firma electrónica avanzada que emite el SAT por la persona facultada para ello, conteniendo la siguiente documentación. Para lo cual podrá hacer uso del formato **Anexo X** de la Convocatoria, en caso de no usar el formato, el documento remitido, deberá contener los mismos datos solicitados en el mismo.

La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta y motivará su desechamiento.

b) Cumplimiento de normas.

Deberá requisitar e integrar a su propuesta técnica el FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, de acuerdo con la clave que oferte, documento adjunto a la convocatoria denominado: **"Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional bajo la modalidad de Oferta Subsecuente de Descuento (grupos de suministro 010 medicamentos y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos),** ***numeral 4.1".***

La falta de presentación de éste requisito afecta la solvencia de su propuesta y motivará su desechamiento.

c) Registro Sanitario.

Los licitantes deberán integrar a su propuesta copia legible de los Registros Sanitarios que se solicita en el anexo denominado: **"Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional bajo la modalidad de Oferta Subsecuente de Descuento (grupos de suministro 010 medicamentos y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos),** ***numeral 5.1"***

La falta de presentación de éste requisito, afecta la solvencia de su propuesta y motivará su desechamiento.

d) Licencias y Avisos.

El licitante deberá acompañar la documentación que acredite el cumplimiento de Licencias, Autorizaciones y Permisos conforme se indica en el documento adjunto a la convocatoria denominado: **"Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional bajo la modalidad de Oferta Subsecuente de Descuento (grupos de suministro 010 medicamentos y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos),** ***numeral 5.2".***

La falta de presentación de éste requisito afecta la solvencia de su propuesta y motivará su desechamiento.

e) Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Se deberá presentar conforme se indica en el documento adjunto a la convocatoria denominado: **"Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional bajo la modalidad de Oferta Subsecuente de Descuento (grupos de suministro 010 medicamentos y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos),** ***numeral 5.4".***

La falta de presentación de éste requisito afecta la solvencia de su propuesta y motivará su desechamiento de conformidad con el numeral 6.5 del documento Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional bajo la modalidad de Oferta Subsecuente de Descuento (grupos de suministro 010 medicamentos y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos).

f) Carta de Respaldo

Conforme se indica en el documento adjunto a la convocatoria denominado: ***"Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional bajo la modalidad de Oferta Subsecuente de Descuento (grupos de suministro 010 medicamentos y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos), numeral 5.3".***

La falta de presentación de éste requisito afecta la solvencia de su propuesta y motivará su desechamiento.

4.3. Propuesta económica

El licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada con la información solicitada en el **Anexo XI**, en caso de no usar el **Anexo XI**, el documento que se remita, deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá estar foliada y suscrita con la firma electrónica avanzada por la persona facultada para ello. (La falta absoluta de folio, afecta la solvencia de la misma y motivaría su desechamiento).

En caso de existir discrepancia entre la información captura en el sistema CompraNet y el **Anexo XI** Propuesta económica, prevalecerá la asentada en el **Anexo XI** Propuesta económica.

La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de su propuesta y motivará su desechamiento.

4.4. Causales expresas de desechamiento.

Será causal de desechamiento:

a) Cuando no presente escrito **"Bajo protesta de decir verdad"**, de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo VIII** de la Convocatoria, **o bien se compruebe fehacientemente que la manifestación es falsa.**

b) Cuando no presente escrito **"Bajo protesta de decir verdad"** que la empresa que representa se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. Que la

empresa y el(los) producto(s) no se encuentran sancionados por la SSA y COFEPRIS. Que en caso de resultar adjudicado se obliga a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo IX** de la Convocatoria.

c) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes objeto de la Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones **"bajo protesta de decir verdad"**, que se soliciten como requisito de participación en la Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la LAASSP.

e) Cuando la información proporcionada en cumplimiento del numeral 4.1 inciso b), discrepe o no corresponda, resulte incompleta o incongruente a la propocionada en el Anexo XI.

f) La falta absoluta del foliado en la documentación que integre la propuesta técnica y económica.

g) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2.3, 2.5, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo I, Anexo X, Anexo XI, Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional bajo la modalidad de Oferta Subsecuente de Descuento (grupos de suministro 010 medicamentos y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos) y Requerimiento Consolidado de las Entidades e Institutos para atender las necesidades del periodo 2019 OSD Nacional,** así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

h) Cuando el licitante presente más de una proposición para la misma partida.

i) Cuando la descripción y presentación del bien ofertado no sea igual a la descripción y presentación solicitada en la presente convocatoria.

j) Cuando no cotice el 100% de los bienes por partida, en su cantidad máxima, de acuerdo con el documento adjunto a la convocatoria denominado **"Requerimiento Consolidado de las Entidades e Institutos para atender las necesidades del periodo 2019 OSD Nacional"**

k) Cuando la información contenida en los Registros Sanitarios y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.

l) Cuando la descripción de las partidas ofertadas, no corresponda al Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, contenido en el Catálogo de Artículos Institucional vigente.

m) Cuando los documentos que exhiban los licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.

n) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica **Anexo X,** entre los documentos presentados por el licitante y el soporte documental requerido.

o) Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la(s) partida(s), que oferte, o viceversa.

p) Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta económica **Anexo XI**.

q) Cuando en su propuesta técnica se verifique que los bienes ofertados no indiquen el número de la clave a 14 dígitos, establecida en el documento adjunto a la convocatoria denominado **"Requerimiento Consolidado de las Entidades e Institutos para atender las necesidades del periodo 2019 OSD Nacional"**.

r) Se desecharán las proposiciones que no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT.

s) Cuando de la verificación al Registro Sanitario, el comprobante (acuse de recibo) no indique la fecha en que se realizó el trámite y ésta no corresponda a cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008.

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

5.1. Evaluación legal

La evaluación legal será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por el licitante, cumpla con los requisitos solicitados en el numeral 4.1 de la convocatoria, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, observando que exista congruencia en la información proporcionada y que esté completa conforme a lo solicitado, y que no se afecte la solvencia de la proposición.

En el caso del numeral 4.1 inciso a), los datos asentados en dicho documento, serán los que se utilizarán para la elaboración de los contratos correspondientes.

Los escritos que se presenten con motivo de cumplir lo solicitado en el numeral 4.1 inciso b), se verificará que sea congruente con la información proporcionada en el Anexo XI.

Se verificará el Directorio de proveedores y contratistas de la Secretaría de la Función Pública, y que corresponda con la manifestación presentada en cumplimiento al inciso c) del numeral 4.1.

Se verificará que la carta de integridad solicitada en el inciso 4.1 inciso d), contenga la información solicitada.

Se verificará que se presente el documento solicitado en el inciso f) del numeral 4.1.

En caso de que se presente proposición conjunta, se verificará que el convenio presentado, cumpla con la información señalada en el Anexo IV.

5.2. Evaluación de la propuesta técnica.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, se evaluará de manera binaria, por lo que se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, una vez aplicado el descuento ofertado al PMR en el caso, de aquellas propuestas que no cumplan con los aspectos técnicos, se realizará la evaluación de la propuesta que le siga en precio, de conformidad a lo señalado en el documento adjunto a la convocatoria denominado: **"Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional bajo la modalidad de Oferta Subsecuente de Descuento (grupos de suministro 010 medicamentos y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos)", "Consideración respecto del criterio de evaluación "** y formato de propuesta técnica **Anexo X.**

5.3. Evaluación de la propuesta económica.

La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por el Área Contratante, verificando que la documentación presentada por el licitante, cumpla con los requisitos solicitados, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

I. Se verificará que la propuesta económica y datos contenidos en el **Anexo XI**, cumplan con los requisitos establecidos en la actual Convocatoria; analizando las operaciones aritméticas.

II. Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica **Anexo XI**.

III. En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

IV. La evaluación de las proposiciones se realizará por partida del bien ofertado, y la adjudicacion se realizará a quien resulte el precio más bajo, incluyendo la realización de la Ofertas Subsecuentes de Descuentos, siempre que este sea conveniente y aceptable, por partida ofertada en la Propuesta Económica presentada **Anexo XI.**

Para las claves agrupadas se deberá ofertar el total de las claves que integran la partida, detallando el precio unitario de cada clave que conforma la partida ofertada en la Propuesta Económica presentada **Anexo XI.**

Para las partidas que contienen más de una clave, será por el importe total de la partida, sin embargo su proposición en sobre cerrado deberá contener también los precios unitarios de cada clave.

El total de las claves que conforman la partida se asignarán a la proposición con el importe más bajo por la partida completa, siempre y cuando ésta sea solvente legal y tecnicamente.

La asignación se realizará de acuerdo con las reglas y fuentes de abastecimiento establecidas en la convocatoria.

V. Para el caso de acreditarse con calidad de MIPYME, deberá indicarlo en su Propuesta Económica **Anexo XI**, en el campo previsto en dicho anexo, además de acompañar la documentación requerida.

VI. Los precios ofertados, deberán ser fijos durante la vigencia del contrato y no se encontraran sujetos a ajustes.

VII. Los bienes objeto de esta licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos, sin incluir el IVA.

5.4. Adjudicación de Contrato.

Una vez que el IMSS haya hecho la evaluación de las proposiciones, incluyendo la realización de la OSD, el contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

La adjudicación será por partida (considerando aquellas claves que se agrupan en una partida) conforme conforme al Anexo denominado **"Requerimiento Consolidado de las Entidades e Institutos para atender las necesidades del periodo 2019 OSD Nacional"**, al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la Convocatoria y cuente con el precio más bajo. En caso de que la partida este considerada para dos fuentes de abastecimiento, la adjudicación será de conformidad al numeral 2.7 de la presente convocatoria.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante, la partida se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

En el supuesto de existir empate en el precio ofertado se asignará conforme a lo siguiente: se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las

Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos descritos anteriormente y subsista el empate entre licitantes, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, en presencia del OIC y Testigo Social, conforme el artículo 54 del RLAASSP.

6. INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, México, Ciudad de México o ante el Órgano Interno de Control en el IMSS ubicado en. Av. Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

7. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.

Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP, la Convocante podrá cancelar la presente licitación, o partida(s) o concepto, incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS o las Dependencias y Entidades participantes.

8. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES.

Se realizará conforme a lo indicado en el documento denominado: ***"Términos y Condiciones para la Licitación Pública Nacional bajo la modalidad de Oferta Subsecuente de Descuento (grupos de suministro 010 medicamentos y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos), numeral 17.3".***

9. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Número	Descripción
Anexo IV	Modelo de Convenio de Participación Conjunta
Anexo V	Acreditamiento de Personalidad Juridica y Datos de Notificación
Anexo VI	Escrito para la Manifestación de Origen de los Bienes
Anexo VIII	Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP
Anexo IX	Escrito de Declaración de Integridad
Anexo X	Propuesta Técnica
Anexo XI	Propuesta Economica
Anexo XII	Escrito de Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas
Anexo XIII	Información reservada y confidencial.

Número	Descripción
Anexo XV	Relación de entrega de documentación.
Anexo XVI	Declaración de integridad solicitado por la Comisión Federal de Competencia

10. NOTA INFORMATIVA OCDE.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

Esta nota es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma. **Anexo XIV.**

11. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaria de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga www.gob.mx/sfp. En ese sentido, se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de presonas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado

que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

a)Integrantes del consejo de administración o administradores; b) Director general, gerente general, o equivalentes; c) Representantes legales, y d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2015.

ÁREA CONTRATANTE

Lic. Alma Rosa Medrano Díaz
Titular de la División de Bienes Terapéuticos
Con fundamento en el numeral 5.3.8 a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR047-E62-2018 Ofertas Subsecuentes de Descuentos	MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ANEXO II
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA)

_____de_____de_____

Con fundamento en el artículo 33 Bis tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, expreso mi interés en participar en la Licitación número _____, y manifesto los siguientes datos:

Datos del licitante	Registro Federal de Contribuyentes: Nombre: Domicilio: calle y número: Colonia: Alcaldía o Municipio: Código postal: Entidad Federativa: Correo electrónico: No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha: Nombre de los socios: Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva: Inscripción en el Registro Público de Comercio: Número: Folio: Fecha:
Del Representante	Nombre: R.F.C. Domicilio: Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: Fecha:

_____
(Nombre y firma del Representante Legal)

Noviembre 2018

ANEXO III
FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)

_____de_____de_____

Licitación Pública: _____
Persona física o moral: _____
Nombre del Representante: _____

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos
P r e s e n t e

Con fundamento en el artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 45 sexto párrafo de su reglamento, solicito aclaración a los siguientes puntos contenidos en la convocatoria:

Número Consecutivo	Numeral o punto específico de la Convocatoria	Cuestionamiento específico	Pregunta

Nota: Adjunto en archivo electrónico en formato Word, las preguntas con el fin de agilizar el acto de junta de aclaraciones

_____
(Nombre y firma del Representante Legal)

Noviembre 2018

ANEXO IV
MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

(NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO PARTICIPE DE MANERA CONJUNTA, NO INTEGRARÁ ESTE ANEXO A SU PROPOSICIÓN Y NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO)

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA ***(PÓLIZA)*** NÚMERO ____, DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL ____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ___, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2. "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO ***(PÓLIZA)*** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___, DE FECHA ___, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO ___, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ____.

2.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL _____.

3.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A":

(LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO MANCOMUNADO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, REPRESENTANTE LEGAL DE _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE_____ ***(DESIGNAN AL REPRESENTANTE COMÚN)***, QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE

DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER MANCOMUNADAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁ CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 20___.

"EL PARTICIPANTE A"	**"EL PARTICIPANTE B"**
_____	_____
NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL	**NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL**

ANEXO V
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

_____ a ___de _____de____

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos
Presente.

_____(nombre)_____, manifiesto **Bajo Protesta a Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme** en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de:_____(persona física o moral)_____.

No. de la Licitación Pública:_____.

Del Licitante	Registro Federal de Contribuyentes: Domicilio: (calle y número) Colonia: Alcaldía o Municipio: Código postal: Entidad Federativa: Teléfono: Correo electrónico: No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha: Nombre de los socios: Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva: Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.
Del Representante	Nombre: R.F.C. Domicilio: Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: Fecha:

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal)

ANEXO VI
MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA Y GRADO DE CONTENIDO NACIONAL

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2010, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 (GRADO DE CONTENIDO NACIONAL Y LOS ARTÍCULOS 28 DE LA LEY Y 35 DE SU REGLAMENTO).

_____de _____de_____(1)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos
Presente.

Me refiero al procedimiento de_____(2)_____ No. ___(3)___ en el que mi representada, la empresa _____(4)_____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que mi representada es de nacionalidad mexicana y en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la(s) partida(s) y clave(s) _____(5)_____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

_____(6)_____
NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE

Noviembre 2018

Instructivo de llenado Anexo Número VI

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
3	Indicar el número respectivo.
4	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
5	Señalar el número de la partida y clave que corresponda.
6	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

ANEXO VII
MANIFESTACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES ENTREGADOS

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2010, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 (GRADO DE CONTENIDO NACIONAL Y LOS ARTÍCULOS 28 DE LA LEY Y 35 DE SU REGLAMENTO).

_____de _____de_____(1)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos
Presente.

Me refiero al procedimiento de_____(2)_____ No. __(3)____ en el que mi representada, la empresa _____(4)_____ participó y resultó adjudicada con la(s) clave(s) _____(5)_____.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por la regla 9 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que los bienes entregados correspondientes a la(s) clave(s) antes señalada(s) fue(ron) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos por la empresa _____(6)____ y cuenta(n) con un porcentaje de contenido nacional de ___(7)____

ATENTAMENTE

_____(8)_____
NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Anexo VII Instructivo de llenado

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
3	Indicar el número respectivo.
4	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
5	Señalar el número de clave que corresponda.
6	Indicar el nombre o razón social de la empresa fabricante de los bienes entregados.
7	Indicar el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.
6	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

ANEXO VIII
ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

_____, a _____ de _____ del 20___.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos
Presente.

_____(Nombre de la persona facultada)_____, con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga. Declaro **Bajo Protesta de Decir Verdad** lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública (NÚMERO).

En el entendido que de no manifestarme con veracidad, aceptó que ello sea causa de rescisión administrativa del contrato celebrado con la dependencia o entidad que corresponda.

_____
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO IX
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)

_____, _____de_____de_____

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos
Presente.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fracción VI, inciso f y penúltimo párrafo del 39 de su Reglamento; y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con este Instituto en relación a la Licitación Pública: _____

- Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la empresa que represento se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.

  (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE: *"Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que me abstendré por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo me abstendré por sí mismo o por interpósita persona, de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.")* ***EN CASO DE NO SER PERSONA FÍSICA PODRA ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.***

- Me permito manifestar que mi representada no se encuentra sancionada como empresa o producto por la Secretaria de Salud y COFEPRIS.

- Me permito manifestar que mi representada se obliga, en caso de resultar adjudicada, a liberar al IMSS y las Dependencias y Entidades participantes de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

_____
(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)

ANEXO X
PROPUESTA TÉCNICA

(SE DEBERÁ PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPREMETER AL LICITANTE)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

(NOMBRE DEL QUE SUSCRIBE) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL (LICITANTE), ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICOS DEL EVENTO DE LICITACIÓN (NÚMERO DE EVENTO), Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.

LICITACIÓN PÚBLICA No.. _____[1]_____
FECHA: _____[2]_____ ***TITULAR ([3]).*** **DIST. ([3]).**
RAZON SOCIAL DE LICITANTE: _____[4]_____

No. Part. [5]	CLAVE (S) [6]					Descripción [7]	Presentación [8]			Nombre del Titular del Registro Sanitario [9]	CANTIDAD		Número de Registro Sanitario [12]	RFC del Titular del Registro Sanitario [13]	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario [14]	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario excepto cuando se trate de los Medicamentos genéricos Intercambiables [15]
	Cpo.	Cen.	Esp.	Dif.	Ver.		Uni.	Cant.	Tipo		Máxima [10]	Mínima [11]				

NOTA:
EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.
CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA, ANEXOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LAS DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

REQUISITO SOLICITADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y NUMERAL.	FOLIO
4.1. Cumplimiento de normas.	[16]
5.1 registros sanitarios	[17]

Anexo X Instructivo de llenado

Número	Descripción
1	Indicar el número de la licitación
2	Indicar fecha de la presentación de proposiciones.
3	Marcar con una X, si el licitante es Titular del Registro Sanitario o distribuidor.
4	Indicar el nombre del licitante.
5	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Anexo 1 Requerimiento de la convocatoria.
6	Indicar la clave ofertada a 14 dígitos, en correspondencia a cada columna: Gpo.-Grupo; Gen.- Generico; Esp.- Específico; Dif .- Diferenciador y Var.- Variante
7	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
8	Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación.
9	Indicar el Nombre del Titular del Registro Sanitario que se establece en el mismo; para el caso de bienes que no requieren registro sanitario el nombre del Fabricante de los bienes terapéuticos.
10	Cantidad Máxima ofertada (De conformidad a lo establecido en la convocatoria)
11	Cantidad Mínima ofertada (De conformidad a lo establecido en la convocatoria)
12	Indicar el Número del Registro Sanitario que se establece en el mismo; para el caso de bienes que no requieren registro sanitario el número de Constancia emitida por COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo.
13	Indicar el RFC del Titular del Registro Sanitario plasmado en el registro sanitario; para el caso de bienes que no requieren registro sanitario el RFC del Fabricante de los bienes terapéuticos.
14	Nombre de la Denominación Genérica indicada en el Registro Sanitario., denominación Genérica se refiere a lo previsto en la fracción V del artículo 2 del Reglamento de Insumos para la Salud, como el nombre del medicamento, determinado a través de un método preestablecido, que identifica al fármaco o sustancia activa reconocido internacionalmente y aceptado por la autoridad sanitaria.
15	Nombre de la denominación distintiva indicada en el Registro Sanitario, o bien para el caso de bienes que no requieren registro sanitario la marca de los bienes terapéuticos. Denominación Distintiva se refiere a lo previsto en la fracción IV del artículo 2 del Reglamento de Insumos para la Salud, como el nombre que como marca comercial le asigna el laboratorio o fabricante a sus especialidades farmacéuticas con el fin de distinguirla de otras similares, previa aprobación de la autoridad sanitaria y registro ante las autoridades competentes.
16	Indicar los folios en que se integra la documentación para acreditar el cumplimiento de normas.
17	Indicar los folios en que se integra la documentación para acreditar los numerales 5.1 registros sanitarios
18	Indicar los folios en que se integra la documentación para acreditar el cumplimiento de licencias y avisos.
19	Indicar los folios en que se integra la documentación para acreditar la Carta de Respaldo.
20	Indicar los folios de la documentación adicional, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. Anexos correspondientes a la información para prescribir amplia y/o marbete, o anexos del Registro Sanitario avalados por COFEPRIS a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud para bienes que requieren registro sanitario o etiqueta de producto terminado, en caso de insumos que no requieran registro sanitario.
21	Indicar nombre del representante legal del licitante y firma del mismo.

Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR047-E62-2018 Ofertas Subsecuentes de Descuentos	MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ANEXO XI
PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA No. _____[1]_____ FECHA: _____[2]_____
NOMBRE DEL LICITANTE: _____[5]_____
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ([4]) PEQUEÑA ([4]) MEDIANA ([4])

No. Part. [6]	CLAVE (S) [6]					Cantidad Máxima [7]	Cantidad Mínima [8]	Precio ofertado [9]	País de origen de los bienes [10]	Importe Total [11]
	CPD	CEN	ESP	DIF	VAR					

SUBTOTAL **[12]**	
IVA **[13]**	
TOTAL **[14]**	

NOTA:
MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LAS ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 OSD NACIONAL" DE ESTA CONVOCATORIA.

LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 180 DÍAS.

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DIAS ADICIONALES.

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

_____[15]_____
(Nombre y firma del Representante Legal)

Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR047-E62-2018 Ofertas Subsecuentes de Descuentos	MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO NÚMERO 11

Número	Descripción
1	Indicar el número de la licitación
2	Indicar fecha de la presentación de proposiciones.
3	Indicar el nombre del licitante.
4	Marcar con una **X,** si el licitante es micro, pequeña o mediana empresa. En caso de que el licitante no pertenezca a la estratificación de MIPYMES, deberá dejar los espacios en blanco.
5	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada.
6	Indicar la clave ofertada a 14 dígitos, en correspondencia a cada columna: Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico; Dif .- Diferenciador y Var.- Variante
7	Indicar la cantidad máxima de bienes que se oferta.
8	Indicar la cantidad mínima de bienes que se oferta.
9	Indicar el precio que oferta.
10	Indicar el país de origen del bien ofertado.
11	Indicar el importe total por la clave ofertada.
12	Indicar el subtotal de la o las claves ofertadas.
13	En su caso indicar el importe correspondiente al IVA en razón del subtotal indicado.
14	Indicar el importe total de la o las claves ofertadas, en su caso considerando el IVA.
15	Indicar el nombre y firma del respresentante legal.

ANEXO XII
ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ **(1)**

_____ **(2)**_____
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____**(3)**_____ No. _____**(4)** _____ en el que mi representada, la empresa_____**(5)**_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____**(6)**_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____**(7)**_____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____**(8)**_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 4 fracción II, 69, 70 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____**(9)**_____

INSTRUCTIVO ANEXO NÚMERO XII

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora
   Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
   Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

ANEXO XIII
INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

_____de_____de_____

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos
Presente.

___(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la ___(Persona Moral)___, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación Pública Nacional, Electrónica_____ contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

(1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.
(2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.
(3) Indicar en qué artículos de la LFTAIP, LGTAIP o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.
(4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(El licitante deberá de fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa - técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP, así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016 .)

ANEXO
XIV NOTA OCDE

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** – la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadores y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- **Las empresas**: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- **Los contadores públicos**: realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes

financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados**: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:

II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

ANEXO XV
RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI / NO	NÚMERO DE FOLIO DE LA PROPUESTA DONDE ESTÁ EL DOCUMENTO
Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación. **Anexo V.**	**4.1 a) ***		
Escrito para la manifestación del origen de los bienes. **Anexo VI.**	**4.1 b) ***		
Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, **Anexo VIII.**	**4.1 c) ***		
Declaración de integridad, **Anexo IX.**	**4.1 d) ***		
Escrito de estratificación de MIPYME. **Anexo XII.** (Solamente en caso de que el licitante pertenezca a la estratificación de MIPYME)	**4.1 e) ***		
Escrito de aceptación de las disposiciones del sistema CompraNet	**4.1 f) ***		
Convenio de participación conjunta, **Anexo IV.** (Solamente si participa de forma conjunta)	**4.1 g) ***		
Información reservada y confidencial **Anexo XIII**	**4.1 h)**		
Declaración de Integridad que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones	**4.1 i)**		
Declaración de integridad solicitado por la Comisión Federal de Competencia. **Anexo XVI**	**4.1 j)**		
No conflico de interés	**4.1 k)**		

PROPUESTA TÉCNICA	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI / NO	NÚMERO DE FOLIO DE LA PROPUESTA DONDE ESTÁ EL DOCUMENTO
Propuesta **Técnica, Anexo X**, para lo cual podrá hacer uso del documento **Requerimiento Consolidado de las Entidades e Institutos para atender las necesidades del periodo 2019 OSD Nacional.**	**4.2 a)***		
Escrito del licitante en el que se manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con las normas.	**4.2 b) ***		
Registros Sanitarios	**4.2 c) ***		

Convocatoria **Licitación Pública Nacional Electrónica** **LA-050GYR047-E62-2018** **Ofertas Subsecuentes de Descuentos**	MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA IMSS

PROPUESTA TÉCNICA	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI / NO	NÚMERO DE FOLIO DE LA PROPUESTA DONDE ESTÁ EL DOCUMENTO
Licencias y Avisos	**4.2 d) ***		
Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros	**4.2 e)**		
Carta de respaldo.	**4.2 f) ***		

PROPUESTA ECONÓMICA	NUMERAL EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI / NO	NÚMERO DE FOLIO DE LA PROPUESTA DONDE ESTÁ EL DOCUMENTO
Propuesta **Económica, Anexo XI.**	4.3. *		

PARTIDAS QUE OFERTA

NOMBRE DE QUIEN RECIBE	
FIRMA DE QUIEN RECIBE	

LOS DOCUMENTOS QUE SE IDENTIFICAN CON (*), EL NO PRESENTARLOS AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

ANEXO XVI
ESCRITO DE INTEGRIDAD COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

(ESTE ESCRITO ES A SUGERENCIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, SIENDO OPTATIVO AL LICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL MISMO, NO SIENDO CAUSAL DE DESECHAMIENTO LA NO PRESENTACIÓN)

_____ [Nombre del representante o representante común de ser éste el caso], en representación de _____ [Nombre de la persona física o moral] (en adelante, e indistintamente, el "Oferente" o "Licitante"), presento la oferta adjunta (en adelante, la "Oferta"):
Para:

_____
[Nombre y Clave del proceso en que participa]

Convocado por:

_____
[Nombre de la Convocante] (en adelante, la Autoridad Convocante"),

Vengo a presentar por mí y en representación del Oferente, la siguiente declaración de integridad (en adelante, la "declaración de Integridad"):

1. He leído y entiendo los términos de la presente declaración de Integridad;

2. Comprendo que la Oferta que se acompaña será desechada si la declaración de Integridad no es verídica y no se ajusta al contenido referido;

3. Comprendo que si la declaración de Integridad no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada, en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo, y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 247 fracción I del Código Penal Federal. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan;

4. Conozco la Ley Federal de Competencia Económica, en particular lo previsto en los artículos 9° y 35 fracciones I y IV, así como el artículo 254 bis del Código Penal Federal;

5. Cada persona cuya firma aparece en la Oferta que se acompaña ha sido autorizada por el Oferente para definir los términos y condiciones de la Oferta y para firmarla, en su representación;

6. Para los propósitos de la presente declaración de Integridad y de la Oferta que se acompaña, entiendo que la palabra "Competidor" comprenderá cualquier persona física o moral, además del Oferente, afiliado o no con el Oferente, que:

   (a) Haya presentado o pueda presentar una Oferta en el presente proceso;
   (b) Podría potencialmente presentar una Oferta en el mismo proceso;

7. El Oferente declara que (marque con una X uno de los Siguientes cuadros):

(a) [ ] se ha presentado a este proceso en forma independiente si mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno;
(b) [ ] sí ha entablado consultas, comunicaciones, arreglos, combinaciones, acuerdos o convenios con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) declara toda información detallada, incluyendo los nombres de los Competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos o convenios. [La información es especialmente relevante cuando la Oferta involucre propuestas conjuntas o esquemas de subcontratación. En este supuesto, se deberán incluir los términos y condiciones en que participarán las personas involucradas];

8. En particular y sin limitar la generalidad de los párrafos 7 (a) o 7 (b), no ha habido consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con Competidor alguno en relación a:

(a) Precios;
(b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;
(c) La intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien
(d) La presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso;

a excepción de lo expresamente estipulado en el párrafo 7 (b) anterior;

9. Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con Competidor alguno en cuanto a, calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso, a excepción de lo expresamente autoriza la Autoridad Convocante o conforme a los hechos relevados en concordancia con el párrafo 7 (b) anterior;

10. Los términos de la Oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concentrar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios; afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una Oferta; o bien la presentación de una oferta que no cumple con las especificaciones del presente proceso.

Además, los términos de la oferta que se adjunta no han sido ni serán revelados por el Oferente, para conocimiento de algún Competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos o servicios referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el párrafo 7 (b) anterior.

_____
(Nombre y Firma)
(Fecha)

ANEXO XVII
ESCRITO DE MANIFIESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

(ESCRITO EN ORIGINAL, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL)

Ciudad de México, a _____ de _____de 2018.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de _____
División de _____
P r e s e n t e

PROCEDIMIENTO No. _____

PARA PERSONAS MORALES:

_____, en mi carácter de _____, de la ___(Persona Moral)___, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que los siguientes socios o accionistas

1.
2.
3.

No desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

(En caso de algún socio o accionista desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público, se deberá indicar el nombre del socio o accionista)

1.
2.
3.

Independientemente de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza un Conflicto de Interés.

PARA PERSONA FÍSICAS:

_____, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

O

_____, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público y no se actualiza un Conflicto de Interés.

_____

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BAJO LA MODALIDAD DE OFERTA SUBSECUENTE DE DESCUENTO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS)

En cumplimiento a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes **Términos y Condiciones para la compra de bienes terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019.**

1. Dependencias/Entidades requirentes (Contratación Abierta).

A continuación se enlistan las dependencias, entidades e institutos nacionales y federales de salud participantes, en lo sucesivo la(s) participante(s), que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de Compra Consolidada y a quienes les resultan aplicables los presentes Términos y Condiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes en apego al citado artículo serán responsables, por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo.

1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
3	PETROLEOS MEXICANOS
4	SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
5	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL
6	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN DE SUBROGACIONES MEDICAS
7	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
8	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR
9	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
10	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
11	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
12	SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
13	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
14	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO
15	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN
16	SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT

17	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (ATENCIÓN MEDICA)
18	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (DIRECCION DE PREVENCION)
19	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ
20	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
21	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
22	O.P.D SALUD DE TLAXCALA
23	CRAE CHIAPAS/HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS, TUXTLA GTZ.
24	HOSPITAL DE LA MUJER
25	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
26	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO
27	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"
28	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA
29	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA
30	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
31	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECILIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN
32	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
33	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"
34	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"
35	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ
36	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
37	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
38	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
39	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA
40	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

En el anexo denominado **"Requerimiento"**, se establece el requerimiento mínimo y máximo por partidas objeto de contratación, así como el detalle de los conceptos que integran la misma, y que corresponden al requerimiento que realiza cada participante.

2. Descripción amplia y detallada de los bienes.

Los bienes terapéuticos a adquirir, corresponden a los siguientes grupos: 010 Medicamentos, y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, y se contienen en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos, así como Cuadro Básico, emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos vigente.

Conforme a la descripción de los cuadros básicos, se precisan características, especificaciones, unidades de medida y claves, partidas objeto de contratación y los conceptos solicitados por los participantes, que se incluyen en el Anexo denominado **"Requerimiento"**.

3. Programa de entregas.

Las entregas de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento, a través del cual el participante notifique la solicitud de bienes, las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia del contrato, conforme a las necesidades de cada Institución.

La primera entrega de las claves, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, conforme a la emisión de órdenes de reposición para el caso del IMSS, pedidos, órdenes de suministro o documento del participante, las cuales podrán ser solicitadas a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo con entrega a partir del 2 de enero de 2019, conforme a las necesidades de cada Participante.

La **vigencia** de los contratos será del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

3.1 Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 inciso c), 4.25 inciso c) y 4.36 de las POBALINES:

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

4. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes.

Normas:

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes
- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.

- Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.

- Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.

4.1 Cumplimiento de normas.

Para acreditar el cumplimiento de las normas, los licitantes como parte de su propuesta deberán presentar:

De ofertar partidas de las claves de los grupos 010 y 040:

- Escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que haga referencia al procedimiento de licitación, partidas y registros sanitarios ofertados, en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios, NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de éstas las especificaciones técnicas del fabricante.

  Así mismo en el mismo escrito deberán manifestar de manera expresa que: "En todos los casos cuando las participantes lo determinen procedente, de resultar adjudicado, se obliga a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."

Se integra como parte de la convocatoria **"Formatos de carta de cumplimiento de normas"**, el cual podrá ser utilizado por los Licitantes para dar cumplimiento al presente numeral 4.1, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

5. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien.

5.1 Como parte de la propuesta, los licitantes deberán presentar lo siguiente:

De ofertar partidas de las claves del grupo 010 y 040:

Registro Sanitario.

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 o 14 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; así mismo, podrá integrar los anexos correspondientes a la información para la prescripción amplia y/o marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catalogo de Medicamentos del Sector Salud, con independencia a lo establecido en el numeral 5.4, y en los criterios de evaluación técnica.

- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

1.- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
2.- Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y
3.- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario o representante legal consignado en el propio registro, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS y que a la fecha de su propuesta la autoridad sanitaria no ha emitido respuesta alguna.

Las participantes podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

5.2 Licencias y Avisos

Con independencia de las claves que oferte se deberá integrar:

5.2.1. En caso de que el licitante **no** sea el titular del Registro Sanitario de los bienes que oferte:

- Aviso de Funcionamiento (salvo que se trate de estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados). Dicho aviso de funcionamiento deberá indicar la categoría: insumos para la salud, proceso de distribución y almacenamiento de medicamentos, conforme al producto que oferte.

- Aviso de Responsable Sanitario.

5.2.2. En caso de que el licitante **sea** el titular del Registro Sanitario **u oferte estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados**:

- Licencia Sanitaria y aviso de responsable Sanitario.

5.3 Carta de Respaldo.

Aplicable, sólo en el caso de que el licitante no sea titular del o los Registros Sanitarios de los bienes que oferta, en los que se deberá integrar como parte de la propuesta escrito del (los) titular (es) del registro (s) sanitario (s), o fabricante en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste:

- La clave y registro o marca, que respalda,
- La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del licitante,
- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera
- La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 4.1 de los términos y condiciones.

Se integra como parte de la convocatoria **"Formato de carta de respaldo"**, el cual podrá ser utilizado por los Licitantes para dar cumplimiento al presente numeral 5.3, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

5.4 Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e) PBL).

No se requieren folletos, catálogos, fotografías o manuales, entre otros.

La información para comprobar las especificaciones técnicas requeridas deberá estar contenida en los Registros Sanitarios y las IPP (Información para prescribir) o bien en la documentación avalada por COFEPRIS para la obtención del registro sanitario, que permita la evaluación de la denominación genérica, forma farmacéutica de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, fórmula para la presentación (no incluye aditivos), presentación, indicación terapéutica, vía de administración, consideración de uso para su prescripción: liberación prolongada, liberación retardada, para diálisis peritoneal, para enema, inyectable, y para su preparación y uso: dispersable, efervescente, para inhalación, para irrigación, para nebulización, para solución, para suspensión, masticable, fecha de expedición, fecha de vencimiento, solicitud de prórroga, conforme a los criterios de evaluación

6. Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes. (4.24.4 inciso f) PBL).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

7. Visitas a las instalaciones de los licitantes. (4.24.4 inciso g) PBL).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

8. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes. (4.24.4 inciso b) PBL).

8.1 Plazo y lugar de entrega

Los bienes objeto de contratación serán entregados en los destinos y domicilios señalados en los anexos denominados **"Lugares de entrega" y "Lugares de entrega y pago IMSS".**

Los bienes serán solicitados por las participantes a través de: órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, tendrá un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

La contabilización de los días, será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición del IMSS o notificado el pedido, orden de suministro o documento para la dependencia o entidad requirente.

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Las participantes validarán que no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a $500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.).

Las participantes notificarán los pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, a través de correo electrónico o a través de sus sistemas de comunicación interna, dejando constancia del envío, a los datos de los contactos oficiales establecidos por los licitantes.

Las participantes podrán cancelar las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro, dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, se informará al proveedor a través de correo electrónico y/o llamada telefónica y/o a través de la dirección electrónica http://sai.imss.gob.mx únicamente para el IMSS.

Las cancelaciones de las órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, por parte de las participantes se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por los participantes por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a los participantes.

Las órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte de las participantes, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el convenio modificatorio para el incremento de las cantidades o importes de la contratación.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Al momento de la entrega se emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, el cual será constancia de recepción de los bienes.

8.2 Condiciones de Entrega.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado **resultan aplicables para todos los participantes, a excepción del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyas especificaciones se incluyen en el anexo denominado Condiciones de Entrega Instituciones Participantes ISSSTE.**

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las participantes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición o remisión o pedido u orden de suministro, en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en la convocatoria ó procedimiento de contratación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- Escrito preferentemente en papel membretado en el cual el proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, sin costo alguno para las participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, **indicando la clave del bien a 12 dígitos** en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo

garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frio para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes en el caso del IMSS mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, o bien de un acuse de recibo mediante sello en el caso de las participantes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Para el IMSS, se indica en el Anexo denominado Requerimiento, columna "Esquemas particulares de entrega para el IMSS" cuyas condiciones adicionales o especiales se detallan en el anexo denominado **"Esquemas particulares de entrega":**

- Entrega Hospitalaria.

9. Penas convencionales y deducciones:

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se derive de la presente licitación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a) Penas Convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- El mecanismo para la aplicación será determinado por cada Participante, el cual deberá estar comprendido dentro del plazo establecido por el artículo 51 de la LAAASSP para el pago.

b) Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes, cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad, presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día hábil 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
PARA EL IMSS Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad	10% del valor total de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega de entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.

Causa	Porcentaje	Cálculo
de los insumos entregados.		
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el licitante adjudicado no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Al día 20 natural se aplicará el 10% del valor por lo bienes no entregados.

En caso de que el licitante adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del licitante adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

10. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 inciso i) PBL).

El licitante que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.

Además el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a los Participantes y/o terceros

11. Garantía de cumplimiento, contra defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 inciso j) PBL).

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

11.1 Canje.

Las participantes en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el licitante adjudicado el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS.

En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el apartado correspondiente.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.

11.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, las participantes, además de que podrán rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de las dependencia o entidad requirente.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

En los casos que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Participante. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

11. 3 Caducidades del bien.

El licitante adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

11.4 Garantía de cumplimiento. 5.5.5 y 5.5.5.8 (POBALINES)

La garantía de cumplimiento para el IMSS debe presentarse en la División de Contratos o en el caso de los participantes en las áreas contratantes, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

12. Pago

Se efectuará en moneda nacional y en pagos progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará por las participantes **dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente los documentos en las condiciones y los lugares a que hace referencia el anexo denominado "Condiciones de pago de las Dependencias y Entidades Consolidadas"**

13. Anticipos (4.24.4 inciso m) PBL).

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

14. Representante Técnico (4.25 y 4.27 PBL).

El IMSS fungirá como representante técnico en el procedimiento que se derive los presentes términos y condiciones a través los siguientes servidores públicos o los designados por los mismos para tal efecto:

- Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.
- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

15. Administrador del Contrato (5.3.15 y 5.4.13 PBL).

Los administradores de los contratos se encuentran detallados en el anexo denominado "**Administradores de los Contrato**".

Los cuáles serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

16. Seguro de Responsabilidad Civil.

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los licitantes un seguro de responsabilidad civil.

17. Otras condiciones.

17.1 Calidad

Cuando las participantes lo determinen procedente, (queja o muestreo) podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Cuando el Instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad. En caso de requerirse, podrá solicitarse la realización de pruebas por parte de un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en el Instituto de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el Instituto realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26145, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o en su caso la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertadas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, los administradores de contratos o en su caso la Coordinación de Control de Abasto podrán solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto, podrá verificar a través de la COCTI, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, cuando cualquier área del Instituto así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al proveedor, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

[...]

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y

- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Cuadro Básico Institucional y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.

b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del proveedor.

El incumplimiento, por parte del proveedor, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que el Instituto emita oficio del lote sujeto a evaluación.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAE (como administradores de contrato) verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con incumplimiento de calidad, por lo que deberán revisar el portal la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

17.2 Inclusión de Registros Sanitarios o Marcas

Para aquellas claves en las que se haya aceptado ofertar más de un registro sanitario y que presenten incumplimiento, el proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar entregar bienes con Registro Sanitario o Marca distinta a la(los) adjudicado(s).

La inclusión de registros sanitarios o marcas, se sujetará a las mismas condiciones establecidas en el presente procedimiento de contratación y contrato adjudicado, por lo que no resulta procedente modificar ninguna de las condiciones que se derivan de los mismos, la cual deberá gestionarse ante la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social quien funge como representante de los administradores de los contratos, y ante el Administrador de Contrato para el resto de las participantes; su solicitud no implica obligación de aceptación, al mediar el análisis de la necesidad de cada participante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Para la solicitud de inclusión el proveedor adjudicado deberá presentar incumplimiento de al menos 5% del total de los bienes requeridos en la participante en la que se trámite en el mes de su solicitud o en el inmediato anterior, indicar el (los) registro (s) sanitario (s) adjudicados o marca(s) adjudicadas, registro(s) o marca(s) que se pretende incluir y causas que motivan la inclusión, para lo cual podrá hacer uso del siguiente formato:

SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO.

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROVEEDOR)

(Lugar),a_____de_____de_____
(FECHA DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO)

Administrador del Contrato de la Dependencia o Entidad, o representante de los Administradores
P r e s e n t e.

(Nombre del que suscribe) en mi carácter de Representante Legal de la empresa_____ (proveedor), en apego al numeral 17.2 de los términos y condiciones del procedimiento de (indicar el número de procedimiento) , contenidas en el anexo del contrato número _____, solicito a usted la inclusión de(los) registro(s) sanitario(s), así como la suscripción del convenio modificatorio correspondiente para la(s) clave(s) de los contratos que se detallan a continuación:

Para lo cual integro la siguiente documentación e información.

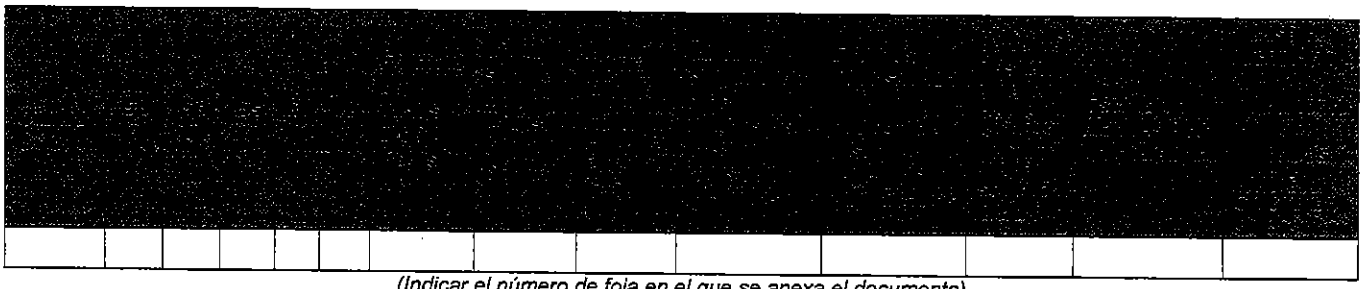

(Indicar el número de foja en el que se anexa el documento)

Lo anterior toda vez que (especificar el motivo por el cual se actualiza el supuesto de inclusión de registro sanitario)

Sin más por el momento, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

_____

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR

Deberá integrar como parte de su solicitud, lo siguiente:

- Formato de inclusión de registro sanitario o marca, que se detalla a continuación, debidamente requisitado;

FORMATO DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO.

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROVEEDOR)

(Lugar),a_____de_____de_____
(FECHA DEL FORMATO DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Control de Abasto
P r e s e n t e.

No. Part.	CLAVE(S)					Descripción	Presentación			Nombre del Titular de Registro Sanitario	CANTIDAD		Número(s) del Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva conforme a Registro Sanitario excepto cuando se trate de los Medicamentos genéricos Intercambiables
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif	Var		Uni	Cant.	Tipo		Máxima	Mínima				

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR.

- Escrito del (los) Titular(es) del registro(s) sanitario(s) adjudicado(s) o marca (s) en que manifiestan las causas que generan la imposibilidad de entrega;
- Carta de respaldo del (los) Titulare(s) de los Registro(s) Sanitario(s) o fabricante(s) de las marcas que se pretenden incluir, conforme al numeral 6.4 de los términos y condiciones;
- Carta del proveedor adjudicado en que manifieste de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, el origen de los bienes que pretende incluir; y
- Documentación con la que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos que se establecen en los términos y condiciones: 5 y 5.1 rubro "Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien.; 4 "Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes".

Una vez realizada la solicitud de inclusión y de resultar procedente, el proveedor se obliga a la formalización del convenio, no siendo susceptible dejar sin efectos la petición.

17.3 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Licitantes en caso de resultar adjudicados:

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.

- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga por parte de las participantes, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mimos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las instituciones participantes, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

Para el IMSS:

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos o personal que se designe por el administrador.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o División de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

17.4 Marcas o Registros que podrán ofertar para cubrir el requerimiento y Abastecimiento Simultáneo.

Los licitantes podrán ofertar el número de registros sanitarios, que permitan cubrir la cantidad máxima solicitada en el requerimiento; salvo para las claves que se indican en el **Anexo Requerimiento** con límite de marcas, en las cuales el máximo que podrán ofertar es el número de registros sanitarios indicados en dicha columna para cubrir la cantidad máxima solicitada en el requerimiento.

Las claves se adjudicarán a una sola fuente de abasto.

Esquemas particulares de entrega:

Para las claves indicadas en el Anexo denominado requerimiento, columna "esquemas particulares de entrega para el IMSS", se consideran los siguientes esquemas de operación:

- **Entrega hospitalaria** entrega de bienes de manera directa por los proveedores en farmacias del ámbito nacional, sin participación de almacenes.

Condiciones de entrega adicionales aplicables a la clave 010 000 5461 00 00 esquema de ENTREGA HOSPITALARIA:

Las entregas serán realizadas en las Unidades Hospitalarias que se indican en el anexo denominado "**entrega hospitalaria IMSS**" en horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Confidencialidad

La participación del proveedor que resulte adjudicado, así como del o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberá realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, siempre se realizará a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados con los proveedores adjudicados.

Traspasos

En caso de que sea necesario realizar traspasos entre las unidades del Instituto de estos medicamentos, derivado del fallecimiento del paciente, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio al proveedor adjudicado para que realice el traslado de los mismos a otro paciente.

Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para el Instituto en un periodo máximo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación al proveedor, cabe señalar que previamente se habrá consultado a las unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

Deducciones adicionales aplicables al esquema de entrega hospitalaria:

Causa	Porcentaje de deducciones	Calculo
Cuando el proveedor adjudicado no realice los movimientos de traspaso dentro de los cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación.	10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado	De acuerdo a la fecha notificada para realizar el traspaso, a partir del día cuarenta y seis natural se aplicará una sanción por el 10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado.

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en los numerales 4.22 y 5.1.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, los conceptos de cada uno de los participantes es responsabilidad de estos como áreas requirentes, en apego al numeral 4.2.1.1.9. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Gabriel Barreto Olmos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Valida

María del Pilar Buerba Gómez
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Autoriza

Ana Laura Montes de Oca Choreño
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Revisa

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO

CONDICIONES DE PAGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CONSOLIDADAS

DEPENDENCIA/SECRETARÍA/INSTITUTO	REQUISITOS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA EL PAGO	DIRECCIÓN	HORARIOS DE PAGO	NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE O AREA
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)	EL PAGO DE LOS BIENES SERÁ REALIZADO POR LAS DELEGACIÓN Y UMAE'S DEL IMSS, UNA VEZ QUE SE LOS BIENES HAYAN SIDO ENTREGADOS CONFORME A LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN Y EL ALTA GENERADA EN SAI, SIENDO EL ALTA CONSIDERADA COMO LA AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO RESPECTIVO, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE DE ACUERDO A LAS POBALINES: EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, SIN QUE ÉSTOS REBASEN LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EN LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, ASÍ COMO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACREDITE LA ENTREGA DE LOS BIENES, Y SE INDIQUE EN DICHA DOCUMENTACIÓN LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, EN SU CASO. LOS CONTRATOS Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL DEBERÁN ESTAR REGISTRADOS EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM. PARA EL TRÁMITE DE PAGO EN EL CONTRATO SE DEBERÁ INDICAR QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES EL PROVEEDOR DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DEL IMSS EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERAN PROCEDENTES PARA PAGO. EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO EN LOS CONTRATOS SE DEBERÁ INCLUIR EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, BANCO Y SUCURSAL, A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO. EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT O A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS) SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS. PARA QUE EL PROVEEDOR PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, MISMO QUE DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL IMSS CON UN MÍNIMO DE CINCO DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O EN SU CASO EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN EL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR DICHA CESIÓN. ASIMISMO, EN LA CONVOCATORIA SE DEBERÁ INDICAR QUE EL PROVEEDOR PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON EL IMSS.	LAS DIRECCIONES INDICADAS EN EL ANEXO DE LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS (DELEGACIONES Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD)	8:30-14:00 HRS	EL INDICADO POR LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO DE CADA DELEGACIÓN Y UMAE
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)	Deberán presentar la factura y remisión que comprueben el ingreso al ISSSTE de los bienes, los cuales deberán estar debidamente requisitadas y revisadas a satisfacción de las Coordinaciones Administrativas de la Dirección de Administración y de la Dirección Médica. El proveedor deberá presentar, para iniciar el trámite de recepción, aceptación y pago correspondiente de la factura, la siguiente documentación: Entregar la documentación a través de una "RELACIÓN DE DOCUMENTOS": Este formato, la guía e instructivo de llenado, podrán solicitarlos directamente en la "Ventanilla de Recepción Documental" de las Coordinaciones Administrativas de la Dirección de Administración y de la Dirección Médica o/a los correos electrónicos juan.ortizc@issste.gob.mx y abel.cruzm@issste.gob.mx Original del Contrato Copia de la Garantía de cumplimiento (con sello de recibido legible de la Unidad Compradora) Original del Convenio Modificatorio (en su caso). Copia de la Garantía de cumplimiento del convenio de ampliación (con sello de recibido legible de la Unidad Compradora) (en su caso) Formato original de Pagos de Individuales (en su caso) Original de la Orden de suministro Original de la Factura "CFDI" (Cumpliendo con los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del C.F.F., y Administrativos correspondientes) Original de la Remisión del contrato (correspondiente a la factura) Disco compacto con los Archivos PDF y XML de cada factura	Av. San Fernando No. 547, Col. Toriello Guerra, Del. Tlalpan, C.P. 14070, Ciudad de México: - 1er piso del Edificio "F". - Sótano del Edificio "B".	De lunes a jeves de 9:00 a 13:00 horas	Ing. Luis Javier Arango Orgaz, Jefe de Departamento de la Coordinación Administrativa de la Dirección Médica (o quien ocupe el cargo) juan.ortizc@issste.gob.mx C. Abel Cruz Martínez, Jefe de Departamento de la Coordinación Administrativa de la Dirección Médica, Conmutador 54471424 Red 13211, abel.cruzm@issste.gob.mx
SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN)	A. CONTRATO FIRMADO B. FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO C. COMPROBANTE FÍSCAL (CFDI)	BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO SIN NUMERO, COLONIA LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11200	DE LUNES A VIERNES DE 1200 A 1400 HORAS.	CORONEL DE INFANTERÍA DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR ERNESTO GUTIERREZ TAPIA. JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTROL DE PRESUPUESTO Y CUENTAS POR PAGAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN CORREO ELECTRONICO
PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX)	LA SUBGERENCIA DE ECONOMIA DE LA SALUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, SERÁ LA RESPONSABLE DE AUTORIZAR LOS PAGOS MEDIANTE SU FIRMA EN LA BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES EN TÉRMINOS DEL CONTRATO, LA QUE PODRÁ ESTAR SUSTENTADA EN LA CONSTANCIA QUE ACREDITE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES. LA FIRMA EN LA BÓVEDA ELECTRÓNICA PERMITIRÁ LA GENERACIÓN DE UNA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA AL PROVEEDOR PARA QUE GENERE LA FACTURA ELECTRÓNICA O DOCUMENTAL, SEGÚN CORRESPONDA UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO, DEBERÁ REALIZAR LOS TRÁMITES DE ACCESO A LA BÓVEDA DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS EN LA VENTANILLA ÚNICA UBICADA EN AV MARINA NACIONAL 329, EDIFICIO "C", PISO 1, COL VERONICA ANZURES, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 11300	VENTANILLA ÚNICA UBICADA EN AV MARINA NACIONAL 329, EDIFICIO "C", PISO 1, COL VERONICA ANZURES, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 11300	09:00 a 13:00 de lunes a viernes en días hábiles	SUBGERENCIA DE ECONOMIA DE LA SALUD DE LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD.
SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL	1) SABANA DE ENTREGA. 2) PEDIDO O REQUISICIÓN (MONTOM MAYOR SE ELBORA PEDIDO, SI ES DE MONTO MENOR SERA CON RQUISICIÓN). 3) NOTA DE REMISIÓN. 4) ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN. 5) VALE DE ENTREGA. 6) FACTURA REQUISITADA. 7) FORMATO XML. 8) VALIDACION DEL SAT. 9) SOBRETE DEL ALMACEN	HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR 861 COL. LOS CIPRESES. CP. 04830, COYOACAN. CIUDAD DE MEXICO	DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 13:00 HRS. DIAS HABLIES	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS LOGISTICOS DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL 56-24-65-00 EXT 6268 Y 7597 digasan.sl@gmail.com
SECRETARÍA DE MARINA/OFICIALIA MAYOR, DIRECCION DE SUBROGACIONES MEDICAS	1) FACTURA ORIGINAL, DEBIDAMENTE REQUISITADA POR EL MONTO DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD A LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN LA TARJETA DE DISTRIBUCIÓN. 2) FORMATO XML. 3) VALIDACION DEL SAT. 4) PEDIDO O REQUISICIÓN ORIGINAL (MONTO MAYOR SE ELABORA PEDIDO, SI ES DE MONTO MENOR SERA CON REQUISICIÓN). 5) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE. 6) TARJETA DE DISTRIBUCIÓN ORIGINAL DEBIDAMENTE REQUISITADA 7) REMISIONES ORIGINALES FIRMADAS Y SELLADAS POR EL USUARIO FINAL QUE AVALE QUE LOS BIENES FUERON ENTREGADOS CONFORME AL PEDIDO A SATISFACCIÓN DEL AREA USUARIA. 8) CITADA DOCUMENTACIÓN SERÁ ENTREGADA EN LA DIRECCIÓN DE SUBROGACIONES MÉDICAS. 9) TODOS FORMATOS EN PDF, FACTURA XML Y VALIDACION DEL SAT.	HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR 861 COL. LOS CIPRESES. CP. 04830, DELEGACIÓN COYOACAN. CIUDAD DE MEXICO	INGRESARA DOCUMENATCIÓN PARA TRAMITE DE PAGO DE LUNES A JUEVES EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HRS.	CAP. CORB. SSN. L.E. JOSE LINARES POSADAS, SUBDIRECTOR DE SUMINISTROS MEDICOS, DE LA DIRECCIÓN DE SUBROGACIONES MÉDICAS.
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	COPIA DEL PEDIDO Y LA FACTURA	MARGIL DE JESÚS 1501 FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS C.P. 20020	8:30-15:00 HRS	L.A. ROSA ELENA PARADA CHÁVEZ.
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	TRES FACTURAS ORIGINALES, PEDIDO Y REGISTRO SANITARIO (SE ENTREGAN EN LOS ALMACENES AL MOMENTO DE LA ENTREGA)	AVENIDA PIONEROS #1005 COL. CENTRO CIVICO Y COMERCIAL, CP 21000, MEXICALI BAJA CALIFORNIA.	08:00 AM - 4:00 PM.	C.P HECTOR TOMAS LARA ORMACHEA, DIRECTOR DE PLANEACION PROGRAMACION Y PRESUPUESTO.
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR	PEDIDO VALIDADO, FACTURA ORIGINAL, ENTRADA DE ALMACÉN	REVOLUCIÓN 822 E/ JUAN MARIA DE SALVATIERRA Y MANUEL TORRE IGLESIAS, COL. EL ESTERITO, LA PAZ, B.C.S.	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 13:00 HRS.	C.P. VICTOR GARCÍA SANDEZ, SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DOCUMENTOS: Carta del pedido, Remisión o Factura; Certificado analítico por lote, Carta compromiso de canje, Carta de vicios ocultos, En el caso de medicamentos controlados se recibirá "únicamente" con factura y deberá presentar el registro sanitario.	VENTANILLA DE RECEPCION DE FACTURAS. ALTADENA 73. P.B. COL NÁPOLES. DEL. BENITO JUÁREZ, C.P. 03810. CIUDAD DE MÉXICO.	EN DÍAS HÁBILES, EN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS.	LIC. RAMÓN SÁNCHEZ SALGUERO, DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO

CONDICIONES DE PAGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CONSOLIDADAS

DEPENDENCIA/SECRETARIA E INSTITUTOS	REQUISITOS Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO	DIRECCIÓN	HORARIOS DE PAGO	NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE O AREA
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	LAS FACTURAS PARA PAGO DEBERÁN SER ENTREGADAS DEBIDAMENTE SELLADAS Y FIRMADAS POR EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, ASIMISMO, DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS SE TRAMITARÁ POR "EL ORGANISMO" DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE LA ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ ACUDIR A LA TESORERÍA DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL A FIN DE DAR DE ALTA SU CLABE BANCARIA, Y ÉSTA PUEDA REALIZAR EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE LA LÍNEA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS www.finanzas.df.gob.mx, EN EL APARTADO DE PROVEEDORES, YA QUE HAYA REALIZADO EL ALTA; DEBERÁ GENERAR EL COMPROBANTE DENOMINADO "INFORMACIÓN PARA DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES", Y UNA VEZ IMPRESO ESTE FORMATO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ACUDIR A LA INSTITUCIÓN BANCARIA CORRESPONDIENTE CON EL EJECUTIVO, CON LA FINALIDAD DE QUE FIRME, ANOTE SU NUMERO CONFIDENCIAL Y ESTAMPE EL SELLO DE VALIDACIÓN. ASÍ MISMO UNA VEZ OBTENIDO EL FORMATO, SE DEBERÁ DAR DE ALTA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE "EL ORGANISMO" JUNTO CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: • FORMA ÚNICA DE BENEFICIARIOS (ORIGINAL Y DOS COPIAS) • ESTADO DE CUENTA (DOS COPIAS) • EN CASO DE TENER CUENTA HSBC: CARTA Y ESTADO DE CUENTA (ORIGINAL Y DOS COPIAS). CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR NÚMERO DAF/ 097 /2016 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2016, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE "EL ORGANISMO", "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ACUDIR AL "ALMACÉN CENTRAL DE FRESNO" EN UN HORARIO DE 09:00 A 13:30 HRS, PARA REALIZAR LA LIBERACIÓN DE FACTURAS, CUBRIENDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS: • FACTURA EN PDF Y ARCHIVO XML IMPRESOS QUE CORRESPONDAN A LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS (ESPECIFICANDO NÚMERO DE CONTRATO, PARTIDA PRESUPUESTAL, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CLAVE DEL MEDICAMENTO A 12 DÍGITOS (EN CASO DE QUE SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO DE CAUSES VIGENTE), LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EN ESTRICTO APEGO A LA DESCRIPCIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO 2 DEL PRESENTE CONTRATO, R.F.C., IMPORTE, CANTIDAD POR LOTE Y FECHA DE CADUCIDAD Y LUGAR DE ENTREGA). • COMPROBANTE DE ENVÍO DE LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS (FACTURA EN PDF Y XML) A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: facturacionelectronica.sspdf@gmail.com. • DOCUMENTO DIGITAL IMPRESO (FORMATO ELECTRÓNICO XML). • VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES DEL SAT. • SELLO DE VALIDACIÓN Y FISCALIZACIÓN EN LA FACTURA POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL. • EN CASO DE SER PROCEDENTE, EL FORMATO DE SANCIÓN DEBIDAMENTE REQUISITADO.	"ALMACÉN CENTRAL DE FRESNO", ubicado en: calle de Fresno número 408, Colonia Atlampa, Delegación Cuauhtémoc, en México,Ciudad de México	09:00 A LAS 13:30 HORAS, DÍAS HÁBILES	C.P. JORGE GOMEZ CAMPOS, COORDINADOR DE RECURSOS FINANCIEROS
INSTITUTO DE SALUD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	PEDIDO, CONTRATOS, FALLOS, FIANZAS, CUADRO DE DISTRIBUCION, FACTURA, XML Y DATOS BANCARIOS DEL PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTOS QUE EMITA EL SISTEMA SIGEFI A TRAVÉS DEL REPSS ESTATAL. SE EFECTURA LOS PAGOS PROGRESIVOS AL PROVEEDOR, UNA VEZ ENTREGADO LOS BIENES, DE CONFORMIDAD EN CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY, DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 93 DE SU REGLAMENTO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA, EDIFICIO "C" COL. MAYA, C.P. 29010, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	9:00 A 14:00 HRAS.	LIC. ELIEZER LOPEZ HERNANDEZ , COORDINADOR DE TRÁMITE DE PAGO DE FACTURAS .
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA	SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA CUBRIRÁ EL IMPORTE DE LOS BIENES RECIBIDOS A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGUE LA FACTURA RESPECTIVA EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "SSCH", EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EL PROVEEDOR ENTREGARÁ LA FACTURA ORIGINAL CON EL IVA DESGLOSADO Y LOS DESCUENTOS, QUE EN SU CASO, SE OTORGUEN A "SSCH" LA CUAL DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA A NOMBRE DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, RFC SSC 971029 MU9, LA FACTURA DEBERÁ CONTENER EL NÚMERO DEL CONTRATO Y DEBERÁ SER ENVIADA VÍA CORREO ELECTRÓNICO EN FORMATO PDF Y XML, PRESENTAR ALTA EN HACIENDA, COPIA DEL ÚLTIMO ESTADO DE LA CUENTA BANCARIA A DONDE SE TRANSFIERE EL RECURSO, LA REMISIÓN CON EL SELLO DE RECEPCIÓN DEL ALMACÉN CENTRAL , COPIA DEL PEDIDO Y COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	CALLE ALDAMA Y TERCERA NUM. 604 COL. CENTRO CP. 31000 CHIHUAHUA,CHIH.	ES A TRAVES DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, REALIZADA POR LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN PARA LAS FACTURAS DE SEGURO POPULAR Y OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO CON TRANSFERENCIA DIRECTA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA	RAMO 33 LIC. ROSARIO DE LA ROCHA. RAMO 12 C.P. MONZERAT ACOSTA. SEGURO POPULAR LIC. ANEL MORALES
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA	FACTURA Y PEDIDO EN TRES TANTOS, REMISION Y CARTA GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS	LICEO DE VARONES ESQ. DR. RUBEN AGÜERO S/N, COLONIA LA ESPERANZA, CÓDIGO POSTAL 28000, DEL MUNICIPIO DE COLIMA	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HRS	SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS C.P. SILVIA LORENA ROSALES MUÑOZ
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO	Presentar factura sellada por el almacen de los Servicios de Salud de Durango. Presentar orden de compra. Presentar XML.	Avenida Cuahutemoc No 225 esquina con Calle Paloma Zona Centro CP 34000	08:30 horas a 15:30 horas	Subdirección de Contabilidad y Presupuestos
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el ISEM tenga en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente: El proveedor acepta que el ISEM le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número ________ CLABE _____ del Banco ____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)". El pago se realizará a los veinteas naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente, la cual se presentara en original y copia en papel corporativo con los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del I.V.A. y el de los descuentos adicionales ofrecidos, el importe total con número y letra, así como el numero de lotes de los bienes, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. En caso de que el proveedor expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del correo electronico: isem.rmabasto@edomex.gob.mx, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen. En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará, de acuerdo a lo siguiente: en caso de que las facturas entregadas por los proveedores para su pago presenten errores o deficiencias, la dependencia o entidad dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. Los proveedores que entreguen bienes al ISEM, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al ISEM, con un mínimo de 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo. El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.	El lugar de pago será en la Caja General del ISEM ubicada en Avenida Independencia Oriente 1009, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, Estado de México, C.P. 50070, previa verificación de la facturación.		Caja General del ISEM
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM)	FACTURA (ORIGINAL Y 2 COPIAS) COPIA DE CONTRATO (3 COPIAS)	Avenida Andrés Quintana Roo número 109, planta bajo, Colonia la Merced, C. P. 50080, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México	9:00 a 14:00	Ana Isabel Ocampo Álvarez
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO	la forma de pago que serán; parciales por quincenas vencidas a los 15 días hábiles posteriores a la presentación de la factura (CFDI) debidamente validada y sello de recibido por los responsables de farmacia y subdirector medico de la unidad receptora y medio magnetico (PDF Y .XML); ante el Departamento de Contabilidad del Instituto Materno Infantil del Estado de México; Sito en Paseo Colón s/n esquina General Felipe Ángeles, Colonia Villa Hogar, C.P. 50170, Toluca, Estado de México, los días martes y viernes en un horario de 09:00 a 14:30 horas, la cual amparará el cumplimiento al contrato, en las condiciones técnicas y de calidad ofertadas y requeridas por el Instituto Materno Infantil del Estado de México. El pago se realizará en el Departamento de Tesorería en un horario de 09:00 a 13:00 horas los días martes y viernes de acuerdo a la programación. No se aplicarán intereses, no se otorgarán anticipos, ni tampoco se emitirán pagares. Las facturas deberan ser expedidas a la siguiente razon social: INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO domicilio: PASEO COLON S/N ESQUINA GENERAL FELIPE ANGELES, COLONIA VILLA HOGAR, C.P. 50170, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO R F C : IMI 011213 I84	Paseo Colón s/n esquina General Felipe Ángeles, Colonia Villa Hogar, C.P. 50170, Toluca, Estado de México	los días martes y viernes en un horario de 09:00 a 14:30 horas	L.A.E. Jose Luis Trujillo Valdez, Jefe del Departamento de Tesorería
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD Y/O SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO.	CONSTANCIA DEL PADRON DE PROVEEDORES EN SRIA. DE SALUD Y SRIA DE ADMÓN . Y FINANZAS DEL GOB. DEL ESTADO DE GUERRERO, FACTURAS ORIGINALES, ALTA DE ALMACÉN, COPIA DE CERTIFICADO ANALITICO, CARTA DE CANJE DE VICIOS OCULTOS, CARTE DE CANJE POR CORTA CADUCIDAD, VERIFICACIÓN DEL SAT Y CONTRATO CON ANEXOS.	AV. RUFFO FIGUEROA, S/N., COL. BUROCRATAS, CHILPANCINGO, GRO. C. P. 39090	10:00 A. M. A 13:00 P.M. LUNES-VIERNES	LIC. JUAN MANUEL SANTAMARIA RAMÍREZ.- SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	20 DÍAS NATURALES DEBIDAMENTE INGRESADA, FACTURA ORIGINAL Y COPIAS, DESPUES DE HABER REALIZADO ENTREGA EN EL ALMACEN QUE MARQUE EL PEDIDO, COPIA DEL PEDIDO. DEBERÁ ENVIAR CORREO ELECTRÓNICO EL CUAL DEBE LLEVAR ASUNTO: NOMBRE DEL PROVEEDOR Y NÚMERO DE FACTURA, PDF Y XML Y EL ABONO EN CUENTA DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACANO (ACTUALIZADO). REMISION ORIGINAL Y COPIAS, EN CASO DE RECIBIRSE EN UNIDADES DEBERÁ LLEVAR NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE QUIEN RECIBE (CORREO: recursosmateriales@salud.michoacan.gob.mx)	MIGUEL ARREOLA #500 POBLADO DE OCOLUSEN, C.P. 58279, MORELIA , MICHOACAN	08:00-14:00	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES 01443 3159391
SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS	Para el ingreso a revisión de facturas, estas se entregarán en la Subdirección de Recursos Materiales (Tel: (777) 312-9049, acompañadas de un disco magnético con los archivos de sus facturas en formato pdf y xml con el número de folio correspondiente. En el cuerpo de su archivo xml, debe de aparecer la clave del cuadro básico de medicamentos a 12 dígitos, con puntos y sin espacios, tal y como se muestra en el siguiente ejemplo: noidentificacion="010.000.4376.00", lo anterior con la finalidad de que su factura pueda ser comprobada en la plataforma SIGEFI de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud. Además de lo anterior, es importante que presente en original y copia carta con los datos bancarios de la empresa, para poder dar tramito a su pago, así como una copia de la caratula del estado de cuenta bancario para cotejo de la clave interbancaria.	CALLEJÓN BORDA NUMERO 3, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MOR.	DE 08:00 A 13:00 HRS.	LIC. HILARIO ORTIZ GÓMEZ: SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
CONDICIONES DE PAGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CONSOLIDADAS

DEPENDENCIA/SECRETARÍA E INSTITUTOS	REQUISITOS Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO	DIRECCIÓN	HORARIOS DE PAGO	NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE O AREA
HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE	**REQUISITOS PARA REGISTRO DE CUENTAS BANCARIAS:** En un solo oficio en hoja membretada de la Empresa, Firmado por el Representante Legal o el Administrador Único y dirigido a la Coordinación de Área de Finanzas y Contabilidad del Hospital del Niño Morelense y que contenga los siguientes datos: Indicar nombre completo y sin abreviaciones del Representante Legal o el Administrador Único que contenga lo siguiente : **DATOS DE LA RAZÓN SOCIAL:** Nombre de la Razón Social Actividad o giro de la Razón Social Domicilio Fiscal: número , calle, colonia, ciudad, estado y código postal RFC de la Razón Social, **DATOS BANCARIOS :** Nombre de la Institución Bancaria , Número y nombre de la Sucursal Bancaria, Número de la Cuenta de Cheques, Número de la cuenta CLABE(18 digitos), Número de la plaza y ciudad de apertura de la cuenta bancaria **DATOS DE CONTACTO:** Nombre del Contacto de la empresa, Número telefónico con clave Lada, Correo Electrónico. **DOCUMENTOS SOPORTE PARA LA VALIDACIÓN:** Acta Constitutiva de la Empresa notarial , Copia del Estado de Cuenta Reciente (caratula), Copia legible y vigente de la Identificación oficial del Representante Legal o Administrador Único, Copia de la Inscripción al Registro Federal de Causantes (R.F.C.)	AV. DE LA SALUD No. 1 COL. BENITO JUAREZ EMILIANO ZAPATA, MORELOS C.P. 62765	13:00 a 15:00 hrs.	C.P. RODRIGO ORTIZ HERNÁNDEZ, JEFE DE AREA DE CONTABILIDAD
SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT	Cuatro tantos del Comprobante Fiscal Digital por Internet (Factura), en la que se indique los bienes entregados y número de contrato. Impresión del archivo XML del CFDI; Archivo digital de la factura y archivo "XML", enviado al correo electrónico ssnglosarf2017@hotmail.com, con copia para sanconsolidadas@gmail.com; Impresión que compruebe el envío por correo electrónico señalado en el inciso que precede.; Impresión de la validación del Comprobante Fiscal Digital por Internet obtenido del sitio web https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx; Copia del contrato; Comprobante de la recepción con sello de recepción de los bienes a entera satisfacción de "LOS S.S.N."	CALLE GUSTAVO BAZ No. 33 SUR, FRACCIONAMIENTO FRAY JUNIPERO SERRA, CP. 63169. TEPIC NAYARIT	8:00 A 15:00	ARQ. CARLOS MARCELO CONTRERAS DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT
SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA CONSUMOS DEL FONDO DE APORTACIONES A LOS SERVICIOS DE SALUD	FACTURA , CONTRATO, FIANZA DE CUMPLIMIENTO, REMISIÓN DEL ALMACÉN,CARTA GARANTÍA, CARTA DE LIBERACIÓN PARA LA VENTA DE ANTIBIÓTICOS	J.P. GARCÍA N° 103 CENTRO, OAXACA CP 68000	9:00 A 13:30 HRS	CP XÓCHITL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ JEFA DE LA UNIDAD DE FINANZAS
SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA CONSUMOS DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE OAXACA; GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA/SS/SEGURO POPULAR	FACTURA , CONTRATO, FIANZA DE CUMPLIMIENTO, REMISIÓN DEL ALMACÉN,CARTA GARANTÍA, CARTA DE LIBERACIÓN PARA LA VENTA DE ANTIBIÓTICOS	VIOLETAS 1007 COLONIA REFORMA CP 68050	9:00 A 13:30 HRS	LIC GERARDO LAGUNES GALLINA DIRECTOR DE FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DE QUINTANA ROO	REQUISITOS: EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR SUS FACTURAS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, PARA INICIO DE TRÁMITE EN EL ÁREA DE SUPERVISIÓN DEL GASTO PARA SU REVISION, VALIDACION Y TRÁMITE DE PAGO, ES DE SEÑALAR QUE LAS FACTURAS DEBERÁN ESTAR CORRECTAMENTE REQUISITADAS Y ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE SE MENCIONA A CONTINUACIÓN: -Factura en original y 2 copias, la factura original deberá ser expedida a nombre de los Servicios Estatales de Salud; con RFC SES961019TX9 ubicada en Chapultepec 267, Chetumal, Centro Quintana Roo 77000. -Remisión y/o acuse de recibido original del surtimiento de los bienes, dicho documento deberá contener los mismos datos que la factura omitiendo únicamente el precio de compra con las firmas de recibido, así como los sellos por parte de la unidad que recibe y del PROVEEDOR, y/o; -AQR original como constancia de la entrega de los bienes, debidamente firmado por el titular y administrador de la unidad que solicita con los sellos correspondientes. -Archivo XML en formato digital. La factura deberá entregarse en un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles posteriores a la recepción de los bienes en los términos de este contrato, cumpliendo con los siguientes requisitos: -Datos Fiscales (de acuerdo a la normatividad vigente del servicio de administración tributaria referente a la emisión de comprobantes fiscales -Número de contrato -Unidad a la que se surte -Descripción/Presentación/Clave del Producto/Cantidad de piezas/Precio unitario/Importe total Las facturas deberán tener impreso el número de cuenta, el banco y la clabe interbancaria para la transferencia correspondiente. La factura deberá presentar desglosado el Impuesto al Valor Agregado y los documentos que en su caso se otorguen a SESA. SESA sólo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, el cual deberá estar especificado en el monto. En caso de que las facturas entregadas por el PROVEEDOR para su pago, presenten errores o deficiencias, SESA dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El período que trascurre a partir de la notificación y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo mencionado. Es importante señalar que no se dará como recibida la factura en el Área correspondiente, hasta que sea revisada y esta no cuente con alguna inconsistencia en la información; en caso de ser así, esta será devuelta para su corrección. Documentos: Acta constitutiva de la empresa y su inscripción del acta constitutiva de la empresa en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. /Poder notarial del representante legal, si no consta en el acta constitutivo y su inscripción al Registro Público de la Propiedad y el Comercio. En caso de ser poseer derechos exclusivos sobre el bien o servicio, deberá presentar los registros correspondientes con el cual se acrediten los derechos exclusivos o titularidad de patentes. PROPUESTA ECONOMICA.- Deberá adjuntarse en forma digital en CD o USB, en formato Excel./La inscripción o alta de la empresa ante el SAT./Registro Federal de contribuyentes. /Comprobante de domicilio (no mayor a tres meses)./Padrón de proveedores (vigente)./Identificación oficial con fotografía del representante legal.- (Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de Defensa Nacional.)/3 (tres) últimas declaraciones fiscales del ejercicio fiscal que transcurre./Declaración anual del ejercicio fiscal próximo pasado./Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (SAT). ******De igual forma enviar todo lo anterior en archivo digital******	A.V. CHAPULTEPEC 267, CHETUMAL, CENTRO QUINTANA ROO 77000	LUNES A JUEVES DE 9:00 A 14:00 HORAS	LIC. ALMA ROSA CHALE CUPUL
SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI	A) ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, ASÍ COMO COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD, LA QUE DEBERÁ CONTAR CON LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DE IGUAL FORMA DEBERÁ PRESENTAR LAS MODIFICACIONES QUE HUBIESE SUFRIDO LA SOCIEDAD A LA FECHA DE LA APERTURA DE PROPUESTA, (PERSONAS MORALES). B) EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR EL PODER NOTARIAL EN DONDE SE ACREDITE TENER FACULTADES LEGALES Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA. ESTE REQUISITO NO ES NECESARIO PARA LAS PERSONAS FÍSICAS, EN CUYO CASO CUANDO EL LICITANTE FACULTE A UNA TERCERA PERSONA A ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MISMA, BASTARA CARTA PODER RATIFICADA, CONTENIDO Y FIRMA ANTE NOTARIO PUBLICO DONDE SE LE OTORGUEN FACULTADES EXPRESAS PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL LICITANTE. C) IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA QUE SE PRESENTA Y QUE CUENTA CON FACULTADES PARA ELLO EN DONDE APAREZCA SU RUBRICA (ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, ASÍ COMO COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO).	PROLONGACION CALZADA DE GUADALUPE No. 5850 PRIMER PISO, COL. LOMAS DE LA VIRGEN, C.P. 78380, SAN LUS POTOSI, S.L.P.	DE 08:00 A 15:00 HRS.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS (444) 834-1100 Ext. 21243 Y 21305
SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	Pédido debidamente requisitado, factura debidamente requisitada, remisión, fianza del cumplimiento	Cerro Montebello No. 150 Ote. Col. Montebello, Culiacán Sinaloa.	Martes y Jueves de 9:00 a 14:00 hrs.	Lic. Angel Alfonso Jackson Inzunza, Subdirector de Recursos Financieros.
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	LA SIGUIENTE DOCUMENTACION DEBERA SER ENVIADA AL ALMACEN ESTATAL Y ELLOS A SU VEZ LO ENVIAN PARA TRAMITE DE PAGO. • FACTURA ORIGINAL Y DOS COPIAS • CERTIFICADOS ANALITICOS • DISTRIBUCION EXPEDIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES • ENVIAR POR CORREO A sssalmacen@gmail.com ARCHIVOS ELECTRONICOS EN PDF Y XML • ESTRUCTURA DE XML DE ACUERDO AL REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD	BLVD. QUIROGA Y CALLE LOPEZ VELARDE NO. 90, COL. EL LLANITO, HERMOSILLO, SONORA. COMONFORT Y PASEO DEL CANAL S/N, CENTRO DE GOBIERNO, HEMROSILLO, SONORA	08:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES (DIAS HABILES)	C.P. ANTONIO DUARTE MENDOZA, JEFE DE ALMACEN ESTATAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA C.P. LUIS ALBERTO ROGEL PESQUEIRA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PAGOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO	FACTURA ORIGINAL Y 6 COPIAS, DESPUES DE HABER REALIZADO ENTREGA EN EL ALMACEN QUE MARQUE EL PEDIDO, COPIA DEL PEDIDO (ALMACEN GENERAL, O ALMACEN DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS). DEBERÁ ENVÍAR CORREO ELECTRÓNICO EL CUAL DEBE LLEVAR ASUNTO: NOMBRE DEL PROVEEDOR Y NÚMERO DE FACTURA, PDF Y XML Y EL ABONO EN CUENTA DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO (ACTUALIZADO). REMISION ORIGINAL Y 6 COPIAS, EN CASO DE RECIBIRSE EN UNIDADES DEBERÁ LLEVAR NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE QUIÉN RECIBE. (CORREO: almacengeneralsalud@gmail.com)	AV. PASEO TABASCO 1504, CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO, COL. TABASCO 2000	09:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES (DIAS HABILES)	LIC. ALBERTO BENJAMIN ESTRADA REYES. SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS 01 (993)3 10 00 00 EXT. 81492
SECRETARIA DE SALUD Y O.P.D. SALUD DE TLAXCALA	**PERSONA FISICA:** 1. OFICIO DE SOLICITUD PARA PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRONICA, EN HOJA MEMBRETADA DIRIGIDA AL L.A.E. MARIO HERNANDEZ RAMIREZ, DIRCTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA, DONDE INFORME LA INSTITUCION BANCARIA, No. DE CUENTA, DOMICILIO FISCAL, TELEFONO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA DUDAS Y/O ACLARACIONES. 2. COPIA FOTOSTATICA DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C. 3. COPIA FOTOSTATICA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE O CEDULA PROFESIONAL). 4. COPIA FOTOSTATICA DE CARTA DE CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA O CARATULA DE ESTADO DE CUENTA BANCARIA RECIENTE. 5. COPIA FOTOSTATICA DE LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA A LA FECHA. 6. FACTURA CON SELLO DE RECIBO DE CONFORMIDAD Y DATOS DE QUIEN RECIBE. 7. COPIA DEL PEDIDO	IGNACIO PICAZO NORTE NÚMERO 25, COLONIA CENTRO, CHIAUTEMPAN, TLAXCALA. CP. 90800	JUEVES Y VIERNES DE 9:00 A 15:00 HRS	C.P. ELIAZAR CUATEPOTZO MENDOZA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA
	PERSONA MORAL: 1. OFICIO DE SOLICITUD PARA PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRONICA, EN HOJA MEMBRETADA DIRIGIDA AL L.A.E. MARIO HERNANDEZ RAMIREZ, DIRCTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA, DONDE INFORME NOMBRE DE LA EMPRESA, INSTITUCIÓN BANCARIA, No. DE CUENTA, DOMICILIO FISCAL, TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO PARA DUDAS Y/O ACLARACIONES. 2. COPIA FOTOSTATICA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL (CREDENCIAL DE ELECTOR, PÁSAPORTE O CEDULA PROFESIONAL). 3. COPIA FOTOSTATICA DE PODER NOTARIAL. 4. COPIA FOTOSTATICA DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C. 5. COPIA FOTOSTATICA DE CARTA DE CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA O CARATULA DE ESTADO DE CUENTA BANCARIA RECIENTE. 6. COPIA FOTOSTATICA DE ACTA CONSTITUTIVA. 7. COPIA FOTOSTATICA DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA A LA FECHA. 8. FACTURA CON SELLO DE RECIBO DE CONFORMIDAD Y DATOS DE QUIEN RECIBE. 9. COPIA DEL PEDIDO. NOTA: LOS PROVEEDORES QUE ACTUALIZARON SUS DATOS BANCARIOS EN EL AÑO 2015 Y QUE NO PRESENTAN CAMBIO ALGUNO CON SU INFORMACION PROPORCIONADA, SOLO CONFIRMARAN SUS DATOS A TRAVÉS DE LA CARTA MEMBRETADA PARA DAR CONTINUIDAD CON LOS PROCESOS DE PAGO.	BOULEVARD REVOLUCIÓN NO. 3, COL. SAN BUENAVENTURA ATEMPAN, C.P. 90010	LUNES A VIERNES DE 10:00 -14:00 HRS	DR.JOSÉ HIPOLITO SANCHEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR DEL REGIMEN DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN TLAXCALA
HOSPITAL DE LA MUJER	* FACTURA ORIGINAL, REMISION ORIGINAL CON SELLO DE RECIBIDO EN ORIGINAL, PEDIDO ORIGINAL, ORDEN DE SURTIMIENTO ORIGINAL TODO EN 3 COPIAS	JEFATURA DE ADQUISICIONES Prolongación Salvador Díaz Mirón No 374 Colonia Santo Tomas Deleg. Miguel Hidalgo C.P. 11340 TEL 53-41-11-00 EXT 1608 Y 1610 HORARIO DE RECEPCION DE FACTURAS ES 9:00 A 14:00 HRS LOS DIAS LUNES Y MIERCOLES	ATRAVES DE TRANSFERENCIA ELECTRONICA	LIC. ADRIANA INIESTA ROMERO JEFE DE ADQUISICIONES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
CONDICIONES DE PAGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CONSOLIDADAS

DEPENDENCIA/SECRETARIA/INSTITUTOS	REQUISITOS/DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO	DIRECCION	HORARIOS DE PAGO	NOMBRE/CARGO DEL RESPONSABLE O AREA
HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	CARTA ORIGINAL DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DONDE INDIQUE EL NÚMERO DE CUENTA PARA TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS, COPIA DEL ESTADO DE CUENTA, COPIA DE LA CÉDULA FISCAL DEL PROVEEDOR, COPIA DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y COPIA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO.	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5160 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO	DE LUNES A JUEVES DE 9:00 A 13:00 HORAS.	LIC. ROSA ISELA MUÑIZ GRIMALDO, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	FACTURA, REMISION SELLADA POR LA FARMACIA DEL HOSPITAL, ORDEN DE SURTIMIENTO Y PEDIDO TODO EN ORIGINAL Y DOS COPIAS , EN CASO DE HABER ENTREGADO EN OTRA UNIDAD EL ORIGINAL DEBERA INDICARSE PARA TRAMITE DE PAGO	PLAZA SAN PABLO NÚMERO 13, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 09060, CIUDAD DE MÉXICO	LUNES A MIERCOLES DE 10:00 A 14:00 HORAS	COORDINADOR DE RECURSOS FINANCIEROS
HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO	FACTURA, REMISION SELLADA Y FIRMADA POR LA FARMACIA INTRAHOSPITALARIA, ORDEN DE SUMINISTROS Y PEDIDO ORIGINAL , EN CASO DE HABER ENTREGADO EN OTRA UNIDAD EL ORIGINAL DEBERA INDICARSE CON EL SELLO DE LA UNIDAD RECEPTORA.	DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS UBICADO EN CHIMALPOPOCA No. 135, SEGUNDO PISO, EDIFICIO "B" COL. OBRERA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06800	ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA PAGO ES DE LUNES A MIERCOLES DE 9:00 A 13:30 HORAS Y DIAS HABILES A TRAVES DEL SIAFF	JEFE DE RECURSOS FINANCIEROS
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"	Las entregas de los bienes deberán realizarse con remisión original identificando número de lote y fecha de caducidad de cada una de las partidas y cuatro copias en el Almacén del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010, en Libramiento Gudalupe Victoria S/N, Área Pajaritos, Cd. Victoria, Tamaulipas, de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 15:30 hrs. Los proveedores deberán considerar el horario antes citado, para efectos de factibilidad en la entrega - recepción de los bienes en el mismo día. La factura deberá entregarse acompañada de una copia de la remisión con el sello de recepción del Almacén en la que se especifique la partida, clave, descripción precio unitario e importe. El Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010" emitirá documento de Recepción de Material al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010". Deberá realizar una primera entrega considerando la cantidad mínima a los 10 días de formalizado el contrato y el resto se solicitará mediante Orden de Suministro de acuerdo a las necesidades del Hospital. Las fechas de entrega correspondientes a las cantidades adicionales, serán pactadas entre el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010 y el licitante.	En el Area de Gobierno del Hospital Regional de Alta Especialidad de Cd Victoria "Bicentenario 2010", en Libramiento Gudalupe Victoria S/N, Área Pajaritos, Cd. Victoria, Tamaulipas	9:00 a 15:00	C.p. Zaila Flor Narvaez Alaniz, responsable de Pagos
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	-ORIGINAL DE CONSTANCIA BANCARIA EXPEDIDA POR SU INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE A FAVOR DE LA EMPRESA, PREFERENTEMENTE EN HOJA MEMBRETADA DEL BANCO, O BIÉN, ORIGINAL DE LA CONFIRMACIÓN BANCARIA EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA. ES OBLIGATORIO QUE EL DOCUMENTO QUE PRESENTE CONTENGA LA CUENTA BANCARIA A LA QUE SE REALIZARÁ EL DEPÓSITO, LA CLAVE BANCARIA (18 DÍGITOS), LA FIRMA, NOMBRE Y NÚMERO DE EJECUTIVO BANCARIO, ASÍ COMO EL SELLO DE LA INSTITUCIÓN DEL BANCO. -COPIA SIMPLE DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO (CARÁTULA DEL EDO. DE CTA. QUE CONTENGA LA MISMA CUENTA Y CLABE DE LA CONSTANCIA BANCARIA). -COPIA SIMPLE DELA CONSTANCIA DEL AVISO DE INSCRIPCIÓN AL R.F.C.CON DOMICILIO FISCAL, EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA LA CÉDULA DEBERÁ CONTENER LA CURP. -CARTA DE PRESENTACIÓN DESU EMPRESA,(DEBERÁ DIRIGIRSE AL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA, ADEMÁS DE CONTENER SUS DATOS COMO NÚMERO DE TELÉFONO, NÚMERO DE FAX, DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO, NÚMERO DE CUENTA, SUCURSAL BANCARIA, BANCO, CLABE INTERBANCARIA ETC.) -LAS PERSONAS MORALES DEBERÁN PRESENTAR COPIA SIMPLE DE ACTA CONSTITUTIVA, MODIFICACIONES A LA MISMA Y PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. -COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIALCON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FÍSICA Y EN SU CASO DEL GESTOR DE COBRANZA Y ADMINISTRACIÓN (DE QUIEN OTORGA PODERES Y DE QUIEN EJERCE ACTOS DE ADMINISTRACIÓN). -COPIA SIMPLE DE SU COMPROBANTE DE DOMICILIO (DE LA EMPRESA). -OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES. (PARA EFECTO DE CONTRATACIONES POR ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA, CON CARGO A FONDOS FEDERALES, POR MONTOS SUPERIORES A $300,000.00 SIN INCLUIR EL IVA, DEBERÁN MOSTRAR QUIENES VAYAN A CELEBRAR EL CONTRATO, ASÍ COMO LOS QUE ESTOS SUBCONTRATEN, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO VIGENTE, EN SENTIDO POSITIVO,)FACTURA ORIGINAL Y CINCO COPIAS,VALIDACIÓN DE LA FACTURA, REALIZADA EN SISTEMA SAT (HTTPS://VERIFICACFDI.FACTURAELETRONICA.SAT.GOB.MX/)	CALLE ALDAMA S/N SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA	9:00 A 15:00 HRS.	C.P. ISRAEL RAMÍREZ GARCÍA. SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO	1.-Solicitud de Alta (debidamente firmada por el Rep. Legal), Poder del Representante Legal, Identificación Oficial con fotografía del Rep. Legal, Comprobante domicilio de la empresa, Estado de Cuenta bancario (reciente y sin movimientos), Alta al R.F.C.	BLVD. MILENIO # 130 COL SAN CARLOS LA RONCHA LEON GTO, C.P. 37660	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00	C.P. OLIVERIO GARCIA ROSILLO
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA	Personas Fisicas: Original de Constancia Bancaria con firma autografa del Ejecutivo que certifica Dirigida al Instituto Nacional de Cancerologia y sello bancario; Fotocopia del Estado Bancario que contenga el numero de cuenta y la Clabe Interbancaria de 18 digitos; Cedula Fiscal que contenga la CURP y Domicilio Fiscal; Fotocopia de Identificacion Oficial con Fotografia y Firma; Numero Telefonico y Correo electronico. Persona Moral: Original de Constancia Bancaria con firma autografa del Ejecutivo que certifica Dirigida al Instituto Nacional de Cancerologia y sello bancario; Fotocopia del Estado Bancario que contenga el numero de cuenta y la Clabe Interbancaria de 18 digitos; Cedula Fiscal con Domicilio Fiscal; Fotocopia del Poder Notarial, Fotocopia de Identificacion Oficial con Fotografia y Firma del Representante Legal; Numero Telefonico y Correo electronico.	Av. San Fernando Num. 2, col. Barrio del Niño Jesus, Del. Tlalpan, Ciudad de Mexico, C.P. 14080	De 10:00 a 17:00 Horas	Lic. Nancy Ramirez Resendiz /Jefe del Departamento de Tesoreria
INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ	LA SUBDIRECCION DE FINANZAS DEL INSTITUTO SERÁ LA RESPONSABLE DE AUTORIZAR LOS PAGOS MEDIANTE LA FACTURA Y NOTA DE ENTRADA AL ALMACEN, VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES EN TÉRMINOS DEL CONTRATO, LA QUE PODRÁ ESTAR SUSTENTADA EN LA CONSTANCIA QUE ACREDITE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES. LOS DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR PARA LAREVISION SON LOS SIGUIENTES: "PEDIDO FORMALIZADO, "FACTURA SELLADA POR EL ALMACEN, "COMPROBANTE DE CFDI Y "NOTA DE ENTRADA AL ALMACÉN	DEPARTAMENTO DE TESORERIA, DOMICILIO JUAN BADIANO NO. 1, COLONIA SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPAN, CODIGO POSTAL 14080, CIUDAD DE MÉXICO	LOS DIAS DE PAGO SON LOS LUNES EN UN HORARIO DE 10:00 A 13:00 HRS.	C.P. JAIR MENDOZA GARCIA
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN	EL PROVEEDOR, A TRAVÉS DE "PORTAL DE PROVEEDORES" DEL INSTITUTO, DEBERÁ INGRESAR, DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE A LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES LOS ARCHIVOS XML Y PDF DE SU COMPROBANTE FISCAL Y ENTREGAR EN EL DOMICILIO FISCAL DEL INSTITUTO UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA AL MONTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL ALMACÉN RESPECTIVO Y EN CASO DE SERVICIO, EN EL DEPARTAMENTO SUPERVISOR DEL CONTRATO.	AV. VASCO DE QUIROGA 15 COL. BELISARIO DOMINGUEZ SECCION XVI DELEGACION. TLALPAN C.P. 14080 CIUDAD DE MEXICO	8:00 A 13:00	LIC. YADIRA HERNANDEZ REYES JEFE DEL DEPTO. DE CONTROL PRESUPUESTAL
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	PERSONAS FISICAS: ORIGINAL Y COPIA DE CONSTANCIA BANCARIA A 18 DIGITOS (CLABE) CON FIRMA AUTOGRAFA, NUMERO DE EJECUTIVO QUE CERTIFICA Y SELLO BANCARIO. ORIGINAL Y COPIA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (RFC) O CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (CIF). ORIGINAL Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA. ORIGINAL DE ACREDITACION DE EXISTENCIA DE PERSONALIDAD JURIDICA. ESCRITO LIBRE PREFERENTEMENTE MEMBRETADO CON DATOS DE CONTACTO (NOMBRE, TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO) PERSONAS MORALES: ORIGINAL Y COPIA DE CONSTANCIA BANCARIA A 18 DIGITOS (CLABE) CON FIRMA AUTOGRAFA, NUMERO DE EJECUTIVO QUE CERTIFICA Y SELLO BANCARIO. ORIGINAL Y COPIA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (RFC) O CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (CIF). ORIGINAL Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA. ORIGINAL DE ACREDITACION DE EXISTENCIA DE PERSONALIDAD JURIDICA. ESCRITO LIBRE PREFERENTEMENTE MEMBRETADO CON DATOS DE CONTACTO (NOMBRE, TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO).	CALZADA DE TLALPANA 4503, COL SECCION XVI, DELEGACION TLALPAN, CP. 14080	08:00 A 15:00 HORAS.	L.C. DAFNE DALILA QUINTANAR BRAVO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA MANUEL VELASCO SUÁREZ	Para realizar los pagos por la transferencia de fondos el LICITANTE que resulte adjudicado, proporcione la información y documentación indicada a continuación a más tardar a la firma del PEDIDO en la Subdirección de Recursos Materiales: a) Constancia de la Institución Bancaria (Hoja membretada, firmada, Número de Identificación del Ejecutivo Bancario y sellada en original por el banco) sobre la existencia de la Cuenta de Cheques abierta a nombre del beneficiario, que contenga el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar Transferencias Electrónicas de Fondos, a través de los sistemas de Pago, número de susursal y de plaza, fecha de apertura de la Cuenta y copia del último Estado de Cuenta Bancario (carátula). b) Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del beneficiario de la cuenta de cheques la cual debe de coincidir con el beneficiario del LICITANTE adjudicado. c) Constancia de Domicilio del Beneficiario (comprobante de pago de teléfono, luz, agua o predio). d) PERSONAS MORALES. Copia del poder notarial del representante legal y original para su cotejo. e) PERSONAS FÍSICAS: Identificación oficial con fotografía y firma y copia de la CURP. Se recomienda a los proveedores que la presentación de facturas para su cobro debe realizarse en el Departamento de Tesorería de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00, dentro de los 3 días hábiles posteriores a la entrega y aceptación de los bienes, después de este periodo su pago queda sujeto a la disponibilidad del mes siguiente.	Av. Insurgentes Sur No. 3877, Col. La Fama, Delegación Tlalpan, Código Postal 14269, Ciudad de México, Subdirección de Recursos Financieros, Departamento de Tesorería	De lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas	Lic. Guadalupe Serrano Cornejo Subdirectora de Recursos Financieros
INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA	El pago se realizará en moneda nacional mediante Transferencia Electrónica de Fondos (SIAFF) dentro de los 20 (Veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura original y sellada por los responsables, en el domicilio, horario y términos señalados, demás documentos en que conste la debida entrega en los términos del pedido, sellados y firmados, lo anterior conforme a las entregas programadas de los bienes, la cual deberá ser presentada en los lugares que se indica a continuación. Razón Social: Instituto Nacional de pediatria R.F.C. INP 8304203F7 Domicilio Fiscal: Insurgentes Sur No. 3700-C, Colonia Insurgentes Cuicuilco,Delegación Coyoacán, C.P. 045300, México, D.F. Factura original con cuatro copias fotostáticas. (únicamente se recibirán facturas que se encuentren debidamente requisitadas, la cual deberá consignar, entre otros , el número de contrato, clave del artículo, número de lote y fecha de caducidad de los bienes a entregar, el RFC y la dirección completa del Instituto (Insurgentes sur 3700 letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Código Postal 04530, México, Distrito Federal) de conformidad con los artículos 29 y 29-a del Código Fiscal de la Federación; por lo que en caso de que la factura presente errores, el proveedor deberá realizar las correcciones necesarias y entregarla a mas tardar el día hábil siguiente en el Almacén Farmacia.	Avenida Insurgentes sur 3700 letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Ciudad de México	N/A	C. SILVIA TOLEDO AGUINAGA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA TEL. 10840900 EXT. 1577 CORREO. stoledoa@pediatria.gob.mx

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS

DIRECTORIO DE ALMACENES

PARA EL IMSS
HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14: 00 HRS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S. Calle Dr Sergio Noyola Miranda S-N - Reserva Territorial Umf35- Guerrero Negro Bc	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Rrogaciones Av. López mateos s/n, esq. Talamantes y Quintana roo, C.P. 24000, Campeche, camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruíz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arboleda no. 115 Colonia Industrial la Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Prolongación. Av. Madero No. 407 Col. Céspedes Reforma, C.P. 42090, Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortíz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACAN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Avenida Francisco I. Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauac código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Prof. Rafael Ramírez Oriente No. 1950, C.P.. 64000, Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 803, Col. Centro, C.P. 68000 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fernando De Loyola No. 101, Col. San Ángel, C.P. 76030, Querétaro, QRO.
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Héroes de Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 205, Col. Centro, C.P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Av. Paseo Usumacinta No. 95, Col. Primero de Mayo C.P. 86190	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
	Teléfono 01 222 2424520 a la línea 29, Extensión 61394, Horario de 8:00 a 14:30 horas.	222 2424520 a la línea 29, Extensión 61357, Horario de 8:00 a 13:30 horas.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Terapia Física Av. Instituto Politécnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco. Méx, D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzcapotzalco. Méx, D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzcatopzalco México, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén de Material de Curación y Radiológico; y Almacén de Infectología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzcapotzalco, C.P. 02990 Méx, D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av.Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineco-Obstetricia No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc , C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI. Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA	Almacén de la Unidad Médica de Alta	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No.

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq.Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Sur 10 No. 127 Altos, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Calle Juan Aldama S/N, Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Avenida Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx, D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Calzada de la Viga No. 1174, Esquina eje 5 Sur, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, C.P. 09430, México, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la Umae 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candía Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umae 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén y farmacia de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, 3er piso de la Torre de Gobierno, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono 01

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
SIGLO XXI	Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
CONDICIONES DE ENTREGA INSTITUCIONES PARTICIPANTES ISSSTE

ISSSTE

Las entregas de los insumos para la salud se realizarán conforme a los plazos y necesidades del Instituto. Los bienes serán requeridos por el Instituto a través de órdenes de suministro. Para efecto de la entrega y recepción de la(s) orden (órdenes) de suministro, los proveedores aceptan que la(s) misma(s) se realicen vía correo electrónico a la dirección electrónica proporcionada en el formato denominado "Acreditación de personalidad jurídica", en el entendido que, de no recibir respuesta dentro de las 24 horas siguientes a partir de la notificación, el Instituto dará por confirmada la recepción de dicha(s) orden (órdenes) de suministro en todos sus términos. En este sentido, servirá de acuse de recepción la confirmación de entrega del mensaje. Atendiendo a la necesidad del Instituto, se podrá solicitar que la primera entrega se realice dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo y hasta por un 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima de cada clave adjudicada. La segunda orden de suministro y subsecuentes serán requeridas dentro de los 15 días naturales de anticipación a la fecha de inicio del periodo de entrega de los bienes, la cantidad de bienes requeridos podrá variar atendiendo a la necesidad del Instituto; en este sentido, el proveedor podrá iniciar las entregas a partir del día hábil siguiente a la notificación de la orden de suministro.

"Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Insumos para la Salud, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

El proveedor deberá acompañar la entrega de los bienes con la siguiente documentación "legible".
1. Una copia simple del contrato.
2. Una copia simple de la orden de suministro.
3. Copia simple de certificado analítico nacional con sello del Responsable Sanitario o Responsable del Área de Calidad del titular del Registro Sanitario, para los biotecnológicos de importación certificados del fabricante y de buenas prácticas de fabricación "BPF"
4. Copia simple legible del oficio de descripción de muestra.
5. 2 copias simples del marbete (identificación de empaque colectivo) por cada lote de la clave a entregar.
6. Los productos de origen biológico, hemoderivados: copia del oficio de liberación de existencias emitido por COFEPRIS (con sus anexos correspondientes), acta de toma de muestras e informe de resultados emitido por CCAYAC o tercero autorizado.

OFICIO DE DESCRIPCIÓN DE MUESTRA

Se solicita que los Licitantes realicen la solicitud del Oficio de Descripción de Muestra de las claves adjudicadas a la Subdirección de Almacenes, en caso de no contar con el mismo:

I. LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA ES:

6. Código 128 altura 2cm.

EJEMPLO DE MARBETE Y CÓDIGO DE BARRAS

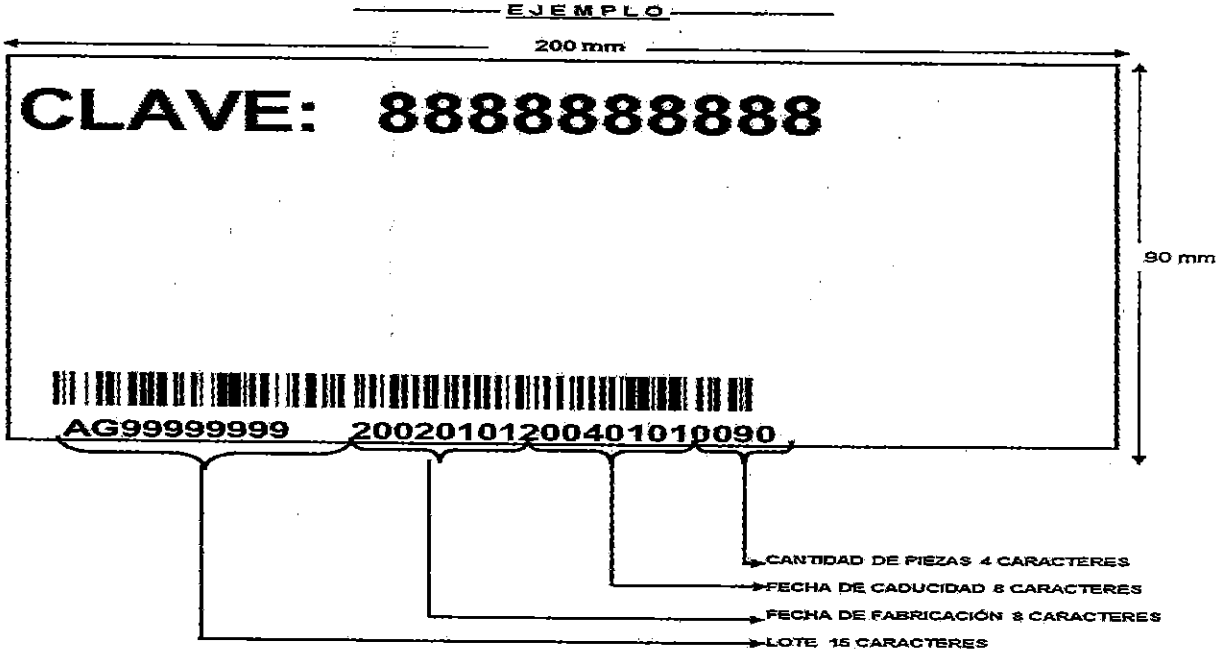

DIRECCIÓN DEL LUGAR DE ENTREGA

CENTRO NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN (CENADI)
Carretera Lago de Guadalupe Kilometro 27.5 Lote 2 E, Col. San Pedro Barrientos, Tlalnepantla de Baz de México, C.P. 54010.
Tel
19 40-0610

HORARIOS DE RECEPCIÓN

En días hábiles de 09:00 a 13:00 de Lunes a viernes.

RESPONSABLE DE RECEPCIÓN (NOMBRE Y CARGO)

1. Agustín Espinoza Márquez, Jefe de Departamento de Almacenaje y Distribución Región Sureste.
2. Mario Hernández Serrano, encargado del Despacho del Departamento de Control de Calidad.

PAPEL MEMBRETADO

FORMATO CARTA DE RESPALDO

(Nota: en caso de que el Licitante sea titular del registro sanitario que oferta a su propuesta técnica, no será necesario la presentación de este anexo)

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO)

_____de_____de_____

Instituto Mexicano del Seguro Social
P r e s e n t e.

El suscrito **(Nombre)**_____, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **(Nombre o Razón Social del Titular del Registro Sanitario)**, Titular del Registro Sanitario indicado en el recuadro siguiente, manifiesto que mi representada posee la capacidad técnica y suficiente para respaldar por la(s) clave(s) que se detallan a continuación, la propuesta que presenta **(Nombre o Razón Social del Licitante -Distribuidor Autorizado-)**, en el evento de licitación **(indicar el número de procedimiento de contratación)**, por las siguientes cantidades o porcentajes:

DETALLAR LAS CLAVES PARA LAS QUE MANIFIESTA SU RESPALDO EN LA PROPUESTA.

CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO.	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA.	CANTIDAD Y O PORCENTAJE QUE RESPALDA.
GPO	GEN	ESP	DF	VR		UNI	CANT	TIPO			

Así mismo mi representada se compromete a:

- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que respaldo.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera, y

Por último manifiesto de que los bienes terapéuticos que respaldo cumplen con las Normas indicadas en el numeral relativo de los términos y condiciones del procedimiento de contratación.

_____

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR
DEL REGISTRO SANITARIO

Condiciones de formalización de contratos para los participantes

(Considerar exclusivamente a los participantes indicados en el Anexo Términos y Condiciones y Requerimiento)

	FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS		FORMALIZAR CONTRATOS					
NO.	DEPENDENCIAS/SECRETARÍAS/INSTITUTOS	REQUISITOS Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	NOMBRE DEL RESPONSABLE	CARGO	FECHA	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	HORARIOS PARA ENTREGA
1	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	ACTA CONSTITUTIVA, COMPROBANTE DE DOMICILIO, RFC, IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.	LIC. JUAN CARLOS RAMÁREZ PRECIADO	TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARA A CABO DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS NATURALES CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE FUE NOTIFICADO EL FALLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 46 PRIMER PARRAFO DE LA LAASSP	juridicoinstituto@gmail.com	AVENIDA FRONTERA #1825 COL. CENTRO CIVICO Y COMERCIAL, CP 21000, MEXICALI BAJA CALIFORNIA.	10:00 a 13:00
2	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR	1.-RFC 2.-ACTA CONSTITUTIVA 3.-PODER REPRESENTANTE LEGAL 4.-IFE REPRESENTANTE LEGAL 5.-COMPROBANTE DOMICILIO FISCAL	DR. VICTOR GEORGE FLORES	SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARA A CABO DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS NATURALES CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE FUE NOTIFICADO EL FALLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 46 PRIMER PARRAFO DE LA LAASSP	carlos.landeros@salud.bcs.gob.mx	CALLE REVOLUCIÓN 822, EL ESTANTE, CP 23020, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	8:00 A 15:00 HORAS
3	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA	*ACTA CONSTITUTIVA Y SUS REFORMAS *PODER NOTARIAL DE LA PERSONA AUTORIZADA A FIRMAR CONTRATO Y SU IFE *OPINION DE CUMPLIMIENTO DEL SAT *COMPROBANTE DE DOMICILIO	LIC. PALOMA RODRÍGUEZ SEVILLA	COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS	LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARA A CABO DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS NATURALES CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE FUE NOTIFICADO EL FALLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 46 PRIMER PARRAFO DE LA LAASSP	paloma.rodriguez.sevilla@hotmail.com	AV. LIC. DE VARONES ESQ. DR. RUBEN ARGÜERO SÁNCHEZ S/N, COLONIA LA ESPERANZA, COLIMA, COLIMA, C.P. 28085	9:00 a 14:00 HRS
4	SECRETARÍA DE SALUD DE DURANGO	PODER DE ACREDITACIÓN, ACTA CONSTITUTIVA,PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, IFE DEL REPRESENTANTE LEGAL, COMPROBANTE DE DOMICILIO, RFC DE LA EMPRESA, OPINION DE CUMPLIMIENTO DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES	BLANCA ROSA MENDEZ AVILA	JEFA DEL AREA DE CONTRATOS, CONTRATOS Y LICITACIONES	LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARA A CABO DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS NATURALES CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE FUE NOTIFICADO EL FALLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 46 PRIMER PARRAFO DE LA LAASSP	blanca_mendez4@outlook.com	CALLE CUAUHTEMOC NO. 225 NTE, ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO	10:00 A.M. A 14:00 HRS
5	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	ACTA CONSTITUTIVA, ALTA DE HACIENDA, R.F.C., PODER NOTARIAL, IFE DE LA PERSONA QUE RECIBE EL PODER Y COMPROBANTE DE DOMICILIO	LIC. ANGEL ÁNGEL FLORES VARGAS	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARA A CABO DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS NATURALES CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE FUE NOTIFICADO EL FALLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 46 PRIMER PARRAFO DE LA LAASSP	nuaire74@hotmail.com	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5160 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO	DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 HRS.
6	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	REQUISITOS PARA PERSONA MORAL: A. ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD. B. ORIGINAL Y COPIA DEL R.F.C. DE LA SOCIEDAD. C. ORIGINAL Y COPIA DEL PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE INTERVENGA EL CONTRATO LEGAL CONTRATO/PEDIDO. D. ORIGINAL Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL. E. ORIGINAL Y COPIA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE (3 MESES ANTERIORES COMO MÁXIMO). F. OPINIÓN EMITIDA POR EL SAT (ARTÍCULO 32 D). REQUISITOS PARA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL: A. ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE LA PERSONA FÍSICA O CARTA DE NATURALIZACIÓN. C. ORIGINAL Y COPIA DE LA B. ORIGINAL Y COPIA DEL R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA. D. ORIGINAL Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y VIGENTE DE LA PERSONA FÍSICA. E. ORIGINAL Y COPIA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE (3 MESES ANTERIORES COMO MÁXIMO). F. OPINIÓN EMITIDA POR EL SAT (ARTÍCULO 32 D). REQUISITOS PARA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL CON REPRESENTACIÓN LEGAL: A. ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE LA PERSONA FÍSICA O CARTA DE NATURALIZACIÓN. C. ORIGINAL Y COPIA DE LA B. ORIGINAL Y COPIA DEL R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA. D. ORIGINAL Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y VIGENTE DE LA PERSONA FÍSICA. E. ORIGINAL Y COPIA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE (3 MESES ANTERIORES COMO MÁXIMO). F. OPINIÓN EMITIDA POR EL SAT (ANTERIOR 32 D). LEGAL CUIEN FIRMARÁ EL CONTRATO LEGAL Y CONTRATO/PEDIDO. G. ORIGINAL Y COPIA DEL PODER DEL REPRESENTANTE H. ORIGINAL Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL.	C.P. ERIC MICHELINI OJEDA.	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.	LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARA A CABO DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS NATURALES CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE FUE NOTIFICADO EL FALLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 46 PRIMER PARRAFO DE LA LAASSP	AdquisicionesRRAEB@hotmail.com ericj23_ma@hotmail.com mmichelini@gmail.com osvaldojhernandez@hotmail.com	BLVD. ANILLO No. 130 COL. SAN CARLOS DE LA RONCA C.P. 37660 TEL: 01(477)7672000, EXT. 1720 LEÓN, GTO.	LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HORAS
7	HOSPITAL DE LA MUJER	ACTA CONSTITUTIVA, PODER NOTARIAL DEL REPRESENTA LEGAL, CARTA DE NO REVOCACION DE PODERES, RFC DE LA EMPRESA, IFE DEL REPRESENTANTE LEGAL, COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL PREFERENCIA TELEFONO. EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERA PRESENTARSE AL DIA SIGUIENTE DEL FALLO AL DEPARTAMENTO DE GENERACIÓN DE PEDIDOS A ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.	Mtra. Graciela Ivonne López Guzmán	Dirección General Adjunta de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud	LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARA A CABO DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS NATURALES CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE FUE NOTIFICADO EL FALLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 46 PRIMER PARRAFO DE LA LAASSP	ivonne.lopez@salud.gob.mx	Marina Nacional No. 60, Piso 8, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, México, Ciudad de México.	9:00 a 18.00hrs
8	HOSPITAL GENERAL DR. MÉDICO, DR. EDUARDO LICEAGA	COPIA DE L ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA, PODER NOTARIAL DEL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL. DATOS FISCALES DE LA EMPRESA RFC, E IDENTIFICACION OFICIAL.	Ing. Pablo Raúl Ocampo Velázquez	Subdirector de Recursos Materiales	LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARA A CABO DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS NATURALES CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE FUE NOTIFICADO EL FALLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 46 PRIMER PARRAFO DE LA LAASSP	pr.ocampo@hotmail.com	Hospital General de México, "Dr. Eduardo Liceaga" en la calle Dr. Balmis 148, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06726.	8:30 a 14 horas de lunes a viernes
9	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y COPIA DE PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.	L.C. Juan Antonio Garma Gómez	Jefe del Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas	LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARA A CABO DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS NATURALES CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE FUE NOTIFICADO EL FALLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 46 PRIMER PARRAFO DE LA LAASSP	adquisicionesfarmaceuticas@himfg.edu.mx	Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas. Dr. Márquez No. 162 2o. Piso del Edificio Anexo Mundet Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad de México	9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes
10	HOSPITAL REGIONAL DE CELAYA	ACTA CONSTITUTIVA, PODER NOTARIAL DEL REPRESENTA LEGAL, CARTA DE NO REVOCACION DE PODERES, RFC DE LA EMPRESA, IFE DEL REPRESENTANTE LEGAL, COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL PREFERENCIA TELEFONO. EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERA PRESENTARSE AL DIA SIGUIENTE DEL FALLO AL DEPARTAMENTO DE GENERACIÓN DE PEDIDOS A ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.	Mtra. Graciela Ivonne López Guzmán	Dirección General Adjunta de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud	LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARA A CABO DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS NATURALES CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE FUE NOTIFICADO EL FALLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 46 PRIMER PARRAFO DE LA LAASSP	ivonne.lopez@salud.gob.mx	Marina Nacional No. 60, Piso 8, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, México, Ciudad de México.	9:00 a 18.00 hrs
11	HOSPITAL REGIONAL DE ACAPULCO	ACTA CONSTITUTIVA, PODER NOTARIAL DEL REPRESENTA LEGAL, CARTA DE NO REVOCACION DE PODERES, RFC DE LA EMPRESA, IFE DEL REPRESENTANTE LEGAL, COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL PREFERENCIA TELEFONO. EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERA PRESENTARSE AL DIA SIGUIENTE DEL FALLO AL DEPARTAMENTO DE GENERACIÓN DE PEDIDOS A ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.	Mtra. Graciela Ivonne López Guzmán	Dirección General Adjunta de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud	LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARA A CABO DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS NATURALES CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE FUE NOTIFICADO EL FALLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 46 PRIMER PARRAFO DE LA LAASSP	ivonne.lopez@salud.gob.mx	Marina Nacional No. 60, Piso 8, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, México, Ciudad de México.	9:00 a 18:00 hrs
12	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OTUMPA/HRAO	Acta constitutiva de la empresa y en su caso modificaciones, otorgadas ante fedatario público, inscritas en el Registro Público de Comercio; Poder otorgado ante fedatario Público en el que se faculte al representante legal para suscribir el pedido; Identificación Oficial vigente del Representante Legal; Cédula de Identificación fiscal (Registro Federal de Contribuyentes de la empresa o de la persona física con la que se suscriba el contrato o pedido); Comprobante de domicilio vigente (no mayor a dos meses); Entrega de garantía de cumplimiento del 10% del monto total ofertado, desglosado de los dos años naturales siguientes a la firma del pedido; Opinión positiva del SAT; Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS de enfermedad con el acuerdo SAE/ACDO/114/(28).P.DIR, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; Carta Garantía de cuando menos 12 meses contra defectos y vicios ocultos, con el compromiso de reposición en un plazo de 10 días naturales, contados a partir de la solicitud de reposición; Carta donde garantice que el periodo de caducidad de la entrega no es menor a 12 meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, en el que se compromete a efectuar el canje dentro de los 10 días de naturales, contados a partir de la solicitud de canje Documento en el que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago de los Bienes entregados; Escrito en donde manifieste que no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, donde manifieste que no se encuentra en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que manifieste la ubicación de la Empresa que representa en la entidad federativa, conforme lo estipulado en el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	EFRÉN TOZ ASOK RODRÍGUEZ	RESPONSABLE DE CONTRATOS, PEDIDOS Y ARCHIVO	LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARA A CABO DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS NATURALES CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE FUE NOTIFICADO EL FALLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 46 PRIMER PARRAFO DE LA LAASSP	elcruz@hrao.gob.mx	CARRETERA FEDERAL MEXICO-PUEBLA, KM 34.5, ZOQUIAPAN, TEHAPANCA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 56530	09:00 a 18:00 horas

Condiciones de formalización de contratos para los participantes

(Considerar exclusivamente a los participantes indicados en el Anexo Términos y Condiciones y Requerimiento)

	FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS			FORMALIZAR CONTRATOS			
NO.	DEPENDENCIA/SECRETARÍA E INSTITUTOS	REQUISITOS Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	NOMBRE DEL RESPONSABLE	CARGO	FECHA	CORREO ELECTRÓNICO	O RECOGEN	HORARIOS PARA FIRMA
13	CRAE CHIAPAS/HOSPITAL ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS TUXTLA GTZ	PERSONA MORAL 1. CARTA ORIGINAL DE CERTIFICACIÓN BANCARIA A 18 DÍGITOS CLABE CON FIRMA AUTÓGRAFA NUMERO DE EJECUTIVO CUENTA ÚNICA Y SELLO BANCARIO (LA CLAVE DEBE COINCIDIR CON LA DESCRITA EN EL ESTADO DE CUENTA ACTUALIZADO Y CON EL FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA BANCARIA) 2. CÉDULA FISCAL QUE CONTENGA EL DOMICILIO FISCAL (ANEXAR COPIA DEL FORMATO R-1). 3. COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA (QUE INCLUYA COPIA DE ALTA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ASI COMO LAS MODIFICACIONES RECIENTES) 4. FOTOCOPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL. 5. NUMERO TELEFÓNICO Y /O FAX (COPIA DEL RECIBO TELEFÓNICO A NOMBRE DE LA EMPRESA) 6. ORIGINAL DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA CON SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL. (SE ANEXA EL FORMATO) 7. LA PLANTA O CHEQUE CERTIFICADO DEBERÁ PRESENTAR COMO BENEFICIARIO AL CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS. 8. COMPROBANTE DE NO ADEUDOS FISCALES: ULTIMA DECLARACIÓN DEL SAT O ULTIMO PAGO PROVISIONAL DE IMPUESTOS FEDERALES (PROVEEDORES FORÁNEOS) CONSTANCIA DE NO ADEUDOS FISCALES (PROVEEDORES LOCALES) 9. COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO 10. COPIA DE PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL (EN CASO DE QUE NO FIGURE EN EL ACTA CONSTITUTIVA) NOTA: PARA PERSONA FÍSICA SE OMITE ACTA CONSTITUTIVA.	LIC. GUILLERMINA GRAJALES SANTIAÑEZ	SOPORTE ADMINISTRATIVO "C"	LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARA A CABO DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS NATURALES CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE FUE NOTIFICADO EL FALLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 46 PRIMER PARRAFO DE LA LAASSP	contratosforaneos1@gmail.com		HORAS A MEDIAS DE 9:00 A 14:00 HORAS
14	CRAE CHIAPAS/HOSPITAL ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS TUXTLA GTZ	PERSONA MORAL 1. CARTA ORIGINAL DE CERTIFICACIÓN BANCARIA A 18 DÍGITOS CLABE CON FIRMA AUTÓGRAFA NUMERO DE EJECUTIVO CUECCENTRICA Y SELLO BANCARIO (LA CLAVE DEBE COINCIDIR CON LA DESCRITA EN EL ESTADO DE CUENTA ACTUALIZADO Y CON EL FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA BANCARIA) 2. CÉDULA FISCAL QUE CONTENGA EL DOMICILIO FISCAL (ANEXAR COPIA DEL FORMATO R-1). 3. COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA (QUE INCLUYA COPIA DE ALTA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ASI COMO LAS MODIFICACIONES RECIENTES) 4. FOTOCOPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL. 5. NUMERO TELEFÓNICO Y /O FAX (COPIA DEL RECIBO TELEFÓNICO A NOMBRE DE LA EMPRESA) 6. ORIGINAL DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA CON SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL. (SE ANEXA EL FORMATO) 7. LA PLANTA O CHEQUE CERTIFICADO DEBERÁ PRESENTAR COMO BENEFICIARIO AL CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS. 8. COMPROBANTE DE NO ADEUDOS FISCALES: ULTIMA DECLARACIÓN DEL SAT O ULTIMO PAGO PROVISIONAL DE IMPUESTOS FEDERALES (PROVEEDORES FORÁNEOS) CONSTANCIA DE NO ADEUDOS FISCALES (PROVEEDORES LOCALES) 9. COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO 10. COPIA DE PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL (EN CASO DE QUE NO FIGURE EN EL ACTA CONSTITUTIVA) NOTA: PARA PERSONA FÍSICA SE OMITE ACTA CONSTITUTIVA.	LIC. GUILLERMINA GRAJALES SANTIAÑEZ	SOPORTE ADMINISTRATIVO "C"	LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARA A CABO DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS NATURALES CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE FUE NOTIFICADO EL FALLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 46 PRIMER PARRAFO DE LA LAASSP	contratoscrae@gmail.com	BOULEVARD S.S. JUAN PABLO II COL. JOSÉ CASTILLO TIELEMANS, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, CÓDIGO POSTAL 29070.	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS (EXCEPTO DÍAS FESTIVOS)
14	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"	El día de la firma del contrato los licitantes ganadores deberán entregar original o copia certificada para cotejo y copia simple de los siguientes documentos: • Acta Constitutiva de la Empresa (Persona Moral) o Acta de Nacimiento (Persona Física) • Poder notarial del Representante Legal • Identificación Oficial del Representante Legal • Original de Constancia Bancaria • Copia del Estado de Cuenta Bancario • Copia de Cedula de Identificación Fiscal (RFC-R) • Copia de Comprobante de domicilio • Copia de Identificación del Representante Legal • Poder notarial de la persona que ejerza actos de referencia (persona moral) En caso de que ya se haya celebrado contratos anteriormente con el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria Bicentenario 2010, no será necesario entregar de nuevo esta documentación.	Lic. Victor Manuel Gonzalez Solano	Director de Administración y Finanzas	LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARA A CABO DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS NATURALES CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE FUE NOTIFICADO EL FALLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 46 PRIMER PARRAFO DE LA LAASSP	victor.gonzalez@hrae.gob.mx	Libramiento Guadalupe Victoria S/N, Área 7 ejidatos, Cd. Victoria, Tamaulipas	9:00 a 15:00
15	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	PERSONA MORAL: 1) CONSTANCIA DEL RFC O CEDULA FISCAL (QUE CONTENGA EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA). 2) ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA. 3) PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. 4) CREDENCIAL DE ELECTOR DEL REPRESENTANTE LEGAL. 5) TELEFONO Y CORREO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL. 6) COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL ACTUALIZADO. PERSONA FÍSICA: 1) CONSTANCIA DEL RFC O CEDULA FISCAL (QUE CONTENGA EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA). 2) CREDENCIAL DE ELECTOR DE LA PERSONA FISICA. 3) ACTA DE NACIMIENTO. 4) COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL. 5) TELEFONO Y CORREO ELECTRÓNICO.	LIC. VICTOR HUGO MUÑEZ MUÑEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARA A CABO DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS NATURALES CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE FUE NOTIFICADO EL FALLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 46 PRIMER PARRAFO DE LA LAASSP	rec_mat@hraeoaxaca.gob.mx/contratos@hraeoaxaca.gob.mx	EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD, UBICADO EN CALLE ALDAMA S/N, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA	8.00 a 15.00
16	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ELABORACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CONSISTE EN: 1.- COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA; 2.- COPIA SIMPLE DE LAS MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA; 3.- COPIA SIMPLE DEL RFC; 4.- COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO; 5.- COPIA SIMPLE DEL PODER NOTARIAL DEL APODERADO LEGAL; 6.- COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DEL REPRESENTANTE LEGAL.	C.P. JORGE CABRERA PRIETO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARA A CABO DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS NATURALES CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE FUE NOTIFICADO EL FALLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 46 PRIMER PARRAFO DE LA LAASSP	jorge.cabrera1948@gmail.com/ fretadurbe1@gmail.com/ ramirPU.DE1@gmail.com	CALLE XOCONGO NÚMERO 65, COLONIA TRÁNSITO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06820, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.	10:00 a.m. a 15:00 hrs y de 16:00 p.m. a 18:30 hrs
16	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	• ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN CASO DE DESCRIBIR O HACER CLAVES ABREVIADAS, CANTIDADES, MARCAS Y PRECIOS • MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE INDIQUE QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS, O LIMITADAS • MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA HA CUMPLIDO OPORTUNAMENTE CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO; TRATÁNDOSE DE ADJUDICACIONES MAYORES A $100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) RELATIVAS AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO ACTUALIZADO EMITIDO POR EL SOLICITADO POR EL DIVISOR DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2015. • ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE SEÑALE QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN. - ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO QUE ESTABLECE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. - ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE SEÑALE QUE SUJETO RESPETARÁ TERCERO CAUSARA DE PATENTE, RESPECTO DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE BIENES QUE SURJAN ADJUDICADOS. - ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE INCLUIR EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES, DONDE SE DEMUESTRE QUE CUENTA CON LA SOLVENCIA NECESARIA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PROPUESTA. - ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE INCLUIRÁ LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA EN CASO DE QUE EN EL SUMINISTRO DE BIENES, INTERVENGA PATENTES, MARCAS, O VIOLEN DERECHOS DE AUTOR O PROPIEDAD INDUSTRIAL. - ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO CUENTA EN DICHO INSTANCIA INTOTAL O PARCIALMENTE, OS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO ADJUDICADO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO - ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL COMPROMISO A NO INCLUIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. - CARTA GARANTÍA MEDIANTE LA CUAL SE RESPONSABILICE LA CALIDAD DE LOS BIENES Y DE QUE CUMPLE TOTALMENTE CONTRA CUALES LAS FICHAS SOLICITADAS Y DEFINIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO, SIGNIFICANDO Y ENTREGAR CUALES OCASIONES LOS PONGA A DISPOSICIÓN DE LOS ALMACENES. - CARTA GARANTÍA, DONDE SEÑALE QUE LOS BIENES QUE OFRECE NUEVOS, ESTÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN EL CUERPO DE LOS BIENES POR 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE DISPOSICIÓN DEFINITIVA, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL OFERENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY EN EL DICTAMEN Y DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MISMO. - ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASO DE QUE CAREZCA DE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN. - ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN RELACIÓN CON LA CONSTANCIA CONTENIDA EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, QUE SE ESTÁ EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LAS REGLAS GENERALES QUE EMITA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. - ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA - COPIA DE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL - COPIA DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO - COPIA DE ACTAS DE NACIMIENTO DE ACCIONISTAS - COPIA DEL DOCUMENTO DONDE CONSTE LA CLABE INTERBANCARIA DE LA CUENTA DONDE SE REALIZARA EL PAGO.	LIC. JUDITH PÉREZ CASTRO	JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS	LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARA A CABO DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS NATURALES CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE FUE NOTIFICADO EL FALLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 46 PRIMER PARRAFO DE LA LAASSP	perlo0103@gmail.com	ALTADENA 33, 5TO PISO, COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03810, CIUDAD DE MÉXICO	09:00 A 14:00 HORAS

Condiciones de formalización de contratos para los participantes

(Considerar exclusivamente a los participantes indicados en el Anexo Términos y Condiciones y Requerimiento)

		FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS	FORMALIZAR CONTRATOS					
REL.	DEPENDENCIA/SECRETARÍA E INSTITUTOS	REQUISITOS Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	NOMBRE DEL RESPONSABLE	CARGO	FECHA	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
17	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES ENTREGARÁ MEDIANTE OFICIO, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CONTRATOS AL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS: • EL NÚMERO DE CONTRATO QUE CORRESPONDA • SUFICIENCIA PRESUPUESTAL AUTORIZADA • CONVOCATORIA DEL EVENTO • BASES • ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES • PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES • FALLO • DICTAMEN DE EXCEPCIÓN CUANDO CORRESPONDA • DOCUMENTACIÓN DEL PROVEEDOR • ACUSE DE RECIBIDO DE LA SOLICITUD DE COMPARACIÓN FISCAL (ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN), CON UN MÍNIMO DE SEIS DÍAS HÁBILES ANTES DEL INICIO DE VIGENCIA DEL MISMO. • CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.	LIC. RAÚL CECILIO BACELIS ESPADAS	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS	LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARA A CABO DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS NATURALES CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE FUE NOTIFICADO EL FALLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 46 PRIMER PARRAFO DE LA LAASSP	rbacelisvargy@hotmail.com	CALLE 7 NO. 433 POR 20 Y 22, FRACCIONAMIENTO ALTABRISA, C.P. 97130 MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO	8:00 am a 15:00 hrs
18	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	PERSONA MORAL: 1) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES EN SU CASO; 2) COPIA DEL PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL; 3) COPIA DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL (INE, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL ÚNICAMENTE); 4) COPIA DE INSCRIPCIÓN AL RFC Y CAMBIO DE DOMICILIO SI APLICA; 5) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; 6) COPIA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO CON ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS; 7) OPINIÓN POSITIVA DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE SEGURIDAD SOCIAL; 8) CARTA DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 9) CARTA DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 10) CARTA FRACCIÓN XII ARTÍCULO 8 DE LA LFAASP; 11) CARTA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD; 12) CARTA DE ESTRATIFICACIÓN (MIPYME); 13) ORIGINAL DE CONSTANCIA BANCARIA CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL EJECUTIVO QUE CERTIFICA DIRIGIDA AL INCAN; 13) FOTOCOPIA DEL ESTADO BANCARIO QUE CONTENGA NÚMERO DE CUENTA Y CLABE INTERBANCARIA; 14) ESCRITO LIBRE QUE CONTENGA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: DOMICILIO FISCAL, PERSONA DE CONTACTO, HORARIO DE ATENCIÓN, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO FIRMADA POR EL APODERADO LEGAL. PARA PERSONA FÍSICA, SOLO CAMBIA EL ACTA CONSTITUTIVA Y PODER POR ACTA DE NACIMIENTO Y CURP	C.P. ÁNGEL TAPIA CRUZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARA A CABO DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS NATURALES CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE FUE NOTIFICADO EL FALLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 46 PRIMER PARRAFO DE LA LAASSP	dadquisiciones@incan.edu.mx; atapiac@incan.edu.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 22, COL. Sección XVI, CDMX, C.P. 14080	9:00 a 15:00 Hrs. De lunes a Viernes
19	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	PODER NOTARIAL, ACTA CONSTITUTIVA, COMPROBANTE DE DOMICILIO, IDENTIFICACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL, FIANZA DE GARANTÍA, CARTA DE ARTÍCULO 50 Y 60, CARTA DE ESTRATIFICACIÓN MIPYMES, CONSULTA DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO ANTE EL SAT, CARTA DE NO CONTAR CON PERSONAL INSCRITO ANTE EL IMSS, CARTA DE CADUCIDAD DE LOS BIENES	L.C. ALEJANDRO ALATORRE HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARA A CABO DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS NATURALES CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE FUE NOTIFICADO EL FALLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 46 PRIMER PARRAFO DE LA LAASSP	alejandro.alatorre@cardiologia.org.mx	DOMICILIO JUAN BADIANO NO. 1, COLONIA SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14080, CIUDAD DE MÉXICO	09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS
20	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"	CARTA ESTRATIFICACIÓN (EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA),RFC (PERSONA FISICA O MORAL)*,ACTA CONSTITUTIVA,PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE,COMPROBANTE DE DOMICILIO*,COPIA DE IDENTIFICACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL*,CURRICULUM DE LA EMPRESA*,COPIA DE IDENTIFICACION DE UN CONTACTO,FORMATO DE ALTA DE PROVEEDORES (SE PROPORCIONA EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES)*	SALVADOR SIENEGA ESTIGUARTE	COORDINADOR DE ADQUISICIONES	LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARA A CABO DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS NATURALES CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE FUE NOTIFICADO EL FALLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 46 PRIMER PARRAFO DE LA LAASSP	sestiguarte@yahoo.com.mx	AV. VASCO DE QUIROGA 15 COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI DELEGACIÓN TLALPAN C.P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO	9:00 AM A 5:00 PM
21	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	PERSONA MORAL: - Copia simple del acta constitutiva y, en su caso, de la última modificación a la misma. - Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes, original o copia certificada. - Copia de Identificación oficial vigente del representante legal. - Copia del poder notarial. - Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. - Escrito de Estratificación de Empresa en términos del Art.3 de la Ley. - Escrito en términos del Art. 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP. - Opinión positiva por el SAT. - Opinión positiva por el IMSS. - Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares o conflicto de intereses en la contratación. - Constancia Bancaria a 18 Dígitos (CLABE) con firma autógrafa, número de ejecutivo que certifica y sello bancario. PERSONA FÍSICA: - Copia simple del acta de nacimiento. - Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes, original o copia certificada. - Copia de Identificación oficial vigente del representante legal. - Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. - Escrito de Estratificación de Empresa en términos del Art.3 de la Ley. - Escrito en términos del Art. 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP. - Opinión positiva por el SAT. - Opinión positiva por el IMSS. - Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares o conflicto de intereses en la contratación. - Constancia Bancaria a 18 Dígitos (CLABE) con firma autógrafa, número de ejecutivo que certifica y sello bancario.	C. LUIS FERNANDO CERVANTES VILLARREAL	JEFE DE LA OFICINA DE FARMACIA	LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARA A CABO DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS NATURALES CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE FUE NOTIFICADO EL FALLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 46 PRIMER PARRAFO DE LA LAASSP	lfcervantes@iner.gob.mx	CALZADA DE TLALPAN 4502, COL SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPAN, CP. 14080	De 09:00 a 14:00 horas de Lunes a Viernes.
22	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"	El PROVEEDOR deberá presentar en el momento de la entrega de los Bienes FACTURA CON CINCO COPIAS, PEDIDO CON CINCO COPIAS, así como una carta garantía contra vicios ocultos y defectos de fabricación, firmada autógrafamente por la persona facultada legalmente para ello. La factura para la entrega de los bienes deberá indicar el número de pedido y la partida a la que corresponde.	LIC. JUAN LÓPEZ ANAYA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARA A CABO DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS NATURALES CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE FUE NOTIFICADO EL FALLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 46 PRIMER PARRAFO DE LA LAASSP	jlopez@innn.edu.mx	AV. INSURGENTES SUR 3877, COLONIA LA FAMA C.P. 14269, CIUDAD DE MÉXICO DELEGACIÓN TLALPAN	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
23	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	1. Copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones en su caso, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y reflejar en el objeto social el cumplimiento con la naturaleza de los servicios; 2. Copia certificada de poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento; 3. Original de la Carta de No Revocación de Poderes. 4. Original para cotejo y copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal; 5. Original para cotejo y copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, o cédula profesional) del representante legal que suscribirá el contrato; 6. Original para cotejo y copia simple del comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a 3 meses; 7. Copia del manifiesto de integridad. 8. Original del Escrito de Estratificación. 9. Carta de manifiesto de conflicto de interés. 10. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.30, 2.1.31 y 2.1.40 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016; 11. Constancia de institución Financiera que acredite la existencia de la cuenta de cheques a favor del PROVEEDOR o PRESTADOR DE SERVICIOS, misma en la que se le realizarán los pagos. 12. Copia legible de la carátula del estado de cuenta más actual a la fecha de formalización del Contrato. 13. Fianza de Garantía de cumplimiento (Deberá presentarse dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato); 14. En su caso, Convenio de Participación Conjunta o Acta Constitutiva de la nueva empresa.	LIC. ELÍAS GALARZA NAVA	COORDINADOR DE CONTRATOS	—	egalarza1967@gmail.com	Avenida Insurgentes sur 3700 letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Ciudad de México	9:00 A 13:00
24	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA "ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES"	Se requiere poder notarial, copia de identificación Oficial y el que firme sea el representante legal	Martha Gabriela Hernández Martínez	Compradora de Material de curación y medicamentos	LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARA A CABO DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS NATURALES CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE FUE NOTIFICADO EL FALLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 46 PRIMER PARRAFO DE LA LAASSP	gabrielahm21@hotmail.com	Montes urales No 800	9:00 am a 16:00
25	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ"	TODOS LOS PEDIDOS DEBERÁN SER FORMALIZADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y PREVIO A LA FORMALIZACIÓN, EL PROVEEDOR DEBERÁ HABER ENVIADO AL CORREO ELECTRÓNICO dvilla@imp.edu.mx ANTES DE PRESENTARSE A FORMALIZAR EL PEDIDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: • ACTA CONSTITUTIVA INICIAL (PERSONAS MORALES); • ACTAS MODIFICATORIAS AL ACTA CONSTITUTIVA INICIAL (SI EXISTIERAN); • ACTA DONDE SE OTORGA EL PODER NOTARIAL AL REPRESENTANTE LEGAL; • IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL; • CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL COMPLETA; • COMPROBANTE DE DOMICILIO NO MAYOR A DOS MESES DE ANTIGÜEDAD; • CARÁTULA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO LEGIBLE NO MAYOR A DOS MESES DE ANTIGÜEDAD; • ANEXO IV DEBIDAMENTE REQUISITADO, IMPRESO EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL (1); • ANEXO X DEBIDAMENTE REQUISITADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL (1); • IMPRESIÓN DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) VIGENTE (LA VIGENCIA ES POR 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN); • ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (2); • PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES (2); • INVITACIÓN DE INSCRIPCIÓN AL RUPC (2). ADICIONALMENTE, EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR EL MANIFIESTO DE VINCULACIÓN CON SERVIDORES PÚBLICOS EN EL PORTAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN LA SIGUIENTE LIGA: https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx, Y ENTREGAR COPIA DE SU ACUSE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS DESCRITOS. (1) DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS EN ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA DURANTE LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO. (2) DOCUMENTOS QUE SE PROPORCIONARÁN DURANTE LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO.	L.C. PATRICIA GÓMEZ AGUILAR	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y ALMACÉN	LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARA A CABO DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS NATURALES CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE FUE NOTIFICADO EL FALLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 46 PRIMER PARRAFO DE LA LAASSP	pgomez@imp.edu.mx	PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE GOBIERNO UBICADO EN CALZADA MÉXICO XOCHIMILCO NUM. 101, COLONIA SAN LORENZO HUIPULCO, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14370	9:00 a 15:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES
26	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA"	EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, COPIA DE: ACTA CONSTITUTIVA, PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL, COMPROBANTE DE DOMICILIO, ALTA DE HACIENDA (R1), COPIA DE LA CÉDULA FISCAL Y UNA VEZ EMITIDO EL FALLO, LA PROPUESTA ECONÓMICA ASÍ COMO EL 32D DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE.	C.P. MARCO A. ALVARADO CUREL	JEFE DEL DPTO. DE COMPRAS Y SUMINISTROS	LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARA A CABO DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS NATURALES CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE FUE NOTIFICADO EL FALLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 46 PRIMER PARRAFO DE LA LAASSP	malvarado@inr.gob.mx	CALZADA MÉXICO XOCHIMILCO No. 289 COL. ARENAL DE GUADALUPE C.P. 14389 TLALPAN	HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 10:00 a 14:00 hrs.

Condiciones de formalización de contratos para los participantes

(Considerar exclusivamente a los participantes indicados en el Anexo Términos y Condiciones y Requerimiento)

NO.	DEPENDENCIA/SECRETARÍA E INSTITUTOS	FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	LOS QUE FIRMAN CONTRATOS NOMBRE DEL RESPONSABLE	CARGO	FECHA	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	HORARIOS PARA FIRMA
21	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	PERSONA MORAL: -Copia de su cédula de identificación fiscal. -Copia certificada del testimonio de la escritura pública y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional. -Copia del poder del representante legal, otorgado ante fedatario público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración o actos de dominio) PERSONA FÍSICA: -Copia simple del Acta de nacimiento. -Copia de su cédula de Identificación fiscal (RFC) y -CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal. -Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía y firma -Copia del poder del representante legal, otorgado ante fedatario público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración o actos de dominio) -Identificación oficial vigente con fotografía y firma del Representante Legal, que firmará el CONTRATO. Para ambos casos (personas morales y físicas): -Copia de la constancia de su domicilio fiscal (predial, teléfono o luz) cuya fecha se encuentre dentro de los 3 últimos meses previos a la firma del contrato. En apego al artículo 48, fracción VI del Reglamento: -Original o copia certificada para su cotejo y copia simple para archivo de la convocante, de los documentos con los que acredite su existencia legal y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, debidamente constituidos en escritura pública. Asimismo, el representante legal deberá entregar carta en la que manifieste que el poder que ostenta y entrega a la fecha, no le ha sido revocado ni limitado. -En el caso de licitantes extranjeros, éstos deberán presentar el escrito, con los datos equivalentes en su país de origen, en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales. -Conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T., el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales -Conforme a lo dispuesto en la Quinta Regla para la obtención de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, publicada en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015. -Manifestación de Porcentaje de Contenido Nacional de los Bienes Entregados (licitante adjudicado) Cumplimiento a lo Dispuesto en la Regla 9 del Acuerdo para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan. -En su caso, Convenio de Participación Conjunta o Acta Constitutiva de la nueva empresa. NOTA: -En los casos de Convenios de Participación Conjunta deberá presentarse el acuse original de la consulta realizada al SAT (Artículo 32 – D del CFF) sea vigente a la firma del CONTRATO por cada uno de los obligados en dicha propuesta; así como el escrito de Estratificación de Empresa. -Garantía de Cumplimiento de Contrato (vigencia de 24 meses) -Opinión en la que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto de Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y Vivienda para los Trabajadores por el que emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017	C. Edgar Muñoz Becerra Lic. Omar Sanchez Rios	Jefe del Departamento de Seguimiento y Formalización de Contratos (Medicamentos) Jefe del Departamento de Formalización y Seguimiento de Contratos (Material de Curación)	LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARA A CABO DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS NATURALES CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE FUE NOTIFICADO EL FALLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 45 PRIMER PARRAFO DE LA LAASSP	edgar.munozb@issste.gob.mx omar.sanchezri@issste.gob.mx	Callejón Vía San Fernando No. 12, 3er. Piso, Col. Barrio San Fernando, C. P. 14070, Ciudad de México. Callejón Vía San Fernando No. 12, 4to. Piso, Col. Barrio San Fernando, C. P. 14070, Ciudad de México.	De 9:30 a 14:00 horas en días hábiles.
28	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	· ACTA CONSTITUTIVA CON FOLIO MERCANTIL · PODER DE REPRESENTANTE LEGAL CON FOLIO MERCANTIL, EN SU CASO. · IDENTIFICACIÓN OFICIAL REPRESENTANTE LEGAL · CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL · REGISTRO PATRONAL · COMPROBANTE DE DOMICILIO CON VIGENCIA NO MAYOR A 3 MESES · OPINIÓN POSITIVA CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES (SAT) VIGENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO (MÁXIMO UN MES DE ANTIGÜEDAD) EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. · OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO EMITIDA POR EL IMSS (MÁXIMO UN MES DE ANTIGÜEDAD). ESTO PARA CONTRATOS CON MONTO MAYOR A $300,000.00. CASO CONTRARIO, PRESENTAR ESCRITO MANIFESTANDO QUE NO ES OBLIGADO A INSCRIBIRSE ANTE EL IMSS POR LO QUE NO SE PUEDE EMITIR LA OPINIÓN DEL IMSS. EN CONTRATOS CON MONTO MENOR A $300,000.00 DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO CONFORME A LO SIGUIENTE: QUE MANIFIESTE QUE SUS TRABAJADORES ESTÁN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y QUE ESTÁ AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE EMITIDAS POR EL INSTITUTO, Y QUE EXHIBIRÁ PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y QUE CUENTA CON EL REGISTRO PATRONAL CITADO EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. · OPINIÓN EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INFONAVIT. · DATOS DE CONTACTO OFICIAL: NOMBRE, DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO EN SU CASO, CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.	ALEH.A. LUIS ENRIQUE COYOLI SANTANA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARA A CABO DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS NATURALES CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE FUE NOTIFICADO EL FALLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 46 PRIMER PARRAFO DE LA LAASSP	smcomofidadaimt@gmail.com	MIGUEL ARRIZOLA NO. 500 COLONIA POBLADO OCOLUSEN, MORELIA MICHOACÁN C.P. 58170	9:00 A 13:30 HORAS
13	PETRÓLEOS MEXICANOS	Acta constitutiva de la empresa, Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial del Representante legal, Identificación oficial del Representante legal, Manifiesto bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 13 de las DGC y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT y Registro Patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente. Igualmente los participantes adjudicados deberán entregar a la Convocante previo a la formalización del mismo la garantía de cumplimiento correspondiente.	Lic.Pablo Arenas Ramírez	Coordinador de Procura y Abastecimiento para Servicios de Soporte	LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARA A CABO DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS NATURALES CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE FUE NOTIFICADO EL FALLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 46 PRIMER PARRAFO DE LA LAASSP	pablo.arenasr@pemex.com	Avenida Marina Nacional, Número 329, Edificio A Piso 9°, C. P. 11300, Col. Verónica Anzures, , Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.	De 8:30 a 14:00 horas y de 15:30 a 17 horas de lunes a viernes.
30	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	PRESENTAR DURANTE LOS SIGUIENTES 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA PARA EXPEDIENTE Persona Moral: Acta Constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones. Poder Notarial del Representante Legal que firmará el acuerdo de voluntades Persona Física: Acta de Nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por autoridad competente. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes R1 y R2 en su caso. Identificación Oficial con fotografía del representante legal vigente. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. Escrito de Estratificación de Empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LEY Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Sistema de Administración Tributaria en términos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, vigente a la firma del contrato. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por contrataciones cuyo monto exceda de $300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A., y en caso de que realice subcontratación de personal a través de un tercero, deberá presentar dicha opinión por parte de la empresa subcontratada. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores "INFONAVIT". En su caso, Convenio de participación conjunta.	ARQ. EMMANUEL SALAZAR RAMÍREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA.	LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARA A CABO DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS NATURALES CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE FUE NOTIFICADO EL FALLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 46 PRIMER PARRAFO DE LA LAASSP	emmanuel.salazar@salud.gob.mx	Av. Marina Nacional, Número 60, primer Piso, Colonia Tacuba, Dem. Terr. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.	Lunes a Viernes de 10:00 a 15:00 hrs.
31	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ	• ACTA CONSTITUTIVA • PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL • R.F.C • FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES • COMPROBANTE DE DOMICILIO • IDENTIFICACIÓN OFICIAL	LIC. ALEJANDRO RODRÍGUEZ SAGLILAL	ASESOR JURÍDICO	LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARA A CABO DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS NATURALES CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE FUE NOTIFICADO EL FALLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 46 PRIMER PARRAFO DE LA LAASSP	aleita23@hotmail.com	Pro. Calzada de Guadalupe # 5850, Col. Lomas de la Virgen, C.P. 78380, San Luis Potosí	8:00 am a 3:30 pm
31	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. SECCIÓN DE ADQUISICIONES DE SUMINISTROS MÉDICOS.	A) A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR UNA CARTA GARANTÍA, DONDE SE OBLIGA A GARANTIZAR POR ESCRITO POR UN TÉRMINO MÍNIMO DE 12 MESES QUE LOS INSUMOS QUE ENTREGARÁ SON NUEVOS, LIBRES DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASIMISMO EN CASO QUE LOS INSUMOS SUFRAN DAÑOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA, EL LICITANTE ADJUDICADO, ASUMIRÁ EL COMPROMISO DE CAMBIARLOS SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS. B) DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, GESTIONADA ANTE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. C) OFICIO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL IMSS (C.F.F. ART. 32 D) D) EL ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES OTORGADAS A SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL INSTRUMENTO CONTRACTUAL CORRESPONDIENTE. E) UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO, EL LICITANTE ADJUDICADO NO PODRÁ CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL MISMO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ DE CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, PREVIA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO LOS CINCO DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA. F) EN CASO DE QUE NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	GENERAL DE BRIGADA INTENDENTE D.E.M. JOAQUÍN FERNANDO ÁVILA LIZARRAGA Y MAYOR ENFERMERA MA. DEL ROSARIO CARDOSO REYES.	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y JEFA DE LA SECCIÓN DE ADQUISICIONES DE SUMINISTROS MÉDICOS.	LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARA A CABO DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS NATURALES CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE FUE NOTIFICADO EL FALLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 46 PRIMER PARRAFO DE LA LAASSP	sumedicosdnl0@sedena.gob.mx	BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO SIN NÚMERO, COLONIA LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11200	DE 09:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.
33	SECRETARÍA DE MARINA (DIGASAN)	1. POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL FALLO SE REQUIERE LA PRESENCIA DEL GESTOR DE LAS EMPRESAS ADJUDICADAS EN LA LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL (DIGASAN), CON LA FINALIDAD DE HACER DE UN INSTRUCTIVO DE TRABAJO, EL CUAL ES UNA HERRAMIENTA DIDÁCTICA QUE DESCRIBE LOS PASOS A SEGUIR DURANTE TODO EL PROCESO, A PARTIR DE QUE SE EMITE EL FALLO HASTA EL PAGO. 2. PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ PRESENTARSE CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y PODER NOTARIAL EN ORIGINAL Y COPIA A LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES (DIGADQUI) DE LA SEMAR.	TTE. NAV. SSN. CD. CARLOS EDGAR CANALES MARTÍNEZ	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS LOGÍSTICOS	LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARA A CABO DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS NATURALES CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE FUE NOTIFICADO EL FALLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 46 PRIMER PARRAFO DE LA LAASSP	digasan@semar.gob.mx y canlsdoc@hotmail.com	La formalización de Contratos se llevará a cabo en la Dirección General Adjunta de Adquisiciones (DIGADQUI) de la SEMAR, ubicada en Eje 2 Ote. H.E.N.M. Núm. 861, Col. Los Cipreses, Del. Coyoacán, CP.04830	08:00 hrs a 13:00 hrs
	SECRETARÍA DE MARINA / OFICIALÍA MAYOR / DIRECCIÓN DE SUBROGACIONES MÉDICAS	1). PODER NOTARIAL 2). DOS IDENTIFICACIONES OFICIALES (IFE, PASAPORTE U OTROS) 3). FORMATO 32 "D"	JOSÉ LINARES POSADAS CAPITÁN DE CORBETA SSN. LEF.	SUBDIRECTOR DE SUMINISTROS MÉDICOS	LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARA A CABO DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS NATURALES CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE FUE NOTIFICADO EL FALLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 45 PRIMER PARRAFO DE LA LAASSP	subrogados_medic.cotizaciones@yahoo.com.mx	HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR # 861, EDIF "C" 3er. NIVEL COL. LOS CIPRECES, DELEG. COYOACÁN, C.P. 04830 CIUDAD DE MÉXICO	DE LUNES A JUEVES DE 9:00 A 13:00 HRS. DÍAS HÁBILES

Condiciones de formalización de contratos para los participantes

(Considerar exclusivamente a los participantes indicados en el Anexo Términos y Condiciones y Requerimiento)

NO.	DEPENDENCIA/SECRETARÍA E INSTITUTOS	FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS: REQUISITOS Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	FORMALIZAR CONTRATOS: NOMBRE DEL RESPONSABLE	CARGO	FECHA	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	HORARIOS PARA ENTREGA
34	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	PERSONA MORAL: • ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA. • MODIFICACIONES MEDIANTE SESIÓN ORDINARIO O EXTRAORDINARIA REFERENTES A CAMBIO DE OBJETO SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL. • CÉDULA FISCAL DE LA EMPRESA. • OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EXPEDIDO POR EL SAT, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. • DATOS BANCARIOS EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA A FAVOR DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL O.P.D SALUD DE TLAXCALA. • PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (EN CASO DE QUE FUESE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA). • IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA. PERSONA FÍSICA: • ACTA DE NACIMIENTO. • CURP. • RFC. • COMPROBANTE DOMICILIARIO. • CÉDULA FISCAL DE LA EMPRESA. • OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DE LA EMPRESA EXPEDIDO POR EL SAT, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. • DATOS BANCARIOS EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA A FAVOR DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL O.P.D SALUD DE TLAXCALA. • PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA FÍSICA (SI FUERE EL CASO). • IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.	LIC. RUBIA LICONA PIMENTEL	ASESORA JURÍDICO DEL O.P.D SALUD DE TLAXCALA.	LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARA A CABO DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS NATURALES CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE FUE NOTIFICADO EL FALLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 46 PRIMER PARRAFO DE LA LAASSP	rubipimentel@gmail.com	IGNACIO PICAZO NORTE NUMERO 25 COLONIA CENTRO, SEGUNDO PISO, DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES: SANTA ANA CHIAUTEMPAN TLAXCALA, C.P. 90800.	DE LUNES A VIERNES DE 9: A 14:00 HORAS.
35	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA	1.- Copia del Acta Constitutiva 2.- Copia del Poder Notarial del Apoderado Legal (quien en lo sucesivo firmará toda la documentación que se derive del contrato). 3.- Copia del Constancia de Situación Fiscal 4.- Copia del Comprobante de domicilio 5.- Copia de Identificación oficial del Representante Legal (INE o IFE) 6.- Documento que indique los datos del contacto oficial así como Correo electrónico oficial (que aparecerá en el contrato) y Número telefónico (que aparecerá en el contrato)	ING. JORGE JULIO BLANCAS GUTIÉRREZ	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARA A CABO DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS NATURALES CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE FUE NOTIFICADO EL FALLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 46 PRIMER PARRAFO DE LA LAASSP	blas[illegible]@gmail.com, [illegible]@hotmail.com	MORELOS No. 1004, COL. CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ OAXACA, C.P. 68000	DE 09:00 A 14:30 HRS DE LUNES A VIERNES
36	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA	[illegible]	C. ENRIQUE ZARATE GUTIÉRREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA	LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARA A CABO DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS NATURALES CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE FUE NOTIFICADO EL FALLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 46 PRIMER PARRAFO DE LA LAASSP	[illegible]@hotmail.com	AVENIDA REFORMA 722 COLONIA CENTRO C.P. 72000	9:00 A.M. A 18:00 P.M.
37	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"	PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO EL LICITANTE GANADOR, DEBERÁ PRESENTAR COPIA FOTOSTÁTICA Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL (ACTA CONSTITUTIVA) Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE LEGAL. LOS LICITANTES CUYO MONTO ADJUDICADO EXCEDA DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN EL PUNTO I.2.1.15 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2014 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL 2013, DEBERÁN PRESENTAR EL DOCUMENTO EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, QUE CONTENGA LA OPINIÓN PARA VERIFICAR QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES	VICENTE BENÍTEZ DÁVILA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARA A CABO DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS NATURALES CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE FUE NOTIFICADO EL FALLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 46 PRIMER PARRAFO DE LA LAASSP	vicente.benitez@salud.gob.mx	CALZADA DE TLALPAN NO. 4800, CP 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, CDMX.	08:00-14:00 Y DE 15:00 A 17:00 HORAS DIAS HABILES
38	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA ADJUDICADA. CÉDULA FISCAL DE LA EMPRESA ADJUDICADA. COMPROBANTE DE DOMICILIO IDENTIFICACION OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. CARTA CON MEMBRETE DE LA EMPRESA ADJUDICADA QUE CONTENGA LOS DATOS BANCARIOS (NÚMERO DE CUENTA, CLABE INTERBANCARIA, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL). CARTA CON MEMBRETE DE LA EMPRESA ADJUDICADA CON LOS DATOS DE LAS PERSONAS QUE SERVIRÁN COMO ENLACE EN EL DESARROLLO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL (NOMBRE COMPLETO, TELÉFONO DE CONTACTO Y CORREO ELECTRÓNICO). CARTA CON MEMBRETE DE LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO QUE SERVIRÁ PARA LAS NOTIFICACIONES OFICIALES QUE HAGA EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, DURANTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.	MTRO. LUIS JESÚS ESCAMILLA LÓPEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO DE PEDIDOS	LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARA A CABO DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS NATURALES CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE FUE NOTIFICADO EL FALLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 46 PRIMER PARRAFO DE LA LAASSP	deptocontratos[illegible]@gmail.com	MANUEL M. GARDUÑO LOTES 18 AL 21 FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL SAN ANTONIO BUENAVISTA, C.P. 50010, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.	DE 10:00 A 16:00 HORAS.
	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO	1.- ACTA CONSTITUTIVA 2.- PODER NOTARIAL DE LA PERSONA QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO 3.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO 4.- R.F.C. DE LA EMPRESA 5.- CONSTANCIA DOMICILIARIA DE LA EMPRESA VIGENTE	LIC. MARCELI MONDRAGON OSORIO	JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA	LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARA A CABO DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS NATURALES CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE FUE NOTIFICADO EL FALLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 46 PRIMER PARRAFO DE LA LAASSP	[illegible]@hotmail.com	Paseo Colon s/n esquina General Felipe Angeles, Colonia Villa Hogar, C. P. 50170, Toluca Estado de México.	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A LAS 18:00 HORAS.
	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM)	FALLO DEL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO, (QUE CONTENGA NÚMERO DE PARTIDA, CLAVE DE MEDICAMENTO, DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN (UNIDAD, CANTIDAD, TIPO), EMPRESA ADJUDICADA, ORIGEN, FABRICANTE, PRECIO NETO ADJUDICADO, CANTIDAD MÍNIMA, MONTO MÍNIMO, CANTIDAD MÁXIMA, MONTO MÁXIMO, MARCA DE MEDICAMENTO, LABORATORIO FABRICANTE, PAÍS DE PROCEDENCIA Y REGISTRO SANITARIO). ACTA CONSTITUTIVA, PODER NOTARIAL, IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, R.F.C., CARTA DE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, PROPUESTA ECONÓMICA (CUADRO DE ADJUDICACIÓN) DE LA EMPRESA ADJUDICADA.	FRED ESCALA JIMÉNEZ	COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.	LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARA A CABO DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS NATURALES CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE FUE NOTIFICADO EL FALLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 46 PRIMER PARRAFO DE LA LAASSP	fred.escala@issemym.gob.mx	AVENIDA MIGUEL HIDALGO PONIENTE, NÚMERO 600, SÉPTIMO PISO, COLONIA LA MERCED, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50080	DE 9:00 A 19:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES
39	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	PERSONA MORAL: ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES, PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL, R.F.C. DE LA EMPRESA, OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SAT, COMPROBANTE DE DOMICILIO, PÓLIZA DE FIANZA, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO, DONDE SE IDENTIFIQUE CLABE A 18 DIGITOS. PARA PERSONA FÍSICA SE EXCEPTÚA EL ACTA CONSTITUTIVA.	LIC. CLAUDIA MARIA ESPINOSA JAUREGUI	JEFE DE ADQUISICIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARA A CABO DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS NATURALES CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE FUE NOTIFICADO EL FALLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 46 PRIMER PARRAFO DE LA LAASSP	adquisiciones@saludsinaloa.gob.mx	CERRO MONTEBELLO 150 ORIENTE. COL. MONTEBELLO, CULIACAN, SINALOA, C.P. 80227	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS
40	SECRETARÍA DE SALUD Y/O SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO	PERSONA MORAL: - COPIA SIMPLE PARA SU ARCHIVO, DEL ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN A LA MISMA Y COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO. (O SU EQUIVALENTE EN EL PAÍS DE ORIGEN DEL LICITANTE EXTRANJERO). -COPIA SIMPLE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES QUE CONTENGA CURP (CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL) Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO. (O SU EQUIVALENTE EN EL PAÍS DE ORIGEN DEL LICITANTE EXTRANJERO). - COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR, CÉDULA PROFESIONAL, CREDENCIAL DE ELECTOR O PASAPORTE DEL LICITANTE ADJUDICADO O DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO. (O SU EQUIVALENTE EN EL PAÍS DE ORIGEN DEL LICITANTE EXTRANJERO). - ORIGINAL DE CONSTANCIA BANCARIA A 18 DIGITOS (CLABE) CON FIRMA AUTOGRAFA, NUMERO DE EJECUTIVO QUE CERTIFICA Y SELLO BANCARIO. -COPIA DEL PODER NOTARIAL PARA SU ARCHIVO, EN EL CUAL CONSTE LA FACULTAD PARA CONTRATAR Y COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO. - COMPROBANTE DE DOMICILIO CON VIGENCIA NO MAYOR A 3 MESES. - ESCRITO DE RATIFICACIÓN DE EMPRESA EN TERMINOS DEL ART. 3 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA. -ESCRITO EN TERMINOS DEL ART. 50 Y 60 ANTEPENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. - OPINIÓN POSITIVA POR EL SAT Y EL IMSS (ART. 32-D), VIGENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, CUYO MONTO EXCEDA DE $ 300,000.00 SIN INCLUIR EL IVA. - EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, DEBERÁ PRESENTAR COPIAS SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN DONDE CONSTE EL CONVENIO Y LA ACREDITACIÓN DE LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL QUE FORMALIZARA EL CONTRATO RESPECTIVO, SALVO QUE ESTE SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA CONJUNTA O SUS APODERADOS, QUE EN LO INDIVIDUAL DEBERAN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD. PERSONA FISICA: - COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO Y COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO, (O SU EQUIVALENTE EN EL PAÍS DE ORIGEN DEL LICITANTE EXTRANJERO). - COPIA SIMPLE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE QUE CONTENGA CURP (CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL) Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO, (O SU EQUIVALENTE EN EL PAÍS DE ORIGEN DEL LICITANTE EXTRANJERO). -COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR, CÉDULA PROFESIONAL, CREDENCIAL DE ELECTOR O PASAPORTE) DEL LICITANTE ADJUDICADO O DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO, (O SU EQUIVALENTE EN EL PAÍS DE ORIGEN DEL LICITANTE EXTRANJERO). - ORIGINAL DE CONSTANCIA BANCARIA A 18 DIGITOS (CLABE) CON FIRMA AUTOGRAFA, NUMERO DE EJECUTIVO QUE CERTIFICA Y SELLO BANCARIO. - COPIA DEL PODER NOTARIAL PARA SU ARCHIVO, EN EL CUAL CONSTE LA FACULTAD PARA CONTRATAR Y COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO. COMPROBANTE DE DOMICILIO CON VIGENCIA NO MAYOR A 3 MESES. - ESCRITO DE ESTRATIFICACION DE EMPRESA EN TERMINOS DEL ART. 3 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA. ESCRITO EN TERMINOS DEL ART. 50 Y 60 ANTEPENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. - OPINIÓN POSITIVA POR EL SAT Y EL IMSS (ART. 32-D), VIGENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, CUYO MONTO EXCEDA DE $ 300,000.00 SIN INCLUIR EL IVA. - EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADA UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, DEBERA PRESENTAR COPIAS SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO DE LA ESCRITURA PUBLICA EN DONDE CONSTE EL CONVENIO Y LA ACREDITACIÓN DE LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL QUE FORMALIZARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO. SALVO QUE ESTE SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA CONJUNTA O SUS APODERADOS, QUE EN LO INDIVIDUAL DEBERAN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD	ING. RAFAEL CAMPOS ROCHA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO Y SERVICIOS	LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARA A CABO DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS NATURALES CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE FUE NOTIFICADO EL FALLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 46 PRIMER PARRAFO DE LA LAASSP	rafa_campos[illegible]@hotmail.com y abastoydistribucion.salud@guerrero.gob.mx	AV. RUFFO FIGUEROA No. 6, COL. BUROCRATAS, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ESTADO DE GUERRERO, C. p. 39090	8:00 A. M. A 14:00 P. M. DIAS HÁBILES

Condiciones de formalización de contratos para los participantes

(Considerar exclusivamente a los participantes indicados en el Anexo Términos y Condiciones y Requerimiento)

NO.	DEPENDENCIA/ENTIDAD A LA QUE PERTENECE EL PARTICIPANTE	FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS	FORMALIZAR CONTRATOS					
		REQUISITOS Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	NOMBRE DEL RESPONSABLE	CARGO	FECHA	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	HORARIOS PARA FIRMA
#1	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1. Acta constitutiva, Poder del Representante legal e identificación oficial con fotografía vigente. (en caso de persona moral). 2. Acta de nacimiento o pasaporte vigente, identificación oficial con fotografía vigente. (en caso de persona física). 3. Registro federal de contribuyentes (RFC). 4. Registro Estatal de Contribuyentes (REC). 5. Constancia de situación fiscal. 6. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses. 7. Constancia de NO ADEUDO en contribuciones, emitidas por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora. 8. Opinión de cumplimiento POSITIVA de obligaciones fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria. 9. Declaración de No Conflicto de Intereses, firmada en original bajo protesta de decir verdad de no incurrir en ningún supuesto a que refiere el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionadas con Bienes Muebles del Estado de Sonora 10. Declaración de No Inhabilitación, firmada en original bajo protesta de decir verdad en atención al Capítulo II de la Ley Estatal de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sonora. 11. Cotización con firma autógrafa 12. Fianza 13. Declaración de obligaciones fiscales ante la SHCP, correspondiente al ejercicio inmediato anterior.	ING. JAVIER RIOS MONTAÑO	SUBSECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARA A CABO DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS NATURALES CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE FUE NOTIFICADO EL FALLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 46 PRIMER PARRAFO DE LA LAASSP	javier.rios@sonora.gob.mx jriosmontano@gmail.com	CALLADA DE LOS ANGELES Y DR. JOSE ADAO ABELLA, COL. LAS QUINTAS, HERMOSILLO, SONORA, C.P. 83260	DE 09:00 A 14:00 HORAS
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO - PARA EFECTOS DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HUBIERE SUSCRITO EL PRESENTE CONTRATO, UNA FIANZA A FAVOR DE "EL INSTITUTO", EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA, POR VALE EL EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO EXCLUYENDO EL IVA, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE CONTRATO IMPONE A "EL PROVEEDOR", INCLUYENDO LA RELATIVA A LAS RELACIONES LABORALES. CONSTANCIA DE NO ADEUDOS DEL ESTADO DE SONORA.- REQUISITO QUE SE ESTABLECE A FIN DE COMPROBAR QUE AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES O BIEN AMPARADO BAJO UN CONVENIO CON AUTORIDADES FISCALES, EN CONCORDANCIA CON EL ART. 74 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE SONORA.	LIC. JORGE EDUARDO GONZALEZ MADRID	TITULAR DE LA COORDINACION DE LICITACIONES	LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARA A CABO DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS NATURALES CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE FUE NOTIFICADO EL FALLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 46 PRIMER PARRAFO DE LA LAASSP	JORGE.GONZALEZ@ISSSTESON.GOB.MX	BLVD. HIDALGO NO. 15 COLONIA CENTRO, 3ER PISO COORDINACION DE LICITACIONES	8:00 A 2:00 DE LUNES A VIERNES
#2	SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT	COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA COMPROBANTE DE DOMICILIO COPIA DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL IDENTIFICACION OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES R17-01	ANGELICA AMORADE ZAMORA	APOYO ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO	LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARA A CABO DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS NATURALES CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA EN QUE FUE NOTIFICADO EL FALLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 46 PRIMER PARRAFO DE LA LAASSP	a_amorader@hotmail.com	CALLE GUERRERO No. 223 COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 63000, TEPIC, NAYARIT	8:30 A 15:00 HORAS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 OSD NACIONAL
REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

													14,536,589	5,814,676
		CLAVE						PRESENTACIÓN					TOTAL CONSOLIDADO	
NO.	CuCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL IMSS 2019	LIMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MINIMA
1	25300488	010	000	2247	00	00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	ENV	25	COM		SIN LIMITE	2,610,914	1,044,368
2	25301309	010	000	2618	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		8	732,577	293,033
3	25301766	010	000	2649	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		6	513,692	205,478
4	25302601	010	000	4024	04	00	EZETIMIBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB		SIN LIMITE	466,070	186,428
5	25302467	010	000	4246	01	00	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	28	T.G		SIN LIMITE	2,467,255	986,909
6	25302204	010	000	4251	00	00	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		6	2,240,329	896,135
7	25301678	010	000	4437	00	00	PALONOSETRON SOLUCION INYECTABLECADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PALONOSETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	F.A	5	ML.		SIN LIMITE	96,284	38,516
8	25302810	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		8	670,541	268,220
9	25300062	010	000	5306	00	00	ACIDO MICOFENOLICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS	ENV	50	COM		SIN LIMITE	732,758	293,104
10	25300952	010	000	5432	00	00	FILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS.	ENV	5	FAJ		SIN LIMITE	102,924	41,175
11	25300420	010	000	5461	00	00	CAPECITABINA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG ENVASE CON 120 GRAGEAS.	ENV	120	GRA	ENTREGA HOSPITALARIA	4	63,387	25,358
12	25302099	040	000	2096	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB		SIN LIMITE	1,876,461	750,588
13	25301487	040	000	4057	00	00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENV	5	AMP		5	1,963,397	785,364

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades contenidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en los numerales 4.22 y 5.1.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, los conceptos de cada uno de los participantes es responsabilidad de estos como áreas requirentes, en apego al numeral 4.2.1.1.9, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MARIA DEL PILAR DUEÑAS GÓMEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
AUTORIZÓ

[illegible]
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
VALIDÓ

ANA LAURA MONTES DE OCA CHORDO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
REVISO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 OSD NACIONAL
REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÒPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

													8,350,852	3,340,265
		CLAVE						PRESENTACIÓN					INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)	
NO.	CuCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL IMSS 2019	LIMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
1	25300488	010	000	2247	00	00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	ENV	25	COM		SIN LIMITE	487,562	195,025
2	25301309	010	000	2618	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		8	491,047	196,419
3	25301756	010	000	2649	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		6	339,424	135,770
4	25302601	010	000	4024	04	00	EZETIMIBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB		SIN LIMITE	292,595	117,038
5	25302467	010	000	4246	01	00	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	28	T.G		SIN LIMITE	1,380,769	552,308
6	25302204	010	000	4251	00	00	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		6	1,407,575	563,030
7	25301678	010	000	4437	00	00	PALONOSETRON SOLUCION INYECTABLECADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PALONOSETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	F.A	5	ML.		SIN LIMITE	44,049	17,620
8	25302810	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		8	381,521	152,609
9	25300062	010	000	5306	00	00	ACIDO MICOFENOLICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS	ENV	50	COM		SIN LIMITE	647,968	259,188
10	25300952	010	000	5432	00	00	FILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS.	ENV	5	FAJ		SIN LIMITE	70,762	28,305
11	25300420	010	000	5461	00	00	CAPECITABINA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG ENVASE CON 120 GRAGEAS.	ENV	120	GRA	ENTREGA HOSPITALARIA	4	38,217	15,287
12	25302099	040	000	2096	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB		SIN LIMITE	1,606,525	642,610
13	25301487	040	000	4057	00	00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENV	5	AMP		5	1,162,638	465,056

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 OSD NACIONAL
REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

														3,914,236	1,565,697
		CLAVE						PRESENTACIÓN						INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)	
NO.	CuCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL IMSS 2019	LIMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR		CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MINIMA
1	25300488	010	000	2247	00	00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	ENV	25	COM		SIN LIMITE		1,724,772	689,909
2	25301309	010	000	2618	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		8		201,124	80,450
3	25301756	010	000	2649	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		6		164,682	65,873
4	25302601	010	000	4024	04	00	EZETIMIBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB		SIN LIMITE		151,620	60,648
5	25302467	010	000	4246	01	00	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	28	T.G		SIN LIMITE		745,654	298,262
6	25302204	010	000	4251	00	00	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		6		312,130	124,852
7	25301678	010	000	4437	00	00	PALONOSETRON SOLUCION INYECTABLECADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PALONOSETRON EQUIVALENTE A 0 25 MG DE PALONOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	F.A	5	ML.		SIN LIMITE		42,210	16,884
8	25302810	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		8		163,870	65,548
9	25300062	010	000	5306	00	00	ACIDO MICOFENOLICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS	ENV	50	COM		SIN LIMITE		80,000	32,000
10	25300952	010	000	5432	00	00	FILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS.	ENV	5	FAJ		SIN LIMITE		20,804	8,322
11	25300420	010	000	5461	00	00	CAPECITABINA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG ENVASE CON 120 GRAGEAS	ENV	120	GRA	ENTREGA HOSPITALARIA	4		16,338	6,536
12	25302099	040	000	2096	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB		SIN LIMITE		-	-
13	25301487	040	000	4057	00	00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENV	5	AMP		5		291,032	116,413

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 OSD NACIONAL
REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

													253,394	101,361
		CLAVE						PRESENTACIÓN					PETROLEOS MEXICANOS	
NO.	CuCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL IMSS 2019	LIMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MINIMA
1	25300488	010	000	2247	00	00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	ENV	25	COM		SIN LIMITE	-	-
2	25301309	010	000	2518	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		8	-	-
3	25301756	010	000	2649	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		6	5,016	2,007
4	25302601	010	000	4024	04	00	EZETIMIBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB		SIN LIMITE	-	-
5	25302487	010	000	4246	01	00	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	28	T.G		SIN LIMITE	91,777	36,711
6	25302204	010	000	4251	00	00	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		6	22,520	9,008
7	25301678	010	000	4437	00	00	PALONOSETRON SOLUCION INYECTABLECADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PALONOSETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	F.A	5	ML.		SIN LIMITE	1,501	601
8	25302810	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		8	27,431	10,973
9	25300062	010	000	5306	00	00	ACIDO MICOFENOLICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS	ENV	50	COM		SIN LIMITE	4,705	1,882
10	25300952	010	000	5432	00	00	FILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS.	ENV	5	FAJ		SIN LIMITE	1,711	685
11	25300420	010	000	5461	00	00	CAPECITABINA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG ENVASE CON 120 GRAGEAS.	ENV	120	GRA	ENTREGA HOSPITALARIA	4	1,895	758
12	25302099	040	000	2096	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	ENV	20	TAB		SIN LIMITE	90,358	36,144
13	25301487	040	000	4057	00	00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENV	5	AMP		5	6,480	2,592

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 OSD NACIONAL
REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

														307,017	122,811
		CLAVE						PRESENTACIÓN					SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL	
NO.	CuCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL IMSS 2019	LIMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MINIMA
1	25300488	010	000	2247	00	00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	ENV	25	COM		SIN LIMITE	63,900	25,560
2	25301309	010	000	2618	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		8	12,288	4,916
3	25301756	010	000	2649	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		6	-	-
4	25302601	010	000	4024	04	00	EZETIMIBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB		SIN LIMITE	9,435	3,774
5	25302467	010	000	4246	01	00	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	28	T.G		SIN LIMITE	62,649	25,060
6	25302204	010	000	4251	00	00	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		6	30,612	12,245
7	25301678	010	000	4437	00	00	PALONOSETRON SOLUCION INYECTABLECADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PALONOSETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	F.A	5	ML.		SIN LIMITE	2,613	1,046
8	25302810	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		8	42,633	17,054
9	25300062	010	000	5306	00	00	ACIDO MICOFENOLICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS	ENV	50	COM		SIN LIMITE	-	-
10	25300952	010	000	5432	00	00	FILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS.	ENV	5	FAJ		SIN LIMITE	9	4
11	25300420	010	000	5461	00	00	CAPECITABINA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG ENVASE CON 120 GRAGEAS.	ENV	120	GRA	ENTREGA HOSPITALARIA	4	1,002	401
12	25302099	040	000	2096	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB		SIN LIMITE	72,120	28,848
13	25301487	040	000	4057	00	00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENV	5	AMP		5	9,756	3,903

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 OSD NACIONAL
REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

														379	152
		CLAVE						PRESENTACIÓN						SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL	
NO.	CuCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL IMSS 2019	LIMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR		CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MINIMA
1	25300488	010	000	2247	00	00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	ENV	25	COM		SIN LIMITE		-	-
2	25301309	010	000	2618	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		8		-	-
3	25301756	010	000	2649	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		6		-	-
4	25302601	010	000	4024	04	00	EZETIMIBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB		SIN LIMITE		-	-
5	25302467	010	000	4246	01	00	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	28	T.G		SIN LIMITE		-	-
6	25302204	010	000	4251	00	00	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		6		-	-
7	25301678	010	000	4437	00	00	PALONOSETRON SOLUCION INYECTABLECADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PALONOSETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	F.A	5	ML.		SIN LIMITE		-	-
8	25302810	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		6		-	-
9	25300062	010	000	5306	00	00	ACIDO MICOFENOLICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS	ENV	50	COM		SIN LIMITE		-	-
10	25300952	010	000	5432	00	00	FILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS.	ENV	5	FAJ		SIN LIMITE		-	-
11	25300420	010	000	5461	00	00	CAPECITABINA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG ENVASE CON 120 GRAGEAS.	ENV	120	GRA	ENTREGA HOSPITALARIA	4		-	-
12	25302099	040	000	2096	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL, TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB		SIN LIMITE		379	152
13	25301487	040	000	4057	00	00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENV	5	AMP		5		-	-

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 OSD NACIONAL
REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

														17,995	7,198
		CLAVE						PRESENTACIÓN						SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN DE SUBROGACIONES MEDICAS	
NO.	CuCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL IMSS 2019	LIMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR		CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
1	25300488	010	000	2247	00	00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	ENV	25	COM		SIN LIMITE		-	-
2	25301309	010	000	2618	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		8		-	-
3	25301756	010	000	2649	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		6		-	-
4	25302601	010	000	4024	04	00	EZETIMIBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB		SIN LIMITE		-	-
5	25302467	010	000	4246	01	00	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	28	T.G		SIN LIMITE		-	-
6	25302204	010	000	4251	00	00	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		6		-	-
7	25301678	010	000	4437	00	00	PALONOSETRON SOLUCION INYECTABLECADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PALONOSETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	F.A	5	ML.		SIN LIMITE		-	-
8	25302810	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		8		-	-
9	25300062	010	000	5306	00	00	ACIDO MICOFENOLICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS	ENV	50	COM		SIN LIMITE		-	-
10	25300952	010	000	5432	00	00	FILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS.	ENV	5	FAJ		SIN LIMITE		-	-
11	25300420	010	000	5461	00	00	CAPECITABINA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG ENVASE CON 120 GRAGEAS.	ENV	120	GRA	ENTREGA HOSPITALARIA	4		-	-
12	25302099	040	000	2096	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB		SIN LIMITE		17,995	7,198
13	25301487	040	000	4057	00	00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENV	5	AMP		5		-	-

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 OSD NACIONAL
REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

														134,390	53,760
		CLAVE						PRESENTACIÓN						INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	
NO.	CuCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL IMSS 2019	LIMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR		CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MINIMA
1	25300488	010	000	2247	00	00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	ENV	25	COM		SIN LIMITE		-	-
2	25301309	010	000	2618	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		8		-	-
3	25301756	010	000	2649	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		6		-	-
4	25302601	010	000	4024	04	00	EZETIMIBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB		SIN LIMITE		-	-
5	25302467	010	000	4246	01	00	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	28	T.G		SIN LIMITE		10,768	4,316
6	25302204	010	000	4251	00	00	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		6		31,797	12,719
7	25301678	010	000	4437	00	00	PALONOSETRON SOLUCION INYECTABLECADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PALONOSETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	F.A	5	ML.		SIN LIMITE		892	357
8	25302810	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		8		14,678	5,872
9	25300062	010	000	5306	00	00	ACIDO MICOFENOLICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS	ENV	50	COM		SIN LIMITE		-	-
10	25300952	010	000	5432	00	00	FILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS.	ENV	5	FAJ.		SIN LIMITE		4,038	1,616
11	25300420	010	000	5461	00	00	CAPECITABINA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG ENVASE CON 120 GRAGEAS.	ENV	120	GRA	ENTREGA HOSPITALARIA	4		283	114
12	25302099	040	000	2096	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB		SIN LIMITE		11,312	4,525
13	25301487	040	000	4057	00	00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENV	5	AMP		5		60,602	24,241

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 OSD NACIONAL
REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÒPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

													18,240	7,296
		CLAVE						PRESENTACIÓN					INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR	
NO.	CuCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL IMSS 2019	LIMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MINIMA
1	25300488	010	000	2247	00	00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	ENV	25	COM		SIN LIMITE	5,570	2,228
2	25301309	010	000	2618	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		8	-	-
3	25301756	010	000	2649	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		6	-	-
4	25302601	010	000	4024	04	00	EZETIMIBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB		SIN LIMITE	-	-
5	25302467	010	000	4246	01	00	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	28	T.G		SIN LIMITE	3,610	1,444
6	25302204	010	000	4251	00	00	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		6	4,630	1,852
7	25301678	010	000	4437	00	00	PALONOSETRON SOLUCION INYECTABLECADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PALONOSETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	F.A	5	ML.		SIN LIMITE	-	-
8	25302810	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		8	-	-
9	25300062	010	000	5308	00	00	ACIDO MICOFENOLICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS	ENV	50	COM		SIN LIMITE	30	12
10	25300952	010	000	5432	00	00	FILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS.	ENV	5	FAJ		SIN LIMITE	120	48
11	25300420	010	000	5461	00	00	CAPECITABINA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG ENVASE CON 120 GRAGEAS.	ENV	120	GRA	ENTREGA HOSPITALARIA	4	-	-
12	25302099	040	000	2096	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB		SIN LIMITE	-	-
13	25301487	040	000	4057	00	00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENV	5	AMP		5	4,280	1,712

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 OSD NACIONAL
REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

		CLAVE						PRESENTACIÓN						303,494	121,398
														SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
NO.	CuCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL IMSS 2019	LIMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR		CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MINIMA
1	25300488	010	000	2247	00	00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	ENV	25	COM		SIN LIMITE		-	-
2	25301309	010	000	2618	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		8		-	-
3	25301756	010	000	2649	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		6		3,720	1,488
4	25302601	010	000	4024	04	00	EZETIMIBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB		SIN LIMITE		-	-
5	25302467	010	000	4246	01	00	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	28	T.G		SIN LIMITE		15,470	6,188
6	25302204	010	000	4251	00	00	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		6		101,280	40,512
7	25301678	010	000	4437	00	00	PALONOSETRON SOLUCION INYECTABLECADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PALONOSETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	F.A	5	ML.		SIN LIMITE		-	-
8	25302810	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		8		-	-
9	25300062	010	000	5306	00	00	ACIDO MICOFENOLICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS	ENV	50	COM		SIN LIMITE		-	-
10	25300952	010	000	5432	00	00	FILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS.	ENV	5	FAJ		SIN LIMITE		-	-
11	25300420	010	000	5461	00	00	CAPECITABINA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG ENVASE CON 120 GRAGEAS.	ENV	120	GRA	ENTREGA HOSPITALARIA	4		-	-
12	25302099	040	000	2096	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB		SIN LIMITE		23,700	9,480
13	25301467	040	000	4057	00	00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENV	5	AMP		5		159,324	63,730

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 OSD NACIONAL
REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

													1,300	520
		CLAVE						PRESENTACIÓN					SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	
NO.	CuCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL IMSS 2019	LIMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
1	25300488	010	000	2247	00	00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS	ENV	25	COM		SIN LIMITE	750	300
2	25301309	010	000	2618	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		8	-	-
3	25301756	010	000	2649	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		6	-	-
4	25302601	010	000	4024	04	00	EZETIMIBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB		SIN LIMITE	-	-
5	25302467	010	000	4246	01	00	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	28	T.G		SIN LIMITE	550	220
6	25302204	010	000	4251	00	00	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		8	-	-
7	25301678	010	000	4437	00	00	PALONOSETRON SOLUCION INYECTABLECADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PALONOSETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	F.A	5	ML.		SIN LIMITE	-	-
8	25302810	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		8	-	-
9	25300062	010	000	5308	00	00	ACIDO MICOFENOLICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS	ENV	50	COM		SIN LIMITE	-	-
10	25300952	010	000	5432	00	00	FILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS.	ENV	5	FAJ		SIN LIMITE	-	-
11	25300420	010	000	5461	00	00	CAPECITABINA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG ENVASE CON 120 GRAGEAS.	ENV	120	GRA	ENTREGA HOSPITALARIA	4	-	-
12	25302099	040	000	2096	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL, TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG, PARACETAMOL 325.0 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB		SIN LIMITE	-	-
13	25301487	040	000	4057	00	00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENV	5	AMP		5	-	-

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 OSD NACIONAL
REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

														37,001	14,802
		CLAVE						PRESENTACIÓN						SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA	
NO.	CuCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL IMSS 2019	LIMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR		CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MINIMA
1	25300488	010	000	2247	00	00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	ENV	25	COM		SIN LIMITE		2,400	960
2	25301309	010	000	2618	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		8		-	-
3	25301756	010	000	2649	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		6		240	96
4	25302601	010	000	4024	04	00	EZETIMIBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB		SIN LIMITE		-	-
5	25302467	010	000	4246	01	00	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	28	T.G		SIN LIMITE		3,697	1,443
6	25302204	010	000	4251	00	00	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		6		15,336	6,135
7	25301678	010	000	4437	00	00	PALONOSETRON SOLUCION INYECTABLECADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PALONOSETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	F.A	5	ML.		SIN LIMITE		-	-
8	25302810	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		8		-	-
9	25300062	010	000	5306	00	00	ACIDO MICOFENOLICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS	ENV	50	COM		SIN LIMITE		-	-
10	25300952	010	000	5432	00	00	FILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS.	ENV	5	FAJ		SIN LIMITE		-	-
11	25300420	010	000	5461	00	00	CAPECITABINA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG ENVASE CON 120 GRAGEAS.	ENV	120	GRA	ENTREGA HOSPITALARIA	4		600	240
12	25302099	040	000	2096	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB		SIN LIMITE		1,782	713
13	25301487	040	000	4057	00	00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENV	5	AMP		5		13,036	5,215

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 OSD NACIONAL
REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

														147,750	59,100
		CLAVE						PRESENTACIÓN						SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO	
NO.	CuCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL IMSS 2019	LIMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR		CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MINIMA
1	25300488	010	000	2247	00	00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	ENV	25	COM		SIN LIMITE		9,000	3,600
2	25301309	010	000	2618	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		8		-	-
3	25301756	010	000	2649	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		6		-	-
4	25302601	010	000	4024	04	00	EZETIMIBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB		SIN LIMITE		-	-
5	25302467	010	000	4246	01	00	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	28	T.G		SIN LIMITE		12,000	4,800
6	25302204	010	000	4251	00	00	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		6		80,000	32,000
7	25301678	010	000	4437	00	00	PALONOSETRON SOLUCION INYECTABLECADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PALONOSETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	F.A	5	ML.		SIN LIMITE		-	-
8	25302810	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		8		2,500	1,000
9	25300062	010	000	5306	00	00	ACIDO MICOFENOLICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS	ENV	50	COM		SIN LIMITE		-	-
10	25300952	010	000	5432	00	00	FILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS.	ENV	5	FAJ		SIN LIMITE		-	-
11	25300420	010	000	5461	00	00	CAPECITABINA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG ENVASE CON 120 GRAGEAS.	ENV	120	GRA	ENTREGA HOSPITALARIA	4		250	100
12	25302099	040	000	2096	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB		SIN LIMITE		22,000	8,800
13	25301487	040	000	4057	00	00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENV	5	AMP		5		22,000	8,800

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 OSD NACIONAL
REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

														150,305	60,124
		CLAVE						PRESENTACIÓN						INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	
NO.	CuCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL IMSS 2019	LIMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR		CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
1	25300488	010	000	2247	00	00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	ENV	25	COM		SIN LIMITE		36,459	14,584
2	25301309	010	000	2618	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		8		-	-
3	25301756	010	000	2649	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		6		-	-
4	25302601	010	000	4024	04	00	EZETIMIBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB		SIN LIMITE		-	-
5	25302467	010	000	4246	01	00	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	28	T.G		SIN LIMITE		14,126	5,651
6	25302204	010	000	4251	00	00	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		6		39,434	15,774
7	25301678	010	000	4437	00	00	PALONOSETRON SOLUCION INYECTABLECADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PALONOSETRON EQUIVALENTE A 0 25 MG DE PALONOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	F.A	5	ML.		SIN LIMITE		-	-
8	25302810	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		8		-	-
9	25300062	010	000	5306	00	00	ACIDO MICOFENOLICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS	ENV	50	COM		SIN LIMITE		-	-
10	25300952	010	000	5432	00	00	FILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS.	ENV	5	FAJ		SIN LIMITE		-	-
11	25300420	010	000	5461	00	00	CAPECITABINA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG ENVASE CON 120 GRAGEAS.	ENV	120	GRA	ENTREGA HOSPITALARIA	4		-	-
12	25302099	040	000	2096	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB		SIN LIMITE		-	-
13	25301487	040	000	4057	00	00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENV	5	AMP		5		60,286	24,115

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 OSD NACIONAL
REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

														100,815	40,328
		CLAVE						PRESENTACIÓN						SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO	
NO.	CuCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL IMSS 2019	LIMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR		CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MINIMA
1	25300488	010	000	2247	00	00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	ENV	25	COM		SIN LIMITE		35,665	14,346
2	25301309	010	000	2618	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		8		456	183
3	25301756	010	000	2649	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		6		-	-
4	25302601	010	000	4024	04	00	EZETIMIBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB		SIN LIMITE		300	120
5	25302467	010	000	4246	01	00	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	28	T.G		SIN LIMITE		14,061	5,625
6	25302204	010	000	4251	00	00	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		6		22,560	9,024
7	25301678	010	000	4437	00	00	PALONOSETRON SOLUCION INYECTABLECADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PALONOSETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	F.A	5	ML.		SIN LIMITE		-	-
8	25302810	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		8		5,820	2,328
9	25300062	010	000	5306	00	00	ACIDO MICOFENOLICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS	ENV	50	COM		SIN LIMITE		-	-
10	25300952	010	000	5432	00	00	FILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS.	ENV	5	FAJ		SIN LIMITE		-	-
11	25300420	010	000	5461	00	00	CAPECITABINA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG ENVASE CON 120 GRAGEAS.	ENV	120	GRA	ENTREGA HOSPITALARIA	4		-	-
12	25302099	040	000	2096	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB		SIN LIMITE		2,580	1,032
13	25301487	040	000	4057	00	00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENV	5	AMP		5		19,173	7,670

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 OSD NACIONAL
REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

													82,396	32,960
		CLAVE						PRESENTACIÓN					SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	
NO.	CuCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL IMSS 2019	LIMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MINIMA
1	25300488	010	000	2247	00	00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	ENV	25	COM		SIN LIMITE	26,000	10,400
2	25301309	010	000	2618	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		8	700	280
3	25301756	010	000	2649	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		6	-	-
4	25302601	010	000	4024	04	00	EZETIMIBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB		SIN LIMITE	-	-
5	25302467	010	000	4246	01	00	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	28	T.G		SIN LIMITE	3,500	1,400
6	25302204	010	000	4251	00	00	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		6	30,000	12,000
7	25301678	010	000	4437	00	00	PALONOSETRON SOLUCION INYECTABLECADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PALONOSETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	F.A	5	ML.		SIN LIMITE	1,700	680
8	25302810	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		8	4,600	1,840
9	25300062	010	000	5306	00	00	ACIDO MICOFENOLICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS	ENV	50	COM		SIN LIMITE	-	-
10	25300952	010	000	5432	00	00	FILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS.	ENV	5	FAJ		SIN LIMITE	1,008	404
11	25300420	010	000	5461	00	00	CAPECITABINA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG ENVASE CON 120 GRAGEAS.	ENV	120	GRA	ENTREGA HOSPITALARIA	4	388	156
12	25302099	040	000	2096	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB		SIN LIMITE	3,500	1,400
13	25301487	040	000	4057	00	00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENV	5	AMP		5	11,000	4,400

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 OSD NACIONAL
REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

														12,763	5,106
		CLAVE						PRESENTACIÓN						SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT	
NO.	CuCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL IMSS 2019	LIMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR		CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MINIMA
1	25300488	010	000	2247	00	00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	ENV	25	COM		SIN LIMITE		763	306
2	25301309	010	000	2618	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		8		-	-
3	25301756	010	000	2649	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		6		-	-
4	25302601	010	000	4024	04	00	EZETIMIBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB		SIN LIMITE		-	-
5	25302467	010	000	4246	01	00	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	28	T.G		SIN LIMITE		2,000	800
6	25302204	010	000	4251	00	00	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		6		5,000	2,000
7	25301678	010	000	4437	00	00	PALONOSETRON SOLUCION INYECTABLECADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PALONOSETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	F.A	5	ML.		SIN LIMITE		-	-
8	25302810	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		8		1,000	400
9	25300062	010	000	5306	00	00	ACIDO MICOFENOLICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS	ENV	50	COM		SIN LIMITE		-	-
10	25300952	010	000	5432	00	00	FILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS.	ENV	5	FAJ		SIN LIMITE		-	-
11	25300420	010	000	5461	00	00	CAPECITABINA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG ENVASE CON 120 GRAGEAS.	ENV	120	GRA	ENTREGA HOSPITALARIA	4		-	-
12	25302099	040	000	2096	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB		SIN LIMITE		1,500	600
13	25301487	040	000	4057	00	00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENV	5	AMP		5		2,500	1,000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 OSD NACIONAL
REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

														27,350	10,940
		CLAVE						PRESENTACIÓN						SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (ATENCIÓN MEDICA)	
NO.	CuCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL IMSS 2019	LIMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR		CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
1	25300488	010	000	2247	00	00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	ENV	25	COM		SIN LIMITE		-	-
2	25301309	010	000	2618	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		8		-	-
3	25301756	010	000	2649	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		6		-	-
4	25302601	010	000	4024	04	00	EZETIMIBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB		SIN LIMITE		-	-
5	25302467	010	000	4246	01	00	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	28	T.G		SIN LIMITE		6,750	2,700
6	25302204	010	000	4251	00	00	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		6		-	-
7	25301678	010	000	4437	00	00	PALONOSETRON SOLUCION INYECTABLECADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PALONOSETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	F.A	5	ML.		SIN LIMITE		-	-
8	25302810	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		8		-	-
9	25300062	010	000	5306	00	00	ACIDO MICOFENOLICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS	ENV	50	COM		SIN LIMITE		-	-
10	25300952	010	000	5432	00	00	FILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS.	ENV	5	FAJ		SIN LIMITE		-	-
11	25300420	010	000	5461	00	00	CAPECITABINA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG ENVASE CON 120 GRAGEAS.	ENV	120	GRA	ENTREGA HOSPITALARIA	4		-	-
12	25302099	040	000	2096	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB		SIN LIMITE		9,900	3,920
13	25301487	040	000	4057	00	00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENV	5	AMP		5		10,800	4,320

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 OSD NACIONAL
REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

44 18

		CLAVE						PRESENTACIÓN					SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (DIRECCION DE PREVENCION)	
NO.	CuCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL IMSS 2019	LIMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MINIMA
1	25300488	010	000	2247	00	00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	ENV	25	COM		SIN LIMITE	-	-
2	25301309	010	000	2618	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		8	-	-
3	25301756	010	000	2649	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		8	-	-
4	25302601	010	000	4024	04	00	EZETIMIBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB		SIN LIMITE	-	-
5	25302467	010	000	4246	01	00	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	28	T,G		SIN LIMITE	-	-
6	25302204	010	000	4251	00	00	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		6	44	18
7	25301678	010	000	4437	00	00	PALONOSETRON SOLUCION INYECTABLECADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PALONOSETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	F.A	5	ML.		SIN LIMITE	-	-
8	25302810	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		8	-	-
9	25300062	010	000	5306	00	00	ACIDO MICOFENOLICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS	ENV	50	COM		SIN LIMITE	-	-
10	25300952	010	000	5432	00	00	FILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS.	ENV	5	FAJ		SIN LIMITE	-	-
11	25300420	010	000	5461	00	00	CAPECITABINA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG ENVASE CON 120 GRAGEAS.	ENV	120	GRA	ENTREGA HOSPITALARIA	4	-	-
12	25302099	040	000	2096	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB		SIN LIMITE	-	-
13	25301487	040	000	4057	00	00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENV	5	AMP		5	-	-

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 OSD NACIONAL
REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

														65,017	26,009
		CLAVE						PRESENTACIÓN						SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ	
NO.	CuCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL IMSS 2019	LIMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR		CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MINIMA
1	25300488	010	000	2247	00	00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	ENV	25	COM		SIN LIMITE		155	62
2	25301309	010	000	2618	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		8		26,762	10,705
3	25301756	010	000	2649	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		6		-	-
4	25302601	010	000	4024	04	00	EZETIMIBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB		SIN LIMITE		-	-
5	25302467	010	000	4246	01	00	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	28	T.G		SIN LIMITE		1,853	742
6	25302204	010	000	4251	00	00	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		6		11,500	4,600
7	25301678	010	000	4437	00	00	PALONOSETRON SOLUCION INYECTABLECADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PALONOSETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	F.A	5	ML		SIN LIMITE		-	-
8	25302810	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		8		12,000	4,800
9	25300062	010	000	5306	00	00	ACIDO MICOFENOLICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS	ENV	50	COM		SIN LIMITE		-	-
10	25300952	010	000	5432	00	00	FILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS.	ENV	5	FAJ		SIN LIMITE		18	8
11	25300420	010	000	5461	00	00	CAPECITABINA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG ENVASE CON 120 GRAGEAS.	ENV	120	GRA	ENTREGA HOSPITALARIA	4		-	-
12	25302099	040	000	2096	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB		SIN LIMITE		509	204
13	25301487	040	000	4057	00	00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENV	5	AMP		5		12,220	4,888

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 OSD NACIONAL
REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

														40,120	16,048
		CLAVE						PRESENTACIÓN					SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA		
NO.	CuCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL IMSS 2019	LIMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MINIMA
1	25300488	010	000	2247	00	00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	ENV	25	COM		SIN LIMITE	14,000	5,600
2	25301309	010	000	2618	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		8	-	-
3	25301756	010	000	2649	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		6	-	-
4	25302601	010	000	4024	04	00	EZETIMIBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB		SIN LIMITE	-	-
5	25302467	010	000	4246	01	00	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	28	T.G		SIN LIMITE	12,000	4,800
6	25302204	010	000	4251	00	00	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A.		6	12,700	5,080
7	25301678	010	000	4437	00	00	PALONOSETRON SOLUCION INYECTABLECADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PALONOSETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	F.A	5	ML.		SIN LIMITE	-	-
8	25302810	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		8	700	280
9	25300062	010	000	5306	00	00	ACIDO MICOFENOLICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS	ENV	50	COM		SIN LIMITE	-	-
10	25300952	010	000	5432	00	00	FILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS.	ENV	5	FAJ		SIN LIMITE	-	-
11	25300420	010	000	5461	00	00	CAPECITABINA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG ENVASE CON 120 GRAGEAS.	ENV	120	GRA	ENTREGA HOSPITALARIA	4	720	288
12	25302099	040	000	2096	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB		SIN LIMITE	-	-
13	25301487	040	000	4057	00	00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENV	5	AMP		5	-	-

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 OSD NACIONAL
REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

		CLAVE						PRESENTACIÓN					39,300	15,720
													SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	
NO.	CuCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL IMSS 2019	LIMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MINIMA
1	25300488	010	000	2247	00	00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	ENV	25	COM		SIN LIMITE	2,000	800
2	25301309	010	000	2618	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		8	-	-
3	25301756	010	000	2649	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		6	-	-
4	25302601	010	000	4024	04	00	EZETIMIBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB		SIN LIMITE	-	-
5	25302467	010	000	4246	01	00	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	28	T.G		SIN LIMITE	9,000	3,600
6	25302204	010	000	4251	00	00	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		6	5,300	2,120
7	25301678	010	000	4437	00	00	PALONOSETRON SOLUCION INYECTABLECADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PALONOSETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	F.A	5	ML.		SIN LIMITE	-	-
8	25302810	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		8	-	-
9	25300062	010	000	5306	00	00	ACIDO MICOFENOLICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS	ENV	50	COM		SIN LIMITE	-	-
10	25300952	010	000	5432	00	00	FILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS.	ENV	5	FAJ		SIN LIMITE	-	-
11	25300420	010	000	5461	00	00	CAPECITABINA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG ENVASE CON 120 GRAGEAS.	ENV	120	GRA	ENTREGA HOSPITALARIA	4	-	-
12	25302099	040	000	2096	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL, TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB		SIN LIMITE	9,000	3,600
13	25301487	040	000	4057	00	00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENV	5	AMP		5	14,000	5,600

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 OSD NACIONAL
REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

													48,804	19,524
		CLAVE						PRESENTACIÓN					O.P.D SALUD DE TLAXCALA	
NO.	CuCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL IMSS 2019	LIMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MINIMA
1	25300488	010	000	2247	00	00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	ENV	25	COM		SIN LIMITE	1,484	594
2	25301309	010	000	2616	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		8	-	-
3	25301756	010	000	2649	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		6	-	-
4	25302601	010	000	4024	04	00	EZETIMIBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB		SIN LIMITE	-	-
5	25302467	010	000	4246	01	00	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	28	T.G		SIN LIMITE	2,651	1,061
6	25302204	010	000	4251	00	00	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		6	11,747	4,699
7	25301678	010	000	4437	00	00	PALONOSETRON SOLUCION INYECTABLECADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PALONOSETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	F.A	5	ML.		SIN LIMITE	-	-
8	25302840	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		8	9,425	3,770
9	25300062	010	000	5306	00	00	ACIDO MICOFENOLICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS	ENV	50	COM		SIN LIMITE	-	-
10	25300952	010	000	5432	00	00	FILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS.	ENV	5	FAJ		SIN LIMITE	24	10
11	25300420	010	000	5461	00	00	CAPECITABINA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE. CAPECITABINA 500 MG ENVASE CON 120 GRAGEAS.	ENV	120	GRA	ENTREGA HOSPITALARIA	4	-	-
12	25302099	040	000	2096	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB		SIN LIMITE	1,323	530
13	25301487	040	000	4057	00	00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENV	5	AMP		5	22,150	8,860

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 OSD NACIONAL
REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

		CLAVE						PRESENTACIÓN					720	288
													CRAE CHIAPAS/HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS, TUXTLA GTZ.	
NO.	CuCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL IMSS 2019	LIMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MINIMA
1	25300488	010	000	2247	00	00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	ENV	25	COM		SIN LIMITE	-	-
2	25301309	010	000	2618	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		8	-	-
3	25301756	010	000	2649	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		6	-	-
4	25302601	010	000	4024	04	00	EZETIMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB		SIN LIMITE	-	-
5	25302467	010	000	4246	01	00	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	28	T.G		SIN LIMITE	-	-
6	25302204	010	000	4251	00	00	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		6	-	-
7	25301678	010	000	4437	00	00	PALONOSETRON SOLUCION INYECTABLECADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PALONOSETRON EQUIVALENTE A 0 25 MG DE PALONOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	F.A	5	ML.		SIN LIMITE	-	-
8	25302810	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		8	-	-
9	25300062	010	000	5306	00	00	ACIDO MICOFENOLICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS	ENV	50	COM		SIN LIMITE	-	-
10	25300952	010	000	5432	00	00	FILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS.	ENV	5	FAJ		SIN LIMITE	720	288
11	25300420	010	000	5461	00	00	CAPECITABINA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG ENVASE CON 120 GRAGEAS.	ENV	120	GRA	ENTREGA HOSPITALARIA	4	-	-
12	25302099	040	000	2096	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB		SIN LIMITE	-	-
13	25301487	040	000	4057	00	00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENV	5	AMP		5	-	-

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 OSD NACIONAL
REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

													1,580	632
		CLAVE						PRESENTACIÓN					HOSPITAL DE LA MUJER	
NO.	CuCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL IMSS 2019	LIMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MINIMA
1	25300488	010	000	2247	00	00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	ENV	25	COM		SIN LIMITE	-	-
2	25301309	010	000	2618	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		8	-	-
3	25301756	010	000	2649	00	00	PRAMPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		6	-	-
4	25302601	010	000	4024	04	00	EZETIMIBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB		SIN LIMITE	-	-
5	25302487	010	000	4246	01	00	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	28	T.G		SIN LIMITE	-	-
6	25302204	010	000	4251	00	00	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		6	500	200
7	25301678	010	000	4437	00	00	PALONOSETRON SOLUCION INYECTABLECADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PALONOSETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	F.A	5	ML.		SIN LIMITE	360	144
8	25302810	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		8	360	144
9	25300062	010	000	5306	00	00	ACIDO MICOFENOLICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS	ENV	50	COM		SIN LIMITE	-	-
10	25300952	010	000	5432	00	00	FILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS.	ENV	5	FAJ		SIN LIMITE	60	24
11	25300420	010	000	5461	00	00	CAPECITABINA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG ENVASE CON 120 GRAGEAS.	ENV	120	GRA	ENTREGA HOSPITALARIA	4	150	60
12	25302099	040	000	2096	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIORATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB		SIN LIMITE	-	-
13	25301487	040	000	4057	00	00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENV	5	AMP		5	150	60

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 OSD NACIONAL
REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

														152,805	61,124
		CLAVE						PRESENTACIÓN						HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	
NO.	CuCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL IMSS 2019	LIMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR		CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MINIMA
1	25300468	010	000	2247	00	00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	ENV	25	COM		SIN LIMITE		36,459	14,584
2	25301309	010	000	2618	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		8		-	-
3	25301756	010	000	2649	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		6		-	-
4	25302601	010	000	4024	04	00	EZETIMIBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB		SIN LIMITE		-	-
5	25302467	010	000	4246	01	00	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	28	T.G		SIN LIMITE		14,126	5,651
6	25302204	010	000	4251	00	00	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		6		39,434	15,774
7	25301678	010	000	4437	00	00	PALONOSETRON SOLUCION INYECTABLECADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PALONOSETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	F.A	5	ML.		SIN LIMITE		-	-
8	25302810	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		8		1,000	400
9	25300062	010	000	5306	00	00	ACIDO MICOFENOLICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS	ENV	50	COM		SIN LIMITE		-	-
10	25300952	010	000	5432	00	00	FILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS.	ENV	5	FAJ		SIN LIMITE		-	-
11	25300420	010	000	5461	00	00	CAPECITABINA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG ENVASE CON 120 GRAGEAS.	ENV	120	GRA	ENTREGA HOSPITALARIA	4		-	-
12	25302099	040	000	2096	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB		SIN LIMITE		1,500	600
13	25301487	040	000	4057	00	00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENV	5	AMP		5		60,288	24,115

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 OSD NACIONAL
REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

														2,991	1,197
		CLAVE						PRESENTACIÓN						HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	
NO.	CuCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL IMSS 2019	LIMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR		CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MINIMA
1	25300488	010	000	2247	00	00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	ENV	25	COM		SIN LIMITE		40	16
2	25301309	010	000	2618	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		8		-	-
3	25301756	010	000	2649	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		6		-	-
4	25302601	010	000	4024	04	00	EZETIMIBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB		SIN LIMITE		15	6
5	25302467	010	000.	4246	01	00	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	28	T.G		SIN LIMITE		41	17
6	25302204	010	000	4251	00	00	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		6		230	92
7	25301678	010	000	4437	00	00	PALONOSETRON SOLUCION INYECTABLECADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PALONOSETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	F.A	5	ML.		SIN LIMITE		10	4
8	25302810	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		8		1,000	400
9	25300062	010	000	5306	00	00	ACIDO MICOFENOLICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS	ENV	50	COM		SIN LIMITE		-	-
10	25300952	010	000	5432	00	00	FILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS.	ENV	5	FAJ		SIN LIMITE		-	-
11	25300420	010	000	5461	00	00	CAPECITABINA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG ENVASE CON 120 GRAGEAS.	ENV	120	GRA	ENTREGA HOSPITALARIA	4		-	-
12	25302099	040	000	2096	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB		SIN LIMITE		55	22
13	25301487	040	000	4057	00	00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENV	5	AMP		5		1,600	640

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 OSD NACIONAL
REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

													1,452	582
		CLAVE						PRESENTACION					HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"	
NO.	CuCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL IMSS 2019	LIMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
1	25300488	010	000	2247	00	00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	ENV	25	COM		SIN LIMITE	-	-
2	25301309	010	000	2618	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		8	-	-
3	25301756	010	000	2649	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		6	-	-
4	25302601	010	000	4024	04	00	EZETIMIBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB		SIN LIMITE	-	-
5	25302467	010	000	4246	01	00	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	28	T.G		SIN LIMITE	18	8
6	25302204	010	000	4251	00	00	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		6	500	200
7	25301678	010	000	4437	00	00	PALONOSETRON SOLUCION INYECTABLECADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PALONOSETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	F.A	5	ML.		SIN LIMITE	50	20
8	25302810	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		8	500	200
9	25300062	010	000	5306	00	00	ACIDO MICOFENOLICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS	ENV	50	COM		SIN LIMITE	5	2
10	25300952	010	000	5432	00	00	FILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS.	ENV	5	FAJ		SIN LIMITE	94	38
11	25300420	010	000	5461	00	00	CAPECITABINA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG ENVASE CON 120 GRAGEAS.	ENV	120	GRA	ENTREGA HOSPITALARIA	4	45	18
12	25302099	040	000	2096	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB		SIN LIMITE	-	-
13	25301487	040	000	4057	00	00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENV	5	AMP		5	240	96

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 OSD NACIONAL
REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

														15,000	6,000
		CLAVE						PRESENTACIÓN						HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
NO.	CuCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL IMSS 2019	LIMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR		CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MINIMA
1	25300488	010	000	2247	00	00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	ENV	25	COM		SIN LIMITE		-	-
2	25301309	010	000	2618	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		8		-	-
3	25301756	010	000	2649	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		6		-	-
4	25302601	010	000	4024	04	00	EZETIMIBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB		SIN LIMITE		-	-
5	25302467	010	000	4246	01	00	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	28	T.G		SIN LIMITE		-	-
6	25302204	010	000	4251	00	00	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		6		-	-
7	25301678	010	000	4437	00	00	PALONOSETRON SOLUCION INYECTABLECADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PALONOSETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	F.A	5	ML.		SIN LIMITE		-	-
8	25302810	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		8		-	-
9	25300062	010	000	5306	00	00	ACIDO MICOFENOLICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS	ENV	50	COM		SIN LIMITE		-	-
10	25300952	010	000	5432	00	00	FILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS.	ENV	5	FAJ		SIN LIMITE		-	-
11	25300420	010	000	5461	00	00	CAPECITABINA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG ENVASE CON 120 GRAGEAS.	ENV	120	GRA	ENTREGA HOSPITALARIA	4		-	-
12	25302099	040	000	2096	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB		SIN LIMITE		-	-
13	25301487	040	000	4057	00	00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENV	5	AMP		5		15,000	6,000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 OSD NACIONAL
REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

														14,563	5,826
		CLAVE						PRESENTACIÓN					HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		
NO.	CuCOP	GPO	OEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL IMSS 2019	LIMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MINIMA
1	25300468	010	000	2247	00	00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	ENV	25	COM		SIN LIMITE	-	-
2	25301309	010	000	2618	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		8	-	-
3	25301756	010	000	2649	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		6	-	-
4	25302601	010	000	4024	04	00	EZETIMIBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB		SIN LIMITE	-	-
5	25302467	010	000	4246	01	00	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	28	T.G		SIN LIMITE	230	92
6	25302204	010	000	4251	00	00	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		6	9,800	3,920
7	25301678	010	000	4437	00	00	PALONOSETRON SOLUCION INYECTABLECADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PALONOSETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	F.A	5	ML.		SIN LIMITE	1,500	600
8	25302810	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		8	-	-
9	25300062	010	000	5306	00	00	ACIDO MICOFENOLICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS	ENV	50	COM		SIN LIMITE	50	20
10	25300952	010	000	5432	00	00	FILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS.	ENV	5	FAJ		SIN LIMITE	1,800	720
11	25300420	010	000	5461	00	00	CAPECITABINA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG ENVASE CON 120 GRAGEAS.	ENV	120	GRA	ENTREGA HOSPITALARIA	4	250	100
12	25302099	040	000	2096	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB		SIN LIMITE	473	190
13	25301487	040	000	4057	00	00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENV	5	AMP		5	460	184

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 OSD NACIONAL
REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÒPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

													13,500	5,403
		CLAVE						PRESENTACIÓN					HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
NO.	CuCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL IMSS 2019	LIMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
1	25300488	010	000	2247	00	00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	ENV	25	COM		SIN LIMITE	-	-
2	25301309	010	000	2618	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		8	-	-
3	25301756	010	000	2649	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		6	-	-
4	25302601	010	000	4024	04	00	EZETIMIBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB		SIN LIMITE	-	-
5	25302467	010	000	4246	01	00	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	28	T.G		SIN LIMITE	-	-
6	25302204	010	000	4251	00	00	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		6	8,616	3,447
7	25301678	010	000	4437	00	00	PALONOSETRON SOLUCION INYECTABLECADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PALONOSETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	F.A	5	ML		SIN LIMITE	1,329	532
8	25302810	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		8	1,503	602
9	25300062	010	000	5306	00	00	ACIDO MICOFENOLICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS	ENV	50	COM		SIN LIMITE	-	-
10	25300952	010	000	5432	00	00	FILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS.	ENV	5	FAJ		SIN LIMITE	971	389
11	25300420	010	000	5461	00	00	CAPECITABINA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG ENVASE CON 120 GRAGEAS.	ENV	120	GRA	ENTREGA HOSPITALARIA	4	747	299
12	25302099	040	000	2096	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB		SIN LIMITE	-	-
13	25301497	040	000	4057	00	00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENV	5	AMP		5	334	134

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 OSD NACIONAL
REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

														120	48
	CLAVE							PRESENTACIÓN					HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECILIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN		
NO.	CuCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL IMSS 2019	LIMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MINIMA
1	25300488	010	000	2247	00	00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	ENV	25	COM		SIN LIMITE	-	-
2	25301309	010	000	2618	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		8	-	-
3	25301756	010	000	2649	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		6	-	-
4	25302601	010	000	4024	04	00	EZETIMIBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB		SIN LIMITE	-	-
5	25302467	010	000	4246	01	00	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	28	T.G		SIN LIMITE	-	-
6	25302204	010	000	4251	00	00	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		6	-	-
7	25301678	010	000	4437	00	00	PALONOSETRON SOLUCION INYECTABLECADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PALONOSETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	F.A	5	ML.		SIN LIMITE	-	-
8	25302810	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		8	-	-
9	25300062	010	000	5306	00	00	ACIDO MICOFENOLICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS	ENV	50	COM		SIN LIMITE	-	-
10	25300952	010	000	5432	00	00	FILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS.	ENV	5	FAJ		SIN LIMITE	-	-
11	25300420	010	000	5461	00	00	CAPECITABINA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG ENVASE CON 120 GRAGEAS.	ENV	120	GRA	ENTREGA HOSPITALARIA	4	120	48
12	25302099	040	000	2096	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB		SIN LIMITE	-	-
13	25301487	040	000	4057	00	00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENV	5	AMP		5	-	-

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 OSD NACIONAL
REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

														10,896	4,359
		CLAVE						PRESENTACIÓN						INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA	
NO.	CuCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL IMSS 2019	LIMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR		CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
1	25300488	010	000	2247	00	00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	ENV	25	COM		SIN LIMITE		-	-
2	25301309	010	000	2618	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		8		-	-
3	25301756	010	000	2649	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		6		-	-
4	25302601	010	000	4024	04	00	EZETIMIBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB		SIN LIMITE		-	-
5	25302467	010	000	4246	01	00	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	28	T.G		SIN LIMITE		-	-
6	25302204	010	000	4251	00	00	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		6		8,964	3,586
7	25301678	010	000	4437	00	00	PALONOSETRON SOLUCION INYECTABLECADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PALONOSETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	F.A	5	ML		SIN LIMITE		-	-
8	25302810	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		8		-	-
9	25300062	010	000	5306	00	00	ACIDO MICOFENOLICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS	ENV	50	COM		SIN LIMITE		-	-
10	25300952	010	000	5432	00	00	FILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS.	ENV	5	FAJ		SIN LIMITE		-	-
11	25300420	010	000	5461	00	00	CAPECITABINA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG ENVASE CON 120 GRAGEAS.	ENV	120	GRA	ENTREGA HOSPITALARIA	4		1,932	773
12	25302099	040	000	2096	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB		SIN LIMITE		-	-
13	25301487	040	000	4057	00	00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENV	5	AMP		5		-	-

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 OSD NACIONAL
REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

														545	218
		CLAVE						PRESENTACIÓN						INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	
NO.	CuCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL IMSS 2019	LIMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR		CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
1	25300488	010	000	2247	00	00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	ENV	25	COM		SIN LIMITE		-	-
2	25301309	010	000	2618	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		8		-	-
3	25301756	010	000	2649	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		6		-	-
4	25302601	010	000	4024	04	00	EZETIMIBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB		SIN LIMITE		-	-
5	25302467	010	000	4246	01	00	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	28	T.G		SIN LIMITE		540	216
6	25302204	010	000	4251	00	00	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		6		-	-
7	25301678	010	000	4437	00	00	PALONOSETRON SOLUCION INYECTABLECADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PALONOSETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	F.A	5	ML.		SIN LIMITE		-	-
8	25302810	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		8		-	-
9	25300062	010	000	5306	00	00	ACIDO MICOFENOLICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS	ENV	50	COM		SIN LIMITE		-	-
10	25300952	010	000	5432	00	00	FILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS.	ENV	5	FAJ		SIN LIMITE		5	2
11	25300420	010	000	5461	00	00	CAPECITABINA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG ENVASE CON 120 GRAGEAS.	ENV	120	GRA	ENTREGA HOSPITALARIA	4		-	-
12	25302099	040	000	2096	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB		SIN LIMITE		-	-
13	25301467	040	000	4057	00	00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENV	5	AMP		5		-	-

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 OSD NACIONAL
REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

														8,500	3,400
		CLAVE						PRESENTACIÓN						INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	
NO.	CuCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL IMSS 2019	LIMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR		CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MINIMA
1	25300488	010	000	2247	00	00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	ENV	25	COM		SIN LIMITE		-	-
2	25301309	010	000	2618	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		8		200	80
3	25301756	010	000	2649	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		6		-	-
4	25302601	010	000	4024	04	00	EZETIMIBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB		SIN LIMITE		-	-
5	25302467	010	000	4246	01	00	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	28	T.G		SIN LIMITE		-	-
6	25302204	010	000	4251	00	00	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		6		8,000	3,200
7	25301678	010	000	4437	00	00	PALONOSETRON SOLUCION INYECTABLECADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PALONOSETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	F.A	5	ML		SIN LIMITE		-	-
8	25302810	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		8		-	-
9	25300062	010	000	5306	00	00	ACIDO MICOFENOLICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS	ENV	50	COM		SIN LIMITE		-	-
10	25300952	010	000	5432	00	00	FILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS.	ENV	5	FAJ		SIN LIMITE		200	80
11	25300420	010	000	5461	00	00	CAPECITABINA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG ENVASE CON 120 GRAGEAS.	ENV	120	GRA	ENTREGA HOSPITALARIA	4		-	-
12	25302099	040	000	2096	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB		SIN LIMITE		50	20
13	25301487	040	000	4057	00	00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENV	5	AMP		5		50	20

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 OSD NACIONAL
REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

													12,000	4,800
		CLAVE						PRESENTACIÓN					INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
NO.	CuCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL IMSS 2019	LIMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
1	25300488	010	000	2247	00	00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	ENV	25	COM		SIN LIMITE	-	-
2	25301309	010	000	2618	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		8	-	-
3	25301756	010	000	2649	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		6	-	-
4	25302601	010	000	4024	04	00	EZETIMIBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB		SIN LIMITE	-	-
5	25302457	010	000	4246	01	00	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	28	T.G		SIN LIMITE	-	-
6	25302204	010	000	4251	00	00	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		6	12,000	4,800
7	25301678	010	000	4437	00	00	PALONOSETRON SOLUCION INYECTABLECADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PALONOSETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	F.A	5	ML.		SIN LIMITE	-	-
8	25302810	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		8	-	-
9	25300062	010	000	5306	00	00	ACIDO MICOFENOLICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS	ENV	50	COM		SIN LIMITE	-	-
10	25300952	010	000	5432	00	00	FILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS.	ENV	5	FAJ		SIN LIMITE	-	-
11	25300420	010	000	5461	00	00	CAPECITABINA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG ENVASE CON 120 GRAGEAS.	ENV	120	GRA	ENTREGA HOSPITALARIA	4	-	-
12	25302099	040	000	2096	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB		SIN LIMITE	-	-
13	25301487	040	000	4057	00	00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENV	5	AMP		5	-	-

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 OSD NACIONAL
REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

														120	48
		CLAVE						PRESENTACIÓN						INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA	
NO.	CuCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL IMSS 2019	LIMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR		CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
1	25300488	010	000	2247	00	00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	ENV	25	COM		SIN LIMITE		-	-
2	25301309	010	000	2618	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		8		-	-
3	25301756	010	000	2649	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		6		-	-
4	25302601	010	000	4024	04	00	EZETIMIBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB		SIN LIMITE		-	-
5	25302467	010	000	4246	01	00	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	28	T.G		SIN LIMITE		-	-
6	25302204	010	000	4251	00	00	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		6		120	48
7	25301678	010	000	4437	00	00	PALONOSETRON SOLUCION INYECTABLECADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PALONOSETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	F.A	5	ML		SIN LIMITE		-	-
8	25302810	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		8		-	-
9	25300062	010	000	5306	00	00	ACIDO MICOFENOLICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS	ENV	50	COM		SIN LIMITE		-	-
10	25300952	010	000	5432	00	00	FILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS.	ENV	5	FAJ		SIN LIMITE		-	-
11	25300420	010	000	5461	00	00	CAPECITABINA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG ENVASE CON 120 GRAGEAS.	ENV	120	GRA	ENTREGA HOSPITALARIA	4		-	-
12	25302099	040	000	2096	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB		SIN LIMITE		-	-
13	25301487	040	000	4057	00	00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENV	5	AMP		5		-	-

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 OSD NACIONAL
REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

														70	28
		CLAVE						PRESENTACIÓN					INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	
NO.	CuCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL IMSS 2019	LIMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MINIMA
1	25300488	010	000	2247	00	00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	ENV	25	COM		SIN LIMITE	-	-
2	25301309	010	000	2618	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		8	-	-
3	25301756	010	000	2649	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		6	-	-
4	25302601	010	000	4024	04	00	EZETIMIBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB		SIN LIMITE	-	-
5	25302467	010	000	4246	01	00	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	28	T.G		SIN LIMITE	-	-
6	25302204	010	000	4251	00	00	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		6	-	-
7	25301678	010	000	4437	00	00	PALONOSETRON SOLUCION INYECTABLECADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PALONOSETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	F.A	5	ML.		SIN LIMITE	70	28
8	25302810	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		8	-	-
9	25300062	010	000	5306	00	00	ACIDO MICOFENOLICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS	ENV	50	COM		SIN LIMITE	-	-
10	25300952	010	000	5432	00	00	FILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS.	ENV	5	FAJ		SIN LIMITE	-	-
11	25300420	010	000	5461	00	00	CAPECITABINA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG ENVASE CON 120 GRAGEAS.	ENV	120	GRA	ENTREGA HOSPITALARIA	4	-	-
12	25302099	040	000	2096	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB		SIN LIMITE	-	-
13	25301487	040	000	4057	00	00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENV	5	AMP		5	-	-

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 OSD NACIONAL
REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

														4,000	1,600
		CLAVE						PRESENTACIÓN						INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO	
NO.	CuCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL IMSS 2019	LIMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR		CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MINIMA
1	25300488	010	000	2247	00	00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	ENV	25	COM		SIN LIMITE		-	-
2	25301309	010	000	2618	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		8		-	-
3	25301756	010	000	2649	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		6		-	-
4	25302601	010	000	4024	04	00	EZETIMIBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB		SIN LIMITE		-	-
5	25302467	010	000	4246	01	00	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	28	T.G		SIN LIMITE		-	-
6	25302204	010	000	4251	00	00	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		6		-	-
7	25301678	010	000	4437	00	00	PALONOSETRON SOLUCION INYECTABLECADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PALONOSETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	F.A	5	ML.		SIN LIMITE		-	-
8	25302810	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		8		-	-
9	25300062	010	000	5306	00	00	ACIDO MICOFENOLICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS	ENV	50	COM		SIN LIMITE		-	-
10	25300952	010	000	5432	00	00	FILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS.	ENV	5	FAJ		SIN LIMITE		-	-
11	25300420	010	000	5461	00	00	CAPECITABINA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG ENVASE CON 120 GRAGEAS.	ENV	120	GRA	ENTREGA HOSPITALARIA	4		-	-
12	25302099	040	000	2096	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB		SIN LIMITE		-	-
13	25301487	040	000	4057	00	00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENV	5	AMP		5		4,000	1,600

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 OSD NACIONAL
REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

														62,840	25,056
		CLAVE						PRESENTACIÓN						INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	
NO.	CuCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL IMSS 2019	LIMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR		CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MINIMA
1	25300488	010	000	2247	00	00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	ENV	25	COM		SIN LIMITE		25,000	10,000
2	25301309	010	000	2618	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		8		-	-
3	25301756	010	000	2649	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		6		610	244
4	25302601	010	000	4024	04	00	EZETIMIBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB		SIN LIMITE		-	-
5	25302467	010	000	4246	01	00	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	28	T.G		SIN LIMITE		28,000	11,200
6	25302204	010	000	4251	00	00	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		6		8,000	3,200
7	25301678	010	000	4437	00	00	PALONOSETRON SOLUCION INYECTABLECADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PALONOSETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	F.A	5	ML		SIN LIMITE		-	-
8	25302810	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		8		-	-
9	25300062	010	000	5306	00	00	ACIDO MICOFENOLICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS	ENV	50	COM		SIN LIMITE		-	-
10	25300952	010	000	5432	00	00	FILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS.	ENV	5	FAJ		SIN LIMITE		580	232
11	25300420	010	000	5461	00	00	CAPECITABINA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG ENVASE CON 120 GRAGEAS.	ENV	120	GRA	ENTREGA HOSPITALARIA	4		450	180
12	25302099	040	000	2096	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB		SIN LIMITE		-	-
13	25301487	040	000	4057	00	00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENV	5	AMP		5		-	-

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LA ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 OSD NACIONAL
REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019

														182,325	72,930
		CLAVE						PRESENTACIÓN						INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM)	
NO.	CuCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA PARA EL IMSS 2019	LIMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR		CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MINIMA
1	25300488	010	000	2247	00	00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	ENV	25	COM		SIN LIMITE		138,735	55,494
2	25301309	010	000	2618	00	00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		8		-	-
3	25301756	010	000	2649	00	00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB		6		-	-
4	25302601	010	000	4024	04	00	EZETIMIBA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: EZETIMIBA 10 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	28	TAB		SIN LIMITE		12,105	4,842
5	25302467	010	000	4246	01	00	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL O BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	28	T.G		SIN LIMITE		31,485	12,594
6	25302204	010	000	4251	00	00	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		6		-	-
7	25301678	010	000	4437	00	00	PALONOSETRON SOLUCION INYECTABLECADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PALONOSETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	F.A	5	ML.		SIN LIMITE		-	-
8	25302810	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEROPENEM. ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A		8		-	-
9	25300062	010	000	5306	00	00	ACIDO MICOFENOLICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICOFENOLATO DE MOFETILO 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS	ENV	50	COM		SIN LIMITE		-	-
10	25300952	010	000	5432	00	00	FILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA CONTIENE: FILGRASTIM 300 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA O JERINGAS.	ENV	5	FAJ		SIN LIMITE		-	-
11	25300420	010	000	5461	00	00	CAPECITABINA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG ENVASE CON 120 GRAGEAS.	ENV	120	GRA	ENTREGA HOSPITALARIA	4		-	-
12	25302099	040	000	2096	00	00	TRAMADOL-PARACETAMOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB		SIN LIMITE		-	-
13	25301487	040	000	4057	00	00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENV	5	AMP		5		-	-

Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 inciso c), 4.25 inciso c) y 4.36 de las POBALINES:

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Criterios de Evaluación Técnica, Anexo 3 Términos y Condiciones, Licitación Pública Nacional Bajo la Modalidad de Oferta Subsecuente de Descuento.

El IMSS fungirá como representante técnico en el procedimiento de licitación a través los siguientes servidores públicos:

- Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.
- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

NOTAS:

- EL ANEXO PROPUESTA TÉCNICA ES EL DOCUMENTO CON EL QUE SE EVALUARÁN LOS DOCUMENTOS INTEGRADOS COMO PARTE DE SU PROPUESTA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- LA TOTALIDAD DE DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRE SU PROPUESTA DEBERÁ ESTAR LEGIBLE Y EN IDIOMA ESPAÑOL.

REQUISITO TÉCNICO	Formalidades que se verificaran	Apartado del Anexo Términos y Condiciones.	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta	Área técnica responsable de su evaluación

REQUISITO TÉCNICO	Formalidades que se verificaran	Apartado del Anexo Términos y Condiciones.	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta	Área técnica responsable de su evaluación
Anexo Propuesta Técnica	Que el documento: Indique la(s) partida(s) por la que participa el Licitante. Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Instructivo de llenado del Anexo Técnico y en su caso las modificaciones que deriven de la (s) junta(s) de aclaraciones. Contenga la firma del Licitante y/o su Representante Legal. Que exista congruencia de la información vertida en el formato (se podrá llenar un formato por partida ofertada o bien por uno por la totalidad de partidas ofertadas) con la documentación exhibida como parte de su propuesta técnica.		Obligatorio	SI.	División de Planeación de Bienes Terapéuticos, respecto a su exhibición y requisitado; y las dos áreas técnicas respecto a los aspectos que les competen evaluar en apego a los términos y Condiciones.
Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes	- Que la persona física o moral Licitante, acredite mediante la presentación del formato de cumplimiento de normas o escrito libre, manifestando de manera expresa que los bienes que oferta y que se contienen en su Anexo Propuesta Técnica, dan cumplimiento a las Normas solicitadas en los términos y condiciones. a) Para las claves del grupo 010 y 040, que cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en	4.	Obligatorio	SI.	División de Planeación de Bienes Terapéuticos

REQUISITO TÉCNICO	Formalidades que se verificaran	Apartado del Anexo Términos y Condiciones.	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta	Área técnica responsable de su evaluación
	las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios, NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante. - Se deberá manifestar de manera expresa que: "Cuando las instituciones participantes lo determinen procedente, de resultar adjudicados, se obligan a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS." - Que Contenga la firma del Licitante y/o su Representante Legal. - Que se refieran expresamente al número de procedimiento de contratación.				

REQUISITO TÉCNICO	Formalidades que se verificaran	Apartado del Anexo Términos y Condiciones.	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta	Área técnica responsable de su evaluación
	- Que indique la totalidad de las normas aplicables con el número y denominación, en su caso.				
Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. Registro Sanitario; Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas	**<u>Para las claves del grupo 010 y 040:</u>** Se verificará que los registros sanitarios exhibidos, o bien los documentos anexos al mismo que formen parte del registro sanitario estén expedidos y/o autorizados por la COFEPRIS. Que se encuentre vigente y que su vigencia sea de al menos 150 días naturales de anticipación al vencimiento. Que el número de registro sanitario que exhiba a su propuesta técnica se encuentre debidamente referenciado con el número de clave a 12 o 14 dígitos, conforme al requerimiento y al ofertado en su formato Propuesta Técnica. Que de los mismos se deprendan al menos los siguientes datos:	5, 5.1 y 5.4	Obligatorio	SI	División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.

REQUISITO TÉCNICO	Formalidades que se verificaran	Apartado del Anexo Términos y Condiciones.	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta	Área técnica responsable de su evaluación
	1. Denominación genérica 2. Forma farmacéutica de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos 3. Fórmula para la presentación (no incluye aditivos) 4. Presentación 5. Indicación terapéutica 6. Vía de administración 7. Consideración de uso a. Para su prescripción: liberación prolongada, liberación retardada, para diálisis peritoneal, para enema, inyectable b. Su preparación y uso: dispersable, efervescente, para inhalación, para irrigación, para nebulización, para solución, para suspensión, masticable. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, adicionalmente que haya presentado: - Copia simple legible del registro sanitario sometido a prórroga. - Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, 150 días naturales previos a su vencimiento. - Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario o representante legal consignado en el propio registro, en				

REQUISITO TÉCNICO	Formalidades que se verificaran	Apartado del Anexo Términos y Condiciones.	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta	Área técnica responsable de su evaluación
	donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS y que a la fecha de presentación de su propuesta la autoridad sanitaria no ha emitido respuesta alguna.				
Licencias y Avisos	- Que el licitante haya exhibido Aviso de Funcionamiento o Licencia Sanitaria según sea el caso. - Que haya exhibido aviso de responsable sanitario del Licitante. - Que este expedido o autorizado al Licitante, y/o en caso de responsable sanitario, que el responsable se encuentre relacionado con el licitante. - Que cuenten con la autorización para la categoría: insumos para la salud, proceso de fabricación y/o distribución y almacenamiento de los bienes ofertados. - Que estén expedidos o autorizados por COFEPRIS.	5.2	Obligatorio	SI	. División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Carta de Respaldo. **Aplicable sólo en caso de que se oferten registros sanitarios en que no se es Titular de los mismos.**	Que el licitante para las claves ofertadas en su Anexo Propuesta Técnica, en que no es Titular del Registro Sanitario conforme al apartado Titular del Registro Sanitario o Titular de la Marca que oferta de dicho Anexo, presente formato(s) de carta(s) de respaldo o escrito(s) libre(s) de (los) Titular del Registro Sanitario, en que: - Se haya utilizado papel membretado.	5.3	Obligatorio	SI	División de Planeación de Bienes Terapéuticos

REQUISITO TÉCNICO	Formalidades que se verificaran	Apartado del Anexo Términos y Condiciones.	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta	Área técnica responsable de su evaluación
	- Se encuentre plasmada la firma de quien se ostenta como representante legal. - Se indique el número de procedimiento de contratación. - Este(n) expedido(s) a favor del Licitante. - Se haya manifestado u obligado respecto a: A) La clave y registro o marca, que respalda, B) La cantidad de bienes o porcentaje con el que se respalda la propuesta del licitante, C) Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda. D) Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud. E) Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera F) Manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 4.1 de los términos y condiciones. Que la o las cartas de respaldo cubran el 100% de la cantidad máxima requerida por partida.				

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS **11 y 36** DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)---------- ANTE: LA DEPENDENCIA / ENTIDAD PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN (O PRESTACIÓN) DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA,), DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, LA DEPENDENCIA / ENTIDAD PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL LA DEPENDENCIA / ENTIDAD NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA,), LA RESCISIÓN DEL CONTRATO; **C)** (QUE PAGARÁ AL LA DEPENDENCIA / ENTIDAD **EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS**) O (QUE PAGARÁ AL LA DEPENDENCIA / ENTIDAD **LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS**), DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA ********** DEL CONTRATO ARRIBA REFERIDO[1] **D)** QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL LA DEPENDENCIA / ENTIDAD; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL LA DEPENDENCIA / ENTIDAD EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO **179** DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, **H)** QUE EL LA DEPENDENCIA / ENTIDAD PRESERVA **SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA**, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS **279 y 280** DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

[1] Esta redacción se va a particularizar en cada caso concreto, con base en lo establecido en el contrato correspondiente.

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS **11 y 36** DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)---------- ANTE: **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA). CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO.) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN (O PRESTACIÓN) DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA.), DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA.), LA RESCISIÓN DEL CONTRATO; **C)** (QUE PAGARÁ AL INSTITUTO **EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS**) O (QUE PAGARÁ AL INSTITUTO **LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS**), DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA ********** DEL CONTRATO ARRIBA REFERIDO[1] **D)** QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO **179** DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, **H)** QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA **SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA**, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS **279 y 280** DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

[1] Esta redacción se va a particularizar en cada caso concreto, con base en lo establecido en el contrato correspondiente.

Contrato Abierto para la Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, para la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada _____, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por _____, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

en caso de participación conjunta: y, por la otra, _____ representada por _____ en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con _____, representada por el _____, en su carácter de _____, a quienes en forma conjunta o individualmente de les denominará en lo sucesivo **"EL PROVEEDOR"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:)

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Guadalupe Serrano Zariñana, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 15,086 de fecha 2 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-15122016-191807, de fecha 15 de diciembre de 2016 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- María del Pilar Buerba Gómez, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato y será el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores del Contrato" mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, para la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019, solicitado por la Coordinación del Control de Abasto.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número _____ de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio_____, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha _____ de _____.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.7.- Con fecha ___ de _____ de ___ , la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la _____adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante acta de _____ del procedimiento de _____ Número _____, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la _____ y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la_____ y, en su caso, la junta de aclaraciones respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 4°, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA:

II.1.- Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su _____ (Acta de nacimiento, carta de naturalización), folio número _____, expedida por _____ de fecha _____ e identificación oficial consistente en el documento _____ expedido por _____, con número _____, de fecha o año de registro _____.

II.2.- Realiza actividades consistentes, entre otras, en _____ (actividades vinculantes al objeto del contrato).

EN CASO DE PERSONA MORAL

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, Titular de la Notaría Pública número ___ de ___, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, con el folio mercantil número _____.

II.2.- _____, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número ___ de fecha _____, pasada ante la fe del (la) Licenciado (a) _____, Titular de la Notaría Pública número ____ de _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, con el folio mercantil número _____, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: _____.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: _____.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: _____.

II.5.- Cuenta, (al igual que su subcontratante), con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual (de los cuales) presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato. (En caso de aplicar por monto)

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO".**

II.6.- Cuenta, (al igual que su subcontratante), con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual (de los cuales) presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato. (En caso de aplicar por monto)

II.7.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual (de los cuales) presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato. (En caso de aplicar por monto)

II.8.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico. (En caso de aplicar)

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en _____ número _____, Colonia _____, Demarcación Territorial_____, Código Postal _____, Ciudad de México, teléfonos _____, correo electrónico: _____.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

EN CASO DE QUE SE HAYA ADJUDICADO A UN PROVEEDOR EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE INCLUIRÁ EL SIGUIENTE TEXTO:

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo __ (__)**.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La adquisición de _____, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de _____del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de la **cantidad mínima de** $_____.00 (_____ 00/100 M.N.), (en caso de aplicar) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) o en su defecto (la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%), y de la **cantidad máxima** susceptible de ejercer de $_____.00 (_____ 00/100 M.N.) (en caso de aplicar) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) o en su defecto (la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%), de conformidad con los precios unitarios que se indican en los **Anexos 1 (uno)** y **3 (tres)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago de los bienes será realizado por las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's) de **"EL INSTITUTO"**, considerando los domicilios y horarios de atención señalados en el Anexo denominado "Lugares de Entrega y Pago del IMSS", que se agrega como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondiente, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital a través de Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En su caso, **"EL PROVEEDOR"** para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable

de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el

supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

EN CASO DE QUE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA:
Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo __ (____)**, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el numeral 9.1 y 9.2 de los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones (en su caso) y Acta de _____del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- La entrega de los bienes será del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los destinos y domicilios señalados en el Anexo denominado "Lugares de Entrega y Pago IMSS", que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega, de acuerdo a los Términos y Condiciones integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Las entregas de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, a través de la cual **"EL INSTITUTO"** notifique la solicitud de bienes, las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia del presente contrato, conforme a las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

La **primer entrega** de las claves, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, conforme a la emisión de órdenes de reposición, siendo la entrega oportuna en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

Los bienes serán solicitados por **"EL INSTITUTO"** a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las **órdenes de reposición**, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

"EL INSTITUTO" validará que no se generen órdenes de reposición menores a $500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por punto de entrega a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

"EL INSTITUTO" podrá solicitar entregas hasta por el total del saldo del contrato, cuando se trate de claves con importe adjudicado de $500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), o cuando exista necesidad extraordinaria, lo cual se hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** a través de la orden de orden de reposición.

"EL INSTITUTO" podrá cancelar las órdenes de reposición, dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de las órdenes de reposición, se informará a **"EL PROVEEDOR"** a través de correo electrónico y/o llamada telefónica y/o a través de la dirección electrónica http://sai.imss.gob.mx.

Las cancelaciones de las órdenes de reposición, se podrán realizar bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del presente contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por **"EL INSTITUTO"**, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**.

Las órdenes de reposición, podrán ser canceladas a solicitud de **"EL PROVEEDOR"** y previo análisis de **"EL INSTITUTO"** bajo los siguientes supuestos:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** o este no haya aceptado el convenio modificatorio para el incremento de las cantidades o importes del presente contrato.

Las órdenes de reposición serán notificadas a **"EL PROVEEDOR"** a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto de **"EL PROVEEDOR"** señalados en su hoja de contacto oficial, conforme a lo establecido en el numeral 19.3 de los Términos y Condiciones incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, **"EL INSTITUTO"** solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes, para acceder al Portal de Internet de Proveedores y consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a **"EL PROVEEDOR"** de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 1, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 5238 2700, extensión 12605, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Al momento de la entrega se emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional a **"EL PROVEEDOR"** directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por **"EL PROVEEDOR"** en el portal de proveedores, el cual será constancia de recepción de los bienes.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de Reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquel que se haya determinado en el procedimiento de contratación y en el presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

- Escrito en el cual **"EL PROVEEDOR"**, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la entrega de éstos.

- **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro del plazo establecido en los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación

Los envases secundarios, y a falta de éstos, los envases primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos, en apego a lo establecido en el numeral 4.1.1.19 de la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Material de Curación, Cuadro Básico y Catálogo de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico del Sector Salud emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Material de Curación, Cuadro Básico de Auxiliares de Diagnóstico y Cuadro Básico de Instrumental y Equipo Médico de **"EL INSTITUTO"** vigente, así como con las condiciones descritas en el presente contrato.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frío para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** sea distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

La entrega de bienes se realizará bajo el esquema particular de entrega: Metas médicas. En el Anexo denominado "Requerimiento", que se agrega al presente como **Anexo 2 (dos)**, en las claves indicadas como "Metas Médicas" se contemplan necesidades destinadas a semanas nacionales de salud y metas médicas, por lo que se podrán requerir durante la vigencia del presente contrato cualquier cantidad necesaria para dicho fin a través de orden de reposición.

"EL PROVEEDOR" acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato, tanto durante el tiempo de vigencia del presente contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Además **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas de **"EL INSTITUTO"** (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

"EL INSTITUTO", podrá verificar a través de la COCTI, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por **"EL PROVEEDOR"** sin costo, cuando cualquier área de **"EL INSTITUTO"** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** en cualquier tiempo durante la vigencia del presente contrato la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad para accidentes en la red de frío.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmada por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entró en vigor.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El resultado de la verificación, se emitirá mediante un dictamen de cumplimiento o incumplimiento, que será del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

El incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que **"EL INSTITUTO"** emita oficio de dictamen de incumplimiento de lote sujeto a evaluación.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAE (como administradores de contrato) verificar que los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** no cuenten con dictamen de incumplimiento por parte de **"EL INSTITUTO"** a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

INCLUSIÓN DE REGISTROS SANITARIOS.- Para aquellas claves en las que se haya aceptado ofertar más de un registro sanitario y que presenten incumplimiento, **"EL PROVEEDOR"** durante la vigencia del presente contrato podrá solicitar entregar bienes con Registro Sanitario o Marca distinta a la(los) adjudicada(s).

La inclusión de registros sanitarios o marcas, se sujetará a las mismas condiciones establecidas en el procedimiento de contratación y en el presente contrato, por lo que no resulta procedente modificar ninguna de las condiciones que se derivan de los mismos, la cual deberá gestionarse ante la Coordinación de Control de Abasto de **"EL INSTITUTO"** quien funge como representante de los administradores del contrato; su solicitud no implica obligación de aceptación, al mediar el análisis de la necesidad de **"EL INSTITUTO"** y deberá cumplir con los requisitos señalados en el numeral 19.2 de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- Descripción amplia y detallada de los bienes.
- Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

EN CASO DE EXISTA PARTICIPACIÓN CONJUNTA
"EL PROVEEDOR" convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a entregar los bienes (ó proporcionar los servicios) objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo** __ **(____)**, del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR" conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder mancomunadamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del 1°de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes, en las Normas Oficiales Mexicanas siguientes: NOM-241-SSA1-2012, NOM-137-SSA1-2008, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como con las especificaciones técnicas de **"EL INSTITUTO"**, y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada, o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la convocatoria y el presente contrato, a falta de éstas, las especificaciones técnicas del fabricante.

"EL PROVEEDOR" se obliga que en todos los casos cuando **"EL INSTITUTO"** lo determine procedente, se realizarán pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en los Términos y Condiciones, Anexo Técnico, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del contrato, y en su caso Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato o por el personal que designe para tal efecto podrá solicitar mediante oficio o por correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que **"EL PROVEEDOR"** determinó como contactos oficiales los señalados conforme al numeral 19.3 de los Términos y Condiciones que se encuentran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el numeral 12.1 de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o SECRETARÍA DE SALUD) revoquen el Registro Sanitario de los bienes, **"EL INSTITUTO"** además de que podrá rescindir el presente contrato y aplicar la sanción correspondiente, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el numeral 12.2 de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a del presente contrato.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LAS GARANTÍAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

a) **DE CADUCIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar al momento de la entrega de los bienes, al Administrador del Contrato o la persona que éste designe para la recepción de los bienes, escrito en papel membretado firmado por su representante legal, en el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entrega no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

   "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo señalado en los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

   Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, se requerirá dictamen emitido por la COCTI.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del

presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

(EN EL CASO DE APLICAR DE ACUERDO AL MONTO)

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **"EL INSTITUTO"**, siendo necesario considerar lo siguiente:

a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".

b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **"EL INSTITUTO"** en la División de Contratos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **"EL PROVEEDOR"** el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del Administrador del Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las **Cláusulas Novena y Décima** del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad se calculará, conforme a lo señalado en el numeral **10** inciso **a**, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del valor de lo incumplido, conforme a lo señalado en el numeral **10** inciso **b** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.

5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.

9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la "LAASSP", su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.

11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.

12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de

Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

13. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" convienen en considerar como reservados todos los datos, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados a **"EL PROVEEDOR"** por **"EL INSTITUTO"**.

De igual forma, será considerada como información confidencial aquella proporcionada por **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para la ejecución del objeto del presente contrato.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por cualquier medio.

"EL PROVEEDOR" acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa mas no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información de **"EL INSTITUTO"** con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro ajeno al objeto del presente contrato, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información confidencial en términos de lo estipulado en el presente contrato.

Por lo expuesto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a lo siguiente:

- Utilizar toda la información confidencial de **"EL INSTITUTO"** a la que tenga acceso con motivo de su estancia en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**, únicamente para cumplimentar el objeto de este contrato.
- Limitar la revelación de la información confidencial y documentación de **"EL INSTITUTO"** a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla.
- No hacer copias de la información confidencial de **"EL INSTITUTO"**, sin su autorización por escrito.
- No revelar a ningún tercero la información de **"EL INSTITUTO"** sin la previa autorización por escrito del mismo.
- Entregar a **"EL INSTITUTO"**, una vez concluida la vigencia del presente contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO"**, según el registro que lleve de la información entregada y recibida por **"EL PROVEEDOR"**

"LAS PARTES" convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- Aquella que sea conocida públicamente.
- La que haya sido puesta a disposición de **"LAS PARTES"** por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma no confidencial.
- La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de **"LAS PARTES"**, sin violar las estipulaciones del presente contrato.
- Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- La que de acuerdo a la Ley u orden judicial deba ser suministrada a terceras personas, en el entendido, que incluye aquella información confidencial que sea proporcionada a

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

cualquier autoridad para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registro o para cumplir cualquier otro acto de autoridad.

Asimismo, **"LAS PARTES"** tendrán plena libertad para usar cualquier información que las mismas acuerden relacionada con la tecnología de la información, inclusive ideas, conceptos, conocimientos o técnicas, siempre que no divulguen la información confidencial de la otra parte en violación del presente contrato. Tal uso no otorgará a ninguna de las partes la titularidad o derechos de autor de la otra.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores del Contrato" mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** será el administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA,
VIGÉSIMA SEXTA.- OBLIGACIÓN MANCOMUNADA.- "LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *mancomunada* conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el **Anexo __ (_)**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Requerimiento, Términos y Condiciones, Lugares de Entrega y Pago, Administradores de Contrato"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Económica, Datos de Contacto y Acta de_____"

VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día

_____ **de**_____, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
_____

_____
María Guadalupe Serrano Zariñana
Apoderada Legal

_____
Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS y Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

_____
María Del Pilar Buerba Gómez
Coordinadora de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Número ____, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y_____, de fecha _____ de _____ de _____.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	ESTRUCTURA ORGÁNICA	NÚMERO DE CONTRATO

Contrato Abierto para la Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, para la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019, que celebran, por una parte, el/la _____(*nombre de La Dependencia o La Entidad*)_____, que en lo sucesivo se denominará _____, representado en este acto por _____, en su carácter de __(*Representante o Apoderado/a Legal)*__, y por la otra parte, la empresa denominada ___, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por ___ en su carácter de __*(Representante o Apoderado/a Legal)*__, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

En caso de participación conjunta, de deberá cambiar la redacción a: y, por la otra, _____ representada por _____ en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con _____, representada por el _____, en su carácter de _____, a quienes en forma conjunta o individualmente de les denominará en lo sucesivo **"EL PROVEEDOR"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:)

D E C L A R A C I O N E S

I.- ___*(La Dependencia o La Entidad)*__ declara, a través de su __*(Representante o Apoderado/a Legal)*__, que:

I.1.- Es una __(*Dependencia/Entidad*)___ de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos ___(*fundamento legal*)____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo ___(*fundamento legal*)____.

I.3.- El/La C. _____(*nombre del servidor público con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato*)_____, en su carácter de ____(*Cargo del servidor público*) __, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de ___(*Apoderado/Representante Legal*)___, de conformidad con lo establecido en el artículo __(fundamento legal), y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número _____ de fecha __ de _____ de ___, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Titular de la Notaría Pública Número ___ de _____, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número _____, de fecha __ de ___ de ____ y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El/La C. ___(*nombre del servidor público del área que consolidó o requirió la adquisición al IMSS*)____, Titular de la __(*área consolidadora o requirente*)__, área consolidadora, funge como representante común de los Administradores del Contrato y será el servidor público de la

___(*área usuaria*)___ que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores de los Contratos" mismo que se integra en el **Anexo** __ (__) del presente contrato, el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades requiere la Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, para la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019, solicitado por la __(*nombre del área usuaria/requirente*).

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta ____ de conformidad con el __(*documento con el que autorizan la erogación*) con número de _(*información distintiva)* ___, emitido por la _____ de fecha ___.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"La Dependencia / La entidad"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"La Dependencia / La entidad"**.

I.7.- Con fecha ____, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la _(División que llevo a cabo el proceso de contratación/ sino, eliminar)___ del Instituto Mexicano del Seguro Social adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante acta de ___ del procedimiento de ____ número ____, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos ____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la ____ y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la ____.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle _____ número ___, Colonia _____, Demarcación Territorial ____, Código Postal ____, Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

En caso que **"EL PROVEEDOR"** sea persona física:

II.1.- Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su _____ (Acta de nacimiento, carta de naturalización), con folio número _____, expedida por _____ de fecha _____ e identificación oficial consistente en ____ (documento) ____ expedido por _____, con número _____, de fecha o año de registro _____.

II.2.- Realiza actividades consistentes, entre otras, en _____ (actividades vinculantes al objeto del contrato)_____.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** sea persona moral.

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número ___ de fecha ___, pasada ante la fe de ____, Titular de la Notaría Pública número ___ del ___, e inscrita en el Registro Público de Comercio de ____, con el folio mercantil número ____.

II.2.- ____, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número ___ de fecha ____, pasada ante la fe de ____, Titular de la Notaría Pública número ____ del ____, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: _____.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: ____.
- Registro Patronal ante Instituto Mexicano del Seguro Social y **EL INFONAVIT** número: _____.

En caso de que el importe del contrato sea superior a $300,000.00 sin I.V.A., se incluirán las declaraciones **II.5** y **II.6** correspondientes a la opinión de cumplimiento en materia fiscal y de seguridad social (SAT e IMSS).

II.5.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia para efectos de la suscripción del presente contrato. (Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).

II.6.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre el cumplimiento de sus obligaciones

fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de el Instituto Mexicano del Seguro Social en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia para efectos de la suscripción del presente contrato. (Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).

II.7.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia para efectos de la suscripción del presente contrato. (Lo resaltado en amarillo solo se debe incluir cuando exista subcontratación).

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR",** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en **"la Dependencia / Entidad",** deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en ___ número ___, Colonia ____, Demarcación Territorial ____, Código Postal ____, Ciudad de México, teléfono _____, correo electrónico: _____.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

EN CASO DE QUE SE HAYA ADJUDICADO A UN PROVEEDOR EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE INCLUIRÁ EL SIGUIENTE TEXTO:

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo __ (__)**.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, para la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos _ (__)** y **_ (__)** del presente contrato, así como a las condiciones del Acta de (Adjudicación/fallo) del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales, CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de la **cantidad mínima de** $_____.00 (_____ 00/100 M.N.), (en caso de aplicar) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) o en su defecto (la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%), y de la **cantidad máxima** susceptible de ejercer de $_____.00 (_____ 00/100 M.N.) (en caso de aplicar) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) o en su defecto (la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo _ (__)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme al documento denominado "Condiciones de

pago de las Dependencias y Entidades Consolidadas", que se agrega al **Anexo __ (__)** del presente contrato.

Se deberá incluir en este apartado los términos del pago de cada Dependencia o Entidad que corresponda.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"la Dependencia / Entidad"** los bienes que se mencionan en los **Anexos _ (__) y _ (___)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones (en su caso) y Acta de _____ del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales, CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- La entrega de los bienes será a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los domicilios señalados en los anexos ("Lugares de entrega" *para las Dependencias y Secretarías*) en su caso ("*Lugar y condiciones de entrega apartado ISSSTE*" para el ISSSTE), de los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo _ (___)** del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"La Dependencia / La entidad"** a cumplir con las condiciones de entrega, que se establecen en los Términos y Condiciones que se integran al presente contrato como **Anexo __ (___)**.

Las entregas de la clave, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en (*el pedido, la orden de suministro o el documento, a través del cual "la Dependencia / Entidad" notifique la solicitud de bienes)*, las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia del contrato, conforme a las necesidades de cada institución

La primera entrega de la clave no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, conforme a la emisión de (*el pedido, la orden de suministro o el documento, a través del cual "la Dependencia / Entidad" notifique la solicitud de bienes)*, siendo la entrega oportuna en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

Los bienes serán solicitados a través de (*el pedido, la orden de suministro o el documento, a través del cual **"la Dependencia / Entidad"** notifique la solicitud de bienes*), en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

(*El pedido, La orden de suministro o el documento, a través del cual **"la Dependencia / Entidad"** notifique la solicitud de bienes*) tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que sea notificado (*el pedido, la orden de suministro o el documento para "la Dependencia o Entidad requirente)*.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

"La Dependencia / Entidad" validará que no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a $500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

"La Dependencia / Entidad" podrá solicitar entregas hasta por el total del saldo del presente contrato, cuando se trate de una clave con importe adjudicado de $500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) o cuando exista necesidad extraordinaria, lo cual se hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** a través de (*el pedido, la orden de suministro o el documento para "la Dependencia o Entidad requirente)*.

"La Dependencia / Entidad" notificará (*el pedido, la orden de suministro o el documento para "la Dependencia o Entidad requirente)* a través de correo electrónico o llamada telefónica, dirigido a los datos de los contactos oficiales de **"EL PROVEEDOR"** establecidos por él en su hoja de contacto, que se agrega al **Anexo ___ (____)** del presente contrato.

"La Dependencia / Entidad" podrá cancelar (*el pedido, la orden de suministro o el documento para "la Dependencia o Entidad requirente)*, dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en el bien recibido.

La notificación de la cancelación de (*el pedido, la orden de suministro o el documento para "la Dependencia o Entidad requirente)*, se informará a **"EL PROVEEDOR"** a través de correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las cancelaciones de (*el pedido, la orden de suministro o el documento para "la Dependencia o Entidad requirente)*, se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del presente contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.

- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por ***"La Dependencia / Entidad"***, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a ***"La Dependencia / Entidad"***.

(*El pedido, La orden de suministro o El documento para "la Dependencia o Entidad requirente)* podrán ser canceladas a solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, y previo análisis por parte de ***"La Dependencia / Entidad"***, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.

- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** o este no haya aceptado el convenio modificatorio para el incremento de las cantidades o importes de la contratación.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado **resultan aplicables para todos los participantes, a excepción del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyas especificaciones se incluyen en el anexo denominado lugares de entrega apartado ISSSTE.**

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por ***"La Dependencia / Entidad".***

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes:

- (*Remisión, pedido, orden de suministro)* en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquel que se haya determinado en el proceso de contratación y en el presente contrato.
- Escrito preferentemente en papel membretado en el cual **"EL PROVEEDOR"** por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro del plazo establecido en los términos de contratación, sin costo alguno

para ***"La Dependencia / Entidad"***, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de éstos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, **indicando la clave del bien a 12 (doce) dígitos**, en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos de ***La Dependencia / Entidad"*** vigente, así como con las condiciones descritas en el presente contrato.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frio para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediará un acuse de recibo mediante sello.

EN CASO DE QUE SE HAYA ADJUDICADO A UN PROVEEDOR EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE INCLUIRÁ EL SIGUIENTE TEXTO:

"EL PROVEEDOR" convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a entregar los bienes (o proporcionar los servicios) objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo** ___ (____), del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"la Dependencia / Entidad"** no se darán por recibidos y aceptados los bienes objeto de este contrato y se aplicará la sanción correspondiente.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"La Dependencia / La entidad"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el numeral **5** y **5.1** de los Términos y Condiciones, que se agrega en el **Anexo** ___ (___) presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral **18.1** de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo** __ (___) del presente contrato, y en su caso Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- ***"La Dependencia / Entidad"*** a través del administrador del presente contrato podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que **"EL PROVEEDOR"** determinó como contactos oficiales, en su Hoja de Contacto, que se agrega al **Anexo __ (___)** del presente contrato, en términos de lo establecido en el numeral **12.1** de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo __ (___)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"la Dependencia / Entidad"**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el registro sanitario de los bienes de **"EL PROVEEDOR"**, ***"La Dependencia / Entidad"*** además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de ***"La Dependencia / Entidad"***.

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el numeral **12.2** de los Términos y Condiciones del **Anexo ___ (___)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a ***"La Dependencia / Entidad"*** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de ***"La Dependencia / Entidad"***; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Decima Cuarta, inciso a, del presente contrato.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, ***"La Dependencia / Entidad"*** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social; así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con ***"La Dependencia / Entidad"***, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a ***"La Dependencia / Entidad"*** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de ***"La Dependencia / Entidad"*** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de ***"La Dependencia / Entidad"*** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"La Dependencia / La entidad"** las garantías que a continuación se indica:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes, escrito en papel membretado firmado por su representante legal, en el cual garantice que el período de caducidad de los bienes que entrega no es menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

   "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo establecido en la Cláusula Novena del presente contrato, sin costo alguno para ***"La Dependencia / Entidad"***, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del ***"La Dependencia / Entidad"*** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a ***"La Dependencia / Entidad"*** la póliza de fianza antes señalada, en (señalar domicilio de la ***"La Dependencia / Entidad"*** *en el que se recibirá la fianza*), apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la (señalar área de la ***"La Dependencia / Entidad"*** *que proporcionará el modelo*).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que ***"La Dependencia / Entidad"*** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en (señalar área de ***"La Dependencia / Entidad"*** que se encargará de la liberación de la fianza), misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que ***"La Dependencia / Entidad"*** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

(EN EL CASO DE APLICAR DE ACUERDO AL MONTO)

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de ***"La Dependencia / Entidad"***, siendo necesario considerar lo siguiente:

a) El cheque debe expedirse a nombre del ***"La Dependencia / Entidad"***.

b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por ***"La Dependencia / Entidad"*** (señalar área de la ***"La Dependencia / Entidad"*** *que resguardará el cheque*)

c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **"EL PROVEEDOR"** el segundo día hábil posterior a que ***"La Dependencia / Entidad"*** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del Administrador del Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- ***"La Dependencia / Entidad"*** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad se calculará, conforme a lo señalado en el **numeral 10 inciso a),** de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo __ (___)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"**.

"La Dependencia / Entidad" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones

señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a ***"La Dependencia / Entidad"*** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) por las causas señaladas en el **numeral 10, inciso b)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo __ (___)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, ***"La Dependencia / Entidad"*** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a ***"La Dependencia / Entidad"*** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- ***"La Dependencia / Entidad"*** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL**

PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por ***"La Dependencia / Entidad"***.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de ***"La Dependencia / Entidad"***.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de ***"La Dependencia / Entidad"*** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.

12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a ***"La Dependencia / Entidad"*** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a ***"La Dependencia / Entidad"*** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- ***"La Dependencia / Entidad"***, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si ***"La Dependencia / Entidad"*** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, ***"La Dependencia / Entidad"*** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que ***"La Dependencia / Entidad"*** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar ***"La Dependencia / Entidad"*** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación ***"La Dependencia / Entidad"***, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de ***"La Dependencia / Entidad"*** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"La Dependencia / Entidad" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, ***"La Dependencia / Entidad"*** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, ***"La Dependencia / Entidad"*** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que ***"La Dependencia / Entidad"*** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a ***"La Dependencia / Entidad"*** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a ***"La Dependencia / Entidad"*** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" convienen en considerar como reservados todos los datos, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados a **"EL PROVEEDOR"** por ***"La Dependencia / Entidad"***.

De igual forma, será considerada como información confidencial aquella proporcionada por ***"La Dependencia / Entidad"*** a **"EL PROVEEDOR"** para la ejecución del objeto del presente contrato.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** reconoce que queda prohibida su difusión total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, y en general por cualquier medio.

"EL PROVEEDOR" acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa mas no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información de ***"La Dependencia / Entidad"*** con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro ajeno al objeto del presente contrato, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información confidencial en términos de lo estipulado en el presente contrato.

Por lo expuesto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a lo siguiente:

- Utilizar toda la información confidencial de ***"La Dependencia / Entidad"*** a la que tenga acceso con motivo de su estancia en las instalaciones de ***"La Dependencia / Entidad"***, únicamente para cumplimentar el objeto de este contrato.
- Limitar la revelación de la información confidencial y documentación de ***"La Dependencia / Entidad"*** a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla.
- No hacer copias de la información confidencial de ***"La Dependencia / Entidad"***, sin su autorización por escrito.
- No revelar a ningún tercero la información de ***"La Dependencia / Entidad"*** sin la previa autorización por escrito del mismo.
- Entregar a ***"La Dependencia / Entidad"***, una vez concluida la vigencia del presente contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por ***"La Dependencia / Entidad"***, según el registro que lleve de la información entregada y recibida por **"EL PROVEEDOR"**

"LAS PARTES" convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- Aquella que sea conocida públicamente.
- La que haya sido puesta a disposición de **"LAS PARTES"** por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma no confidencial.
- La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de **"LAS PARTES"**, sin violar las estipulaciones del presente contrato.
- Aquella cuya revelación haya sido aprobada previamente por escrito.
- La que de acuerdo a la Ley u orden judicial deba ser suministrada a terceras personas, en el entendido, que incluye aquella información confidencial que sea proporcionada a cualquier autoridad para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registro o para cumplir cualquier otro acto de autoridad.

Asimismo, **"LAS PARTES"** tendrán plena libertad para usar cualquier información que las mismas acuerden relacionada con la tecnología de la información, inclusive ideas, conceptos, conocimientos o técnicas, siempre que no divulguen la información confidencial de la otra parte en violación del presente contrato. Tal uso no otorgará a ninguna de las partes la titularidad o derechos de autor de la otra.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ***"La Dependencia / Entidad"*** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a ***"La Dependencia / Entidad"***, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o ***"La Dependencia / Entidad"*** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en ***"La Dependencia / Entidad"*** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA QUINTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El servidor público de ***"La Dependencia / Entidad"*** que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores del Contrato" mismo que se integra en el **Anexo ___ (___)** será el administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de ***"La Dependencia / Entidad"*** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

EN CASO DE QUE SE HAYA ADJUDICADO A UN PROVEEDOR EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA, SE INCLUIRÁ EL SIGUIENTE TEXTO:

VIGÉSIMA XXXXXX.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- "LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *mancomunada o solidaria* conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el **Anexo __ (__)**.

VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "_____"

Anexo 2 (dos) "_____"

Anexo 3 (tres) "_____"

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día_____, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de ***"La Dependencia / Entidad"***.

"La Dependencia / Entidad""	**"EL PROVEEDOR"**
_____	
_____	_____
Representante / Apoderado (a) Legal	Representante / Apoderado (a) Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

_____
_____nombre servidor público_____
____área _____

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Número ____, celebrado entre ***"La Dependencia / Entidad"*** e_____., de fecha _____ de _____ de _____. EN CASO DE APLICAR

ANEXO 17 "MODELO DE CONTRATO"

Instituto Nacional de Pediatría
INP-830420-3F7
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO

Fecha	Hoja
No. del Contrato	2014
Requisición No.	Acuerdo del C.A.A. y S.

Proveedor
Dirección :
Ciudad: Estado:
Teléfono: Fax:
e-mail
Banco:
Cta. Bancaria:
R.F.C.:
Representante
Firma

Efectuar Entrega en
Unidad destinataria de los artículos
Partida/Procesos
PROVEEDOR FAVOR DE CITAR ÉSTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA DOCUMENTOS Y EMPAQUES

Condiciones de Pago
Procedimiento de Adquisición
LEY ARTICULO FRACCION INCISO LAASSP
No de Procedimiento y Fecha de Fallo

RENGLÓN	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	P. U.	PRECIO TOTAL M.N.

TOTAL
IVA
TOTAL DEL CONTRATO
PESOS 0/100 M.N.

Jefe del Departamento de Adquisiciones

Subdirector de Recursos Materiales

Director de Administración

MODELO DE CONTRATO

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL INP" QUE:

El Instituto Nacional de Pediatría(INP), es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que rige su organización y funcionamiento según lo dispuesto por la Ley de los INPs Nacionales de Salud, publicada en el D.O.F. el 26 de mayo del 2000; y que para el ejercicio de sus funciones, en los términos de lo establecido puede realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos que requiera para la prestación de los servicios a su cargo, la representación recae en el Director General, quien delega sus funciones para la celebración del presente, el Representante Legal y Titular de la Dirección de Administración, cuyo nombre aparece en el anverso y reverso de este instrumento, señalando como su domicilio el número 3700 "C" de la Avenida de los Insurgentes Sur, Colonia Insurgentes Cuicuilco, en la Ciudad de México, C.P. 04530.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR":
Es una sociedad y/o persona moral legalmente constituida, de acuerdo a las leyes mexicanas y no se encuentra en estado de quiebra o suspensión de pagos, ni intervenida judicial o administrativamente y está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y patrimoniales, no encontrándose en los supuestos del Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; contando con los elementos propios y suficientes a que hacen mención los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, y cuyo Registro Federal de Contribuyentes. Y domicilio se indican al anverso del presente, y que su representante cuenta con las facultades suficientes para suscribir este contrato.
En mérito de lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma, términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del contrato consiste en el suministro a "EL INP", por parte de "EL PROVEEDOR" de los insumos (bienes) insertos el presente contrato, los cuales deberán de cumplir con las Normas Nacionales e Internacionales que apliquen.

Queda expresamente entendido que los bienes a suministrar por "EL PROVEEDOR" serán de calidad óptima, conforme a lo establecido por las normas oficiales nacionales e internacionales según la licitación materia de la adjudicación.

La caducidad de los bienes que entrege el "PROVEEDOR" en el Almacén General será por un mínimo de doce meses, acompañado por una carta compromiso de canje de los bienes que garanticen un periodo adicional con una caducidad de doce meses.

SEGUNDA.- Los insumos (bienes) objeto de este contrato, el precio de cada bien, y la cantidad de lo s insumos se describen permenorizadamente en este instrumento; Las fechas, lugares, horarios y condiciones de entrega, se establecen en el "calendario" que, firmado por las partes, corre agregado a este instrumento como s i a la letra se insertase.

TERCERA.- El suministro a cargo de "EL PROVEEDOR", se llevará a efecto según lo previsto en las cláusulas de este contrato y la convocatoria del procedimiento que dieron origen a la adjudicación de este instrumento, así como las especificaciones y recomendaciones que estime pertinentes "EL INP".

CUARTA.- La cantidad a pagar se cubrirá, tomando en cuenta los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" de acuerdo a lo establecido en este contrato y en su propia propuesta ecónomica o cotización.

En razón a lo anterior y por tratarse de un contrato de cantidades determinadas, "EL INP" cubrirá a "EL PROVEEDOR", por concepto de los servicios materia de este instrumento, un monto de $ (PESOS /100 M.N.).

La(s) exhibición(es) correspondiente(s) se realizará(n) por "EL INP" en el domicilio indicado en su Declarando Octavo mediante cheque bancario o mediante transferencia electrónica bancaria, según el caso, a más tardar dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes y conforme a los procedimientos establecidos por "EL INP", atendiendo a sus disposiciones internas.

QUINTA.- La cantidad que se cubrirá a "EL PROVEEDOR", se pagará en moneda nacional, y compensará a éste por materiales, insumos, transporte, fletes, embalaje, envase, salarios, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, las obligaciones que el propio "PROVEEDOR" adquiera, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia de este contrato, así como su utilidad, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

SEXTA.- Los precios unitarios pactados, se consideran fijos durante la vigencia del presente contrato, en razón de lo cual no podrán incrementarse por ninguna causa.

Dicha vigencia comprenderá a partir del día y hasta el , inclusive.

SÉPTIMA.- Para el caso de que "EL PROVEEDOR" haya recibido pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes a "EL INP", de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP.

OCTAVA.- "EL INP" dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones al contrato, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 52 de la LAASSP

Cuando "EL PROVEEDOR", demuestre la existencia de causas justificadas que le impida cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en este contrato, "EL INP" podrá modificarlo mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del contrato, de acuerdo lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, después de evaluar los razonamientos y elementos probatorios que aporte "EL PROVEEDOR".

NOVENA.- "EL INP" a través de la persona o personas que designe al efecto, tendrá la facultad de supervisar en todo tiempo, la forma de cumplimiento de "EL PROVEEDOR" y dará a éste por escrito las especificaciones y recomendaciones que estime pertinentes, mismas que "EL PROVEEDOR" queda obligado a atender, a la brevedad.

De igual modo "EL INP" queda facultado para verificar la calidad de los bienes objeto del suministro ya sea por sí o a través de las personas físicas o morales que designe al efecto. Los resultados de las verificaciones realizadas serán notificados a "EL PROVEEDOR", mismo que se obliga a adoptar las medidas necesarias para suministrar bienes de óptima calidad de acuerdo a las normas oficiales nacionales o internacionales según el tipo de licitación y en su caso, para reponer los bienes que no cumplan con la calidad requerida, sin que ello pueda originar incremento en el precio pactado en el contrato.

DÉCIMA.- Para efecto de este contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar y emplear insumos y materiales de calidad óptima, transporte en condiciones adecuadas, personal especializado y en cantidad suficiente, así como para el caso de requerirlo, elaboración, laboratorios, maquinaría, equipo, envase y embalaje idóneos y de conformidad con las normas oficiales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que este contrato se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal y los recursos necesarios propios para el cumplimiento del contrato.

Así mismo, manifiesta contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio materia de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL INP" con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el séptimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, *designa como responsables de Administrar y verificar el cumplimiento de los contratos y la calidad de los servicios contratados, al C._____Cargo_____., quien tendrán la facultad de supervisar en todo tiempo, la forma de cumplimiento de "EL PROVEEDOR" y dará a éste por escrito las especificaciones y recomendaciones que estime pertinentes, mismas que "EL PROVEEDOR" queda obligado a atender a la brevedad.*

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del suministro a que se refiere el presente contrato, será respecto de éste, el único responsable de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten; "EL PROVEEDOR" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de "EL INP", sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

Por lo anterior "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INP" deducirá de los pagos a los que tenga derecho "EL PROVEEDOR", el monto de cualquier pago derivado de laudo firme ordenado por las Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje, con motivo de los juicios laborales instaurados en contra de "EL INP" y/o "EL PROVEEDOR" por cualquiera de las personas antes mencionadas.

"EL PROVEEDOR" se compromete a sacar en paz y a salvo a "EL INP" de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiese su personal, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarios.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR" vigilará que sus trabajadores respeten las disposiciones internas de "EL INP", cuando con motivo del cumplimiento del contrato accedan a sus instalaciones y bienes.

DÉCIMA CUARTA.- Las obligaciones de carácter fiscal derivadas de las actividades de "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato, así como las demás que contraiga o se originen con terceros por la misma causa, serán a cargo del mismo. "EL PROVEEDOR" conviene, por lo tanto, en responder de las reclamaciones que cualquier persona presente en contra de él o de "EL INP" por esta causa.

"EL PROVEEDOR" se compromete a sacar en paz y a salvo a "EL INP" de cualquier reclamación que por este concepto intentare cualquier persona, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarios.

DÉCIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes a suministrar serán de calidad óptima, en tales términos asume la responsabilidad que resulte por la falta de calidad de los mismos conforme a las normas oficiales ya sea nacionales o internacionales, según el género del procedimiento de adjudicación.

Por lo que, se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los servicios del bien, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por violar o transgredir las disposiciones vigentes aplicables o relacionadas con el objeto del contrato, particularmente las inherentes a propiedad intelectual e industrial, infringir derechos sobre patentes, marcas, registros, derechos de autor, cuando con ello resulte perjudicado el interés o derechos de "EL INP". Por lo que libera en este acto a "EL INP" de cualquier responsabilidad civil, penal, fiscal, mercantil o administrativa.

De igual modo asume la responsabilidad que resulte por violar o transgredir las disposiciones internas de "EL INP" cuando con motivo del contrato acceda a sus instalaciones y bienes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Le estará estrictamente prohibido a "EL PROVEEDOR":

a). Incumplir a los términos y condiciones de este contrato, incluidos su anexo.

b). Suministrar insumos en mal estado; adulterados; alterados; contaminados, que no sean de calidad óptima, o que sean de calidad y características distintas a las pactadas.

c). Emplear en el proceso de los bienes a suministrar, insumos en las condiciones señaladas en el inciso anterior.

d). Emplear en el envase y embalaje de los bienes a suministrar, materiales no idóneos; que se encuentren en las condiciones señaladas en el inciso b), o que faciliten la descomposición o dificulten el uso de los productos a suministrar.

e). Emplear en el envase y embalaje materiales legalmente prohibidos.

f). Realizar o permitir que su personal realice actos en perjuicio de los bienes de "EL INP" o de las personas que en el mismo se encuentren.

g). Omitir o permitir que su personal omita conductas o hechos en perjuicio de los bienes de "EL INP" o de las personas que en el mismo se encuentren.

h). Ceder, traspasar o en cualquier forma enajenar, total o parcialmente, a título oneroso o gratuito, los derechos y obligaciones de este contrato.

i). En general realizar actos que impliquen contravención a las disposiciones legales y contractuales que norme el cumplimiento del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- Si por causas imputables a "EL PROVEEDOR" se incumpliere total o parcialmente el suministro de los bienes amparados en el contrato, las partes están de acuerdo en que "EL INP" podrá adquirir los bienes necesarios de cualquier empresa designada a su elección y los gastos adicionales ocasionados así como los daños y perjuicios serán cubiertos por "EL PROVEEDOR" en el domicilio de "EL INP", sin perjuicio de hacerle efectiva la fianza.

DÉCIMA NOVENA.- Las partes convienen en que no habrá responsabilidad alguna en el caso de que el suministro o su recepción no se efectúen por situaciones derivadas del caso fortuito o fuerza mayor.

En cualquiera de los casos mencionados "EL INP" podrá obtener de otras empresas los bienes objeto del contrato, sin ninguna responsabilidad para las partes.

Ante cualquiera de estas eventualidades, las partes acordarán lo conducente a efecto de evitar daños y perjuicios mutuos, así como en contra de terceros, de acuerdo a lo establecido por la LAASSP.

VIGÉSIMA.- "EL PROVEEDOR" otorgará a "EL INP" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza por el diez por ciento del monto total del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente instrumento le impone.

La fianza estará vigente hasta que "EL PROVEEDOR" hubiere cumplido con todas y cada una de las obligaciones que se deriven de este contrato.

Las partes acuerdan que la fianza deberá consignar en su texto:

a) Que la fianza se otorga para garantizar todas las estipulaciones contenidas en el contrato, incluido el pago de daños y perjuicios.

b) Que la fianza garantiza la entrega total del suministro contratado, en los términos pactados.

c) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de "EL INP".

d) En caso de que el convenio modifique el monto del contrato "el prestador" deberá presentar la modificación a la fianza.

e) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

f) Que la institución afianzadora se somete expresamente a lo preceptuado por los artículos 175 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2815 y 2822 del Código Civil Federal.

En caso de prórroga de la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" otorgará nueva fianza en los términos de la presente cláusula.

VIGÉSIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "EL INP" o a terceros con motivo de la ejecución del presente contrato, cuando los daños y perjuicio resulten de:

a). Su incumplimiento a los términos y condiciones del contrato, incluido su anexo; a lo previsto en las disposiciones que normen el cumplimiento del contrato o a las disposiciones de "EL INP".

b). Suministrar insumos en mal estado; adulterados; alterados; contaminados, que no sean de calidad óptima o que no sean de la calidad y características pactadas en este contrato.

c). Emplear en el proceso de los bienes a suministrar, insumos en las condiciones señaladas en el inciso anterior.

d). Emplear en el envase y embalaje de los bienes a suministrar, materiales no idóneos; que se encuentren en las condiciones señaladas en el inciso b) de esta cláusula, o que faciliten la descomposición o dificulten el uso de los productos a emplear.

e). Emplear en el envase o embalaje materiales legalmente prohibidos.

f). Realizar o permitir que su personal realice actos en perjuicio de los bienes de "EL INP" o de las personas que en el mismo se encuentren.

g). Omitir o permitir que su personal omita conductas o hechos en perjuicio de los bienes de "EL INP" o de las personas que en el mismo se encuentren.

h). Ceder, traspasar o en cualquier forma enajenar, total o parcialmente, a título oneroso o gratuito, los derechos y obligaciones de este contrato.

i). La falta de calidad de los productos suministrados de acuerdo a lo pactado en este contrato.

j). La inobservancia a las especificaciones y recomendaciones que le hubiere dado "EL INP".

k). Actos u omisiones imputables a "EL PROVEEDOR" o al personal que emplee.

El pago de los daños y perjuicios que resulten lo hará "EL PROVEEDOR" dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la notificación que "EL INP" le haga.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Cuando "EL PROVEEDOR", por causas imputables a él, no preste el servicio y/o suministro con base a lo pactado en el presente contrato, "EL INP" quedará facultado a:

a) Dar por terminado el presente contrato, o

b) Penalizarlo cuando tratándose de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL INP" por concepto de pena convencional el uno por ciento por cada día natural de atraso, sobre el valor del bien o bienes no entregados oportunamente de conformidad con las fechas establecidas en el anexo de este instrumento y se descontara de la facturación correspondiente el importe una vez realizado el suministro, sin rebasar. La suma de las penas convencionales no excederá del monto de la garantía del diez por ciento del valor total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado. En el caso de que "EL PROVEEDOR" sea penalizado en tres ocasiones por incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones del contrato, "EL INP" podrá rescindir administrativamente el contrato.

Se consideran causales de penalización, además de las anteriormente citadas en forma enunciativa más no limitativa:

1) *El atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en el presente instrumento y su anexo.*
2) *Por prestar el servicio con negligencia, impericia, falta de cuidado o vicios ocultos.*

Así mismo, cuando el incumpliendo de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" no deriven del atraso mencionado en el inciso b) de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, se podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión de contrato tal y como lo establecen las cláusulas Vigésima Tercera, Vigésima Cuarta y demás relativas y aplicables del presente instrumento.

VIGÉSIMA TERCERA.- Las partes convienen en que "EL INP" podrá rescindir administrativamente el presente contrato de acuerdo al procedimiento establecido por el artículo 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y lo dispuesto por su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA.- Las partes convienen en que "EL INP" podrá dar por terminado el contrato anticipadamente, en cualquier momento, por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio por la Secretaría de la Función Pública, esto es, conforme a lo establecido por el artículo 54 Bis de la LAASSP.

VIGÉSIMA QUINTA.- "EL INP" podrá suspender temporalmente los efectos del presente contrato dando aviso por escrito con cinco días naturales de anticipación, cuando concurra razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada pudiendo activar este contrato toda vez que haya desaparecido las causas de la suspensión temporal, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR" la fecha en que deberá reanudar la prestación de los suministros de los bienes, de acuerdo a lo establecido por el artículo 55 Bis de la LAASSP.

VIGÉSIMA SEXTA.- Las partes convienen en que "EL INP", independientemente de lo establecido en las cláusulas anteriores, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato con el solo requisito de comunicar por escrito a "EL PROVEEDOR", sin necesidad de hacer valer las penas o la rescisión administrativa, pudiendo elegir únicamente la terminación anticipada, ya sea por incumplimiento de éste último a sus obligaciones establecidas en el presente contrato, por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, ya que se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Las partes convienen en que la rescisión o terminación de este contrato no afectará de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Las partes están conformes y tienen pleno conocimiento de que la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control en "EL INP", en ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratadas por el "EL INP" se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento o en otras disposiciones aplicables.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a "EL PROVEEDOR" información y documentación relacionada con el presente contrato, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la información que en su momento le requiera las Autoridades antes referidas.

VIGÉSIMA NOVENA.- Siendo este contrato de derecho público, las partes se obligan a sujetarse para su interpretación y cumplimiento con fundamento en el artículo 11 de la IAASSP, y para lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a su(s) anexo(s) que forma(n) parte del mismo, las instrucciones y recomendaciones que por escrito emita "EL INP", así como a los términos, bases, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la LAASSP y su Reglamento, a las demás normas y disposiciones administrativas, y en general a la legislación federal aplicable, en razón de que los recursos para la adjudicación de este instrumento son federales.

TRIGÉSIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Federación en la Ciudad de México, renunciando a la jurisdicción y competencia que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGESIMA PRIMERA.- De conformidad con el Art. 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las partes podrán presentar ante la Secretaria de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato.

TRIGESIMA SEGUNDA.- Cuando los licitantes, infrijan a las disposiciones de la Ley, serán sujetos a las infracciones y sanciones en los términos de lo dispuesto por los Artículos 59 y 60 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGESIMA TERCERA.- De conformidad con el Art. 81 fracción IV del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

Leído que fue el contrato, y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman en la Ciudad de México, a los días del mes de del año dos mil diecisiete.

POR ***"EL INP"***

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL.

POR ***"EL PROVEEDOR"***

REPRESENTANTE LEGAL

NOTA 3. PÓLIZA DE GARANTÍA
(SOLO EN CASO DE SER ADJUDICADO)

($ MONTO DE GARANTÍA) (IMPORTE CON LETRA)

A FAVOR DE: INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA

POR: (NOMBRE DE LA EMPRESA ADJUDICADA)

(NOMBRE DE FINANCIERO), SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE $0.00 (IMPORTE CON LETRA)

PARA GARANTIZAR POR EMPRESA ADJUDICADA, EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO No. AD-000 , DE FECHA DD-MM-AA , DERIVADO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **IA-012NCZ001-E-2017**, CELEBRADO ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA Y NUESTRO FIADO EMPRESA ADJUDICADA, CON UN IMPORTE TOTAL DE $IMPORTE (IMPORTE CON LETRA), PARA LA ADQUISICIÓN DE XXX.

(NOMBRE DE FINANCIERO), EXPRESAMENTE DECLARA:

A) *QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, INCLUIDO EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS.*
B) *QUE LA FIANZA GARANTIZA LA ENTREGA TOTAL DEL SUMINISTRO CONTRATADO, EN LOS TÉRMINOS PACTADOS.*
C) *QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INP".*
D) *EN CASO DE QUE EL CONVENIO MODIFIQUE EL MONTO DEL CONTRATO "EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESENTAR LA MODIFICACIÓN A LA FIANZA.*
E) *QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.*
F) *QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 175 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR Y RENUNCIA A LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 2815 Y 2822 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL*

CONTRATO PARA BIENES

ENTRE

[NOMBRE DE LA EMPRESA PRODUCTIVA]

"[PEMEX]"

Y

[NOMBRE DEL PROVEEDOR]

"PROVEEDOR"

ÍNDICE

Página

Declaraciones

Cláusulas

1.- DEFINICIONES **Número de página**

2.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO

3.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

4.- OBJETO DEL CONTRATO

5.- ÓRDENES DE SUMINISTRO

6.- PLAZO DEL CONTRATO

7.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

8.- LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES

9.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES

10.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

11.- RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

12.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES

13.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.- RELACIONES LABORALES

15.- CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO

16.- SUBCONTRATACIÓN

17.- INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES

18.- FINIQUITO DEL CONTRATO

19.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

20.- FUERZA MAYOR

21.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

22.- AJUSTE A LOS PRECIOS

23.- CONDICIONES DE PAGO Y FACTURACIÓN

24.- ANTICIPO

25.- PAGOS EN EXCESO

26.- GARANTÍAS

26.1 GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO

27.- OBLIGACIONES FISCALES

28.- PROPIEDAD INTELECTUAL

29.- PENAS CONVENCIONALES

30.- CONTENIDO NACIONAL

31.- SEGUROS

32.- PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

33.- SUSPENSIÓN

34.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

35.- TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO (RESCISIÓN)

35.1 TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR (RESCISIÓN)

35.2 TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE PEMEX(RESCISIÓN)

36.- COMBATE A LA CORRUPCIÓN

37.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

38.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ENTRE LAS PARTES

39.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

40.- AUDITORÍAS

CLÁUSULAS OPCIONALES

[_____].- FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Instrumento Formal de Acuerdo

Fecha [_____]

Entre las Partes

NOMBRE DE LA EMPRESA PRODUCTIVA	[PEMEX]
	[DIRECCIÓN]
PROVEEDOR	EL PROVEEDOR
	[DIRECCIÓN]
ANTECEDENTES	PEMEXDESEA CONTRATAR A (NOMBRE DEL PROVEEDOR) PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES DE (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES).
	(NOMBRE DEL PROVEEDOR) SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES DEL CONTRATO.

1. OBLIGACIONES PRINCIPALES

(a) (NOMBRE DEL PROVEEDOR) debe realizar la entrega de los bienes consistente(s) en: [Indicar de manera precisa los Bienes] de acuerdo con el Contrato.
(b) PEMEXdebe remunerar a (NOMBRE DEL PROVEEDOR) la adquisición de los bienes de acuerdo con el Contrato.

2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integral del Contrato los documentos listados a continuación:

(a) Este Instrumento Formal del Acuerdo;
(b) Las declaraciones y cláusulas de Contrato; y
(c) Los anexos

EL PRESENTE CONTRATO PARA BIENES SE CELEBRA A LOS [__] DÍAS DEL MES DE [__] DE 20[__] (LA "FECHA DE SUSCRIPCIÓN") ENTRE (NOMBRE DE LA EMPRESA PRODUCTIVA), EN ADELANTE [PEMEX], REPRESENTADA POR EL [_____], EN SU CARÁCTER DE [_____], Y (NOMBRE DEL PROVEEDOR), EN ADELANTE EL "PROVEEDOR", REPRESENTADO POR EL [_____], EN SU CARÁCTER DE [REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO], (EN ADELANTE EL "CONTRATO"), AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

A. PEMEX declara, a través de su apoderado, que:

I. Es una empresa productiva del Estado, de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de autonomía técnica, operativa y de gestión, y tiene como fin el desarrollo de actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales en términos de su objeto, generando valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano. Tiene por objeto el llevar a cabo, en términos de la legislación aplicable, la exploración y extracción del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, así como su recolección, venta y comercialización, para cuyo cumplimiento puede celebrar toda clase de actos jurídicos, entre otros, convenios, Contratos, alianzas y asociaciones, con personas físicas o morales de los sectores público, privado o social, nacional o internacional, en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, publicada en Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014.

II. Acredita su personalidad y facultades en términos del artículo 146 fracción XII del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2015 y mediante el testimonio de la Escritura Pública No. [_____], de fecha [_____], otorgada ante la fe del Notario Público [_____] de [_____], Licenciado [_____]; mismas que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

III. Para la celebración del Contrato ha obtenido todas las aprobaciones previstas por la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

IV. Ha previsto los recursos para llevar a cabo las obligaciones objeto del Contrato, según consta en la Solicitud de Pedido [_____], con cargo al Centro Gestor [_____], Posición Financiera [_____] y Clave del Proyecto [_____]. [redacted] Asimismo, cuenta con la autorización plurianual, según oficio [_____], de fecha [___] de [_____] de 20[___].

[redacted]

V. El Contrato se adjudicó mediante el procedimiento de Concurso Abierto [Nacional/Internacional] No. [_____], con fundamento en los artículos 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 11 fracción I de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

[redacted]

V. El Contrato se adjudicó mediante el procedimiento de Invitación Restringida [Nacional/Internacional] No. [_____], con fundamento en los artículos 78 fracción [redacted] y 79 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 11 fracción II de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

[redacted]

V. El Contrato se adjudicó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa No. [_____], con fundamento en los artículos 78 fracción [redacted] y 79 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 11 fracción III [redacted] y 32 fracción [redacted] de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

VI. Su domicilio para efectos del Contrato es [*Ubicación en oficinas*] y su clave de Registro Federal de Contribuyentes es [_____].

VII. Declara, bajo protesta de decir verdad, que ni durante el procedimiento de contratación, sus actos previos y la celebración del presente Contrato, incurrió en Actos de Corrupción, ni tampoco tiene conocimiento de que hayan acontecido Actos de Corrupción.

B. El PROVEEDOR declara a través de su [apoderado/representante legal] que:

I. Es una sociedad mercantil legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, según se acredita mediante la Escritura Pública *[Número de la escritura]*, de fecha *[Fecha de la escritura]*, otorgada ante la fe del Notario Público *[No. del notario]*, de *[Localidad]*, Licenciado *[Nombre del notario]*, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de *[Lugar, folio mercantil o partida y fecha]*.

[redacted]

Es una sociedad mercantil legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las disposiciones jurídicas de [señalar el país donde se hubiese constituido la empresa], según se acredita mediante la Escritura Pública número [Número de la escritura], de fecha [Fecha de la escritura], otorgada ante la fe del

Titular de la [Correduría o Notaría] Pública número [____] de [Localidad], Licenciado [Nombre del fedatario], cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio correspondiente.

[redacted]

___, ____ y ___ (nombres de las personas participantes en la sociedad), constituyeron una sociedad de propósito específico, según se acredita mediante la Escritura Pública (Número de la escritura], de fecha (Fecha de la escritura), otorgada ante la fe del Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. ____ de (Localidad), Licenciado (Nombre del fedatario), cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de (Lugar, folio mercantil o partida y fecha).

[redacted]

Es una persona física actuando por su propio derecho, y se identifica con (precisar los datos de identificación [redacted] identificación oficial vigente: cartilla, pasaporte, documento migratorio, credencial para votar, cédula profesional) y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar el Contrato.

II. [redacted]

Cuenta con las facultades para celebrar el Contrato, según se acredita mediante el testimonio de la Escritura Pública No. (Número de la escritura) de fecha (Fecha de la escritura), otorgada ante la fe del Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. ____ de (Localidad), Licenciado (Nombre del fedatario), y manifiesta que las mismas no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma del Contrato.

[redacted]

Su representante cuenta con las facultades para celebrar el Contrato, según poder que le fue otorgado en _____ y protocolizado a través de la Escritura Pública No. (Número de la escritura) de fecha (Fecha de la escritura), otorgada ante la fe del Notario Público (No. del notario) de (Localidad), Licenciado (Nombre del notario), y manifiesta que las mismas no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma del Contrato.

[redacted]

Cuenta con capacidad para celebrar el Contrato, según lo acredita con (indicar el documento en donde conste el mandato, ya sea en instrumento público o en carta poder con la formalidad que se requiera, según proceda.).

III. Su domicilio para efectos del Contrato es [*Ubicación en oficinas*] y cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave _____.

IV. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al cumplimiento del objeto del Contrato y cuenta con la experiencia necesaria para la eficiente ejecución del mismo.

V. Previo al procedimiento de contratación y a la celebración del Contrato ha acreditado el estado de sus obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social.

VI. [redacted]
Ha entregado el escrito en el que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que: i) no se encuentra inhabilitado para ejercer el comercio o su profesión; ii) no ejerce un empleo, cargo o comisión en el servicio público; iii) no se encuentra de manera directa o indirecta, por si o por interpósita persona, inhabilitada administrativamente conforme a las leyes aplicables; y iv) ni él, socios, empleados, subcontratistas o empleados de éstos han cometido robo, fraude, cohecho o tráfico de influencia en perjuicio de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias u Organismos Subsidiarios, Filiales, dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, decretado por resolución definitiva por autoridad jurisdiccional competente en territorio nacional, o bien por resolución firme de autoridad competente en el extranjero tratándose de delitos análogos a los señalados; y tratándose de delitos relacionados con la Delincuencia Organizada no obstante de que estos no se hayan cometido en contra de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias u Organismos Subsidiarios, Filiales, dependencias o entidades de la Administración Pública Federal.

[redacted]
Ha entregado el escrito en el que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que: i) los socios o accionistas no bursátiles, considerados en los documentos constitutivos, estatutos y en general, en los documentos corporativos de las mismas, no se encuentren inhabilitados para ejercer un empleo, cargo o comisión en el servicio público; ii) no se encuentra de manera directa o indirecta, por si o por interpósita persona, inhabilitada administrativamente conforme a las leyes aplicables; y iii) ni él, socios, empleados, subcontratistas o empleados de éstos han cometido robo, fraude, cohecho o tráfico de influencia en perjuicio de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias, Filiales, dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, decretado por resolución definitiva por autoridad jurisdiccional competente en territorio nacional, o bien por resolución firme de autoridad competente en el extranjero tratándose de delitos análogos a los señalados; y tratándose de delitos relacionados con la Delincuencia Organizada no obstante de que estos no se hayan cometido en contra de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias, Filiales, dependencias o entidades de la Administración Pública Federal.

VII. Cuenta con los medios propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones laborales con sus trabajadores y en caso de que conforme a los términos del Contrato exista subcontratación, se asegurará que el Subcontratista también cumpla con dicho requisito en términos de lo dispuesto por el artículo 15-B de la Ley Federal del Trabajo.

VIII. Cuenta con la documentación y los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones laborales con sus trabajadores y, en su caso, de los de sus subcontratistas, mismas que se compromete a preservar durante su vigencia e incluso con posterioridad en caso de que de dicha ejecución derive cualquier reclamación, demanda o contingencia laboral.

IX. El objeto del Contrato, será realizado por personal especializado que se encuentra subordinado al PROVEEDOR o a sus subcontratistas.

X. Reconoce el carácter, personalidad y facultades con las que los representantes de PEMEX actuaron durante el procedimiento de contratación del cual deriva el Contrato y con las que actúa el representante que suscribe el mismo, por lo que no se reserva derecho ni acción legal alguna de cualquier naturaleza, sea civil, mercantil, penal, administrativa o cualquiera otra, exigible o ejercible, en contra de PEMEX por tales aspectos.

XI. Declara, bajo protesta de decir verdad, que ni él, ni sus empleados, incluyendo sus Empleados Clave, ni los empleados de sus Filiales, ni sus comisionistas, agentes, gestores, asesores, factores, dependientes, consultores, subcontratistas, proveedores o aquéllos que con cualquier otro carácter intervengan en el Contrato, durante el procedimiento de contratación, sus actos previos ni en la celebración del presente Contrato, incurrieron en Actos de Corrupción ni tampoco tienen conocimiento de que hayan acontecido Actos de Corrupción.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad y garantiza que ni él, ni sus empleados, incluyendo sus Empleados Clave, ni los empleados de sus Filiales, ni sus comisionistas, agentes, gestores, asesores, consultores, factores, dependientes, subcontratistas, proveedores o aquéllos que con cualquier otro carácter intervengan en el Contrato: (a) en los últimos diez (10) años han cometido o sido condenados mediante sentencia o resolución de carácter firme por delitos relacionados con Actos de Corrupción por Autoridad Gubernamental o instancia competente, nacional o extranjera; ni (b) son objeto de alguna investigación, indagatoria, procedimiento de investigación o procedimiento de naturaleza similar o análoga por parte de cualquier Autoridad Gubernamental o instancia competente, nacional o extranjera, con respecto a cualquier infracción o supuesta infracción que implique Actos de Corrupción..

Manifiesta que se asegurará que tanto él, como sus Filiales, se apegarán y cumplirán en todo momento con cualesquiera leyes y regulaciones en materia de

combate a la corrupción que sean aplicables, y crearán y mantendrán controles internos adecuados para el cumplimiento de lo previsto en este Contrato

Manifiesta y garantiza que ni él, ni sus empleados, incluyendo sus Empleados Clave, ni sus comisionistas, agentes, gestores, asesores, consultores, factores, dependientes, subcontratistas, proveedores, Filiales o aquéllos que con cualquier otro carácter intervengan en el Contrato, han celebrado contratos con personas físicas o morales que se mencionan a continuación:

(i) Aquellas cuya negociación está prohibida por sanciones económicas establecidas por:

(a) El departamento del Tesoro de los EEUU incluyendo la Oficina de Control de Activos Extranjeros, el Departamento de Estado o el Departamento de Comercio de los EEUU incluyendo la Oficina de Industria y Seguridad, como son: (i) un Nacional Especialmente Designado (Specially Designated National o "SDN") que se encuentre en la relación de SDN preparada por la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los EEUU; (ii) una persona cuyo nombre aparece en las listas de sanciones sobre restricciones que mantiene el Departamento de Estados de los EEUU; o (iii) a una persona cuyo nombre aparece en la lista denominada "Denied Persons List" "Entity List" o "Unverified List" del Departamento de Comercio de Estados Unidos de América;
(b) El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas
(c) La Unión Europea;
(d) La Tesorería de Su Majestad del Reino Unido;
(e) Canadá; o
(f) México.

(ii) Las localizadas, constituidas o residentes en Cuba, Crimea, Irán, Corea del Norte, Sudán y Siria ("Países sancionados"); o

(iii) Cualquier persona moral donde el 50% o más de su propiedad, en su conjunto, o bien, sea controlada o actúa en beneficio o a nombre de (a) una o más personas que se describen en (i) o (ii) o (b) el gobierno de un País Sancionado.

XII. [redacted]
Conformaron un consorcio y celebraron un convenio privado de fecha _____, mismo que forma parte integrante de este Contrato como anexo "[señalar número de anexo]", en el que constan las actividades a que se obligan cada una de las partes que integran el consorcio, el acuerdo de designación de quien actuará como líder en la ejecución del Contrato, los mecanismos que regulen el control del consorcio y la resolución de controversias entre los participantes, así como los acuerdos de indemnización entre los mismos, por lo cual son responsables solidarios en la ejecución del Contrato, las empresas

adjudicatarias del Contrato han designado como representante común a *[nombre de la empresa].*

3. PEMEX y el Proveedor declaran, a través de sus [representantes/apoderados], que:

I. Celebran el presente instrumento en términos de los Artículos 80 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y demás aplicables.

II. Tienen pleno conocimiento de las leyes mexicanas en materia de combate a la corrupción, como son la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas [ ], la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal de Competencia Económica, el Código Penal Federal, la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y demás disposiciones legales aplicables, así como el Código de Ética y el Código de Conducta de Petróleos Mexicanos; y que el Estado mexicano ha firmado y ratificado diversos instrumentos internacionales en materia anticorrupción, los cuales conoce, tales como la Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos, la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para Cooperación y el Desarrollo Económicos y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, entre otros, en los cuales adquirió compromisos con la comunidad internacional a fin de adoptar medidas para prevenir y sancionar la corrupción, por lo que son sabedores que, en caso de incurrir en Actos de Corrupción, pueden ser sujetos a procedimientos y/o procesos, así como de sanciones administrativas y penales, además de la inmediata Rescisión del Contrato.

III. Reconocen que la Rescisión podrá determinarse por las personas facultadas para ello, por cuanto hace a [PEMEX], en el Estatuto Orgánico de Pemex _____ y, por cuanto hace al PROVEEDOR, por el administrador o equivalente, en términos de lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En consecuencia, en consideración de las promesas mutuas y cláusulas establecidas en este Contrato, PEMEXy el PROVEEDOR, con la intención de ser legalmente vinculados, aceptan lo siguiente:

CLÁUSULAS

1.- DEFINICIONES

Salvo estipulación en contrario en el Contrato, las siguientes definiciones se usarán, ya sea en singular o plural, para el propósito de interpretar el Contrato y

tendrán los significados que se indican a continuación cada vez que comiencen en letra mayúscula:

Actos de Corrupción. Son aquellas actividades, hechos u omisiones de carácter ilícito contrarios a las buenas costumbres o a las Leyes, que tienen por objeto, independientemente de que el mismo se materialice, obtener o mantener algún beneficio o ventaja indebida para sí o para un tercero, así como a parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado y parientes de los accionistas, consejeros, directivos, representantes legales y demás empleados del PROVEEDOR en los mismos grados, entre los cuales se consideran, de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes: a) el requerimiento o la aceptación, directa o indirecta, por parte de un funcionario o servidor público, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para sí mismo o para cualquier otra persona física o moral a cambio de la realización, omisión o simulación de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas; b) el ofrecimiento, promesa o el otorgamiento, directa o indirectamente, a un funcionario o servidor público nacional o extranjero, así como a sus parientes hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para ese funcionario o servidor público o para cualquier otra persona física o moral a cambio de la realización, omisión o simulación de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas o de las de otro servidor o funcionario público con independencia del resultado obtenido; c) obligar, sin tener derecho a ello, a un servidor o funcionario público a dar, suscribir, otorgar, destruir o entregar un documento o algún bien, con el fin de obtener para sí o un tercero, un beneficio o ventaja indebida; d) la realización por parte de un funcionario o servidor público de cualquier acto, omisión o simulación en el ejercicio de sus funciones, con el fin de obtener ilícitamente beneficios para sí mismo o para un tercero; e) promover o usar influencias, poder económico o político, real o ficticio, sobre cualquier servidor o funcionario público, con el propósito de obtener para sí o un tercero, un beneficio o ventaja indebida, con independencia de la aceptación del o los servidores o funcionarios públicos o del resultado obtenido; f) presentar documentación o información falsa o alterada, o bien, que pueda inducir a error, con el propósito de lograr un beneficio o ventaja indebida para sí o un tercero; g) el aprovechamiento doloso u ocultación de bienes provenientes de cualesquiera de los actos a los que se refiere la presente definición; h) realizar promesas de hacer pagos, préstamos o dádivas de dinero u objeto de valor, directa o indirectamente, para el uso o beneficio de algún funcionario o servidor público nacional o extranjero, o de algún partido político o candidato, o de cualquier otra persona si supiera o tuviera motivos para saber que cualquier parte de dicho pago, préstamo o dádiva se dará o pagará, directa o indirectamente, a cualquier servidor o funcionario público nacional o extranjero o a cualquier partido político o candidato o funcionario de los mismos, o de cualquier otra persona, cuyo pago viole la Ley, i) ofrecer o aceptar dádivas, préstamos, compensaciones o ventajas, con el fin de inducir la ocurrencia de algún acto deshonesto, ilegal o de mala fe, en el cumplimiento del Contrato incluyendo los pagos que se hicieran a los empleados de cualquiera de las partes, y j) la participación como autor, co-autor, instigador, cómplice, encubridor o en

cualquier otra forma en la comisión, tentativa de comisión, asociación o confabulación para la comisión de cualquiera de los actos a los que se refiere la presente definición, así como cualquier otra conducta que según las disposiciones legales aplicables pueda ser considerada como un Acto de Corrupción.

Se entenderá que los Actos de Corrupción que impliquen algún beneficio o ventaja indebidos en términos de lo establecido en el párrafo anterior, serán aplicables a los parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado de los empleados del PROVEEDOR, incluyendo sus Empleados Clave, comisionistas, agentes gestores, asesores, consultores, factores accionistas, consejeros, directivos y representantes legales.

Administrador del Proyecto. El Gerente cuyas funciones se encuentran señaladas en las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

Auditoría Interna. Es la instancia dependiente del Consejo de Administración de PEMEX, por conducto del Comité de Auditoría y ejecutora de dicho Comité, que tiene las funciones previstas en los artículos 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 259 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos y las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

Empleados Clave. Personas identificadas del PROVEEDOR que desempeñan cargos esenciales o personal directamente responsable de la gestión de este Contrato, incluyendo sin limitar, accionistas, socios, consejeros, directivos, asociados, representantes, mandantes o mandatarios, apoderados.

Rescisión. Facultad de las partes para resolver de pleno derecho el Contrato, de conformidad con la cláusula denominada "Terminación por Incumplimiento".

2.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO. Los anexos del Contrato se incorporan y forman parte integral del mismo. El Contrato incluirá todos sus anexos, según fueran modificados conforme a los términos establecidos en el presente, y se listan de la siguiente manera:

ANEXO " ".- "Identificación de partidas, precios unitarios, cantidades e importes a ejercer por partida".
ANEXO " ".- "Cantidad que podrá requerirse en cada orden de suministro por partida".
ANEXO " ".- "Especificaciones particulares y técnicas".
ANEXO " ".- "Dirección del Almacén de Concentración".
ANEXO " ".- "Garantías".
ANEXO " "Convenio Privado de Propuesta conjunta del Consorcio
ANEXO " ".-Cédula sobre el País de Origen de los Bienes/Servicios
ANEXO " ".- "Archivo para Entrega de Bienes".

En caso de discrepancia entre lo estipulado en el clausulado de este Contrato y sus anexos, prevalecerá lo pactado en este Contrato.

3.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que, en caso de conflicto o discrepancia entre los términos y condiciones de este Contrato y sus Anexos, se estará a la intención de las partes y a la literalidad de las cláusulas, considerando la integridad del Contrato.

4.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es la adquisición de los Bienes consistentes en: (Indicar de manera precisa los Bienes), (en adelante "Bienes"), por parte del PEMEX provenientes del PROVEEDOR, de conformidad con las especificaciones y alcances contenidos en el Contrato y sus anexos.

[redacted]

Las obligaciones que se convienen en el objeto del Contrato no son divisibles toda vez que por las características de los Bienes materia del mismo, no pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

[redacted]

Las obligaciones que se convienen en el objeto del Contrato son divisibles toda vez que por las características de los Bienes materia del mismo, pueden ser utilizados de manera incompleta.

[redacted]

5.- ÓRDENES DE SUMINISTRO

[redacted]

El Contrato se ejecutará a través "órdenes de suministro" (para efectos del Contrato "ORDEN u ÓRDENES"), de acuerdo con el formato establecido en el anexo "____", mismas que deberán contener la referencia al Contrato.

Las ÓRDENES serán emitidas por PEMEX exclusivamente a través del representante designado por el Administrador del Proyecto, y serán transmitidas por medios electrónicos que aseguren su recepción, en congruencia con lo establecido en la cláusula denominada: "Condiciones de pago y facturación" del Contrato.

PEMEX sólo podrá emitir ÓRDENES cuando las mismas puedan ser ejecutadas dentro del plazo de ejecución originalmente pactado o modificado mediante el convenio correspondiente y se cuente con la suficiencia presupuestal respectiva.

Las Partes se obligan a llevar el control del saldo correspondiente a las ÓRDENES, cuya suma no podrá rebasar el monto máximo establecido en el Contrato o modificado mediante el convenio respectivo, por lo que, PEMEX se abstendrá de emitir ÓRDENES y el PROVEEDOR de ejecutarlas, cuando con motivo de la ejecución de los alcances previstos en dicha ORDEN, se rebase el monto máximo pactado o modificado mediante convenio.

El PROVEEDOR solo podrá suministrar los Bienes objeto del Contrato que le hayan sido requeridos mediante la ORDEN correspondiente, en el entendido, de que si el PROVEEDOR llegase a entregar Bienes sin que medie requerimiento alguno, el PROVEEDOR reconoce que no tendrá derecho a retribución alguna, ya que de ser el caso, éstos Bienes se considerarán inexistentes para todos los efectos legales de éste Contrato.

Cuando se requiera variar alguna ORDEN en cualquiera de sus conceptos, dicha variación deberá ser tramitada por el representante designado por el Administrador del Proyecto, en el entendido de que ninguna variación podrá afectar los términos y condiciones establecidas en el Contrato, ya que de ser el caso, ésta se considerará inexistente para todos los efectos legales del Contrato, en el entendido que de no cumplir con lo anterior, no será reconocido, por lo que el PROVEEDOR no tendrá derecho a retribución alguna respecto de la variación.

Una vez que la ORDEN sea transmitida por medios electrónicos, el PROVEEDOR se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la vía en que sea transmitida, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha ORDEN, fecha a partir de la cual empezará a computarse el plazo de la entrega de los Bienes. Si el PROVEEDOR no confirma la recepción de la ORDEN, el plazo para la entrega de los Bienes empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión, según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por [PEMEX].

6.- PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del Contrato será [número de días naturales], contados a partir de [indicar fecha de inicio] y hasta el [indicar fecha de conclusión], de conformidad con el programa de entrega contenido en el anexo "(incorporar el correspondiente al programa de entrega)" [redacted] o antes de esta fecha si se agota el monto máximo susceptibles de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que PEMEX no se obliga a agotar el monto máximo establecido en el Contrato.

7.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo de entrega de los Bienes es de días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la ORDEN por parte del PROVEEDOR.

8.- LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar de entrega de los Bienes será en [SEÑALAR EL DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO [redacted]] a la atención de _____, en días hábiles de lunes a viernes y en el siguiente horario: _____.

El PROVEEDOR deberá entregar los Bienes objeto del Contrato, a más tardar el día en que concluya el plazo pactado, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se correrá hasta el siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el PROVEEDOR no entrega los Bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales

Los Bienes amparados en este Contrato deberán entregarse por partida completa, para lo cual el PROVEEDOR podrá suministrar, durante el plazo de entrega pactado DE 10 (diez) días hábiles, la totalidad o como mínimo el 40% (cuarenta por ciento) de la partida en una sola exhibición. En caso de entregar el faltante fuera del plazo de entrega establecido, se aplicará la pena convencional respectiva, de conformidad con lo establecido en la cláusula denominada "Penas Convencionales".

La responsabilidad de la transportación de los Bienes y la integridad de los mismos hasta su recepción formal por parte de [PEMEX], será a cargo del PROVEEDOR.

El PROVEEDOR acepta que el incumplimiento de las indicaciones especificadas en la presente cláusula, originará el rechazo de los Bienes correspondientes, sin responsabilidad para [PEMEX].

El PROVEEDOR deberá presentar para efectos de comprobar la recepción de los Bienes, en la sección de recibo del almacén, la copia del Contrato y de la ORDEN así como el original de la nota de remisión o factura, a fin de que en cualquiera de estos últimos documentos, se registre el acuse de recibo respectivo. Para tales efectos, el PROVEEDOR está obligado a informar por escrito, con 48 horas de anticipación, de la llegada del embarque al almacén del centro de trabajo de destino o al usuario responsable de recibir los Bienes, sin dicho aviso el almacén no está obligado a recibir inmediatamente los Bienes.

En cada embarque deberán colocarse, en lugar visible, las copias de las listas de embarque y de la nota de remisión así como del Contrato y de la ORDEN.

Cualquier gasto en que incurra [PEMEX], por falta de documentación de embarque, será cubierto por el PROVEEDOR o, en su caso, se descontará del pago a que tenga derecho el PROVEEDOR.

La condición de entrega que aplica para el Contrato es DDP (Delivered Duty Paid) incoterms 2010, consecuentemente, el PROVEEDOR estará obligado a: cubrir todos los costos hasta el destino final, y PEMEX estará obligado a: recibir los Bienes en el destino convenido, para lo cual el PROVEEDOR deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo " " de este Contrato.

9.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES

El PROVEEDOR se obliga a entregar los Bienes en el plazo pactado y de acuerdo a los términos que se precisan en este Contrato. Los Bienes que se entreguen deberán ser nuevos.

Todos los embarques deberán marcarse claramente en lugar visible, con el nombre de PEMEX, lugar de destino, número del Contrato, número de la ORDEN, número de la solicitud de pedido y el número de partida, indicando las cantidades contenidas en las cajas o bultos, según el caso, así como el peso de cada uno de ellos.

Cuando se presente nota de remisión, invariablemente deberá indicarse el número del Contrato, número de la ORDEN, de la partida correspondiente, así como el número de la solicitud de pedido y la descripción detallada de los Bienes entregados.

El PROVEEDOR manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación de las especificaciones y la aceptación de los Bienes en los términos previstos en este Contrato y sus Anexos, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados por [PEMEX].

Una vez cumplidas las obligaciones del PROVEEDOR a satisfacción de PEMEX el C.P. Carlos Benjamín Gómez Guerra Subgerente de Gestión y Logística , procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación parcial o total de la garantía de cumplimiento del Contrato.

10.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR será el único responsable de que los Bienes objeto de este Contrato, no se hayan entregado de acuerdo con lo estipulado en el mismo, o bien, conforme a las instrucciones dadas por escrito por parte de [PEMEX]; por lo que en estos casos; PEMEX podrá ordenar, la rectificación o reposición de

aquellos Bienes que se hubieren considerado como rechazados o discrepantes sin que el PROVEEDOR tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que los mismos se harán por cuenta del PROVEEDOR; en tal supuesto, el PROVEEDOR procederá de manera inmediata a la atención de la rectificación o reposición de los Bienes rechazados o discrepantes, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su entrega.

Si el PROVEEDOR entrega Bienes por mayor valor de lo indicado, sin que para tales efectos se hubiera celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la entrega de los Bienes excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

El PROVEEDOR tendrá la obligación de contar con las autorizaciones requeridas por las dependencias gubernamentales correspondientes, para la adecuada ejecución del Contrato, por lo que, también se obliga a cumplir y entregar los Bienes en estricto cumplimiento con todas las leyes, reglamentos, y normas aplicables, asimismo, PROVEEDOR, deberá cumplir con las disposiciones de seguridad e higiene de PEMEX para la entrega de los Bienes.

Se conviene que las obligaciones del PROVEEDOR de acuerdo a este Contrato, deberán incluir todas las actividades, insumos y en su caso, instalaciones que se consideren indispensables para el cumplimiento.

11.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR será el único responsable de la entrega de los Bienes y deberá sujetarse a todas las leyes, los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de seguridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal y a las instrucciones que al efecto le señale PEMEX y cuando la ejecución del Contrato implique riesgos para las instalaciones o el personal de PEMEX o de sus proveedores y contratistas, deberá sujetarse a su sistema de seguridad industrial. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del PROVEEDOR.

Las partes reconocen que la responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, no podrá exceder el monto del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en el presente instrumento.

Los daños y perjuicios que cualquiera de las partes cause a la otra o a terceros derivado por su actuar ilícito, negligencias, dolo o mala fe serán a cargo de la parte que los provoque. Cuando sin actuar ilícitamente, negligentemente, dolo o mala fe de alguna de las partes se produzcan dichos daños o perjuicios, cada una de ellas soportará los propios sin derecho a indemnización.

Salvo lo dispuesto en la normatividad ambiental, se conviene que bajo ningún concepto las partes serán responsables entre sí por daños indirectos de cualquier naturaleza, punitivos o consecuenciales no inmediatos.

Cuando alguna de las partes cause un daño y el afectado demande la reparación del mismo a la parte que no se lo causó y así se haya determinado por resolución judicial o administrativa, quien lo causó deberá cubrir las cantidades que la demandada hubiere erogado con motivo de acciones, quejas, demandas, reclamos, juicios, procesos, impuestos, costos y gastos directos e inmediatos, incluyendo honorarios de abogados y costas judiciales, regulados en el arancel correspondiente.

12.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES

[PEMEX], a través de su representante, quien será el C.P. Carlos Benjamín Gómez Guerra, dará al PROVEEDOR, por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con la entrega de los Bienes en la forma convenida y con las modificaciones que, en su caso, éste ordene.

El citado representante deberá mantener informado de forma permanente al Administrador del Proyecto.

El PROVEEDOR se obliga a designar por escrito a un representante para la ejecución del Contrato, quien contará con todas las facultades técnicas, administrativas, operativas, de decisión y para oír y recibir toda clase de comunicaciones relacionadas con la ejecución del Contrato, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del Contrato y sus anexos, las cuales deberán constar en instrumento público.

En cualquier momento, por causas justificadas, las partes podrán recíprocamente solicitar el cambio de cualquiera de los representantes y se obligan a designar a otra persona que reúna los requisitos correspondientes.

13.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Las partes se obligan a comunicarse por escrito toda información que se genere con motivo de la ejecución del Contrato, incluido el cambio de domicilio, conforme a lo siguiente:

Las comunicaciones relacionadas con este Contrato, deberán ser entregadas:

Comunicaciones a PEMEX al representante designado por el Administrador del Proyecto, en forma personal o por cualquier otro medio que asegure su recepción en el domicilio siguiente: 2do. Piso del Edificio José Colomo Corral, en Marina

Nacional Nº 350, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, y correo electrónico carlos.benjamin.gomez@pemex.com

Comunicaciones al PROVEEDOR: (Indicar domicilio y correo electrónico).

Las partes se obligan a utilizar exclusivamente el idioma español en todas las comunicaciones relativas al Contrato.

14.- RELACIONES LABORALES

El PROVEEDOR, como empresario y patrón del personal y de los empleados que ocupe o llegare a ocupar para la ejecución del objeto de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores, los de sus subcontratistas y los de sus vendedores y, en su caso, de los beneficiarios de cualquiera de éstos, incluyendo la obligación de afiliación y pago de cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como de inscribir y efectuar las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de todo el personal y de los empleados que ocupe o llegare a ocupar para la ejecución objeto de este Contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR reconoce y acepta que con relación al Contrato, actúa exclusivamente como PROVEEDOR independiente, que él y sus subcontratistas disponen de los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre el PROVEEDOR, incluyendo sus trabajadores o los de sus subcontratistas, beneficiarios o causahabientes y, [PEMEX].

Al efecto el PROVEEDOR deberá proporcionar a PEMEXel aviso de afiliación en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como el comprobante de pago de las cuotas obrero patronal y aportaciones efectuadas a los institutos mencionados, de todo el personal y de los empleados que ocupe o llegare a ocupar para la ejecución del objeto del Contrato. Asimismo se compromete a no darlos de baja como sus trabajadores del citado régimen hasta en tanto no entregue a PEMEX el convenio de terminación de la relación laboral con el personal correspondiente debidamente ratificado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje y aprobado por ella.

Por lo anterior, el PROVEEDOR acepta que PEMEX deducirá de los pagos a los que tenga derecho el PROVEEDOR, el monto de cualquier requerimiento de pago derivado de laudo firme ordenado por las Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje, con motivo de los juicios laborales instaurados en contra de PEMEX por cualquiera de las personas antes mencionadas del PROVEEDOR o sus respectivos vendedores y/o subcontratistas.

Sin menoscabo de lo anterior, en caso de cualquier reclamación, demanda o contingencia laboral, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de los funcionarios o trabajadores, incluyendo sus beneficiarios o causahabientes, tanto del PROVEEDOR como de sus vendedores y/o subcontratistas, que pueda afectar los intereses de PEMEX o se involucre a Petróleos Mexicanos o cualquiera de sus Empresas Productivas Subsidiarias, el PROVEEDOR queda obligado a sacarlos en paz y a salvo de dicha reclamación, demanda o contingencia laboral, obligándose también a resarcir a Petróleos Mexicanos o cualquiera de sus Empresas Productivas Subsidiarias en cuanto así se lo solicite por escrito, de cualquier cantidad que llegaren a erogar por tal contingencia laboral.

15.- CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO

El PROVEEDOR podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del Contrato, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de [PEMEX].

El PROVEEDOR sólo podrá ceder parcialmente sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico, y PEMEX otorgará su consentimiento, siempre y cuando no exista impedimento legal o administrativo.

Para la cesión de derechos de cobro no se requerirá la celebración de convenio entre las partes.

16.- SUBCONTRATACIÓN

Las partes convienen que en este Contrato no aplica la subcontratación.

17.- INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES

PEMEX a través del Quím. Maribel Becerra Gonzalez dentro de un plazo de 7 (siete) días naturales a partir de la recepción del Bien, realizará la inspección de los Bienes objeto de este Contrato.

El PROVEEDOR acepta que la persona designada para la Inspección de los Bienes objeto de este Contrato, le dará las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con la ejecución del mismo en la forma convenida, así como la aprobación de los Bienes entregados por el PROVEEDOR.

PEMEX no libera al PROVEEDOR del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este Contrato, así como de responder por los defectos o vicios

ocultos de los Bienes una vez entregados estos. [redacted] Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los Bienes.

A la entrega de los Bienes, el responsable de la inspección de PEMEX emitirá su anuencia por escrito señalando que los Bienes fueron realizados de conformidad con lo acordado en este Contrato.

La verificación en la recepción de los Bienes para comprobar el cumplimiento de las obligaciones en términos de este Contrato, será de conformidad con los indicadores y criterios de recepción siguientes:

1. Especificaciones Contractuales.
2. La revisión de cumplimiento de las normas, códigos, procedimientos o especificaciones del Bien terminado.
3. El acabado y embalaje del Bien terminado.
4. La documentación que se establece en este Contrato.
5. Copia de la remisión o factura.
6. Copia de la orden de surtimiento.
7. Original de la solicitud de inspección.
8. Copia del último convenio modificatorio.
9. Documentación técnica.
10. Emitir el reporte de "conformidad", o en su caso, el de "no conformidad".

18.- FINIQUITO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que, recibidos físicamente los Bienes, PEMEX y el PROVEEDOR deberán elaborar dentro del término de 30 (treinta) días naturales, el finiquito del Contrato, plazo que podrá ser ampliado por acuerdo entre las partes; en dicho finiquito se asentará la extinción de los derechos y obligaciones de las mismas en relación al Contrato, debiéndose expresar que las partes se otorgan el más amplio recibo que en derecho proceda. Se podrán incluir en dicho instrumento los ajustes, revisiones, modificaciones y reconocimientos a que haya lugar.

Para la celebración del finiquito, el PROVEEDOR deberá presentar escrito mediante el cual acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social durante la ejecución del presente Contrato y que no tiene adeudos con sus subcontratistas.

De ser el caso, PEMEX solicitará al PROVEEDOR en el finiquito, la presentación, extensión, reducción o ampliación de los instrumentos de garantía.

En caso de que alguna de las partes no comparezca al finiquito, la otra parte procederá a realizarlo de manera unilateral y, quedaran a salvo los derechos que por ley les asistan.

19.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las partes podrán modificar el Contrato mediante convenio por escrito formalizado por las personas facultadas para ello, y acuerdan que las modificaciones realizadas en términos de esta cláusula no implicarán novación de las obligaciones del Contrato. Las partes en ningún caso podrán modificar sustancialmente el objeto de contratación.

El PROVEEDOR deberá entregar a [PEMEX], el endoso, ampliación o renovación a las garantías otorgadas para el cumplimiento del Contrato que ampare las modificaciones al Contrato realizadas en términos de esta cláusula.

20.- FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de fuerza mayor.

Se entiende por causa de fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de las partes, siempre y cuando, dichos hechos o acontecimientos sean imprevisibles, irresistibles, insuperables y actuales y no provengan de alguna negligencia o provocación de las partes, tales como los que a continuación se señalan de manera enunciativa más no limitativa: terremotos, incendios, inundaciones, ciclones o huracanes, huelgas o paros no imputables a la administración de la empresa del PROVEEDOR o su(s) subcontratista(s), actos terroristas, estado de sitio, levantamiento armado, alborotos públicos, y otras causas imputables a la autoridad. Cualquier causa no obstante ser del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y comunicar a la otra parte dentro de un plazo de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio con acuse de recibo. En caso de que la parte afectada no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar fuerza mayor.

El PROVEEDOR podrá solicitar la modificación al plazo o fecha establecida para la entrega de los Bienes, por fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando el PROVEEDOR por causa de fuerza mayor no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a PEMEX una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte

a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificada la fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que se de el evento de fuerza mayor, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, debiendo el PROVEEDOR actualizar las garantías correspondientes.

No se considera fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa del PROVEEDOR o sus subcontratistas, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula denominada Penas Convencionales.

21.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El monto mínimo del Contrato es de $(número, letra y moneda) y un monto máximo de $(número, letra y moneda) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en caso de que aplique.

El monto del Contrato se ejercerá a través de ÓRDENES. La cantidad mínima y máxima de los Bienes que PEMEX adquirirá se encuentra en el **Anexo** " " de este Contrato.

La referencia MXP asentada en la columna precio unitario del **Anexo** " " de este Contrato significan: pesos mexicanos.

22.- AJUSTE A LOS PRECIOS

El Contrato no estará sujeto a ajuste de precios.

23.- CONDICIONES DE PAGO Y FACTURACIÓN

La Subgerencia de Economía de la Salud será la responsable de autorizar los pagos mediante su firma en la bóveda de documentos electrónicos, del COPADE (Codificación de pagos y descuentos), previa verificación de la entrega de los Bienes en términos del Contrato, la que podrá estar sustentada en la constancia que acredite la recepción de los Bienes. La firma en la bóveda electrónica

permitirá la generación de una notificación electrónica al PROVEEDOR para que genere la factura electrónica o documental, según corresponda.

La(s) factura(s) serán consecuencia de la autorización de los pagos por parte de la(s) persona(s) designada(s) para tal efecto.

El PROVEEDOR, al momento de facturar, deberá hacer referencia a este Contrato y a los Bienes entregados de acuerdo a la orden y partida correspondiente y al precio unitario de los mismos.

El PROVEEDOR emitirá facturación electrónica y efectuará todos sus trámites de pago a través de la bóveda electrónica de [PEMEX], mediante el uso de la contraseña que le sea otorgada para tales efectos y su firma electrónica avanzada.

Una vez formalizado el Contrato, deberá realizar los trámites de acceso a la Bóveda de Documentos Electrónicos en la Ventanilla Única ubicada en Avenida Marina Nacional 329, Edificio "C", Piso 1, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11300, con un horario de atención de 09:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, debiendo facturar a nombre de Petróleos Mexicanos, R.F.C. PME-380607-P35.

PEMEX, pagará al PROVEEDOR el monto de los Bienes entregados y aceptados a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de aceptación de los Bienes y recepción de la factura correspondiente.

El pago al PROVEEDOR se efectuará a través de depósito bancario en la cuenta que para tal efecto designe previa presentación de la factura correspondiente.

En caso de que las facturas entregadas por el PROVEEDOR para su pago, presenten errores o deficiencias, PEMEX dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Una vez realizado el pago al PROVEEDOR, éste tendrá 7 días hábiles para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, éste se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

El PROVEEDOR, siempre y cuando no tenga adeudos vencidos y los Bienes hayan sido entregados conforme a lo especificado en este Contrato, podrá solicitar la condición de pronto pago cuando acepte el porcentaje de descuento que se encuentre vigente conforme a los Lineamiento Generales de Tesorería para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; las tasas que

tomen como referencia para la determinación del porcentaje de descuentos serán las que se encuentren vigentes con 2 (dos) días hábiles de anticipación, previos a la fecha valor en que se presente la solicitud de Pronto Pago.. En todos los casos, el porcentaje obtenido se deberá multiplicar por el número de días por los que el PROVEEDOR solicite el adelanto del pago.

Para tal efecto, deberá presentar la solicitud correspondiente en los términos establecidos por la Dirección Corporativa de Finanzas, por lo menos, con 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba efectuarse el pago en forma adelantada, misma que deberá contener la leyenda que la Dirección Corporativa de Finanzas le indique, y presentar nota de crédito a favor de PEMEX bajo el concepto de "descuento por pronto pago" misma que deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. El pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestal en flujo de efectivo en PEMEX.

24.- ANTICIPO

PEMEX no otorgará al PROVEEDOR ningún anticipo al amparo del Contrato.

25.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido el PROVEEDOR, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes al 9% (nueve por ciento) anual Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha en que se haya detectado el pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de [PEMEX], en el entendido que no se generarán dichos interese si las cantidades son cubiertas en la factura inmediata posterior a cuando se detectó el pago. PEMEX podrá deducir dichas cantidades de los pagos subsecuentes o bien el PROVEEDOR cubrirá dicho pago a [PEMEX].

26.- GARANTÍAS

26.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El PROVEEDOR, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, entregó a PEMEX previo a la firma del Contrato, póliza de fianza por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato expedida por institución afianzadora autorizada, a favor de PEMEX, con los términos y alcances establecidos en el**"Anexo "**, denominado Garantías.

En caso de modificaciones al Contrato, el PROVEEDOR se obliga a entregar a PEMEX dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a su formalización, el endoso a la garantía otorgada originalmente. En el caso de que el PROVEEDOR no cumpla con dicha entrega, PEMEX podrá iniciar el procedimiento de Rescisión del Contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por el PROVEEDOR.

27.- OBLIGACIONES FISCALES

[redacted]

Cada una de las partes será responsable del pago de todas y cada una de las contribuciones, impuestos y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del Contrato.

[redacted]

Cada una de las partes cumplirá con las obligaciones fiscales que le corresponda, y pagará todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos y (país de residencia del PROVEEDOR), tengan obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del Contrato.

El PROVEEDOR deberá defender, indemnizar y mantener a salvo a PEMEX respecto de cualquier reclamación, pérdida, perjuicio o gasto (incluyendo gastos legales) derivados del incumplimiento del PROVEEDOR de sus obligaciones fiscales en relación con el Contrato, así como de cualquier interés, multa, actualización o sanción sobre los mismos que pudieran ser determinados por cualquier autoridad competente.

Si PEMEX recibe un requerimiento de autoridad competente solicitando el pago de contribuciones o impuestos de los tipos referidos en esta cláusula y/o de intereses, actualizaciones o penalizaciones sobre los mismos, respecto del PROVEEDOR, PEMEX deberá comunicarlo de inmediato al PROVEEDOR, a efecto de que lleve a cabo cualquier acción legal o promover los recursos que procedieren en contra de dicho requerimiento. Si en última instancia PEMEX es apercibida para realizar cualquier pago, podrá recuperar del PROVEEDOR los montos, gastos (incluyendo gastos legales) y costos en que hubiere incurrido, derivado de lo dispuesto en el presente párrafo.

Las partes acuerdan que PEMEX podrá deducir los importes antes descritos de cualquier pago que le adeudare al PROVEEDOR.

[redacted]

El PROVEEDOR cubrirá las cuotas compensatorias o cualquier otra contribución a que, conforme a la ley de la materia, esté sujeta la importación de los Bienes, por lo que no procederá incremento en los precios pactados.

28.- PROPIEDAD INTELECTUAL

El PROVEEDOR bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre de Petróleos Mexicanos o sus Empresas Productivas Subsidiarias, sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivo de su propiedad.

Si con motivo de la ejecución de este Contrato, el PROVEEDOR llegare a invadir derechos de propiedad intelectual de un tercero, en el que se vea involucrada [PEMEX], el PROVEEDOR se obliga a sacar en paz y a salvo de cualquier acción que se interponga en su contra o en contra de sus Empresas Productivas Subsidiarias; en tal supuesto, PEMEX lo comunicará al PROVEEDOR, obligándose este último a rembolsar o indemnizar de cualquier gasto o costa judicial, así como los relativos a la defensa legal que se utilice y que realice PEMEX en relación con el asunto.

El PROVEEDOR asumirá el control de la defensa de la reclamación y de cualquier negociación o conciliación. El PROVEEDOR se compromete a informar a PEMEX respecto de los medios y estrategias de defensa necesarios que interpondrá, sin restringirse las facultades de PEMEX de implementar sus propios medios y estrategias de defensa.

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivo de la ejecución del Contrato, corresponderán a las partes en términos de su participación, otorgando en todo momento el reconocimiento moral a las personas que hayan intervenido en la realización o generación de algún derecho de propiedad intelectual que se encuentre regulado por las leyes en la materia.

Bajo el supuesto señalado en el párrafo inmediato anterior, el PROVEEDOR se obliga a obtener por parte de quien corresponda, los Contratos de cesión de derechos, cartas de colaboración remunerada, o cualesquiera instrumentos necesarios para la acreditación o constitución en favor de PEMEX de los derechos de propiedad intelectual o industrial generados.

29.- PENAS CONVENCIONALES

I. POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN

En caso de que el PROVEEDOR no entregue los Bienes en el plazo establecido en cada orden expedida por PEMEX, se le aplicará como pena convencional por cada día hábil de atraso en la entrega de los Bienes, una cantidad equivalente al 2% (dos por ciento) y hasta el

monto del 10% (diez por ciento) del valor de los Bienes entregados con atraso de la orden de que se trate, sin que las acumulaciones de las mismas puedan rebasar en 10% del total del contrato.

La aplicación de penas convencionales por este concepto, no causará un cambio en la fecha establecida en la Orden para la entrega de los Bienes, ni tampoco liberará al PROVEEDOR de su obligación de mejorar su proceso para lograr cumplir con cualquier plazo o corregir la falla que lo impida.

Las penas convencionales a las que el PROVEEDOR se haga acreedor por atraso en la entrega de los Bienes establecida en cada orden, se calcularán, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo pactado para la entrega de los mismos o, en su caso, modificado mediante convenio.

30.- CONTENIDO NACIONAL

El PROVEEDOR no está obligado a cumplir con algún porcentaje de contenido nacional.

31.- SEGUROS

El PROVEEDOR será el único responsable de contar con las pólizas de seguros que, conforme a la naturaleza y complejidad de los alcances del Contrato, estime necesario.

32.- PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las partes deberán considerar y mantener como confidencial la información relacionada con la ejecución de este Contrato, y no podrán usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el Contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte. Las partes acuerdan que dicha información será revelada a sus empleados, en su totalidad o parcialmente, únicamente en la medida que necesiten conocerla y solo cuando dichos empleados se encuentren relacionados con la ejecución del objeto de este Contrato. Igualmente las partes acuerdan no hacer anuncio alguno, tomar fotografía alguna o proveer información alguna a cualquier persona que no esté relacionada al Contrato, incluyendo sin limitar a la prensa, entidades comerciales o

cualquier cuerpo oficial a menos que haya obtenido el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Las partes acuerdan que las obligaciones contenidas en esta Cláusula serán extensivas al personal de cada una de ellas, y que el incumplimiento de dichas obligaciones por parte del referido personal, será responsabilidad de la parte cuyo personal haya incumplido. Las partes deberán tomar todas las medidas necesarias para asegurar que su personal mantenga dicha información en la más estricta confidencialidad, incluyendo sin limitar, el establecimiento de procedimientos y la suscripción de Contratos o convenios, para asegurar la confidencialidad de dicha información, la toma de todas las medidas necesarias para prevenir su revelación a cualquier parte no autorizada, así como remediar las consecuencias derivadas del incumplimiento.

Las partes reconocen y aceptan en considerar como confidencial toda aquella información técnica, legal, administrativa, contable, jurídica, financiera, documentada en cualquier soporte material que se haya desarrollado y esté relacionado directa o indirectamente con el Contrato.

No obstante lo previsto en esta cláusula, la obligación de confidencialidad no será aplicable a: (i) la información de dominio público que no haya sido hecha pública a través del incumplimiento del Contrato; (ii) la información que haya sido obtenida con anterioridad a su divulgación sin violar alguna obligación de confidencialidad; (iii) la información obtenida de terceros que tengan derecho a divulgarla sin violar una obligación de confidencialidad; (iv) la información que deba ser divulgada por requerimiento de leyes o requerimiento de autoridades gubernamentales, siempre que el hecho de no divulgarla sujetaría a la parte requerida a sanciones civiles, penales o administrativas, siempre que la parte requerida comunique a la parte afectada con toda prontitud la solicitud de dicha divulgación.

Las obligaciones de confidencialidad contenidas en esta cláusula continuarán en efecto por un periodo de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de terminación del Contrato.

33.- SUSPENSIÓN

Las partes convienen que PEMEX podrá suspender temporalmente, en todo o en parte el Contrato, por las causas siguientes:

i. Se presenten causas de fuerza mayor, en este caso, únicamente se pagarán aquellos Bienes que hubieren sido efectivamente entregados;
ii. Atraso de PEMEX en el cumplimiento del plazo para realizar la inspección de los Bienes, siempre y cuando el PROVEEDOR los hubiese puesto a disposición; y
iii. Cuando existan causas justificadas que impidan la ejecución del Contrato.

Al presentarse cualquier causa de las antes mencionadas que obligue a suspender la entrega de los Bienes, PEMEX deberá comunicar por escrito al PROVEEDOR tal situación dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de que se presente el evento que la motivó.

Si la suspensión obedece a fuerza mayor, el mismo deberá acreditarse en términos de lo previsto en la cláusula denominada Fuerza Mayor.

A partir de la comunicación que dé por terminada la suspensión, el convenio modificatorio para la formalización de la prórroga deberá suscribirse a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a dicha comunicación, la nueva fecha de terminación prorrogada no modificará el plazo original pactado, y deberá actualizarse la garantía correspondiente.

En caso de PEMEX determine reanudar la entrega de los Bienes, previa solicitud del PROVEEDOR, PEMEX procederá a rembolsar, los gastos no recuperables en que éste hubiere incurrido durante el periodo que duro la suspensión, en el entendido de que dicho pago será procedente cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobado, se relacionen directamente con el Contrato y se soliciten dentro del plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé por terminada la suspensión del Contrato.

Los gastos no recuperables serán pagados dentro de un término de 45 (cuarenta y cinco) días naturales.

Cuando concluido el plazo de suspensión, se determine no reanudar la entrega de los Bienes, deberá llevarse a cabo la terminación anticipada del Contrato de conformidad con la cláusula denominada Terminación Anticipada.

34.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes podrán convenir la terminación anticipada del Contrato, por las siguientes circunstancias:

- **i.** Por fuerza mayor;
- **ii.** Por no poder determinar la temporalidad de la suspensión;
- **iii.** Cuando existan causas justificadas que impidan la ejecución del Contrato; y
- **iv.** Por resolución judicial o administrativa que declare la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato.

Al presentarse cualquier causa de las antes mencionadas que obligue a terminar anticipadamente el Contrato, PEMEX entregará el oficio con que comunique la terminación anticipada del Contrato, tal oficio deberá entregarse en un plazo de 10 diez días hábiles.

De ser el caso, el PROVEEDOR se abstendrá de suministrar los Bienes faltantes, cancelará las órdenes o pedidos emitidos con cualquier subcontratista, y hará

todos los esfuerzos posibles para minimizar los gastos de cancelación y otros gastos no relacionados con la terminación.

En caso de terminación anticipada, el finiquito correspondiente deberá efectuarse dentro de los de 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de que se haya convenido la misma, en los términos de la cláusula denominada " Finiquito".

PEMEX podrá, junto con el PROVEEDOR, conciliar los saldos derivados de la terminación anticipada con el fin de preservar los intereses de las partes dentro del finiquito. PEMEX hará constar en el finiquito, la recepción de los Bienes que haya entregado el PROVEEDOR hasta la terminación anticipada del Contrato.

El documento donde conste el finiquito formará parte del Contrato.

En caso de que el PROVEEDOR no comparezca al finiquito, PEMEX procederá a realizarlo de manera unilateral y, en su caso, a consignar el pago ante la autoridad jurisdiccional que corresponda.

35.- TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO (RESCISIÓN)

35.1 TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR (RESCISIÓN)

PEMEX tendrá derecho a rescindir de pleno derecho el Contrato, previo aviso al PROVEEDOR, ante cualquiera de los siguientes eventos:

1. Si no entrega la garantía solicitada en este Contrato;

2. Durante la ejecución del Contrato pierda las capacidades técnicas, financieras u operativas que hubiera acreditado para la adjudicación del Contrato;

3. No entregue los Bienes en los plazos establecidos ya sea de una partida en específico o del total de las partidas que se le hayan adjudicado o estos no cumplan con las especificaciones y calidades pactadas en el Contrato;

4. Se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales;

5. Se niegue a reponer los Bienes que PEMEX hubiere considerado como rechazados o discrepantes;

6. No entregue los Bienes, en el término pactado en el presente instrumento;

7. Sea declarado, mediante sentencia firme en concurso mercantil o en quiebra o resulte incapaz de pagar sus deudas al vencimiento de las mismas, o solicite o acepte la imposición de un administrador, liquidador o síndico respecto a sus propiedades o sus ingresos, o inicie cualquier procedimiento bajo cualquier legislación para el reajuste o diferimiento de sus obligaciones o de cualquier parte de las mismas, o solicite la quiebra, reorganización, suspensión de

pagos, disolución o liquidación o realice o permita una cesión general o un arreglo con o para el beneficio de sus acreedores;

8. Se le revoque o cancele de manera definitiva cualquier permiso o autorización gubernamental necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato;

9. Ceda o transfiera de cualquier forma las obligaciones y derechos del Contrato sin autorización de [PEMEX];

10. Transfiera los derechos de cobro derivados del Contrato, sin contar con el consentimiento de PEMEX;

11. Cuando mantenga incumplimientos pendientes de pago a su cargo y en favor de [PEMEX];

12. Si comete algún Acto de Corrupción, conforme a lo establecido en la cláusula denominada Combate a la Corrupción;

13. Incumplimiento a las leyes y reglamentos aplicables al Contrato.

En el caso del evento señalado en el numeral 5 anterior, el incumplimiento podrá ser subsanado por el PROVEEDOR dentro de los 5 (días) siguientes a que éste hubiera recibido la comunicación correspondiente de PEMEX, pudiéndose acordar un periodo de gracia superior atendiendo las características del evento de que se trate, lo cual deberá constar por escrito emitido por los representantes facultados por las Partes; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales que, en su caso, se hubieren pactado. Si dicho incumplimiento no pudiera ser subsanado dentro del período de 5 (cinco) días, una vez agotado el plazo para subsanar el incumplimiento, PEMEX tendrá el derecho de rescindir de pleno derecho el Contrato.

En el caso de los eventos no referidos en el párrafo anterior, PEMEX tendrá el derecho de rescindir de pleno derecho el Contrato.

La Rescisión por un evento de incumplimiento del PROVEEDOR, será válida desde la fecha en que el PROVEEDOR reciba el aviso de Rescisión que establezca el evento de incumplimiento del PROVEEDOR aplicable. Desde la fecha de la Rescisión del Contrato por parte de PEMEX conforme a esta Cláusula y el aviso correspondiente, el PROVEEDOR no podrá realizar acción alguna para subsanar el evento de incumplimiento del PROVEEDOR. Ante la ocurrencia de un evento de incumplimiento del PROVEEDOR, y mientras dicho evento continúe, [PEMEX]podrá, sin que sea su obligación, realizar pagos a terceros o ejecutar las actividades que fueran necesarias y que el PROVEEDOR, haya incumplido, en beneficio de la consecución del objeto contratado y a fin de evitar posibles daños para [PEMEX], sin perjuicio de la responsabilidad del PROVEEDOR por el

incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y sin que ello represente reducir su responsabilidad conforme al mismo; como consecuencia, PEMEX podrá ejecutar cualquier garantía conforme al Contrato o compensar los costos de dichos pagos o actividades ejecutadas con los pagos adeudados al PROVEEDOR conforme al Contrato.

35.2 TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE PEMEX (RESCISIÓN)

El PROVEEDOR tendrá derecho a rescindir de pleno derecho el Contrato, dando previa comunicación a PEMEX.

Los incumplimientos atribuibles a PEMEX por los que el PROVEEDOR puede determinar la Rescisión contractual, son los siguientes:

1. Incumplimiento en las obligaciones de pago por más de 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha en que haga exigible la obligación de pago, siempre que en dicha comunicación enviada por escrito a PEMEX el PROVEEDOR haya indicado: (i) que dicho pago no se realizó; y (ii) el importe de dicho pago;

2. Si comete algún Acto de Corrupción, conforme a lo establecido en la cláusula denominada Combate a la Corrupción.

Para efectos de la Rescisión, cualquiera de las partes podrá comunicar por escrito a la otra las razones que tuviere para la Rescisión del Contrato, la cual surtirá efectos desde el día en que se reciba la comunicación por la otra parte.

La resolución de pleno derecho del Contrato, para los efectos del Artículo 376 del Código de Comercio, no liberará a cualquiera de las partes del cumplimiento de cualquier obligación del Contrato. Asimismo, en su caso, PEMEX tendrá el derecho de hacer efectiva cualquier garantía a su favor, con independencia de lo pactado en la presente cláusula.

Ante la ocurrencia de un evento de incumplimiento del PROVEEDOR, PEMEX podrá, descontar de los montos que le adeudase al PROVEEDOR por las obligaciones cumplidas antes de la fecha del aviso de Rescisión correspondiente, cualquier monto a favor de [PEMEX], incluyendo las Penas Convencionales adeudadas a [PEMEX], con independencia de cualquier otro derecho respecto del Contrato.

En el caso de Rescisión de este Contrato como resultado de un evento de incumplimiento del PROVEEDOR, todas las garantías presentadas por el PROVEEDOR continuarán en vigor hasta la satisfacción total de todas las obligaciones del PROVEEDOR por virtud del presente Contrato.

36.- COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Las partes expresamente reconocen y acuerdan que durante el procedimiento de contratación, durante la ejecución del Contrato, y mientras los derechos y obligaciones del mismo se encuentren vigentes, no cometieron ni cometerán Actos de Corrupción, y se obligan a conducirse con ética y en apego a la Ley, y que cumplirán y adoptarán medidas razonables para asegurar que sus empleados clave (personas identificadas que desempeñan cargos esenciales o personal directamente responsable de la gestión de este Contrato, tales como accionistas, socios, asociados, representantes, mandantes o mandatarios, apoderados), y sus comisionistas, agentes, gestores, asesores, consultores, subcontratistas, o aquéllos que con cualquier otro carácter intervengan en el Contrato, cumplan con lo dispuesto en la presente cláusula, entre otras, acordar con sus subcontratistas, en los contratos que al efecto celebren, que se comprometen a cumplir con las disposiciones que en materia de combate a la corrupción se establecen en el presente Contrato.

El PROVEEDOR deberá informar de manera inmediata a [PEMEX]cualquier acto u omisión que pudiera considerarse como Acto de Corrupción por parte de cualquiera de sus empleados clave (personas identificadas que desempeñan cargos esenciales o personal directamente responsable de la gestión de este Contrato, tales como accionistas, socios, asociados, representantes, mandantes o mandatarios, apoderados), comisionistas, agentes, gestores, asesores, consultores, subcontratistas, o de cualquier otro que intervenga en el Contrato, por lo que deberá dar acceso a las Autoridades Gubernamentales o instancia competente, nacional o extranjera, a los documentos que en su opinión sean relevantes para determinar dichos actos.

Congruente con lo antes expuesto, el PROVEEDOR deberá de informar de manera inmediata a [PEMEX]:

a) Cualquier petición o demanda recibida por el PROVEEDOR, o cualquiera de sus subcontratistas o filiales que pudieran constituir una violación a las leyes en materia de combate a la corrupción o un incumplimiento a las obligaciones relativas a anticorrupción; o
b) Cualquier denuncia, procedimiento o investigación relacionada con Actos de Corrupción en contra del PROVEEDOR, sus empleados clave (personas identificadas que desempeñan cargos esenciales o personal directamente responsable de la gestión de este Contrato, tales como accionistas, socios, asociados, representantes, mandantes o mandatarios, apoderados), sus comisionistas, agentes, gestores, asesores, consultores, subcontratistas, o cualquier otro que intervenga en el Contrato.

El PROVEEDOR deberá mantener un sistema de control interno que sea suficiente para garantizar la debida autorización y registro de todas las transacciones y pagos efectuados por el PROVEEDOR al amparo de este Contrato.

El PROVEEDOR deberá permitir a [PEMEX], ya sea por sí, o a través de terceros, el acceso e inspección de libros, registros e información contable localizadas en las instalaciones del PROVEEDOR a fin de auditar el cumplimiento del PROVEEDOR a las leyes en materia de combate a la corrupción y a las obligaciones relativas a anticorrupción previstas en el presente Contrato.

En caso de que alguna de las partes cometa un Acto de Corrupción e incumpla con sus obligaciones previstas en esta cláusula, las mismas aceptan y convienen que la parte afectada tendrá derecho a terminar este Contrato y al resarcimiento por daños y perjuicios por las pérdidas ocasionadas debido al incumplimiento.

El incumplimiento a lo establecido en esta cláusula será considerado un supuesto de incumplimiento para efectos de la cláusula denominada Terminación por Incumplimiento.

37.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Este Contrato se regirá por las cláusulas que lo integran, y por la Legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos.

Para la interpretación y cumplimiento del Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo y que genere controversia entre las partes, éstas, no sin antes intentar resolverlo de mutuo acuerdo, se someten a la aplicación de las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y en caso de controversia se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo tanto, las partes renuncian a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

38.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ENTRE LAS PARTES

CONSULTA DIRECTA

En caso de que exista alguna controversia entre las Partes, cualquiera de éstas podrá solicitar que se tomen las medidas necesarias para que se reúnan los representantes de cada Parte a efecto de intentar resolver la controversia dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la comunicación que solicite el inicio de tal procedimiento de solución de controversias. Si las personas designadas por las Partes no pueden alcanzar un acuerdo satisfactorio para las mismas, o si cualquiera de las Partes se rehúsa a seguir el procedimiento de solución de controversias, la disputa será resuelta de conformidad a lo señalado en la cláusula denominada "LEY APLICABLE Y JURISIDICCIÓN". [redacted] por Arbitraje de conformidad a lo señalado en esta cláusula. No obstante lo dispuesto anteriormente, en caso de que la disputa involucre materias técnicas y si las

partes no llegasen a un acuerdo sobre tales materias, éstas convienen en sujetarse a las decisiones de un perito independiente.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no resultará aplicable en caso de Terminación por incumplimiento de cualquiera de las Partes, en el entendido de que dicha terminación es de pleno derecho.

39.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El Contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

Cada una de las partes reconoce el carácter, personalidad y facultades con las que el representante de la otra actuó durante el procedimiento de contratación del cual deriva el Contrato y con las que actuó quien suscribe el mismo y los Convenios Modificatorios que se suscriban, por lo que no se reservan derecho ni acción legal alguna de cualquier naturaleza, sea civil, mercantil, penal, administrativa o cualquiera otra, exigible o ejercible, en contra de la otra Parte por tales aspectos.

40.- AUDITORÍAS

El PROVEEDOR se obliga a entregar toda la información y documentación que al efecto le requiera PEMEX respecto del presente contrato, para la atención de auditorías a PEMEX practicadas por la Auditoría Interna en ejercicio de sus funciones u otros órganos fiscalizadores competentes. Dicha información podrá entregarse por PEMEX a la Auditoría Interna y demás órganos fiscalizadores competentes que así se lo soliciten.

CLÁUSULA OPCIONAL [redacted]:

[ ].- FUENTES DE FINANCIAMIENTO

[redacted]

[redacted]

El Proveedor reconoce que Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias, sus Empresas Filiales o cualquier entidad financiera que éste designe para tal efecto, podrán hacer uso de recursos provenientes de financiamiento, con el objeto de financiar los pagos que deriven del Contrato. El Proveedor conoce y se obliga a informar oportunamente a sus proveedores y subcontratistas, sobre los requisitos relacionados con la Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento, para garantizar el cumplimiento de lo establecido en esta cláusula.

La "Cédula sobre el País de Origen de los Bienes y/o Servicios", presentada con anterioridad a la Fecha de Suscripción del Contrato, se integra al Contrato como Anexo "_", en la inteligencia de que PEMEX podrá solicitar al Proveedor cualquier aclaración o información adicional relativa a la Cédula a que se refiere esta cláusula, durante la vigencia del Contrato. Asimismo, en caso de que la información contemplada en dicha Cédula llegara a modificarse durante la vigencia del Contrato, el Proveedor se obliga a hacerla del conocimiento de PEMEX, inmediatamente después de que el Proveedor tenga conocimiento de la modificación, lo que no implicará realizar una modificación al Contrato.

El Proveedor se obliga a entregar al(a las) área(s) responsable(s) ("Módulo(s) de Financiamiento") de [PEMEX] la Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento (documentos o documentos electrónicos), que en su caso corresponda; la cual se deberá presentar de conformidad con los requisitos establecidos en el Anexo "_", siguiendo para tal efecto las instrucciones y formatos específicos vigentes que se contienen en el "Instructivo de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias para la Entrega de Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento" que le fue entregado previo a la firma del Contrato. El Instructivo vigente, a que se refiere esta cláusula, también se encuentra disponible en la siguiente página de Internet de Pemex: (www.pemex.com/proveedores/documentacion).

Si el Proveedor ha cumplido con la entrega de la Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento, el área responsable ("Módulo de Financiamiento"):

a) registrará en los sistemas sobre dicho cumplimiento, con lo que el Proveedor podrá continuar con los trámites de pago de su(s) factura(s), o

b) emitirá el "Comprobante de Seguimiento de Documentación", el cual formará parte de la documentación que el Proveedor presente para continuar con los trámites de pago de su(s) factura(s).

PEMEXno estará obligado a dar trámite al pago de su(s) factura(s) cuando el Proveedor injustificadamente no entregue la Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento que corresponda.

PEMEXpodrá solicitar al Proveedor cualquier modificación, aclaración o información adicional relativa a la Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento.

De la misma forma, el Proveedor acepta que, para ciertos casos, la Documentación Requerida por las Fuentes de Financiamiento deberá ser entregada a la persona (Banco Agente, Agencia de Crédito a la Exportación, Dirección Corporativa de Finanzas, etc.) que PEMEXle indique oportunamente.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del Contrato y sus anexos, lo firman en [redacted], en [indicar el lugar donde se suscribe el contrato]..

POR [PEMEX] **(Apoderado de la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento)**	**POR PROVEEDOR**
_____	_____

REVISIÓN JURÍDICA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE PETRÓLEOS MEXICANOS

_____

TEXTO 1. ADQUISICIONES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL DEBIDO *CUMPLIMIENTO* DE LOS CONTRATOS.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.

DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZA.

SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE ***$ (MONTO DE LA FIANZA) (NÚMERO, LETRA Y MONEDA)*** ANTE, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE ***(PEMEX, EPS O EMPRESA FILIAL)*** **CON DOMICILIO EN** _____PARA GARANTIZAR POR **(EN CASO DE PROPUESTA CONJUNTA DEBERÁ INCLUIRSE EL NOMBRE DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES)**_____ **CON DOMICILIO EN** _____. EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO _____ DE FECHA _____ Y DE LOS ANEXOS DEL MISMO, CELEBRADO ENTRE _____ Y NUESTRO FIADO(S).

EL CONTRATO CITADO TIENE POR OBJETO _____ Y SU MONTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **$**_____ ***(NÚMERO, LETRA Y MONEDA)***.

ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS Y GARANTIZA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS, POR PARTE DE NUESTRO FIADO, LAS CUALES DEBERÁN SER REALIZADAS EN LOS PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLECIERON EN EL MISMO.

EN CASO DE QUE SEA NECESARIO PRORROGAR EL PLAZO SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS Y/O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS PRORROGARÁ LA VIGENCIA DE LA FIANZA EN CONCORDANCIA CON LAS PRÓRROGAS, ESPERAS, O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO OTORGADOS HASTA EN UN 20% DE LA VIGENCIA ORIGINAL DEL CONTRATO LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS OTORGARÁ LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS CORRESPONDIENTES.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR ESTA FIANZA PUEDE MODIFICARSE COMO CONSECUENCIA DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO HASTA EN UN 20% DEL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA OTORGARÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO QUE GARANTICE EL PORCENTAJE EN EXCESO AL MONTO ORIGINALMENTE GARANTIZADO.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICION DE GARANTIAS, NO IMPLICARA NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE POLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

ESTA FIANZA GARANTIZA, HASTA POR EL MONTO EN QUE FUE EMITIDA, LA TOTAL EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLAS SE SUBCONTRATEN, INCLUYENDO LOS PAGOS EN EXCESO MÁS SUS INTERESES CORRESPONDIENTES, QUE SUPONE QUE EL BENEFICIARIO EFECTÚE UN PAGO POR ERROR SIN EXISTIR OBLIGACIÓN ALGUNA PARA HACERLO. ESTA FIANZA SE EXPIDE DE ENTERA CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS.

EL PAGO DE LA FIANZA ES INDEPENDIENTE DEL QUE SE RECLAME AL FIADO POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES O CUALQUIER OTRA SANCIÓN ESTIPULADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

SEMAR

SECRETARÍA DE MARINA

OFICIALÍA MAYOR.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES.
DIRECCIÓN DE COMPRAS - SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS NACIONALES.
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS NACIONALES.
PRIMERA CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
INVITACIÓN NÚM.- 0XX/17 REQ. XXXX/1 ECO.- XXXX/17
CARÁCTER: INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS MODALIDAD: MIXTA

CONTRATO NÚMERO CDSM/A000-2017.

CONTRATO ABIERTO PARA LA _____ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MARINA, REPRESENTADA POR EL CIUDADANO **ALMIRANTE DEL CUERPO GENERAL, DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR JOSE LUIS VERGARA IBARRA**, EN SU CARÁCTER DE **OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARIA DE MARINA**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ LA **"DEPENDENCIA"** Y POR OTRA PARTE LA **EMPRESA** _____ REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I.- DECLARACIONES

I.- LA "DEPENDENCIA" DECLARA:

A. QUE ES PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL CON LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO AQUELLAS ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ARMADA DE MÉXICO Y EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MARINA.

b) QUE CUENTA CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, POR CONDUCTO DEL C. ALMIRANTE DEL CUERPO GENERAL DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR ARMADNO GARCIA RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 7 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MARINA.

c) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR, NÚMERO 861, EDIFICIO "F", TERCER NIVEL, COLONIA LOS CIPRESES, DELEGACIÓN COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04830, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

d) QUE EN TÉRMINOS DE LA REQUISICIÓN _____, NÚMERO ECONÓMICO _____, GIRADA POR LA _____, CUENTA CON RECURSOS PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO EN LA CLAVE PRESUPUESTAL _____, PARTIDA _____, CORRESPONDIENTE A _____, AUTORIZACIÓN DE GASTO _____, ASIMISMO CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN GLOBAL POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LA ESPECÍFICA DELA OFICIALÍA MAYOR.

e) QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE LLEVÓ A EFECTO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, CUYA SELECCIÓN ESTA FUNDADA Y MOTIVADA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS _____ LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

f) QUE PAGARÁ TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y OTRAS CARGAS DE CARÁCTER FISCAL QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, QUE LE PUEDAN SER EXIGIBLES DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE POR SU NATURALEZA LE CORRESPONDAN.

II.- EL "PROVEEDOR" DECLARA:

1. QUE _____ ESTA LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO CONSTA EN _____ Y SU OBJETO SOCIAL ES _____.

2. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO _____ MISMO QUE SEÑALA PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE CAMBIO DE DOMICILIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, SE COMPROMETE A DAR AVISO POR ESCRITO A LA DEPENDENCIA EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE SE REALICE DICHO CAMBIO.

3. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR EL C. _____, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO _____ DE LA EMPRESA, CON FACULTADES PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO A NOMBRE DE LA MISMA, TAL Y COMO CONSTA EN _____, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO LE HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS PARA TALES EFECTOS.

4. QUE TIENE CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y JURÍDICA PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO PARA SUMINISTRAR A LA DEPENDENCIA LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

5. QUE CONOCE LA LEGISLACIÓN MEXICANA Y DE MANERA PARTICULAR EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, MANIFESTANDO POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO BAJO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS POR ESTOS ORDENAMIENTOS.

6. HABER PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA SUS DECLARACIONES FISCALES Y NO TENER ADEUDOS FISCALES FIRMES A SU CARGO POR ESTE MISMO CONCEPTO.

III. CONJUNTAS DE LAS PARTES:

A. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGARSE DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA: **OBJETO DEL CONTRATO.**- LA**ADQUISICIÓN DE** _____ CUYO PRECIO UNITARIO, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

NO. PART.	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
				SUBTOTAL	
				TOTAL	

EN EL SUPUESTO DE QUE LA DEPENDENCIA AJUSTELA CANTIDAD DE BIENES A ADQUIRIR, LA AMPLIACIÓN AL CONTRATO SE FORMALIZARÁ POR MEDIO DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

SEGUNDA: **MONTO DEL CONTRATO.**- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL MONTO MÍNIMO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE **$**_____, EL CUAL SE PODRÁ AMPLIAR HASTA UN MONTO MÁXIMO DE **$**_____, INCLUYENDO EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

TERCERA: **FORMA DE PAGO.**- EL MONTO DEL CONTRATO SE PAGARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. ESTA DEPENDENCIA CUBRIRÁ EL MONTO CON CARGO AL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA _____ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, CALENDARIO MES DE _____ 2017.

2. LA DEPENDENCIA REALIZARÁ LOS PAGOS DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN QUE HAGA EL PROVEEDOR DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

   -
   -
   -
   -
   -

3. EN EL CASO DE QUE LA FACTURA ENTREGADA POR EL PROVEEDOR PARA SU PAGO, PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, LA DEPENDENCIA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ AL PROVEEDOR LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE QUE SE LE INDIQUE LAS DEFICIENCIAS Y HASTA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LA FACTURA CORREGIDA, INTERRUMPIRÁ EL PLAZO PARA EL PAGO.

4. TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL PROVEEDOR, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA PORLA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

5. LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES Y FEDERALES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS POR EL PROVEEDOR. LA DEPENDENCIA ÚNICAMENTE PAGARÁ AL PROVEEDOR, EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN CASO DE QUE ESTE APLIQUE.

6. ____ SE EFECTUARÁN PAGOS PARCIALES.

7. EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR FACTURAS QUE CONTENGAN LOS SIGUIENTES DATOS:

   NÚMERO DE CONTRATO.
   NÚMERO DE REQUISICIÓN.
   NÚMERO ECONÓMICO.
   PARTIDA PRESUPUESTAL.
   ÁREA USUARIA.
   USUARIO FINAL.
   RUBRO.
   AUTORIZACIÓN DE GASTO.
   DATOS BANCARIOS PARA TRANSFERENCIA DE FONDOS:
   - BENEFICIARIO.
   - NÚMERO DE CUENTA.
   - CLABE.
   - DOMICILIO DEL BANCO.
   - BANCO.
   - SUCURSAL.

CUARTA: **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.**-EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESENTAR EN LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA SIGUIENTE GARANTÍA:

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, POR LA CANTIDAD DE_____ EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

LA GARANTÍA DEBERÁ EXPEDIRSE A FAVOR DE LA TESORERÍA DELA FEDERACIÓN POR UNA COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA O INSTITUCIÓN BANCARIA, DEBIENDO PRESENTARLA DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

LA GARANTÍA PODRÁ SER OTORGADA MEDIANTE FIANZA O CARTA DE CRÉDITO, BANCARIA, CARTA STAND BY Ó CHEQUE CERTIFICADO, OTORGADA ANTE UNA COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA O INSTITUCIÓN BANCARIA Y A FAVOR DE LA TESORERÍA DELA FEDERACIÓN.

EN CASO DE QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE OTORGUE A TRAVÉS DE FIANZA DEBERÁN CONTENER COMO MÍNIMO, LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
2. REFERENCIA DE QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
3. LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO CELEBRADO, SU FECHA DE FIRMA ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
4. EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DEL PROVEEDOR.
5. LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DELA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTO EN LOS CONTRATOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS GARANTIZADOS.
6. CON INDEPENDENCIA DE LAS ANTERIORES PREVISIONES DEBERÁ PONERSE ESPECIAL CUIDADO EN LA CONSIDERACIÓN DENTRO DEL TEXTO DE LA FIANZA, DE LAS PREVISIONES EN LA FORMA QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

"ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTIZA (SE ENCONTRATÁ VIGENTE HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN O DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO) Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA".

"EN CASO DE HACERSE EFECTIVA LA PRESENTE GARANTÍA, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA".

"QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE MARINA".

"ASÍ MISMO LA COMPAÑÍA AFIANZADORA DEBERÁ RENUNCIAR EXPRESAMENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS".

QUINTA: **PLAZO DE VIGENCIA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL MISMO, A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA: **LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** EL PROVEEDOR ENTREGARÁ LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ DIRECTAMENTE EN _____, DENTRO DE LOS ____ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE.

2. LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS AL USUARIO FINAL, NUEVOS CON LA LEYENDA **"PROPIEDAD DEL SECTOR SALUD, PROHIBIDA SU VENTA"**, DEBIDAMENTE _____

3. LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR DE ENTREGA, SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL _____.

4. DEVOLUCIÓN O CANJES: CUANDO DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES, SE CORROBOREN DEFICIENCIAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, ESTAS LE SERÁN NOTIFICADAS AL MISMO PARA DAR INICIO AL PROCESO DE DEVOLUCIÓN Y CANJE, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESTITUIR LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFICIENCIAS EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN, LOS GASTOS DE ENVÍO QUEDARÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, SIN PERJUICIO DE LA PENALIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR.

5. LA DEPENDENCIA PODRÁ REALIZAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA Y DURANTE LA VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, EVALUACIONES ANALÍTICAS DEL ETIQUETADO, CALIDAD Y CONTENIDO DE LOS PRODUCTOS, PARA VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES IDÓNEAS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS BIENES EN UN LUGAR DIFERENTE AL INDICADO POR LA DEPENDENCIA EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO A FIN DE OBTENER LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE; EN TAL CIRCUNSTANCIA EL PROVEEDOR ASUMIRÁ TODOS LOS GASTOS POR LOS TRÁMITES DE ENTREGA DE LOS BIENES. LAS PARTES ACUERDAN QUE EN ESTE SUPUESTO NO SERÁ NECESARIO ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO BASTANDO PARA ELLO LA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO HAGA LA DEPENDENCIA POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES.

EN EL SUPUESTO DE QUE LA DEPENDENCIA SOLICITE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SEA EFECTUADA EN UN LUGAR DIFERENTE AL INDICADO EN EL PRESENTE CONTRATO, ÉSTA ASUMIRÁ TODOS LOS GASTOS POR LOS TRÁMITES DE ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ COMO DEL PAGO DE IMPUESTOS CORRESPONDIENTES. LAS PARTES ACUERDAN QUE EN ESTE SUPUESTO NO SERÁ NECESARIO ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO BASTANDO PARA ELLO LA COMUNICACIÓN QUE POR ESCRITO HAGA LA DEPENDENCIA POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PROPORCIONAR A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ABASTECIMIENTO 48 HORAS ANTES DE REALIZAR ENTREGAS DIRECTAS DE LOS BIENES, UNA FOTOCOPIA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTES, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE COTEJAR LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SÉPTIMA: **AMPLIACIÓN AL TIEMPO DE ENTREGA.-** TRATÁNDOSE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLE A LA DEPENDENCIA, ÉSTA PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES. EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA

APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DEL PROVEEDOR. PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD POR ESCRITO DENTRO DEL PLAZO DE ENTREGA ORIGINAL.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU SOLICITUD UNA VEZ VENCIDO EL PLAZO DE ENTREGA ORIGINAL, LA DEPENDENCIA NO AUTORIZARA LA AMPLIACIÓN EN EL TIEMPO DE ENTREGA.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO OBTENGA LA PRÓRROGA DE REFERENCIA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

OCTAVA: **SUPERVISIÓN.-**LA DEPENDENCIA, DESIGNARÁ A DOS REPRESENTANTES DE LA _____, PARA CORROBORAR QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL. EL PROVEEDOR PROPORCIONARA TODA LA INFORMACIÓN AL RESPECTO Y DARA LAS FACILIDADES QUE LA DEPENDENCIA REQUIERA, PARA EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

LA _____, ESTARÁ ENCARGADA DE DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO; DE FORMULAR CON EL PROVEEDOR EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN EN QUE CONSTE QUE LOS BIENES SE RECIBIERON A SATISFACCIÓN DE LA DEPENDENCIA; DE INFORMAR A LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES SI LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO FUERON RECIBIDOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO; DE REPORTAR LAS NOVEDADES QUE SE OBSERVEN DURANTE LA ETAPA DE INSPECCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; DE INFORMAR DE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA EL PROVEEDOR RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON LA DEPENDENCIA.

NOVENA: **CESIÓN DE DERECHOS.**- EL PROVEEDOR NO PODRÁ CEDER SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN FORMA TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA.

DÉCIMA: **NOTIFICACIONES.**- CON EL FIN DE ESTABLECER LA FORMA DE REPORTE Y RECIBIR LA NOTIFICACIÓN SOBRE LAS FALLAS O LOS DEFECTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, TODO AVISO Y COMUNICACIÓN EN GENERAL, QUEDA ACEPTADO QUE SERÁ CONSIDERADA COMO ENTREGADA SI SE ENVÍA POR ESCRITO Y REMITIDA POR TELEGRAMA, TELEX, CORREO AÉREO CERTIFICADO, FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO ELECTRÓNICO; QUE CUENTE CON LOS ACUSES DE RECIBO, A CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES DIRECCIONES.

PARA EL PROVEEDOR: _____.

PARA LA DEPENDENCIA: SECRETARIA DE MARINA, ARMADA DE MÉXICO, HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR, NÚMERO 861, EDIFICIO "F", TERCER NIVEL, COLONIA LOS CIPRESES, DELEGACIÓN COYOACÁN, C.P. 04830, MÉXICO D.F., DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES, TELÉFONO 56-24-65-00, EXT. 8320.

DÉCIMA **PRIMERA: PATENTES Y DERECHOS.**- EL PROVEEDOR ASUME TODAS LAS RESPONSABILIDADES EN RELACIÓN CON LAS PATENTES Y DERECHOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EXIMIENDO A LA DEPENDENCIA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE LLEGARA A CAUSARSE EN ESTA MATERIA.

DÉCIMA **SEGUNDA: GARANTÍA TÉCNICA.-** EL PROVEEDOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUEDARÁ OBLIGADO ANTE LA DEPENDENCIA A GARANTIZAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO MÍNIMO DE _____ CONTADOS A PARTIR DE SU ENTREGA.

EN CASO DE QUE UN BIEN AL MOMENTO DE USO RESULTE DEFECTUOSO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REPONER EL MISMO EN UN PLAZO MÁXIMO DE _____ A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO HAGA LA DEPENDENCIA, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA **TERCERA: RELACIONES LABORALES.-** EL PROVEEDOR COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO, OBRERO O DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SE OCUPE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE POR DISPOSICIÓN EN MATERIA DE TRABAJO O DE SEGURIDAD SOCIAL LES PUDIERA CORRESPONDER, POR LO QUE EXIME A LA DEPENDENCIA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE TODAS SUS OBLIGACIONES, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DECIMA **CUARTA: PENAS CONVENCIONALES.-** LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PROVEEDOR COMPENSARÁ A LA DEPENDENCIA CON EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES HASTA POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL BIEN NO ENTREGADO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, ES DECIR ENTREGADOS CON ATRASO, EN LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

CON EL **0.5** % DE TODOS LOS BIENES NO ENTREGADOS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO HASTA ACUMULAR EL **10** %, LA CUAL ESLA CANTIDAD MÁXIMA PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES.

EL PROVEEDOR AUTORIZA A LA DEPENDENCIA, PARA QUE DEDUZCA DEL MONTO DE SUS FACTURAS LA CANTIDAD QUE SE GENERE EN SU CASO, POR CONCEPTO DE PENALIDADES.

DECIMA **QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** LAS PARTES CONVIENEN QUE LA DEPENDENCIA PODRÁ POR CONDUCTO DEL C. ALMIRANTE OFICIAL MAYOR RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, BAJO EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LOS ARTÍCULOS 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO CUANDO EL PROVEEDOR INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO POR PARTE DE LA DEPENDENCIA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL PROCEDIMIENTO PARA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SERÁ COMO SIGUE:

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL PROVEEDOR LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL PROVEEDOR. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ

SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL PROVEEDOR DENTRO DICHO PLAZO, Y

III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

ASIMISMO, LA DEPENDENCIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54-BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DELA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS LA DEPENDENCIA A REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DECIMA **SEXTA: CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.**- LAS PARTES NO SERÁN RESPONSABLES POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASOS FORTUITOS, TALES COMO ACTOS DE GUERRA, INSURRECCIÓN, DESORDEN PÚBLICO, INCENDIO, EXPLOSIÓN, TERREMOTO, RELÁMPAGOS, INUNDACIONES, TORMENTAS DE VIENTO, TORNADOS, OTRAS ACCIONES DE LA NATURALEZA, HUELGAS O PAROS LABORALES ENTRE OTROS, QUE AFECTEN EL PRESENTE CONTRATO Y QUE ESCAPEN A SU CONTROL, LO CUAL DEBERÁ ACREDITAR CON LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE PARA EL CASO APLIQUEN CONFORME AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EL CASO FORTUITO O LAS CAUSAS FUERZA MAYOR QUE HAYA OCASIONADO EL ATRASO.

DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO DE LAS CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, LA PARTE AFECTADA LO NOTIFICARÁ A LA OTRA A FIN DE ENTABLAR PLATICAS CON EL FIN DE PONERSE DE ACUERDO EN LA MEDIDA APROPIADA A SEGUIR, EN CASO DE QUE PERSISTAN LAS CAUSAS DE FUERZA MAYOR O EL CASO FORTUITO DEBIDAMENTE ACREDITADOS, LAS PARTES PODRÁN CONVENIR UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES POR EL MISMO TIEMPO QUE DUREN LAS REFERIDAS CAUSAS O TERMINAR ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA LAS PARTES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54-BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DECIMA **SÉPTIMA: CLASIFICACIÓN.**-LAS PARTES RECONOCEN QUE LA TOTALIDAD DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO, ES DE CARÁCTER RESERVADO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE CARÁCTER MILITAR, CUYA DIFUSIÓN PUEDE VULNERAR LAS ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD NACIONAL.

EN CONSECUENCIA, EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO A NO PROPORCIONAR INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO O AQUELLA INFORMACIÓN DE CARÁCTER MILITAR, QUE LLEGUE A SU CONOCIMIENTO COMO RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR ESTUVIERA OBLIGADO A NO PROPORCIONAR INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO A LA DEPENDENCIA PARA PODER PROPORCIONARLA.

DECIMA **OCTAVA: JURISDICCIÓN.-** EL PROVEEDOR RECONOCE QUE LA DEPENDENCIA PODRÁ ERIGIRSE COMO AUTORIDAD E IMPLEMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO QUE

CONTEMPLA LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, RESPECTO DE LAS CONTROVERSIAS Y PARA TODO AQUELLO QUE NO SE ENCUENTRE ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES ACEPTAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE MÉXICO EN ESTA CIUDAD CAPITAL, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO EL "PROVEEDOR" AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

DÉCIMA **NOVENA: DEDUCCIONES AL PAGO Y SANCIÓN POR CANCELACIÓN:** LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE LE PROVEEDOR NO ENTREGUE LA TOTALIDADDE BIENES OBJETO DEL CONTRATO, LA DEPENDENCIA PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL MISMO O EN SU CASO EFECTUAR LA CANCELACIÓN DELA PARTIDA O PARTE DE ELLA, SIEMPRE QUE EL VALOR DE LA PARTIDA CANCELADA NO REBASE EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO; EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO SE PAGARÁN LOS BIENES NO ENTREGADOS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE EFECTÚE LA CANCELACIÓN DELA PARTIDA O PARTE DE ELLA LA DEPENDENCIA PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DELA SANCIÓN POR CANCELACIÓN QUE CORRESPONDA AL 10%. DEL VALOR TOTAL DE LA PARTIDA CANCELADA O DE PARTE DE ELLAS.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL EL DÍA _____DEL MES DE _____DEL AÑO 2013.

ALMIRANTE C.G. DEM.
JOSE LUIS VERGARA IBARRA
OFICIAL MAYOR

"PROVEEDOR"

VICEALMIRANTE S.A.I.N. E.F.P.
JOSE MANUEL RODRÍGUEZ AGUILAR
DIRECTOR GENERAL INTERINO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

CONTRALMIRANTE C.G. DEM.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES

CONTRALMIRANTE C.G. DEM.

REVISO
CAPITÁN DE CORBETA S.J.N. L.D.
GABRIELA AVENDAÑO MELENDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS ESPECIALES Y DE LO CONSULTIVO

ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

PROVEEDOR	NO. CONTRATO	FECHA: DIA / MES / AÑO	HOJA
NO. SIIPLUS NO. RUPA:	XXXXXX ME		1 DE 2

REGISTRO SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO (NOMBRE, SELLO Y FIRMA)			
	PARTIDA PRESUPUESTAL		VIGENCIA
	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL		DEL:
	ESTRUCTURA PROGRAMATICA NEP		AL:
	CLAVE PRESUPUESTAL		
	N°. DE PROCEDIMIENTO Y FUNDAMENTO LEGAL		AÑO
			REQUISICION DE COMPRA DE BIENES N°.
			ACUERDO CAAS/ISSSTE
			SECUENCIA
			COMPRADOR

RENGLÓN	CLAVE/PARTIDA Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL NETO M.N. MINIMO	MONTO TOTAL NETO M.N. MÁXIMO
	(ESTABLECER LUGAR DE ENTREGA) **(EN SU CASO SEÑALAR BONIFICACIONES)** **(NOTAS Y OBSERVACIONES)**						
IMPORTE EN NUMEROS Y LETRAS							

Elaboró Comprador	Representante Legal
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS	"EL PROVEEDOR"
Revisó	**Autorizó**
SUBDIRECTOR DE ABASTO DE INSUMOS MÉDICOS	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

"XXXXXX"

ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

PROVEEDOR	NO. CONTRATO	FECHA: DIA MES AÑO	HOJA
NO. SIIPLUS NO. RUPA:	XXXXXX ME		2 DE 2

REGISTRO SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO (NOMBRE, SELLO Y FIRMA)			
	PARTIDA PRESUPUESTAL		VIGENCIA
	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL		DEL:
	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA NEP		AL:
	CLAVE PRESUPUESTAL		
	Nº. DE PROCEDIMIENTO Y FUNDAMENTO LEGAL		AÑO
			REQUISICIÓN DE COMPRA DE BIENES N°.
			ACUERDO CAAS/ISSSTE
			SECUENCIA
			COMPRADOR

RENGLÓN	CLAVE/PARTIDA Y DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL NETO M.N. MÍNIMO	MONTO TOTAL NETO M.N. MÁXIMO
	EFECTUAR LA ENTREGA EN:				SUMA ... TOTAL ...		
INSABI-TE MANDATO DOS LEYES							

Elaboró Comprador	Representante Legal
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS	"EL PROVEEDOR"
Revisó	Autorizó
SUBDIRECTOR DE ABASTO DE INSUMOS MÉDICOS	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

"XXXXXX"

ISSSTE INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	PROVEEDOR NO. SIIPLUS NO. RUPA:	Nº. CONTRATO XXXXXX ME	FECHA: DIA MES AÑO	HOJA 1

CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MINERVA CASTILLO RODRÍGUEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACION, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA ________________

REPRESENTADO POR EL C. (________________). EN SU CARÁCTER DE REPRESENTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I "EL INSTITUTO" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1º ÚLTIMO PÁRRAFO; 3º, FRACCIÓN I, Y 45, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 5º, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO 5º, 207 Y 228, DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

I.2 PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 207 Y 208, FRACCIÓN X, DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE SE REQUIERAN.

I.3 CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58, FRACCIÓN XXII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EXPEDIDO MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE JUNIO DE 2014, TIENE A SU CARGO ENTRE OTRAS FUNCIONES LA DE SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO" LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DE ADQUISICIONES Y ABASTO, DE ACUERDO CON LAS FACULTADES CONCEDIDAS A TRAVES DE LAS CLÁUSULAS PRIMERA FRACCION XXIII, INCISO A, CUARTA Y QUINTA DEL PODER NOTARIAL 40,597 OTORGADO BAJO LA FE DEL NOTARIO NÚMERO 174 DEL DISTRITO FEDERAL.

II "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1 LAS FACULTADES OTORGADAS A SU APODERADO NO LE HAN SIDO REVOCADAS A LA FECHA, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA. EXPRESA ADEMÁS, QUE TIENE FACULTADES PARA COMPARECER EN ESTE INSTRUMENTO Y OBLIGAR A SU PODERDANTE EN LA FORMA Y TÉRMINOS DEL MISMO.

II.2 CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO; LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO; ASÍ COMO LA DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE Y APLICABLE EN LA MATERIA.

ASIMISMO, TIENE CONOCIMIENTO Y ACEPTA EN TODOS SUS TÉRMINOS, LA CONVOCATORIA Y/O TERMINOS Y CONDICIONES, LOS LINEAMIENTOS, NORMATIVIDAD Y POLITICAS DE "EL INSTITUTO", CONFORME A LAS CUALES DEBERÁ DE ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

II.3 PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "EL INSTITUTO", EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, SOLO EN CASO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO SEA IGUAL O SUPERIOR A LOS $300,000.00 M.N. SIN IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

II.4 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.5 PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL INDICADO EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LOS BIENES AJUSTÁNDOSE ESTRICTAMENTE A LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SEÑALADOS EN EL REVERSO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SUS ANEXOS.

SEGUNDA. PRECIO.- EL PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SON LOS QUE SE INDICAN EN EL REVERSO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LOS CUALES SERÁN CONSIDERADOS FIJOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

TERCERA.- LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, EN LOS LUGARES ESTABLECIDOS EN EL REVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 89 DE SU REGLAMENTO, PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACION COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO, MISMA QUE AMPARE EL 100% DE LOS BIENES ENTREGADOS EN LOS TÉRMINOS Y FORMA ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO Y SU REVERSO, ASÍ COMO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO".

LOS COMPROBANTES FISCALES QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR" DEBERÁN TENER DESGLOSADO EL IVA Y LOS DESCUENTOS QUE EN SU CASO SE OTORGUEN A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" PAGARÁ EN MONEDA NACIONAL EN CURSO EL PRECIO DE LOS BIENES ENTREGADOS, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE RESPECTIVO, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE CORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA DE FONDOS INTERBANCARIOS DENOMINADO "CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA" (CLABE), EN LA TESORERÍA GENERAL DE "EL INSTITUTO", UBICADA EN RÍO RHIN NO. 3, PISO 10, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, PREVIA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EL COMPROBANTE QUE PRESENTEN REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA; EN CASO DE QUE NO SEA ASÍ, "EL INSTITUTO" POSPONDRÁ A "EL PROVEEDOR" LOS PAGOS A SU FAVOR, HASTA EN TANTO SE SUBSANEN DICHAS OMISIONES.

"EL PROVEEDOR" PARA EFECTOS DE PAGO, DEBERÁ DE PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE CAJA DE LA TESORERÍA GENERAL DE "EL INSTITUTO", UBICADO EN RÍO RHIN NÚMERO 3, SEXTO PISO, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACION CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, ESCRITO QUE CONTENGA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- NOMBRE O RAZON SOCIAL
- DOMICILIO FISCAL
- TELÉFONO Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
- R.F.C.
- NOMBRE DEL BANCO
- NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA" (18 DÍGITOS)
- NÚMERO DE SUCURSAL
- NOMBRE DE LA SUCURSAL
- COPIA DE LA CREDENCIAL OFICIAL (IFE, PASAPORTE, CÉDULA PROFESIONAL) DE QUIEN FIRMA EL ESCRITO

EN CASO DE QUE EL TRÁMITE DE PAGO SE REALICE EN UN DOMICILIO DIFERENTE AL DE LA TESORERÍA GENERAL DE "EL INSTITUTO", DICHO DOMICILIO SERÁ EL ASENTADO EN EL APARTADO DE OBSERVACIONES ESTABLECIDO EN EL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA. LA VIGENCIA DEL CONTRATO.- SERÁ LA CONVENIDA EN EL REVERSO DEL CONTRATO, LA CUAL UNA VEZ CONCLUIDA NO PODRÁ HABER PRORROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES.

SEXTA. CANJE DE LOS BIENES.- EN TODOS LOS CASOS EL PROVEEDOR", PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR CARTA COMPROMISO DE CANJE PARA EL CASO EN QUE EL PRODUCTO NO LLEGUE A CONSUMIRSE DURANTE EL PERIODO DE SU VIDA ÚTIL EN TERMINOS DEL FORMATO ANEXO EN LA CONVOCATORIA.

EL ÁREA REQUIRENTE, GESTIONARÁ LA SOLICITUD DE CANJE CORRESPONDIENTE, CON 50 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA CADUCIDAD DE AQUELLOS BIENES QUE SE ESTIMA NO VAN A SER CONSUMIDOS DURANTE EL PERIODO DE SU VIDA ÚTIL, GIRANDO COPIA DE CONOCIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS INSUMOS POR CONCEPTO DE CANJE EN UN PERIODO DE 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL AVISO CON LAS MISMAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS CON LAS CUALES HAYAN INGRESADO EN SU MOMENTO LOS BIENES A CANJEAR.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O RETRASO EN EL CANJE, "EL PROVEEDOR" SE HARÁ ACREEDOR A LA PENA CONVENCIONAL RESPECTO DE LO NO CANJEADO. INDEPENDIENTEMENTE DE LA FACULTAD QUE "EL INSTITUTO" EJERZA EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES POR CONCEPTO DE CANJE, SIEMPRE QUE LA SOLICITUD DE "EL INSTITUTO" SE REALICE POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE CANJE CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR".

SEPTIMA. BONIFICACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LOS BIENES POR CONCEPTO DE BONIFICACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA. CALIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA INFRAESTRUCTURA, PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EL RAMO, TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y EQUIPO ADECUADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LA PROPUESTA TÉCNICA, MOTIVO DE SU ADJUDICACIÓN.

"EL PROVEEDOR", PARA EFECTOS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS O EN SU CASO, LAS NORMAS DE REFERENCIA VIGENTES QUE RESULTEN APLICABLES PARA EL TIPO DE BIENES SOLICITADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53, 55 Y 67 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO AQUELLAS DE LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

NOVENA. DEVOLUCIONES Y REPOSICIONES POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL INSTITUTO" PODRÁ HACER DEVOLUCIONES DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO, CUANDO SE COMPRUEBE QUE EXISTEN VICIOS OCULTOS O DEFECTOS DE FABRICACIÓN, DURANTE SU USO O ESTOS PRESENTEN DEFICIENCIAS, TANTO EN LA CALIDAD COMO EN LOS EMPAQUES DE LOS BIENES ENTREGADOS CONTRA LOS OFERTADOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA,MISMO QUE EMPEZARÁ A CONTARSE A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EN ESTOS CASOS "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUSTITUIR A "EL INSTITUTO" Y SIN CONDICIÓN ALGUNA, EL CIEN POR CIENTO DE LOS BIENES DEVUELTOS EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES EN EL MISMO LUGAR DONDE SE ENCUENTREN LOS BIENES REPORTADOS; SI "EL PROVEEDOR" NO PUEDE REALIZAR EL CAMBIO FÍSICO DEL PRODUCTO, SE OBLIGA A REINTEGRAR EL PAGO QUE SE HAYA EFECTUADO POR DICHOS BIENES MÁS LOS INTERESES GENERADOS A LA TASA QUE SEÑALA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

DÉCIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- EL TRÁMITE DE IMPORTACIÓN Y EL PAGO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICION DE LOS BIENES, OBJETO DEL CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL INSTITUTO" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

UNDECIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- POR SER UN CONTRATO ABIERTO PARA LAS ENTREGAS SE GENERARÁN ORDENES DE SUMINISTROS CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL PUNTO 4.2.1.1.3 "GENERAR ORDEN DE SUMINISTROS" DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ADELANTE "EL MANUAL" Y SE NOTIFICARÁN POR ESCRITO DENTRO DE LOS 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL INICIO DEL PERIODO DE ENTREGA.

LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO SE LLEVARÁ A CABO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.3. DEL "EL MANUAL", CON LO QUE CADA ÁREA SERÁ RESPONSABLE DE SU INTERVENCIÓN EN EL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES.

DUODECIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SOLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER ILIMITADAMENTE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, SE LLEGARE A PRODUCIR UNA PRESUNTA VIOLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS, DE TERCEROS U OTRO DERECHO INTELECTUAL RESERVADO.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE, SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", QUIEN SE OBLIGA A SALVAGUARDAR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

DECIMA CUARTA. MODIFICACIONES.- "EL INSTITUTO" CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO 91,92 Y 100 DE SU REGLAMENTO, PODRÁ POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, INCREMENTAR LAS CANTIDADES DE LOS BIENES SOLICITADOS, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL MISMO Y QUE EL PRECIO SEA IGUAL AL PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO CUANDO SE PRESENTE EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TODA MODIFICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO.

DECIMA QUINTA. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AL SERVIDOR PÚBLICO QUE PARA TALES EFECTOS SUSCRIBE EL ANVERSO Y REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO O AQUEL QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO.

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" SÓLO RECIBIRÁ O ACEPTARÁ LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA VERIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: EL RESPONSABLE VERIFICARÁ QUE LOS BIENES SEAN PROPORCIONADOS EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.

EN TAL VIRTUD, "EL PROVEEDOR", MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LOS MISMOS NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS O RECIBIDOS POR PARTE DE "EL INSTITUTO".

DECIMA SEXTA.GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, FIANZA EXPEDIDA POR UNA AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., A FAVOR DEL <u>INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO</u>. (ESTA DEBERÁ APARECER CON EL NOMBRE COMPLETO DE "EL INSTITUTO")

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER, ADEMÁS DE LAS CLÁUSULAS QUE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN LA MATERIA ESTABLECE, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA LO SIGUIENTE:

a. QUE LA AFIANZADORA (NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES Y FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE (MONTO DE LA FIANZA).

b. QUE LA PRESENTE FIANZA SE CONSTITUYE A FAVOR DE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y SE OTORGA PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DE LA EMPRESA, PROVEEDORA, ETC.) CON CÉDULA ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (NÚMERO DE CÉDULA DE LA EMPRESA), Y CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA) DERIVADO DEL (PRECISAR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION), CELEBRADO CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, RELATIVO A LA PRESTACION DEL SERVICIO / ADQUISICIÓN DE ____, POR UN IMPORTE DE (10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA).

LA AFIANZADORA (NOMBRE DE LA AFIANZADORA), ACEPTA EXPRESAMENTE:

I LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES:

QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;

QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; QUE EMITA EL INSTITUTO.

QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACION CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ESTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, EL INSTITUTO DEBERÁ CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA.

ISSSTE INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	PROVEEDOR NO. SIIPLUS NO. RUPA:	Nº. CONTRATO XXXXXX ME	FECHA: DIA MES AÑO	HOJA 2

CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVA LA FIANZA, "EL INSTITUTO", RECLAMARÁ EL PAGO DE LA FIANZA POR CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, O BIEN, A TRAVES DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS, INCLUSO PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 95-BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS".

CONFORME AL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II, INCISO I, NUMERAL 5 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA OBLIGACIÓN QUE SE GARANTIZA ES DIVISIBLE / INDIVISIBLE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN LA TOTALIDAD, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS A EL IMPUTABLES,

DÉCIMA SÉPTIMA. PENA CONVENCIONAL.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 85 FRACCIÓN V, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO, LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN LAS FECHAS O PLAZOS ESTABLECIDOS SERÁ DEL 2.5% POR CADA DÍA DE ATRASO, Y SE APLICARÁN SOBRE LOS MONTOS QUE DEBAN PAGARSE POR CADA ORDEN DE ENTREGA EMITIDA POR "EL INSTITUTO"; EXCLUSIVAMENTE SOBRE EL VALOR DE LO ENTREGADO CON ATRASO Y NO POR LA TOTALIDAD DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL ANTES SEÑALADA, SOBRE LOS PAGOS QUE SE LE DEBERÁN CUBRIR.

LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN CALCULADAS Y APLICADAS A "EL PROVEEDOR" POR LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN MEDICA DE "EL INSTITUTO".

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHA PENA NI LA CONTABILIZACION DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EN NINGÚN CASO LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN NEGOCIARSE EN ESPECIE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS MENCIONADAS, "EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" INCURRIRÁ EN RESPONSABILIDAD, POR LOS MOTIVOS SIGUIENTES:

- CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA TOTAL O PARCIALMENTE EN SUS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL CONTRATO Y QUE POR SU CAUSA SE AFECTE EL INTERÉS PRINCIPAL.
- CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA CON LAS ENTREGAS CONFORME AL CALENDARIO Y/O REQUERIMIENTOS QUE "EL INSTITUTO" ESTABLEZCA.
- CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO CONFORME A LAS NORMAS, CALIDAD, ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES SOLICITADAS POR "EL INSTITUTO".
- POR EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" A LOS REQUISITOS PARA FORMALIZAR EL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO.

DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDADES.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE POR NINGÚN MOTIVO, EL MISMO CREA UNA RELACIÓN LABORAL O DE INTERMEDIACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 12, 13 Y 14 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CON EL PERSONAL QUE "EL PROVEEDOR" EMPLEE PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, PARA CUALQUIER OTRO SUPUESTO NO PREVISTO CON EL PERSONAL EMPLEADO POR "EL PROVEEDOR", ÉSTE EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA POR SÍ Y A TRAVES DEL PERSONAL QUE ÉSTE EMPLEE, A NO DIVULGAR POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO, LA INFORMACIÓN QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA ENTREGA, Y A MANTENER EN LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO AL CONTENIDO, ALCANCES, OBJETO Y LOS RESULTADOS PARCIALES Y FINALES DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, ABSTENIENDOSE DE DAR A CONOCER CUALQUIER INFORMACIÓN DOCUMENTAL, DIGITAL U ORAL DE ESTE CONTRATO SIN LA AUTORIZACION PREVIA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO.

VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA.- CUANDO DURANTE O PREVIO A LA ENTREGA DE LOS BIENES SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "EL INSTITUTO", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN LOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE ENTREGADOS.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR "EL INSTITUTO", A CUYO TÉRMINO EN SU CASO, PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

VIGESIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO DE AUTORIDAD COMPETENTE. EN ESTOS SUPUESTOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO.

VIGESIMA SEGUNDA. PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES.- EN ATENCION A LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS 54 BIS Y 55 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" REALIZARÁ EL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES POR LA SUSPENSIÓN O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A ESTE, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, EL COMPROBANTE FISCAL Y DOCUMENTACIÓN VALIDADA POR EL ÁREA ENCARGADA DE PAGO, CON EL APOYO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, QUE CORRESPONDA A LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN MONEDA NACIONAL DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL RESPECTIVO Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE CORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA DE FONDOS INTERBANCARIOS A LA "CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA" (CLABE) QUE SEÑALE EL PROVEEDOR , EN LA TESORERÍA GENERAL DEL INSTITUTO, UBICADA EN RÍO RHIN NÚMERO 3, SEXTO PISO, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, PREVIA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EL COMPROBANTE FISCAL QUE PRESENTEN REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA; EN CASO DE QUE NO SEA ASÍ, "EL INSTITUTO" POSPONDRÁ A "EL PROVEEDOR" LOS PAGOS A SU FAVOR, HASTA EN TANTO SE SUBSANEN DICHAS OMISIONES.

EN CASO DE QUE EL TRÁMITE DESCRITO SE REALICE EN UN DOMICILIO DIFERENTE AL DE LA TESORERÍA GENERAL DE "EL INSTITUTO", DICHO DOMICILIO SERÁ EL ASENTADO EN EL APARTADO DE OBSERVACIONES ESTABLECIDO EN EL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.- "EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DEL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" , CONFORME AL PROCEDIMIENTO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO 98 Y 99 DE SU REGLAMENTO.

1.- SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL PROVEEDOR" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

2.- TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR, "EL INSTITUTO" CONTARÁ CON UN PLAZO HASTA DE QUINCE DÍAS HÁBILES PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR". LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE DICHO PLAZO.

3.- CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISION.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACION Y VERIFICACION DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONOMICOS O DE OPERACION QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISION SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RECIBIRLOS PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE ADQUIRIR LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE CONSIDERARÁ NULO.

ENTRE LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRAN LOS QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, SE REFIEREN A CONTINUACIÓN:

- CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA TOTAL O PARCIALMENTE EN SUS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL CONTRATO Y QUE POR SU CAUSA SE AFECTE EL INTERÉS PRINCIPAL.
- CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA EN TIEMPO Y FORMA CON LAS ENTREGAS CONFORME AL CALENDARIO Y/O REQUERIMIENTOS QUE "EL INSTITUTO" ESTABLEZCA.
- CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO CONFORME A LAS NORMAS, CALIDAD, ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES SOLICITADAS POR "EL INSTITUTO".
- POR EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" A LOS REQUISTOS PARA FORMALIZAR EL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR"
- CUANDO "EL PROVEEDOR" SE UBIQUE EN LOS LÍMITES DE INCUMPLIMIENTOS PREVISTOS EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA RELATIVO A LAS PENAS CONVENCIONALES.
- CUANDO SE DECLARE EN ESTADO DE HUELGA EL PERSONAL DE "EL PROVEEDOR" Y AFECTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
- SI "EL PROVEEDOR" SE DECLARA EN CONCURSO MERCANTIL, O SI HACE CESIÓN DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES EN FORMA QUE AFECTE EL PRESENTE CONTRATO.
- SI "EL PROVEEDOR" NO PROPORCIONA A "EL INSTITUTO" LOS DATOS NECESARIOS PARA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- CUANDO TRANSCURRIDO EL PLAZO INDICADO EN LA CLÁUSULA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, "EL PROVEEDOR" NO PRESENTE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE "EL INSTITUTO" Y ENDOSO DE LA FIANZA, EN SU CASO.
- EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ENTENDIDO DE QUE "EL PROVEEDOR" HA SIDO SANCIONADO O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO.
- CUANDO SE INCUMPLAN O CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LOS LINEAMIENTOS QUE RIGEN EN LA MATERIA.
- CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", NO SE REALICEN EN EL TIEMPO ESTIPULADO LA SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO.
- CUANDO "EL PROVEEDOR" Y/O EL PERSONAL DE ÉSTE IMPIDA EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO" DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR CAUSAS DISTINTAS A LA NATURALEZA DEL LA ENTREGA.

VIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- SERÁ APLICABLE PARA EL PRESENTE CONTRATO Y SU REVERSO, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO; EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

VIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CONVIENEN EN SOMETERSE PARA TODO LO NO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES Y FUTUROS O CUALQUIER OTRA CAUSA.

VIGÉSIMA SEXTA.- CONCILIACIÓN.- "EL INSTITUTO" , CUANDO ASÍ LO ESTIME NECESARIO Y PREVIO A QUE SE INICIE EL PROCESO DE PAGO, SE LLEVARA A CABO EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS NATURALES, LA CONCILIACIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS EN TIEMPO Y FORMA, PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS PAGOS EXIGIBLES, PARA LO CUAL SE DEBERÁ CONTEMPLAR LA CREACIÓN DE UN GRUPO DE CONCILIACIÓN INTEGRADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; "EL PROVEEDOR," POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL; Y LAS ÁREAS CONTRATANTES, REQUIRENTES Y AQUELLAS CUYA PRESENCIA SE ESTIME NECESARIA Y SE ENCUENTREN RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CLIENTE MEJOR FAVORECIDO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ A "EL INSTITUTO" TRATO DE CLIENTE MEJOR FAVORECIDO; ES DECIR QUE EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" REALICE ALGUNA TRANSACCIÓN COMERCIAL EN LAS MISMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO CON CUALQUIER UNIDAD ADMINISTRATIVA Y/O UNIDADES HOSPITALARIAS DEL PROPIO INSTITUTO, O PERSONA FISICA O MORAL, CON PRECIOS INFERIORES A LOS ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO" ESAS MISMAS CONDICIONES DE PRECIO A PARTIR DE QUE HAYA TENIDO LUGAR LA TRANSACCIÓN COMERCIAL CON LA OTRA DEPENDENCIA, ENTIDAD, O PERSONA FISICA O MORAL.

EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO QUE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTE CONTRATO SE APEGA FIELMENTE AL MODELO APROBADO POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL ISSSTE PARA LAS CONTRATACIONES; POR LO QUE CULQUIER MODIFIACIÓN AL CLÁUSULADO DEBERÁ CONTAR CON LA ANUENCIA DE ESTA ÚLTIMA, DE LO CONTRARIO INCURRIRA EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LA NORMATIVIDAD ESTABLEZCA.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN AMBOS LADOS Y POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL EL DÍA XX DE XXXXXXX DE XXXX.

Encargado de Administrar y Vigilar el Cumplimiento del Contrato

Representante de "EL PROVEEDOR"

PARA EL ISSSTE

LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ CORRESPONDER A UNA PÓLIZA DE FIANZA, EN TERMINOS DEL SIGUIENTE TEXTO:

FECHA DE EMISION:
MONTO DE LA FIANZA: $ XXXXXX (IMPORTE CON LETRA).

A. QUE LA AFIANZADORA _____ (NOMBRE DE LA AFIANZADORA), CON DOMICILIO EN _____, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11, 12, 36 Y 47 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE $ _____ (_____ PESOS___/100 M.N.) SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).
B. QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN ADELANTE "EL INSTITUTO", CON DOMICILIO EN **RÍO RHIN No. 3, PISO 10, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO**, PARA GARANTIZAR POR _____ (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA **O DE LA PERSONA FÍSICA** PROVEEDORA) EN ADELANTE "EL PROVEEDOR", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____ Y CON DOMICILIO EN _____ (DOMICILIO DE LA EMPRESA **O PERSONA FÍSICA PROVEEDORA**), EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. _____ DE FECHA ___ DE _____ DE _____, DERIVADO DEL _____ (INDICAR TIPO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN), CELEBRADO CON EL "EL INSTITUTO", RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE _____, POR UN IMPORTE DE _____ (INDICAR MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL I.V.A.)

LA _____ (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) ACEPTA EXPRESAMENTE:

C. QUÉ LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DERIVADAS DEL CONTRATO _____ (NÚMERO Y FECHA DE FORMALIZACIÓN), EL CUAL SE DERIVÓ DE _____ (TIPO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN).
D. QUE A ELECCIÓN DE "EL INSTITUTO", PODRÁ RECLAMARSE EL PAGO DE LA FIANZA POR CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, O BIEN, A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
E. QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA QUE LA FIANZA CONTINÚE VIGENTE AUN CUANDO SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS A "EL PROVEEDOR", PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.

F. QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

G. QUE PARA CANCELAR O LIBERAR LA FIANZA, SE REQUIRÁ EN TODO CASO LA CONFORMIDAD PREVIA, EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ÁREA CONTRATANTE.

H. QUE PARA CANCELAR O LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL.

I. QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA SERÁ DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR", POR LO QUE "EL INSTITUTO", CUENTA CON EL MISMO PLAZO DE DOS AÑOS, PARA RECLAMAR EL PAGO A LA AFIANZADORA A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN AL CONTRATO, DE NO PRESENTARSE LA RECLAMACIÓN DENTRO DE ESTE ÚLTIMO PLAZO, OPERARÁ LA CADUCIDAD DE LA MISMA.

J. LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA. SALVO QUE, POR LA NATURALEZA DEL BIEN O SERVICIO, EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO LA DIVISIBILIDAD DE LA REFERIDA OBLIGACIÓN.

K. QUE NO GOZARÁ DE LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN.

L. QUE LA FIANZA NO SE EXTINGIRÁ AUN CUANDO "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATE PARCIALMENTE.

M. QUE GARANTIZA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, DERIVADOS DEL CITADO CONTRATO.

FIN DE TEXTO

TEXTO 1. ADQUISICIONES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.

DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZA.

SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE ***$ (MONTO DE LA FIANZA) (NÚMERO, LETRA Y MONEDA)*** ANTE, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE ***(PEMEX, EPS O EMPRESA FILIAL)*** **CON DOMICILIO EN** _____PARA GARANTIZAR POR **(EN CASO DE PROPUESTA CONJUNTA DEBERÁ INCLUIRSE EL NOMBRE DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES)**_____ **CON DOMICILIO EN** _____. EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO _____ DE FECHA _____, Y DE LOS ANEXOS DEL MISMO, CELEBRADO ENTRE _____ Y NUESTRO FIADO(S).

EL CONTRATO CITADO TIENE POR OBJETO _____ Y SU MONTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **$**_____ ***(NÚMERO, LETRA Y MONEDA)***.

ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS Y GARANTIZA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS, POR PARTE DE NUESTRO FIADO, LAS CUALES DEBERÁN SER REALIZADAS EN LOS PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLECIERON EN EL MISMO.

EN CASO DE QUE SEA NECESARIO PRORROGAR EL PLAZO SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS Y/O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS PRORROGARÁ LA VIGENCIA DE LA FIANZA EN CONCORDANCIA CON LAS PRÓRROGAS, ESPERAS, O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO OTORGADOS HASTA EN UN 20% DE LA VIGENCIA ORIGINAL DEL CONTRATO LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS OTORGARÁ LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS CORRESPONDIENTES.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR ESTA FIANZA PUEDE MODIFICARSE COMO CONSECUENCIA DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO HASTA EN UN 20% DEL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA OTORGARÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO QUE GARANTICE EL PORCENTAJE EN EXCESO AL MONTO ORIGINALMENTE GARANTIZADO.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICION DE GARANTIAS, NO IMPLICARA NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE POLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

ESTA FIANZA GARANTIZA, HASTA POR EL MONTO EN QUE FUE EMITIDA, LA TOTAL EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLAS SE SUBCONTRATEN, INCLUYENDO LOS PAGOS EN EXCESO MÁS SUS INTERESES CORRESPONDIENTES, QUE SUPONE QUE EL BENEFICIARIO EFECTÚE UN PAGO POR ERROR SIN EXISTIR OBLIGACIÓN ALGUNA PARA HACERLO. ESTA FIANZA SE EXPIDE DE ENTERA CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS.

EL PAGO DE LA FIANZA ES INDEPENDIENTE DEL QUE SE RECLAME AL FIADO POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES O CUALQUIER OTRA SANCIÓN ESTIPULADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. EL BENEFICIARIO DISPONDRÁ DE UN TÉRMINO DE DIEZ MESES PARA FORMULAR LA RECLAMACIÓN DE ESTA PÓLIZA, EL QUE SE COMPUTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR DE LA RESCISIÓN DECRETADA POR SU INCUMPLIMIENTO O DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA MANIFIESTA QUE LA RECLAMACIÓN DE LA FIANZA QUEDARÁ INTEGRADA A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN SI AL ESCRITO INICIAL EN QUE SE FORMULA SE ACOMPAÑA EN COPIA SIMPLE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

A) PÓLIZA DE FIANZA Y EN SU CASO, SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

B) CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

C) EN SU CASO, DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN AL FIADO DE SU INCUMPLIMIENTO.

D) EN SU CASO, LA RESCISION DEL CONTRATO Y SU NOTIFICACION

E) EN SU CASO, DOCUMENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SU NOTIFICACIÓN

E) FINIQUITO, Y EN SU CASO SU NOTIFICACIÓN

F) IMPORTE RECLAMADO.

ÚNICAMENTE, EN EL CASO DE QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 289 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL FIADO PROPORCIONE A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS OPORTUNAMENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL GARANTIZADA, QUE AFECTEN LA CUANTIFICACIÓN DE LA RECLAMACIÓN, O BIEN, SU IMPROCEDENCIA TOTAL O PARCIAL, INCLUYÉNDOSE EN ESTE CASO LAS EXCEPCIONES QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS PUEDA OPONER AL BENEFICIARIO DE LA PÓLIZA DE FIANZA, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS TENDRÁ EL DERECHO DE SOLICITAR ALGÚN DOCUMENTO ADICIONAL A LOS QUE SE SEÑALAN EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE RECLAMACIÓN PAGARÁ AL BENEFICIARIO EL IMPORTE TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y LA INDEMNIZACIÓN POR MORA CORRESPONDIENTE, SALVO EN AQUELLOS CASOS EN QUE EN EL CONTRATO GARANTIZADO SE HAYA ESTIPULADO LA DIVISIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN, SIN EMBARGO DE ENTREGAS PARCIALES DE BIENES O SERVICIOS REALIZADOS, EL ALCANCE TOTAL DE LA GARANTÍA SE REDUCIRÁ PROPORCIONALMENTE.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE COMPROMETE A PAGAR AL BENEFICIARIO, CONFORME A LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES, HASTA EL 100% DEL IMPORTE GARANTIZADO MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS TENDRÁ UN PLAZO HASTA DE 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE INTEGRE LA RECLAMACIÓN PARA PROCEDER A SU PAGO, O EN SU CASO, PARA COMUNICAR POR ESCRITO AL BENEFICIARIO LAS RAZONES, CAUSAS O MOTIVOS DE SU IMPROCEDENCIA.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTERARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA FIANZA, MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AÚN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, NO JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL ACTO RESCISORIO SEA COMBATIDO Y EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, YA SEA EN EL RECURSO ADMINISTRATIVO, EN EL JUICIO CONTENCIOSO O ANTE EL TRIBUNAL ARBITRAL CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL RESULTE FAVORABLE A LOS INTERESES DEL FIADO, Y LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS HAYA PAGADO LA CANTIDAD RECLAMADA, EL BENEFICIARIO DEVOLVERÁ A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS LA CANTIDAD PAGADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE NOVENTA DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE AL FIADO HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA POR AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OPONER COMO EXCEPCIÓN PARA EFECTOS DE PAGO DE ÉSTA FIANZA, LA DE COMPENSACIÓN DEL CRÉDITO QUE TENGA SU FIADO CONTRA EL BENEFICIARIO, PARA LO CUAL HACE EXPRESA RENUNCIA DE LA OPCIÓN QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 2813 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SU FIADO HA REALIZADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO LA RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO DE COMPENSACIÓN EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 2197, EN RELACIÓN CON EL 2192 FRACCIÓN I DEL CITADO CÓDIGO.

ESTA FIANZA NO ES EXCLUYENTE DE LA EXIGIBILIDAD QUE EL BENEFICIARIO HAGA VALER EN CONTRA DE NUESTRO FIADO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DERIVADO DEL CONTRATO QUE PUEDA EXCEDER DEL VALOR CONSIGNADO EN ESTA PÓLIZA. LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA FIANZA SE EXTINGUIRÁN AUTOMÁTICAMENTE UNA VEZ TRANSCURRIDOS DIEZ MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR DE LA RESCISIÓN DECRETADA POR INCUMPLIMIENTO, O A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, LO QUE OCURRA PRIMERO.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO EL BENEFICIARIO SOLICITE EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE GARANTÍA, ACOMPAÑANDO DICHA SOLICITUD CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE OBLIGA A ATENDER LAS RECLAMACIONES FIRMADAS POR EL BENEFICIARIO, MISMAS QUE DEBERÁN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: FECHA DE LA RECLAMACIÓN; NÚMERO DE PÓLIZA DE FIANZA RELACIONADO CON LA RECLAMACIÓN RECIBIDA; FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA FIANZA; MONTO DE LA FIANZA; NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL FIADO; NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL BENEFICIARIO Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL DEBIDAMENTE ACREDITADO; DOMICILIO DEL BENEFICIARIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES; DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA; REFERENCIA DEL CONTRATO FUENTE (FECHAS, NÚMERO DE CONTRATO, ETC.); DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA QUE MOTIVA LA PRESENTACIÓN DE LA RECLAMACIÓN, ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVA COMO SOPORTE PARA COMPROBAR LO DECLARADO Y EL IMPORTE DE LO RECLAMADO, QUE NUNCA PODRÁ SER SUPERIOR AL MONTO DE LA FIANZA. FIN DEL TEXTO.

aceptaráProductoProductoNOM-001-SEDE-2012, IE).
NOM-010-SCFI-1994, IM, IP, F
NOM-016-SSA3-2012,
NOM-068-SSA1-1993,
NOM-137-SSA1-1995,
NOM-240-SSA1-2012, IOTV.
NOM-241-SSA1-2012, BPF

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO PARA LA **"ADQUISICIÓN DE** _____ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO COMPRADOR EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO GENERAL DE BRIGADA INTENDENTE DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR FERNANDO JOAQUÍN ÁVILA LIZARRAGA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROPIA SECRETARÍA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"** Y POR OTRA PARTE COMO VENDEDOR, LA EMPRESA "_____", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **EL C.** _____, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S:

I. **DE "LA SECRETARÍA".**

A. QUE FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CENTRALIZADA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 1/o., 2/o., 11, 26, 29 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

B. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO S/N., COLONIA LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11200.

C. QUE EL CIUDADANO GENERAL SALVADOR CIENFUEGOS ZEPEDA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, EN REPRESENTACIÓN DE DICHA SECRETARÍA DE ESTADO, HA AUTORIZADO AL CIUDADANO GENERAL DE BRIGADA INTENDENTE DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR FERNANDO JOAQUÍN ÁVILA LIZARRAGA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA SUSCRIBA LOS CONTRATOS Y CONVENIOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA DE LA PROPIA SECRETARÍA, QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN DIVERSAS FACULTADES EN MATERIA CONTRACTUAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 9 DE JULIO DEL 2014 Y DEL CONTENIDO DEL OFICIO P.M. 66231 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2012, MEDIANTE EL CUAL EL TITULAR DE ESTA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL LE DESIGNÓ COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

D. QUE LA _____, COMUNICÓ LA AUTORIZACIÓN DEL ALTO MANDO PARA QUE ESTA SECRETARÍA DE ESTADO, DE MANERA CONJUNTA CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARTICIPARÁ EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA.

E. PARA LA PRESENTE ADQUISICIÓN LA **"SECRETARÍA"** CUENTA CON LOS RECURSOS _____ EN EL **CONVENIO DE SUBROGACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL**, ESTABLECIDO ENTRE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL Y EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS, DEL QUE SE DERIVÓ EL OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA No. _____.

F. QUE HA DECIDIDO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO PARA LA **"ADQUISICIÓN DE** _____, PARA EL AÑO 2018, DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ESTANDO CONFORME CON SU CONTENIDO EL CIUDADANO GENERAL DE BRIGADA MÉDICO CIRUJANO DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR DANIEL GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD Y TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE; QUIEN POR SU CARGO, ES RESPONSABLE DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO, DE ORDENAR Y SUPERVISAR LA VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO, DE LA RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS A ENTERA SATISFACCIÓN Y EN SU CASO, LA PERSONA QUE LEGALMENTE LO SUSTITUYA.

G. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE FEBRERO DEL 2016, EL CIUDADANO MAYOR MÉDICO CIRUJANO _____, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD, SERÁ LA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN Y EN SU AUSENCIA EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LEGALMENTE LA SUSTITUYA.

H. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A EL **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA _____ No. _____, MEDIANTE LA REALIZADA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 CONSTITUCIONAL; _____DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (L.A.A.S.S.P.); EN LOS ARTÍCULOS _____ Y DEMÁS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I. CON FECHA _____, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA _____ No. _____, PARA SUMINISTRAR LOS _____ PARA EL AÑO 2018.

II. **DE "EL PROVEEDOR".**

A. QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL MEXICANA CON R.F.C. _____ CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA No. _____ DE FECHA _____, PASADA ANTE EL LIC. _____NOTARIO PÚBLICO No. _____, DE LA CIUDAD DE _____.

B. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: CALLE_____ No._____, COLONIA_____, DELEGACIÓN O MUNICIPIO _____, DEL ESTADO DE _____, CODIGO POSTAL _____, TEL. _____Y FAX _____, CORREO ELECTRÓNICO _____

C. QUE CONOCE LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE LOS INSUMOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO, CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO DE MANERA EFICIENTE; ASIMISMO, SE OBLIGA A TRAMITAR ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES LOS PERMISOS Y LAS AUTORIZACIONES ESPECIALES QUE SE REQUIERAN PARA PROVEER LOS INSUMOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

D. QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, ESTA REPRESENTADO POR EL C. _____ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, MISMO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, TENER PODER AMPLIO, CUMPLIDO Y BASTANTE PARA CONTRAER LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, SEGÚN LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA No. _____ **DE FECHA** _____, **PASADA ANTE EL LIC.** _____, **NOTARIO PÚBLICO No.** ___, **DE LA CIUDAD DE** _____, MISMO QUE HASTA LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO.

E. ADEMÁS, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA INCLUIDA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

III. **DECLARACIONES CONJUNTAS.**

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONTRATANTES SE RECONOCEN SU PERSONALIDAD Y MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PLENA EN ASUMIR LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES QUE SE ADQUIEREN POR LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO Y POR LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE DE EL DERIVEN, O BIEN, POR QUIENES LEGALMENTE LOS SUSTITUYAN; CON SUJECIÓN A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- "OBJETO DEL CONTRATO".- EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS POR CONDUCTO DE **"LA SECRETARÍA"**, ADQUIERE DE **"EL PROVEEDOR"** Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR "_____" PARA ATENCIÓN DE LOS DIVERSOS ESCALONES SANITARIOS DEL SERVICIO DE SANIDAD QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"LOS INSUMOS"**

SEGUNDA.- "DESCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS".- "LA SECRETARÍA" ADQUIERE MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL **"LOS INSUMOS"** CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE CITAN EN EL **ANEXO "A"**.

TERCERA.- "PRECIO CONVENIDO".- EL PRECIO DE **"LOS INSUMOS"** CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR LA CANTIDAD DE **$_____ (CANTIDAD CON LETRA)**, Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO, POR LA CANTIDAD DE **$_____ CANTIDAD CON LETRA).**

EN EL CONCEPTO DE QUE EL PRESENTE CONTRATO NO GRAVA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR TRATARSE DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS.

CUARTA.- "FORMA DE PAGO Y VALIDACIÓN".- "LA SECRETARÍA" CUBRIRÁ EN MONEDA NACIONAL MEDIANTE TRANSFERENCIA DE FONDOS A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO, EL PRECIO CONVENIDO DEL CONTRATO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE VEINTE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) ORIGINAL, QUE REÚNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y HAYA SIDO DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL JEFE DEL ALMACENES GENERALES DE SANIDAD Y LEGALIZADO POR EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD O POR QUIENES LEGALMENTE LOS SUSTITUYAN Y QUE **"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ EN EL MÓDULO No. 6 DE **"LA SECRETARÍA"** DE DONDE SE TURNARÁ A LA SECCIÓN DE CONTROL DE PRESUPUESTO Y CUENTAS POR PAGAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, QUIEN GESTIONARÁ SU PAGO.

"EL PROVEEDOR" EXPEDIRÁ LOS CFDI A NOMBRE DE: SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, CON DOMICILIO EN: BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO S/N., COL. LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11200, R.F.C. SDN-8501014D2; ASIMISMO, ASENTARÁ EN LA FACTURA QUE AMPARE LA COMPRA DE **"LOS INSUMOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL NÚMERO DE CONTRATO, FORMATO MEMBRETADO CON LOGO DEL LICITANTE, CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE, RÉGIMEN FISCAL EN QUE TRIBUTEN, DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDEN LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS, NÚMERO DE FOLIO ASIGNADO POR EL S.A.T. Y EL SELLO DIGITAL DEL S.A.T., SELLO DIGITAL DEL PROVEEDOR QUE LO EXPIDE, LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN, CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, FECHA DE ENTREGA, PARTIDAS ASIGNADAS, CANTIDAD DE LOS INSUMOS ENTREGADOS, DESCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS ENTREGADOS, UNIDAD DE MEDIDA, MARCA, PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL (EN NÚMERO), TOTAL (EN NÚMERO Y LETRA), SEÑALAMIENTO EXPRESO CUANDO LA PRESTACIÓN SE APEGUE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PARCIALIDADES, CUANDO PROCEDA, SE INDICARÁ EL MONTO DE LOS IMPUESTOS TRASLADADOS, DESGLOSADOS POR TASA DE IMPUESTOS Y EN SU CASO, EL MONTO DE LOS IMPUESTOS RETENIDOS, FORMA EN QUE SE REALIZÓ EL PAGO (TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS), NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO ADUANERO, TRATÁNDOSE DE VENTAS DE PRIMERA MANO DE MERCANCÍAS DE IMPORTACIÓN, FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN, NÚMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO DIGITAL DEL S.A.T. CON EL QUE SE REALIZÓ EL SELLO.

SE PODRÁN REALIZAR PAGOS PARCIALES CONTRA LAS ENTREGAS PARCIALES.

EL PAGO DE **"LOS INSUMOS"** QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS Y DEMÁS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y/O POR LAS DEDUCCIONES APLICABLES POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA ENTREGA DE **"LOS INSUMOS"**, **"EL PROVEEDOR"** AUTORIZA A **"LA SECRETARÍA"** A QUE SE LE EFECTÚE EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE PARA CUBRIR ESTAS OBLIGACIONES QUE LE RESULTEN.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA SECRETARÍA"**.

DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE LOS CFDI ENTREGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** PARA SU PAGO PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, LA DEPENDENCIA DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERÍODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE LAS CORRECCIONES NO SE COMPUTARÁ DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES ESTIPULADOS PARA EL PAGO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA CITADA LEY.

QUINTA.- "IMPUESTOS Y/O DERECHOS".- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE **"LOS INSUMOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA, CONSIDERANDO AQUELLOS QUE SE GENEREN PARA EL TRÁMITE DE IMPORTACIÓN.

SEXTA.- "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO".- "EL PROVEEDOR", PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO, UNA PÓLIZA DE FIANZA EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DE DICHO CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A., EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS Y DE FIANZAS LEGALMENTE ESTABLECIDA EN EL PAÍS, LA CUAL DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017, SUBSISTIENDO POR UN LAPSO DE DOCE MESES MÁS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE **"LOS INSUMOS"** PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE ÉSTOS PUEDAN PRESENTAR.

ESA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CUALQUIER CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR **"EL PROVEEDOR"**, PARA LO CUAL SE RESCINDIRÁ EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ASIMISMO, LA GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA CUANDO **"LOS INSUMOS"** SEAN ENTREGADOS CON CARACTERÍSTICAS DIFERENTES, O QUE **"EL PROVEEDOR"** NO REALICE EL CAMBIO DE

"LOS INSUMOS" POR DEFECTOS DE LOS MISMOS, CON EL OBJETO DE RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

LA NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SON **DIVISIBLES**, ESTO ES, QUE **"EL PROVEEDOR"** PUEDE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES DE MANERA PARCIAL Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, LA PÓLIZA DE FIANZA SE EJERCERÁ POR EL MONTO DE LO INCUMPLIDO.

EN LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE SE DEBERÁ ESTABLECER QUE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE AMPLIADA EN CONCORDANCIA CON EL NUEVO PLAZO O EL TIEMPO DE ESPERA.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA DEL FIADO Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, SIEMPRE Y CUANDO HAYA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES, A SATISFACCIÓN DE **"LA SECRETARÍA"**; LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS Y DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 178 Y RENUNCIA AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 600 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER ENTREGADO POR **"EL PROVEEDOR"** EN EL MÓDULO No. 6 DE **"LA SECRETARÍA"** DE DONDE SE TURNARÁ A LA SECCIÓN DE CONTROL DE PRESUPUESTO Y CUENTAS POR PAGAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A TÍTULO DE GARANTÍA.

EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE DEBERÁ HACERSE A MÁS

TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE EL PROVEEDOR DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL PERÍODO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

SÉPTIMA.-"GARANTÍA DE CALIDAD".- "EL PROVEEDOR", DEBERÁ ENTREGAR A LA DIR. GRAL. SND. (SEC. REC. MATS.) UN DÍA DESPUÉS DE LA FIRMA DEL CONTRATO, UN ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, GARANTIZANDO POR ESCRITO; POR UN TÉRMINO MÍNIMO DE 12 (DOCE) MESES LA CALIDAD DE **"LOS INSUMOS"** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE LOS ALMACENES GENERALES DE SANIDAD, EN EL MISMO DOCUMENTO DEBERÁ MANIFESTAR QUE SON NUEVOS, ESTÁN LIBRES DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS Y HARÁ LOS CANJES RESPECTIVOS PREVIA SOLICITUD DEL JEFE DE LOS ALMACENES GENERALES DE SANIDAD POR ESCRITO O CORREO ELECTRÓNICO, SIN COSTO ALGUNO PARA **"LA SECRETARÍA"**, EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HORAS PARA REALIZAR EL CAMBIO POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, SIN PERJUICIO DE QUE SI EXCEDE DEL PLAZO ORIGINAL DE 10 DÍAS PACTADOS.

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ ENTREGAR **"LOS INSUMOS"** CON UNA CADUCIDAD DE 12 MESES Y MÍNIMO HASTA 9 MESES, SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUE UNA CARTA COMPROMISO A **"LA SECRETARÍA"** EN LA CUAL SE OBLIGUE A CANJEAR DENTRO PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A QUE SEA NOTIFICADO EL CANJE POR FECHA LÍMITE DE CADUCIDAD, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"LA SECRETARÍA"** DENTRO DE SU VIDA ÚTIL, ASENTANDO EN CITADA CARTA LA CLAVE, DESCRIPCIÓN, MARCA, FABRICANTE Y NÚMERO DE LOTE.

ASIMISMO **"EL PROVEEDOR"** ASUMIRÁ TOTALMENTE LA RESPONSABILIDAD LEGAL EN EL CASO DE QUE AL SURTIR **"LOS INSUMOS"** A **"LA SECRETARÍA"**, INFRINJA, VIOLE, ALTERE O FALSIFIQUE LAS NORMAS EN MATERIAS DE PATENTE, MARCAS, CERTIFICADOS ANALÍTICOS DEL PRODUCTO TERMINADO DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"LA SECRETARÍA"** RESPECTO A LO CUAL SE OBLIGA A SACARLA EN PAZ Y A SALVO DE TODA CONTROVERSIA, PARA **"LOS INSUMOS"** REQUERIDOS.

ESTA GARANTÍA QUEDA INCLUIDA EN LA PÓLIZA DE FIANZA QUE PARA EFECTOS ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"**, DE ACUERDO A LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

OCTAVA.- "PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS INSUMOS".- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR **"LOS INSUMOS"**, DE LA SIGUIENTE MANERA:

A. LUGAR DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE **"LOS INSUMOS"** EN LOS ALMACENES GENERALES DE SANIDAD, UBICADO EN CAMPO MILITAR No. 1-A, CIUDAD DE MÉXICO (PUERTA No. 8) EN UN HORARIO DE 0800 A 1300 HORAS DE LUNES A VIERNES, DEBIENDO ESTABLECER COORDINACIÓN DE 24 A 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LOS TELÉFONOS 53-95-10-72 Y 53-95-11-69.

B. PLAZO DE ENTREGA.

PRIMERA ENTREGA: SE REALIZARÁ DEL _____DEL 2018, DE CONFORMIDAD A LA ORDEN DE SUMINISTROS QUE REMITIRÁ LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

POR CORREO ELECTRÓNICO, ___ DÍAS DESPUÉS DE QUE SE EMITA EL FALLO CORRESPONDIENTE Y EN LA CUAL SE INDICARÁ LA DESCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS, LA CANTIDAD Y LUGAR DE ENTREGA.

SEGUNDA ENTREGA: SE REALIZARÁ DEL _____DEL 2018, DE CONFORMIDAD A LA ORDEN DE SUMINISTROS QUE REMITIRÁ LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD POR CORREO ELECTRÓNICO, CON ___ DÍAS DE ANTICIPACIÓN PREVIOS AL INICIO DEL PERÍODO ESTABLECIDO.

TERCERA ENTREGA: SE REALIZARÁ DEL _____, DE CONFORMIDAD A LA ORDEN DE SUMINISTROS QUE REMITIRÁ LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD POR CORREO ELECTRÓNICO, CON ___ DÍAS DE ANTICIPACIÓN PREVIOS AL INICIO DEL PERÍODO ESTABLECIDO.

C. CONDICIONES DE ENTREGA.

a. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR **"LOS INSUMOS"**, EN SU TOTALIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL **ANEXO "A"** DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, DENTRO DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS.

b.

c. LOS GASTOS DE TRANSPORTACIÓN DE **"LOS INSUMOS"**, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO, EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, SERÁN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"** HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR **"LA SECRETARIA"**.

d. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR **"LOS INSUMOS"** SOLICITADOS EN LA FECHAS DE ENTREGA SEÑALADAS, CON NOTA DE REMISIÓN FOLIADA Y MEMBRETADA, ESPECIFICANDO: PARTIDA, UNIDAD DE MEDIDA, DESCRIPCIÓN DEL INSUMO, MARCA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO Y TOTAL.

e. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ DE ENTREGAR EN LOS ALMACENES GENERALES DE SANIDAD, COPIA DEL ACTA DE FALLO, CERTIFICADOS ANALÍTICOS Y ORDEN DE SUMINISTRO.

f. **"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE DEL TRASLADO DE **"LOS INSUMOS"**, HASTA EL LUGAR SEÑALADO PARA SU ENTREGA, LOS CUALES DEBERÁN ENCONTRARSE PERFECTAMENTE EMPAQUETADOS EN SU ENVASE PRIMARIO Y SECUNDARIO ORIGINALES DEL FABRICANTE Y EN CONDICIONES DE EMBALAJE QUE LOS RESGUARDEN DEL POLVO, HUMEDAD Y CAMBIOS DE TEMPERATURA, CON EL FIN DE PRESERVAR SU CALIDAD Y CONDICIONES ADECUADAS DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAJE, ASIMISMO, CONTENGA EL ETIQUETADO COMERCIAL CON LA CLAVE DEL SECTOR SALUD.

g. LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, PODRÁ ELABORAR ÓRDENES DE SUMINISTRO COMPLEMENTARIAS, LAS CUALES SERÁN ELABORADAS POR EL JEFE DE LA SECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD A SOLICITUD DE LOS ESCALONES SANITARIOS, PARA ESTAS ÓRDENES DE SUMINISTRO COMPLEMENTARIAS, EL LICITANTE ADJUDICADO CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 (DÍAS) HÁBILES PARA LA

ENTREGA DE LOS INSUMOS, EL CUAL EMPEZARÁ A CORRER A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA ORDEN DE SUMINISTRO.

h. SI DURANTE LA ENTREGA DE **"LOS INSUMOS"** EL PERSONAL QUE FÍSICAMENTE LOS RECIBA SE PERCATA DE DAÑOS, DEFECTOS O QUE NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS, SERÁ MOTIVO DE RECHAZO, TENIENDO **"EL PROVEEDOR"** UN TIEMPO MÁXIMO DE 48 HORAS PARA REALIZAR EL CAMBIO.

i. CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS, **"LA SECRETARÍA"** NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS **"LOS INSUMOS"**.

j. SE CONSIDERARÁ COMO ENTREGADOS **"LOS INSUMOS"**, CUANDO SE RECIBA FÍSICAMENTE LA TOTALIDAD DE LAS CAJAS DEL MISMO Y QUE CORRESPONDA A LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICADAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE CONTRATO, RESPALDANDO SU ENTREGA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: NOTA DE REMISIÓN FOLIADA Y MEMBRETADA ESPECIFICANDO: PARTIDA, UNIDAD DE MEDIDA, DESCRIPCIÓN DEL INSUMO, MARCA, LOTE, FECHA DE CADUCIDAD, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO Y TOTAL; ASÍ COMO CARTA COMPROMISO PARA EL CANJE DEL INSUMO POR FECHA LÍMITE DE CADUCIDAD, CARTA DE VICIOS OCULTOS Y CERTIFICADO ANALÍTICO DEL LOTE, DEBIENDO ELABORAR EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE.

k. LA TOTALIDAD DE **"LOS INSUMOS"** DEBERÁN CONTENER EL CÓDIGO DE BARRAS PARA EMPAQUES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES A EMPAQUES COLECTIVOS, DEBIDAMENTE REGISTRADOS ANTE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE ESTÁNDARES PARA EL COMERCIO ELECTRÓNICO (AMECE GS-1 MÉXICO), DE ACUERDO CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CODIFICACIÓN Y A LA CÉDULA DE ACTUALIZACIÓN DE NÚMEROS DE CÓDIGOS DE BARRAS, PESOS Y VOLÚMENES, EN CASO DE QUE EL CÓDIGO DE BARRAS NO HAYA SUFRIDO CAMBIOS RECIENTES, SE PODRÁ PRESENTAR LA ÚLTIMA CARTA EXPEDIDA POR LA CITADA ASOCIACIÓN.

l. EL PERSONAL DESIGNADO POR **"EL PROVEEDOR"** PARA REALIZAR LA ENTREGA DE **"LOS INSUMOS"** DEBERÁ PORTAR LA IDENTIFICACIÓN QUE **"EL PROVEEDOR"** LE EXPIDA Y SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE ACCESO Y CONTROL QUE SE LE SEÑALEN EN LAS INSTALACIONES MILITARES, (IDENTIFICARSE AL INGRESO, TRASLADARSE ÚNICAMENTE A LAS ÁREAS AUTORIZADAS, RESPETAR EL LÍMITE DE VELOCIDAD, ETC.).

m. **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE LA ENTREGA ASIGNADA CORRESPONDA A LA CANTIDAD, MARCA, CLAVE, PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL, I.V.A. (CUANDO APLIQUE) Y TOTAL DE CADA INSUMO.

n. **"LOS INSUMOS"** GENÉRICOS PODRÁN SER ENTREGADOS EN PRESENTACIÓN EMPAQUES SECTOR SALUD O EN PRESENTACIÓN COMERCIAL, CON SELLO O SOBRE IMPRESIÓN CON LA CLAVE DEL SECTOR SALUD; TRATÁNDOSE DE GENÉRICOS INTERCAMBIABLES O INNOVADORES PODRÁN SER ENTREGADOS EN PRESENTACIÓN EMPAQUES SECTOR SALUD O EN PRESENTACIÓN COMERCIAL CON SELLO O SOBRE IMPRESIÓN CON LA SIMBOLOGÍA G.I. O CON ETIQUETADO COMERCIAL DEL SECTOR SALUD.

o. **"EL PROVEEDOR"** ASUMIRÁ TOTALMENTE LA RESPONSABILIDAD LEGAL, EN CASO DE QUE AL ENTREGAR **"LOS INSUMOS"** INFRINJA, VIOLE, ALTERE O FALSIFIQUE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, CERTIFICADOS DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACIÓN EMITIDOS POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAÍS DE ORIGEN: EN MATERIA DE PATENTE, MARCAS, CERTIFICADOS ANALÍTICOS DE PRODUCTO TERMINADO Y VICIOS OCULTOS, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD LEGAL A **"LA SECRETARÍA"**.

p. EN CASO DE QUE **"LOS INSUMOS"**, SEAN SOSPECHOSOS DE FALSIFICACIÓN, SE HARÁ LA AISLACIÓN RESPECTIVA Y NOTIFICACIÓN ANTE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS) Y OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES, LIBERANDO A **"LA SECRETARÍA"** DE TODA RESPONSABILIDAD LEGAL Y **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ REPARAR EL DAÑO FÍSICO Y/O MORAL QUE SE OCASIONE.

q. CUANDO POR CAUSA IMPUTABLE AL **"EL PROVEEDOR"** ENTREGUE LOS INSUMOS DIFERENTES A LOS DESCRITOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN POR EL CAMBIO O SUSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE, SERÁN CUBIERTAS POR EL PROVEEDOR Y NO SERÁN REPERCUTIDAS A **"LA SECRETARÍA"**.

NOVENA.- "INSPECCIÓN".- "LOS INSUMOS" SUMINISTRADOS CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO SERÁN PROBADOS E INSPECCIONADOS DE ACUERDO A LAS NORMAS DE CONTROL DE CALIDAD ESTABLECIDAS POR EL FABRICANTE Y DE ACUERDO CON LA PROPUESTA QUE PARA TAL EFECTO HAGA **"EL PROVEEDOR"** Y ACEPTE **"LA SECRETARÍA"**.

A LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LA INSPECCIÓN **"EL PROVEEDOR"**, EMITIRÁ UN CERTIFICADO DE INSPECCIÓN QUE SERÁ ACEPTADO POR **"LA SECRETARÍA"** COMO PRUEBA DE CUMPLIMIENTO DE QUE **"LOS INSUMOS"** SATISFACEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LAS CONDICIONES DE ENTREGA.

DÉCIMA.- "TRANSPORTE". -"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A EFECTUAR EL TRANSPORTE DE **"LOS INSUMOS"** DESDE SU LUGAR DE ORIGEN HASTA EL LUGAR DE ENTREGA INDICADO EN LA CLÁUSULA OCTAVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, ASÍ COMO DE SU EMBALAJE, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA PRIMERA.- "VIGENCIA" LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 1/o. ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.

DÉCIMA SEGUNDA.- "PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES".- "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"LA SECRETARÍA"**, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA.

DÉCIMA TERCERA.- "RESPONSABILIDAD POR DAÑOS MATERIALES".- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE O DE LOS TERCEROS QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, SE LLEGUEN A CAUSAR A **"LA SECRETARÍA"** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN VIGOR.

DÉCIMA CUARTA.- "RESCISIÓN ADMINISTRATIVA".- CON FUNDAMENTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"LA SECRETARÍA"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CON INDEPENDENCIA DE LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, OBSERVÁNDOSE LO SIGUIENTE:

A. CAUSALES DE RESCISIÓN.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"**, INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

a. CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGUE **"LOS INSUMOS"** QUE LE HAYA SIDO ADJUDICADO, CONFORME AL ANEXO "A" DE ESTE DOCUMENTO CONTRACTUAL.

b. EN FALSEDAD TOTAL O PARCIAL, RESPECTO DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN, O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

c. ENTREGUE **"LOS INSUMOS"** CON CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS INDICADAS EN ESTE CONTRATO, CON INDEPENDENCIA DE LAS RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER PENAL, ADMINISTRATIVO O CIVIL QUE EN SU CASO LLEGUEN A DETERMINARSE POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

d. NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN UN TÉRMINO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

e. SI COMO RESULTADO DE INFRACCIONES O VIOLACIONES POR DERECHOS DE AUTOR Y PATENTES, **"LA SECRETARÍA"** NO PUEDE RECIBIR **"LOS INSUMOS"** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁ APLICAR LA SANCIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE Y RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, HACIENDO EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

f. INCUMPLA EN CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE DOCUMENTO CONTRACTUAL O AQUELLAS QUE NO SE HAYAN MENCIONADO CON ANTERIORIDAD.

LOS SUPUESTOS DESCRITOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES QUEDAN ESTABLECIDOS DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA.

B. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL O LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"LA SECRETARÍA"** RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE, EN SU CASO, HICIERE VALER **"EL PROVEEDOR"**.

LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, DEBERÁ SER COMUNICADA A **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO O CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA CONTESTACIÓN DE **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DE ESE PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO **"LA SECRETARÍA"** FORMULARÁ Y NOTIFICARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** HICIERA ENTREGA DE **"LOS INSUMOS"**, EL PROCEDIMIENTO QUEDARÁ SIN EFECTO SIEMPRE QUE CONTINÚE LA NECESIDAD Y SIN PERJUICIO DE QUE **"LA SECRETARÍA"** PUEDA APLICAR LAS PENAS ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DENOMINADA PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA QUINTA.- "PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS".- EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN LA ENTREGA DE "LOS INSUMOS", QUEDA OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, EL 2.5% DEL VALOR DE LO NO ENTREGADO O NO CAMBIADO, CONFORME AL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO Y HASTA EL 10% COMO MÁXIMO DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE COMPROMETE A EFECTUAR EL PAGO DE LA PENALIZACIÓN IMPUESTA, EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE NOTIFIQUE LA MISMA.

LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES A **"EL PROVEEDOR"** POR ATRASOS EN LA ENTREGA DE **"LOS INSUMOS"** SE REALIZARÁ EN LOS SUPUESTOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

A. CUANDO **"EL PROVEEDOR"**, NO ENTREGUE **"LOS INSUMOS"** QUE LE HAYAN SIDO ADJUDICADO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

B. CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO ANTES SEÑALADO **"LOS INSUMOS"** MOTIVO DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN, CONTADO A PARTIR DE QUE **"LA SECRETARÍA"** LE SOLICITE SU CANJE O DEVOLUCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y

SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE APLICARÁN PENAS DEDUCTIVAS EN LOS SIGUIENTES CASOS:

CAUSA	PORCENTAJE	CÁLCULO
CUANDO EL PROVEEDOR NO DE CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD DE CANJE O RECOLECCIÓN DE LOS BIENES CUANDO ESTOS NO CUMPLAN CON REQUISITOS DE CALIDAD, O CON DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, EN UN PLAZO SEÑALADO. EN LOS CASOS EN LOS QUE EL PROVEEDOR NO REALICE EL CANJE O LA RECOLECCIÓN DE LOS BIENES DEFECTUOSOS Y/O CON VICIOS OCULTOS, CONFORME AL PÁRRAFO ANTERIOR, EL INSTITUTO PROCEDERÁ A LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MISMOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE SALUD EN EL ARTÍCULO 414 PÁRRAFO TERCERO. EN ESTE CASO EL IMPORTE DE LOS BIENES NO RECOLECTADOS CUYO PAGO SE HAYA EFECTUADO, SE CONSIDERARÁ COMO PAGO EN EXCESO Y EL PROVEEDOR DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES, A MÁS TARDAR 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR PARTE DEL INSTITUTO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE	10% DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES PENDIENTES DE CANJE O RECOLECCIÓN.	FECHA DE NOTIFICACIÓN PARA EL CANJE O RECOLECCIÓN + 10 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL DÍA 11 SE APLICARÁ EL 10% DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES PENDIENTES DE CANJE O RECOLECCIÓN.

CAUSA	PORCENTAJE	CÁLCULO
LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA EN QUE LA SECRETARÍA HAYA REALIZADO EL PAGO DE DICHOS BIENES. EN EL SUPUESTO ANTERIOR, PARA EL CASO DE LOS BIENES, CUYA DISPOSICIÓN FINAL SEA LA DESTRUCCIÓN, EL PROVEEDOR CUBRIRÁ EL IMPORTE DE LA DESTRUCCIÓN, A MÁS TARDAR 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR PARTE DEL INSTITUTO. DE NO CUMPLIR CON LO ANTERIOR SE CONSIDERARÁ COMO PAGO EN EXCESO Y SE PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, TOMANDO COMO BASE LA FECHA LÍMITE PARA EL CÁLCULO DE LOS INTERESES EL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA LÍMITE DE PAGO.		

C. EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SOLICITE LA CANCELACIÓN DE LA PARTIDA, OBJETO DEL CONTRATO, POR CAUSAS AJENAS A **"LA SECRETARÍA"**, Y QUE POR COMÚN ACUERDO SE ACEPTE ESA PETICIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE ESTO, **"EL PROVEEDOR"**, SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENALIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL 10% DEL VALOR DE LA PARTIDA CANCELADA.

D. EL MONTO MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER SUPERIOR AL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

E. UNA VEZ TRANSCURRIDOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA LÍMITE DE ENTREGA, EL JEFE DE LOS ALMACENES GENERALES DE SANIDAD EMITIRÁ POR LOS CONDUCTOS REGULARES A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD, DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES, UN INFORME RESPECTO A **"LOS INSUMOS"** RECIBIDO, SEÑALANDO A DETALLE LO SIGUIENTE:

a. LA CANTIDAD DE **"LOS INSUMOS"** ENTREGADO.
b. LA CANTIDAD DE **"LOS INSUMOS"** NO ENTREGADO.
c. EL MONTO ECONÓMICO DE LO INCUMPLIDO.

F. LOS DATOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁN INCLUIDOS, POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD, EN EL ACTA DE INCUMPLIMIENTO QUE PARA TAL EFECTO DEBERÁ ELABORAR Y REMITIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (SUBDIR. ADQS., SEC. ADQS. SUMS. MÉDS.), DENTRO DE LAS 72 HORAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DEL INFORME ANTES SEÑALADO, MARCANDO COPIA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"LA SECRETARÍA"**.

G. **"EL PROVEEDOR"**, AUTORIZA A **"LA SECRETARÍA"** QUE SI AL MOMENTO EN QUE SE LE APLIQUE ALGUNA PENA SE ENCUENTRA PENDIENTE DE CUBRÍRSELE ALGUNA CANTIDAD, SE DESCUENTE DE ESTA EL MONTO A QUE ASCIENDE LA PENA.

EL PAGO DE LA PENALIZACIÓN QUE LLEGARÁ A IMPUTARSE A **"EL PROVEEDOR"**, NO LO EXIME DE CUMPLIR AL 100% CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEXTA.- "PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR".- ASUME TOTALMENTE LA RESPONSABILIDAD LEGAL, DESLINDANDO A **"LA SECRETARÍA"** DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA, EN CASO DE QUE AL REALIZAR LA ENTREGA DE **"LOS INSUMOS"** INFRINJA O VIOLE LAS NORMAS EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR, DE COMERCIO, REGISTROS, CONSTANCIA DE CALIDAD, CERTIFICADOS ANALÍTICOS DE PRODUCTO TERMINADO, OTROS DERECHOS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL O DAÑOS A TERCEROS, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS INHERENTES A **"LOS INSUMOS"**, SIN PERJUICIO DE QUE **"LA SECRETARÍA"** DE AVISO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "AVISOS Y COMUNICACIONES".- CON EL FIN DE ESTABLECER LA FORMA DE REPORTAR Y RECIBIR AVISOS Y COMUNICACIONES, RELACIONADAS CON **"LOS INSUMOS"**, QUEDA ACEPTADO QUE CUALQUIER COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES ACUSES DE RECIBO, SERÁ CONSIDERADA COMO ENTREGADA, SI SE ENVÍA POR ESCRITO O ES REMITIDA POR TELEGRAMA, CORREO CERTIFICADO, FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO ELECTRÓNICO, A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES:

PARA "LA SECRETARÍA": SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO S/N., COLONIA LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11200, TEL. 2629 8341 Y 53957963, PARA ATENCIÓN DEL C. GENERAL DE BRIGADA INTENDENTE DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR, FERNANDO JOAQUÍN ÁVILA LIZARRAGA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, O A QUIEN SE DESIGNE.

PARA "EL PROVEEDOR": "_____" UBICADO EN: _____ TEL. _____ Y CORREO ELECTRÓNICO _____ PARA ATENCIÓN DE EL CIUDADANO _____ Ó A QUIEN SE DESIGNE HACIÉNDOLO DEL CONOCIMIENTO OPORTUNO DE **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA OCTAVA.- "CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR".- NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ CONSIDERADA COMO RESPONSABLE, NI ESTARÁ SUJETA A LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES

POR INCUMPLIMIENTO O DEMORA QUE SEAN MOTIVADOS POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE COMO TALES ACONTECIMIENTOS LOS QUE ESTÉN FUERA DEL DOMINIO DE LAS PARTES, QUE NO PUEDAN PREVERSE O, QUE AUN PREVIÉNDOLOS, NO SEA POSIBLE EVITARLOS Y QUE IMPIDAN DE MANERA INSUPERABLE CUMPLIR CON LA CONDUCTA DEBIDA CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO O LO ESTABLECIDO EN LA LEY; COMO POR EJEMPLO, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA: EL TEMBLOR, LA TORMENTA, LA HELADA, LA GUERRA, LA HUELGA, ENTRE OTROS. EN TAL CASO, LA PARTE AFECTADA COMUNICARÁ A LA OTRA PARTE, DENTRO DE LAS SETENTA Y DOS HORAS SIGUIENTES AL ACONTECIMIENTO, PROPORCIONÁNDOLE TODA LA INFORMACIÓN DISPONIBLE RELACIONADA AL MISMO.

DÉCIMA NOVENA.- "CONFIDENCIALIDAD".- AMBAS PARTES SE OBLIGAN A:

A. GUARDAR EN SECRETO TODOS LOS DATOS, CONDICIONES ESPECIALES DE ESTE CONTRATO O CUALQUIER CIRCUNSTANCIA DE ORDEN MILITAR RELATIVA A **"LA SECRETARÍA"** Y QUE LLEGUE AL CONOCIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"** O DE SU PERSONAL COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, LA DOCUMENTACIÓN SUMINISTRADA POR **"EL PROVEEDOR"** A **"LA SECRETARÍA"** DEBERÁ SER TRATADA CON TODA LA RESERVA DEL CASO.

B. NO DIVULGAR, NI PUBLICAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO, EN CUYO CASO ASUMIRÁN LA RESPONSABILIDAD POR ESTE MOTIVO.

VIGÉSIMA.- "RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL".- EL PRESENTE CONTRATO CON SUS CLÁUSULAS CONSTITUYE EL ÚNICO ACUERDO TOTAL ENTRE LAS PARTES RELACIONADO CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN, OBLIGACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O POR ESCRITO PACTADA CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- "SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS INSUMOS".- CUANDO EN LA ADQUISICIÓN DE **"LOS INSUMOS"** SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **"LA SECRETARÍA"** BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA ENTREGA DE **"LOS INSUMOS"**, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE ENTREGADOS.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR **"LA SECRETARÍA"**, A CUYO TÉRMINO EN SU CASO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- "TERMINACIÓN ANTICIPADA".- "LA SECRETARÍA", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR **"LOS INSUMOS"** ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS

OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"LA SECRETARÍA"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

VIGÉSIMA TERCERA.- "LEGISLACIÓN APLICABLE".- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO, A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECEN: LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA CUARTA.- "JURISDICCIÓN".- CONVIENEN LAS PARTES QUE PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL CONTRATO Y PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO **"EL PROVEEDOR"** A LAS QUE PUDIESEN CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

VIGÉSIMA QUINTA.- "MODIFICACIONES".- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, **"LA SECRETARÍA"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO, PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 91, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA SEXTA.- "RECEPCIÓN DEFINITIVA".- PARA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD, SOLICITARÁ LA INTERVENCIÓN DE LA COMISIÓN INTERVENTORA DE RECEPCIÓN DE **"LOS INSUMOS"** NACIONALES Y PROCEDENTES DEL EXTRANJERO; DEBIENDO DICHA DIRECCIÓN REALIZAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE **"LOS INSUMOS"**, A EFECTO DE QUE SE ELABORE EL ACTA RESPECTIVA

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- "TERMINACIÓN DEL CONTRATO".- EL PRESENTE CONTRATO SE DARÁ POR CONCLUIDO UNA VEZ QUE **"LA SECRETARÍA"** CANCELE POR ESCRITO LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA.- "PREVISIÓN EN CASO DE DISCREPANCIA".- EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE ESTE CONTRATO, LA CONVOCATORIA Y EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ESTAS DOS ÚLTIMAS.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE, NI OTROS VICIOS DE VOLUNTAD, LO FIRMAN POR TRIPLICADO, AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA, A LOS **____DIAS DEL MES DE _____DEL AÑO_____**, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE ELLAS.

POR "LA SECRETARÍA"

_____

_____
(_____).

POR "EL PROVEEDOR"

"_____"

_____.
REPRESENTANTE LEGAL.

CONFORME CON EL ASPECTO TÉCNICO

_____

_____
(_____).

POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.

_____

_____
(_____).

ADMOR. DEL CONTRATO POR LA DIR. GRAL. SND.

_____

_____
(_____).

POR LA ASES. JDCA. DE LA DIR. GRAL. ADMÓN.

_____

_____
(_____).

POR LA SECCIÓN DE ADQS. DE SUMINISTROS MÉDICOS.

_____

_____
(_____).

JPHM-ERC-DMR-dmg..

FORMATO "11"

MODELO DE FIANZA (PEDIDO)

(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; EN EL TERMINO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA SEGUIDO DE MONEDA NACIONAL ASÍ COMO VERIFICAR EL PORCENTAJE DEL PEDIDO SIN INCLUIR EL I.V.A.)** A FAVOR: DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, PARA GARANTIZAR POR (**RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), CON DOMICILIO EN **(DOMICILIO DE LA EMPRESA)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ESTIPULADAS EN EL **PEDIDO No.**_____ DE FECHA **(FECHA DE SUSCRIPCIÓN)** QUE TIENE POR OBJETO_____; QUE SE LE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE: **(ESPECIFICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA No. x, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. x O SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. X)**; RELATIVO **(MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO)**, LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(SE DEBERÁ ESTABLECER EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO)**, LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS Y FIANZAS **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS O DE FIANZAS QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYA APLICADO A LA **(RAZÓN SOCIAL DEL ADJUDICADO)** LA TOTALIDAD DE LAS **(PENAS CONVENCIONALES O DEDUCTIVAS)** ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(NÚMERO DE LA CLÁUSULA)** DEL **PEDIDO** DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASIMISMO LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS O DE FIANZAS **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS O DE FIANZAS QUE EXPIDE LA GARANTÍA)** EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PEDIDO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ADJUDICADO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PEDIDO; LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL SOLICITARÁ A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN LA EFECTIVIDAD DE ESTA PÓLIZA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA, ASÍ COMO DENTRO DEL PLAZO DE 12 (DOCE) MESES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL **PEDIDO**, O BIEN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL NOTIFIQUE AL ADJUDICADO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL; **C)** QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y DE CALIDAD SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA DEL FIADO Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL; **D)** ASIMISMO LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS O DE FIANZAS **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)** DA SU CONSENTIMIENTO A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE CONTRAIGAN; **E)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL **PEDIDO**, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ EN AUTOMÁTICO PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; **F)** QUE LA PRESENTE FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LÉGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE; **G)** LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS O DE FIANZAS **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS O DE FIANZAS QUE EXPIDE LA GARANTÍA)** ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN, PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 282, Y 283 Y RENUNCIA AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; **H)** LA NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PEDIDO SON: **(DIVISIBLES O INDIVISIBLES DE ACUERDO COMO SE HAYA ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)**; **J)** DICHA PÓLIZA DE FIANZA SUBSISTIRÁ POR UN PERIODO DE DOCE MESES POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DEFINITIVA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA _____"RECEPCIÓN DEFINITIVA", CUANDO SE HAYAN ENTREGADO **(LOS BIENES, INSUMOS O PRESTACIÓN DE SERVICIO SEGÚN CORRESPONDA)** A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS INSUMOS Y RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN PRESENTAR; **I)** EN EL CASO QUE LOS: **(LOS BIENES, INSUMOS O PRESTACIÓN DE SERVICIO SEGÚN CORRESPONDA)** AUN CUANDO SE HAYAN ENTREGADO O PROPORCIONADO CONFORME A LOS PLAZOS Y A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS, PRESENTARAN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DENTRO DEL PERIODO DE SUBSISTENCIA DE LOS 12 (DOCE) MESES POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DEFINITIVA, ESTA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL SOLICITARÁ A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN LA EFECTIVIDAD DE DICHA PÓLIZA DE FIANZA, POR LA GARANTÍA DE CALIDAD ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA _____ DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL ARRIBA MENCIONADO; PARA QUE RESPONDA POR **(LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS O RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS INSUMOS, SEGÚN CORRESPONDA)** DE ACUERDO AL OBJETO DEL **PEDIDO**.- FIN DE TEXTO.

FORMATO "11 Bis"

MODELO DE FIANZA (CONTRATO).

(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN EL TERMINO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA SEGUIDO DE MONEDA NACIONAL ASÍ COMO VERIFICAR EL PORCENTAJE DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL I.V.A.)** A FAVOR: DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, PARA GARANTIZAR POR (**RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), CON DOMICILIO EN **(DOMICILIO DE LA EMPRESA)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ESTIPULADAS EN EL **CONTRATO No.**_____ DE FECHA **(FECHA DE SUSCRIPCIÓN)** QUE TIENE POR OBJETO_____; QUE SE LE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE: **(ESPECIFICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA No. x, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. x O SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. X)**; RELATIVO **(MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO)**, LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(SE DEBERÁ ESTABLECER EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO)**, LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS Y FIANZAS **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS O DE FIANZAS QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYA APLICADO A LA **(RAZÓN SOCIAL DEL ADJUDICADO)** LA TOTALIDAD DE LAS (**PENAS CONVENCIONALES O DEDUCTIVAS)** ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(NÚMERO DE LA CLÁUSULA)** DEL **CONTRATO** DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASIMISMO LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS O DE FIANZAS **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS O DE FIANZAS QUE EXPIDE LA GARANTÍA)** EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL **CONTRATO** ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ADJUDICADO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL **CONTRATO**; LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL SOLICITARÁ A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN LA EFECTIVIDAD DE ESTA PÓLIZA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA, ASÍ COMO DENTRO DEL PLAZO DE 12 (DOCE) MESES POSTERIORES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL **CONTRATO**, O BIEN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL NOTIFIQUE AL ADJUDICADO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL; **C)** QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y DE CALIDAD SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA DEL FIADO Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL; **D)** ASIMISMO LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS O DE FIANZAS **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)** DA SU CONSENTIMIENTO A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE CONTRAIGAN; **E)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL **CONTRATO**, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ EN AUTOMÁTICO PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; **F)** QUE LA PRESENTE FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LÉGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE; **G)** LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS O DE FIANZAS **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS O DE FIANZAS QUE EXPIDE LA GARANTÍA)** ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN, PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 282, Y 283 Y RENUNCIA AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; **H)** LA NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL **CONTRATO** SON: **(DIVISIBLES O INDIVISIBLES DE ACUERDO COMO SE HAYA ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)**; **J)** DICHA PÓLIZA DE FIANZA SUBSISTIRÁ POR UN PERIODO DE DOCE MESES POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DEFINITIVA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA _____"RECEPCIÓN DEFINITIVA", CUANDO SE HAYAN ENTREGADO **(LOS BIENES, INSUMOS O PRESTACIÓN DE SERVICIO SEGÚN CORRESPONDA)** A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS INSUMOS Y RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN PRESENTAR; **I)** EN EL CASO QUE LOS: **(LOS BIENES, INSUMOS O PRESTACIÓN DE SERVICIO SEGÚN CORRESPONDA)** AUN CUANDO SE HAYAN ENTREGADO O PROPORCIONADO CONFORME A LOS PLAZOS Y A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS, PRESENTARAN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DENTRO DEL PERIODO DE SUBSISTENCIA DE LOS 12 (DOCE) MESES POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DEFINITIVA, ESTA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL SOLICITARÁ A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN LA EFECTIVIDAD DE DICHA PÓLIZA DE FIANZA, POR LA GARANTÍA DE CALIDAD ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA _____ DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL ARRIBA MENCIONADO; PARA QUE RESPONDA POR (**LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS O RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS INSUMOS, SEGÚN CORRESPONDA)** DE ACUERDO AL OBJETO DEL **CONTRATO**.- FIN DE TEXTO.

Afianzadora
SOFIMEX S.A.
Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes
México, D.F., C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
R.F.C. ASG-950531-ID1
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
1874163
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
911087
AGENTE
2515

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 31 DE DICIEMBRE DE 2014

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
$374,637.26	$374,637.26	PESOS	14

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 5o. y 6o. de la ley Federal de Instituciones de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

$374,637.26 (***TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.***)

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: $374,637.26 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.).

A FAVOR: DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION.

PARA GARANTIZAR POR DEGASA, S.A. DE C.V., R.F.C. DEG-980701-5H8 CON DOMICILIO EN PROLONGACION CANAL DE MIRAMONTES NUMERO 3775, COLONIA EXHACIENDA SAN JUAN, DELEGACION TLALPAN, C.P. 14300, MEXICO, D.F., EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PEDIDO NUMERO COSM/A004-2015 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, QUE SE ADJUDICO A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRIMERA CONVOCTORIA, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE "UN LOTE DE MATERIAL DE CURACIÓN PARA EL PERSONAL DE DERECHOHABIENTES, MILITARES RETIRADOS Y PENSIONADOS AFILIADOS AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS,QUE RECIBEN ATENCION MEDICA EN DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS MEDICOS NAVALES", POR UN IMPORTE DE $3,746,372.56 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.) SIN I.V.A., LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERA QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, DE FORMA TAL QUE NO PODRA ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTO EN LOS PEDIDOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS GARANTIZADOS. AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., EXPRESAMENTE DECLARA:

ESTA GARANTIA ESTARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCION DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCION DEL PEDIDO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASI MISMO ESTA FIANZA PERMANECERA EN VIGOR AUN EN LOS CASOS EN QUE LA SECRETARIA DE MARINA OTORGUE PRORROGAS AL PROVEEDOR EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.
LA INSTITUCION DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTIA PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIEN SE SUJETARA PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVE EL ARTICULO 95 BIS, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARIA DE MARINA.

ASI MISMO LA COMPAÑIA AFIANZADORA DEBERA RENUNCIAR EXPRESAMENTE AL ARTICULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.---FIN DE TEXTO---.*

MEXICO, D.F., A 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

Recibí
Marcela Zurita Campuzano
Depto Garantías y Pesos
Convencionales
10-enero-2015

FIRMA

PRIEGO SANCHEZ NINFA ISELA
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

MEUFAw=?PWYKgmMqaMHuEgFOKSfqYTh=SKNJGWVIC2bFhwTkgXDmRjaJcRmvXQ2avdYXIQIIzAdoy7VZpbMbNeWpkCABtCLTuanfdvWP8QbAHIEZFuoY6ed3/rd3mDpPVo6QNBaEcdn1KKpyWSbSo=mXOCcuzv/Z=8UDE=
DINAR XICOTENCATL GUTIERREZ ROBLES SERIE= 3030 3939 3939 3030 3039 3131 3030 3000 3239 3232 ADVANTAGE SECURITY

1 LINEA DE VALIDACIÓN **0601874163QSUGOA** 1

Clausulas importantes al reverso de este documento o en www.sofimex.com.mx
OPINION FAVORABLE POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN OFICIO NO. 06-367-II-1.3/10290 DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2014 12456
Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amexig.com con la linea de validación: 0601874163QSUGOA

ANEXO 6
MODELO DE PEDIDO

AVENIDA VASCO DE QUIROGA
15 DELEGACIÓN TLALPAN
14080 MÉXICO, D.F

INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

PROVEEDOR:

TRANSPORTE:

EFECTUAR ENTREGA EN:

CONDICIONES DE ENTREGA:

CONDICIONES DE PAGO:

ALMACÉN ENTREGAR BIENES A:

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR

PEDIDO

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO ENTODA SU CORRESPONDENCIA DOCUMENTOS Y EMPAQUES

FECHA: MES DIA AÑO

HOJA No. DE

REQUISICIÓN No.

PARTIDA TOTAL	CODIGO - DESCRIPCION DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD.	PRECIO UNITARIO NETO M. N.	PRECIO NETO M N.

COMPRADOR (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

1. GENERALIDADES:

1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.
1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMNSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP en vigor.
1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.
1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtúen su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s); después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.
1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:
- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.
- Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente.
- En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.
- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMNSZ".
- Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".
1.6. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMNSZ" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".
1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a reembolsar al "INCMNSZ" cualquier erogación causada por estas y otras conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP.

2. MODIFICACIÓN:

El "INCMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así requerirlo el "INCMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.

3. EMPAQUES:

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como almacenaje.

4. PRÓRROGA:

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si, el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.

Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.

5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: I. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y II. El cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del IVA, a favor del "INCMNSZ" dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.

Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".

6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:

De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCMNSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.

"EL PROVEEDOR" se compromete a reponerlos en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

7. PENA CONVENCIONAL:

El "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo estipulado en el pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, en el caso de procedimientos de contratación en los que se exceptúe la presentación de garantía de cumplimiento de contrato en términos de la Ley, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los bienes, arrendamientos o servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido.

8. DEDUCTIVAS:

Las deductivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".

9. RESCISIÓN:

EL "INCMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:
- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.
- Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito del "INCMNSZ".
- Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.
- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.

Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, el "INCMNSZ" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCMNSZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión.

10. DE LA FACTURACIÓN:

"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMNSZ".

11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:

Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.

12. ANTICIPOS:

No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o Invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.

13. DEVOLUCIONES:

EL "INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:
- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.
- Que no sean las marcas ofertadas.
- Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.
- Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.

En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestativo para el "INCMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

14. CONFORMIDADES:

Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.

15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.

16.-VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.

La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

OBSERVACIONES:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:_____

FIRMA:_____

CARGO:_____

TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA

DÍA MES AÑO
FECHA:

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

SSPDF-CRMSG-ADQ—18

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE **MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS** NÚMERO **SSPDF-CRMSG-ADQ—18** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO **"SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL ORGANISMO"** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C.P. JORGE CARRERA PRIETO** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL ----------, **S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C** ---------- EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, QUIEN TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

I.1.- QUE ES UN **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CUYO OBJETO ES EL DE PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER NIVEL EN EL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1º Y 2º DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA ESTE ORGANISMO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 3 DE JULIO DE 1997, MISMO QUE ENTRO EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN; REFORMADO Y ADICIONADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 17 DE JULIO DE 2007, MISMO QUE ENTRO EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

I.2 QUE EL **C.P. JORGE CARRERA PRIETO**, FUE DESIGNADO COMO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL POR EL DOCTOR JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA **16 DE AGOSTO DE 2017.**

I.3.- QUE EL **DOCTOR JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL,** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 54 FRACCIÓN VII Y 71 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO 14 FRACCIÓN XX DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE "EL ORGANISMO", OTORGÓ AL **C.P. JORGE CARRERA PRIETO**, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **54,992** DE FECHA **31 DE AGOSTO DE 2017**, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO **ROGELIO MAGAÑA LUNA** TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **156** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS O REVOCADAS A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO

I.4.- QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE DESPRENDAN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL SERÁ APLICABLE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS VIGENTES Y APLICABLES EN LA LEGISLACIÓN LOCAL; LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **77 BIS 6** DE LA LEY GENERAL DE SALUD, CORRELATIVO CON EL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD Y LA FRACCION **VII** DEL ARTICULO **13** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

I.5.- QUE CONFORME AL **"DECRETO QUE ESTABLECE LAS MEDIDAS PARA EL USO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y EFICAZ DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y LAS ACCIONES DE DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL"** PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE DICIEMBRE DE 2012, EL CUAL PROMUEVE LA CONTRATACION CONSOLIDADA DE BIENES Y SERVICIOS, A TRAVES DE LICITACIONES PUBLICAS CON ENFOQUES QUE PERMITAN REDUCIR COSTOS, ADOPTANDO LAS MEJORES PRACTICAS NACIONALES E INTERNACIONALES.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL ---------- EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL **OFICIO NÚMERO** ----------, SIGNADO POR ARMANDO DAVID PALACIOS HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL IMSS, RECIBIÓ **INVITACIÓN FORMAL PARA ADHERIRSE** A LA COMPRA DE **CONSOLIDACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019,** RELATIVO ALA ADQUISICIÓN DE **MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS,** LIDERADA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REALIZADA PARA EL OPORTUNO ABASTECIMIENTO Y CUBRIR LAS NECESIDADES DE "EL ORGANISMO" EN EL EJERCICIO FISCAL 2019.

I.6.- QUE **"EL ORGANISMO"** A TRAVÉS DE SU TITULAR, SUSCRIBIÓ EL ***"ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019"*** MEDIANTE EL CUAL SE **ADHIRIÓ A DICHA COMPRA CONSOLIDADA** PARA LA ADQUISICIÓN DE **MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS,** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES APLICABLES DE MANERA GENERAL, TAL COMO SE MENCIONA EN EL OFICIO ----------, **DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 23 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

I.7.- QUE LA **DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MEDICA** POR CONDUCTO DEL OFICIO NÚMERO **DAM /** ---------- **/ 2018, REALIZÓ** EL REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE DIVERSOS CONVENIOS Y/O PROGRAMAS A LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE **MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS,** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

I.8. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL OFICIO NÚMERO ---------- **DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2017**, EMITIDO POR EL **DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA,**

SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Xochicalco Nº 225, 2º Piso, Col. Trámite, C.P. 06820
Del. Cuauhtémoc, Tel. 50381700 Ext. 1758

df.gob.mx
salud.df.gob.mx

II.9.- QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL UBICADO EN: ----------.

ASÍ MISMO, SEÑALA COMO DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES OFICIALES EN TÉRMINOS DEL ANEXO 3 "TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL" NUMERAL 19.3 "DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES" DE LA CONVOCATORIA DEL **PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN** ----------, EL SIGUIENTE:

- CORREOS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES OFICIALES:

- **----------@---------.com.mx;**

II.10.- QUE SE OBLIGA A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL ORGANISMO" CUALQUIER CAMBIO DE CORREO ELECTRÓNICO, CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, DOMICILIO SEÑALADO Y REPRESENTANTE LEGAL MANIFESTADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ MISMO, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE REALIZAN AL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO SE TOMARÁN COMO VÁLIDAS Y DE CARÁCTER OFICIAL.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA OBLIGACIÓN ANTERIOR, "EL ORGANISMO" NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS CONSECUENCIAS QUE SU OMISIÓN LLEGARE A AFECTAR A "EL PROVEEDOR".

III.- DECLARAN LAS PARTES:

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DEL CUAL SE TIENEN COMO INSERTAS LA CONVOCATORIA, JUNTA DE ACLARACIONES Y FALLO DEL **PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN** ----------.

III.2 QUE ES SU VOLUNTAD SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR; QUE GOZAN DE PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y NO TIENEN IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA OBLIGARSE, POR LO QUE LIBRES DE CUALQUIER TIPO DE COACCIÓN FÍSICA O MORAL PACTAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **OBJETO DEL CONTRATO.- "EL ORGANISMO"** ADQUIERE DE **"EL PROVEEDOR"** LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL Y ÉSTE SE OBLIGA A ENTREGARLOS EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES ESTABLECIDAS CON LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, PLAZOS DE ENTREGA Y DEMÁS PARTICULARIDADES SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y/O SUS MODIFICATORIOS.

SEGUNDA.- **MONTO DEL CONTRATO.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE **"EL ORGANISMO"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA ----------, ESTANDO EXENTO DEL PAGO CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

EL IMPORTE QUE CORRESPONDA AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y CUANDO ASÍ LO DETERMINEN LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA MATERIA.

SÉPTIMA.- **EROGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".-** TODAS LAS EROGACIONES QUE HAGA **"EL PROVEEDOR"** POR PAGOS A SU PERSONAL, ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO, AMORTIZACIÓN, VIÁTICOS, MANTENIMIENTO, ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES, ARTÍCULOS, UNIFORMES DE TRABAJO DE SU PERSONAL, PRIMAS DE SEGUROS Y POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO, SERÁ DIRECTAMENTE A CARGO DEL MISMO Y NO PODRÁN SER REPERCUTIDOS A **"EL ORGANISMO"**.

OCTAVA.- **MODIFICACIONES.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL **"EL ORGANISMO"**, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS, MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO VIGENTE Y QUE EL MONTO TOTAL DEL CONVENIO NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL **25%** DEL VALOR TOTAL DE LA CANTIDAD MÁXIMA DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR AL INCREMENTO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

TODA AQUELLA MODIFICACIÓN A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN PREVIAMENTE APROBADOS POR LAS ÁREAS TÉCNICAS O REQUIRENTES, LAS CUÁLES SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO LAS MISMAS PERSONAS QUE LO SIGNARON O AQUELLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EN EL NUMERAL 4.7.6 DE LA CIRCULAR UNO 2015, EMITIDA POR OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

PARA LOS CASOS DE CONTRATOS DE ADJUDICACIONES CONSOLIDADAS, SE PODRÁN AUMENTAR Y/O DISMINUIR SIN LIMITACIÓN ALGUNA LAS CANTIDADES DE BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE PACTADOS, CUANDO OTRAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES O ENTIDADES, SE ENCUENTREN INTERESADAS EN ADQUIRIR O CONTRATAR LOS MISMOS BIENES O SERVICIOS.

NO PODRÁ MODIFICARSE EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL PERÍODO DE PAGO, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A **"EL PROVEEDOR"**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

NOVENA.- **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUE RESULTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. SE ENTIENDE POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, AQUELLOS HECHOS O ACONTECIMIENTOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS. LA FALTA DE PREVISIÓN, O POR NEGLIGENCIA O IMPERICIA TÉCNICA DE **"EL PROVEEDOR"**, QUE LE IMPIDA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE CONSIDERARÁ CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

DÉCIMA.- ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES.-

A) LOS CONCEPTOS, LAS CARACTERÍSTICAS Y LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES, ASÍ COMO LAS CONDICIONES EN QUE SERÁN ABASTECIDOS, SE INDICAN EN EL PRESENTE CONTRATO, NO SE ACEPTARÁN BIENES SIMILARES, DISTINTOS, EQUIVALENTES O ALTERNATIVOS A LOS QUE SE INDICAN EN DICHO APARTADO.

B) **"EL PROVEEDOR"** DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PODRÁ SOLICITAR UNA INCLUSIÓN DE MARCA, DISTINTA A LAS OFERTADAS. LA INCLUSIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES CON LAS JUSTIFICACIONES Y CAUSAS QUE MOTIVAN LA INCLUSIÓN DEL REGISTRO SANITARIO, DEBIENDO ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD PARA SU EVALUACIÓN: **ESCRITO DEL TITULAR DEL REGISTRO (S) SANITARIO (S) ADJUDICADO (S) QUE GENERE LA IMPOSIBILIDAD DE ENTREGA; EL REGISTRO SANITARIO A INCLUIR; UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE MANIFIESTE EL ORIGEN DE LOS BIENES CONFORME AL PROCEDIMIENTO EN EL CUAL SE ADJUDICÓ; MUESTRA FÍSICA Y CERTIFICADO ANALÍTICO; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE**. LA MARCAS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

C) LOS BIENES DEBERÁN TENER EN SU ENVOLTURA EXTERIOR EL CÓDIGO DE BARRAS.

D) LOS BIENES DEBERÁN TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES, NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" PODRÁ ENTREGAR BIENES CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA HASTA DE 09 MESES, EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REALICE LA ENTREGA DE BIENES CON UNA CADUCIDAD MENOR DE 12 HASTA 09 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA MISMA, "EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ EL COMPROMISO DE EMITIR CARTA CANJE A FAVOR DE "EL ORGANISMO". TODOS AQUELLOS BIENES QUE AL MOMENTO DE LA ENTREGA TENGAN UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES O MAYOR NO SE SOLICITARA CARTA COMPROMISO DE CANJE.

SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Xocongo Nº 225, 3º Piso, Col. Tránsito, C.P. 06820
Del. Cuauhtémoc, Tel. 50381700 Ext. 1739
df.gob.mx
salud.df.gob.mx

EN CASO DE NO CUMPLIR CON LA OPORTUNIDAD REQUERIDA, **"EL PROVEEDOR"** ESTARÁ OBLIGADO A RESOLVER LA ENTREGA DE ÉSTOS BIENES, QUEDANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTE CONCEPTO.

L) **"EL ORGANISMO"** PODRÁ REALIZAR EVALUACIONES ANALÍTICAS E INSPECCIONES FÍSICAS A LOS BIENES, EN CASO DE QUE LAS ESPECIFICACIONES SEAN DIFERENTES A LAS SOLICITADAS, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A CANJEAR LOS BIENES POR OTROS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES INDICADAS, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN.

M) CUANDO DURANTE LA VIGENCIA DE LOS BIENES, SE COMPRUEBEN DEFICIENCIAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, QUE SEAN MOTIVO DE DEVOLUCIÓN, RECHAZO O CANJE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO G) DE LA PRESENTE CLAUSULA.

EN TODOS LOS CASOS, LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE **"EL ORGANISMO"**, NOTIFICARÁ PERSONALMENTE Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO A "EL PROVEEDOR", LOS MOTIVOS DE LA DEVOLUCIÓN, RECHAZO O CANJE.

N) **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A QUE, EN CASO DE URGENCIA Y A PETICIÓN DE **"EL ORGANISMO"**, DENTRO DE LAS SIGUIENTES 72 HORAS LABORABLES, ENTREGUE CANTIDADES ADICIONALES O SE ADELANTE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- **LUGAR, HORARIO Y FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO, SE REALIZARÁ PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE **"EL ORGANISMO"**, MISMA QUE SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTABLEZCA EL **OFICIO DE ENTREGA DE BIENES** EMITIDO EN SU MOMENTO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y/O LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE **"EL ORGANISMO"**; ASÍ MISMO, DICHO OFICIO ESTABLECERÁ LOS **TÉRMINOS, CONDICIONES, LUGAR Y HORARIO** CON EL QUE CUENTA **"EL PROVEEDOR"** PARA CONSUMAR LA ENTREGA.

EL OFICIO DE ENTREGA DE BIENES TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN PARA REALIZAR LA ENTREGA SIN EL COBRO DE PENA CONVENCIONAL, ASÍ MISMO, "EL PROVEEDOR" TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE 4 (CUATRO) DÍAS NATURALES ADICIONALES SIN DETRIMENTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A LAS QUE SE HAGA ACREEDOR POR SU INCUMPLIMIENTO. (LA CONTABILIZACIÓN DE LOS DÍAS SERÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL EN QUE SEA EMITIDO EL OFICIO DE ENTREGA DE BIENES).

LA NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE ENTREGA DE BIENES MENCIONADO EN EL PÁRRAFO PRÓXIMO ANTERIOR Y TODAS AQUELLAS NOTIFICACIONES QUE SE DERIVEN DE LA ENTREGA INSTRUIDA EN EL MISMO, "EL ORGANISMO" LAS REALIZARÁ EN TÉRMINOS DE LA DECLARACIÓN II.9 DE "EL PROVEEDOR", POR EL SIGUIENTE MEDIO:

- **VÍA CORREO ELECTRÓNICO.**

EN EL MISMO TENOR, DE CONFORMIDAD CON LA DECLARACIÓN II.9 DE "EL PROVEEDOR", **"EL ORGANISMO"** REALIZARÁ LA NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO DEL OFICIO DE ENTREGA DE BIENES EMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS PLAZOS PARA REALIZAR LA ENTREGA Y LA FECHA EN QUE COMENZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS ESTABLECIDA EN EL CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REVISAR EL CORREO ELECTRÓNICO MANIFESTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL E INFORMAR POR ESCRITO LOS CAMBIOS EN LOS CONTACTOS OFICIALES PARA RECIBIR NOTIFICACIONES ESTABLECIDOS EN LA DECLARACIÓN II.9 DE "EL PROVEEDOR", "EL ORGANISMO" NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS SITUACIONES QUE LA OMISIÓN DE ESTO PUDIESE AFECTAR A "EL PROVEEDOR".

EN CASO DE QUE EXISTA NECESIDAD DE EFECTUAR CAMBIOS DE DOMICILIO PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, EL PROVEEDOR O SU REPRESENTANTE LEGAL, ESTARÁ OBLIGADO A ENTREGAR ESTOS EN EL DOMICILIO Y PLAZO AUTORIZADOS, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE "EL ORGANISMO", SIN CARGO EXTRA PARA LA MISMA, EL NUEVO DOMICILIO SÓLO PODRÁ SER CONSIDERADO DENTRO DEL DISTRITO FEDERAL.

"EL ORGANISMO" PODRÁ CANCELAR EL OFICIO DE ENTREGA DE BIENES DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, SALVO EN LOS CASOS EN QUE POSTERIORMENTE SE CONOZCA ALGÚN PROBLEMA CON LA CALIDAD DE LOS BIENES

SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Versalles N° 225, 3° Piso, Col. Tránsito, C. P. 06820
Del. Cuauhtémoc. Tel. 50 98 17 00 Ext. 1726
df.gob.mx
salud.df.gob.mx

K) ENVASES PRIMARIOS, ETIQUETADOS CON LOS SIGUIENTES DATOS:

a) NOMBRE DEL PROVEEDOR, LEYENDA "PROPIEDAD DEL SECTOR SALUD, PROHIBIDA SU VENTA", LOTE, DESCRIPCIÓN, CADUCIDAD, FECHA DE FABRICACIÓN Y CLAVE DE MEDICAMENTO A 12 DÍGITOS.

DEBERÁN SER COLOCADAS EN ALGÚN LUGAR QUE NO CUBRA LEYENDAS IMPORTANTES DEL MARBETE DE FÁBRICA.

DE NO CUMPLIR CON ESTOS REQUISITOS, LOS BIENES SERÁN RECHAZADOS; POSTERIOR A LA ENTREGA CON REMISIÓN, DEBERÁN PRESENTAR FACTURA ORIGINAL CON 06 (SEIS) COPIAS, PARA LA ASIGNACIÓN DE ALTA CORRESPONDIENTE.

DEBERÁ DE ENTREGAR PARTIDAS COMPLETAS COMO SE ESTABLECE EN EL OFICIO DE ENTREGA DE BIENES EMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

POSTERIOR A LA ENTREGA DE LOS BIENES EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EN EL ÁREA DE ALTAS DEL ALMACÉN CENTRAL DE FRESNO, UBICADO EN LA CALLE DE FRESNO NÚMERO 408, COLONIA ATLAMPA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A 13:30 HRS., LA FACTURA CORRESPONDIENTE, QUE CONTENGA LOS MISMOS DATOS SOLICITADOS EN LA REMISIÓN (ORIGINAL Y 6 COPIAS), LA HOJA DEL SAT Y EL CORREO DE ENVÍO DEL XML Y PDF DE LA FACTURA ELECTRÓNICA.

DÉCIMA TERCERA.- **CONDICIONES DE ABASTECIMIENTO.- "EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

A) LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN, DEBERÁN SER IGUALES A LOS INDICADOS EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL PRESENTE CONTRATO, LAS CONDICIONES NO SERÁN NEGOCIADAS.

B) NO SE ACEPTARÁN BIENES SIMILARES, DISTINTOS, EQUIVALENTES O ALTERNATIVOS A LOS INDICADOS.

C) ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PARTIDAS COMPLETAS (EL 100% DE LAS PARTIDAS ASIGNADAS).

D) LOS BIENES DEBERÁN TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES, NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" PODRÁ ENTREGAR BIENES CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA HASTA DE 09 MESES, EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REALICE LA ENTREGA DE BIENES CON UNA CADUCIDAD MENOR DE 12 HASTA 09 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA MISMA, "EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ EL COMPROMISO DE EMITIR CARTA CANJE A FAVOR DE "EL ORGANISMO".

TODOS AQUELLOS BIENES QUE AL MOMENTO DE LA ENTREGA TENGAN UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 MESES O MAYOR NO SE SOLICITARA CARTA COMPROMISO DE CANJE.

E) EN CASO DE QUE LA CADUCIDAD DETERMINADA EN EL REGISTRO SANITARIO SEA MENOR A LAS MENCIONADAS EN EL PÁRRAFO PRÓXIMO ANTERIOR, CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA Y SOLICITADA POR "EL PROVEEDOR", SE ACEPTARÁN CON DOS MESES MENOS DE LA QUE DETERMINE SU REGISTRO SANITARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU ENTREGA. NO SE RECIBIRÁ NINGÚN BIEN QUE NO TENGA ESPECIFICADA LA FECHA DE CADUCIDAD.

F) NO SE OTORGARÁ PRÓRROGA PARA LA ENTREGA DE BIENES CUANDO LA SOLICITUD SEA EXTEMPORÁNEA, ES DECIR, CUANDO NO SEA PRESENTADA CUANDO MENOS CON 6 (SEIS) DÍAS NATURALES ANTES DE FENECER LA FECHA DE ENTREGA PACTADA EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, AUNADO A QUE LA MISMA NO COMPRUEBE AMPLIA Y DETALLADAMENTE UNA EVENTUALIDAD QUE SE ENCUENTRE MÁS ALLÁ DE LAS PREVISIONES DEL SOLICITANTE, ES DECIR POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, EN CASOS FORTUITOS O CAUSAS IMPUTABLES A **"EL ORGANISMO"**, SIEMPRE Y CUANDO CONSTE POR ESCRITO Y SE ACREDITE FEHACIENTEMENTE Y DOCUMENTALMENTE.

CONFORME AL NUMERAL 4.10.2 DE LA CIRCULAR UNO 2015, EMITIDA POR OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, **"EL ORGANISMO"** QUE POR SUS PROPIAS NECESIDADES NO ESTÉ EN CONDICIONES DE RECIBIR LOS BIENES EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO RESPECTIVO, PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR POR ESCRITO CON ANTELACIÓN AL PLAZO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO, SE POSPONGA LA FECHA DE ENTREGA SIN PENALIZACIÓN PARA EL PROVEEDOR, MARCANDO COPIA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

G) SI EN EL PROCESO DE INSPECCIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL DE LOS ATRIBUTOS DE LOS BIENES AL MOMENTO DE SU RECEPCIÓN, ÉSTOS NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DETERMINADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, SERÁ MOTIVO DE RECHAZO POR PARTE DE **"EL ORGANISMO"**, NO RECIBIENDO DE **"EL PROVEEDOR"** LOS BIENES QUE NO HAYAN CUMPLIDO CON DICHAS ESPECIFICACIONES EN ESTE CASO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SUSTITUIR EL 100% DE LOS BIENES

SEDESA

SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Xochicalco N° 225, 3° Piso, Col. Tránsito, C.P. 06820
Del. Cuauhtémoc, Tel. 50381700 Ext. 1795

df.gob.mx
salud.df.gob.mx

DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS BIENES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DÉCIMA NOVENA.- **PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE POR EL USO DE PATENTES, LICENCIAS, DERECHOS Y PRIORIDADES QUE PUDIERAN CORRESPONDER A TERCEROS, SOBRE LOS SISTEMAS TÉCNICOS, PROCEDIMIENTOS, DISPOSITIVOS, SOFTWARE, PARTES, EQUIPOS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS QUE UTILICE Y/O PROPORCIONE PARA CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y DADO EL CASO DE PRESENTARSE ALGUNA VIOLACIÓN, **"EL PROVEEDOR"** ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR DICHAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN LA MATERIA, RESPONDIENDO ANTE LAS RECLAMACIONES QUE PUDIERA TENER O QUE LE HICIERAN A **"EL ORGANISMO"** POR DICHOS CONCEPTOS, RELEVÁNDOLO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, QUEDANDO OBLIGADO A RESARCIRLA DE CUALQUIER GASTO O COSTO COMPROBABLE QUE SE EROGUE POR DICHA SITUACIÓN.

"EL ORGANISMO" DARÁ AVISO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y A **"EL PROVEEDOR"**, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE LA VIOLACIÓN.

VIGÉSIMA.- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CONSTITUYE "EL PROVEEDOR" A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LA CANTIDAD TOTAL DE **$** ---------- (---------- **PESOS 84/100 M.N.)**, EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A MANTENERLA VIGENTE HASTA POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ENTREGA DEFINITIVA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL ORGANISMO"**, PARA GARANTIZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE SE DERIVEN DE LA ADQUISICIÓN DE **MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS,** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ACTUALIZAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE OTORGÓ, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASIMISMO Y POR CUALQUIER MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES AL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ DAR AVISO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA A EFECTO DE HACERLO DE SU CONOCIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE DICHA GARANTÍA, DURANTE EL PERÍODO PACTADO A RESPONDER CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y/O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS BIENES O AQUELLA EN QUE **"EL ORGANISMO"** HUBIESE COMUNICADO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y SOLO SERÁ CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL ORGANISMO"**.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO O MÁS TARDAR A LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA, SIENDO UNA CAUSA DE INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"**, **"EL ORGANISMO"** PROCEDERÁ A LO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

POR TRATARSE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE FIANZA, ÉSTA DEBERÁ INCLUIR EN SU TEXTO LAS ESTIPULACIONES SIGUIENTES:

A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

B) QUE ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O POR CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE "EL ORGANISMO" OTORGUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA RENUNCIA AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ASÍ MISMO, ÉSTA PODRÁ SUSPENDER O DAR POR TERMINADO EL CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES COMPRUEBEN QUE **"EL PROVEEDOR"** NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.

EN AQUELLOS CASOS DONDE EXISTAN CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL ORGANISMO", PODRÁ SUSPENDER ADMINISTRATIVAMENTE O DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA ÉL, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, O SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO.

VIGÉSIMA CUARTA.- **RESCISIÓN DEL CONTRATO.- "EL ORGANISMO"** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, YA SEA POR LA CONTRAVENCIÓN DE **"EL PROVEEDOR"** A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS VIGENTES Y APLICABLES, O BIEN POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, MODIFICACIONES Y SUS ANEXOS, DE MANERA DIRECTA O POR ESTAR EN CONTRAVENCIÓN A LA INTENCIÓN DEL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL ORGANISMO"**.

"EL **ORGANISMO"** RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL **PROVEEDOR"**, MISMA QUE LE SERÁ NOTIFICADA DE FORMA PERSONAL Y/O EN TÉRMINOS DE LA DECLARACIÓN DE "EL PROVEEDOR" **II.9**; ASIMISMO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLIGOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. POR SU PARTE, "EL **PROVEEDOR"** SOLO PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO MEDIANTE DECLARACIÓN JUDICIAL.

TAMBIÉN SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN, CUANDO:

A) LOS BIENES NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR **"EL ORGANISMO"**.

B) "EL PROVEEDOR" NO PRESENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LA FIRMA DEL CONTRATO O MÁS TARDAR A LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA MISMA.

C) SE PRESENTE EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO Y AUDIENCIA.

D) CUANDO SE HAYA AGOTADO EL MONTO LÍMITE PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LAS CUALES NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

E) CUANDO "EL **PROVEEDOR"** MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

F) CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.

G) QUE **"EL PROVEEDOR"** INTENTE POR CUALQUIER MEDIO EL COBRO DE ALGUNA COMISIÓN, CUOTA, CARGO U HONORARIO ADICIONAL Y QUE NO ESTÉ PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

H) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** CAMBIE SU NACIONALIDAD E INVOQUE LA PROTECCIÓN DEL GOBIERNO QUE HAYA OTORGADO SU NUEVA NACIONALIDAD, CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL ORGANISMO"**

I) QUE "EL PROVEEDOR" SE DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL, SUSPENSIÓN DE PAGOS O HAGA CESIÓN EN FORMA TAL QUE PUEDAN AFECTAR LOS INTERESES DE "EL ORGANISMO".

SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Xochicalco Nº 225, 3º Piso, Col. Tránsito, C.P. 06820
Del. Cuauhtémoc, Tel. 50381700 Ext. 1798
df.gob.mx
salud.df.gob.mx

- CUANDO AL COMPROBARSE DEFICIENCIAS O PROBLEMAS DE CALIDAD EN LOS BIENES IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, **"EL ORGANISMO"** APLICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR INCUMPLIMIENTO EN EL CANJE Y/O RECOLECCIÓN DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, UNA DEDUCTIVA A RAZÓN DEL **10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS BIENES NO CANJEADOS Y/O RECOLECTADOS** EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE RECURSO DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

"EL PROVEEDOR", QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y LA CALIDAD DE LOS BIENES E INSUMOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. ASIMISMO, LOS BIENES E INSUMOS QUE RESULTEN DE MALA CALIDAD Y NO CUMPLAN CON LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES E INSUMOS, DEBERÁN SER REPUESTOS POR PARTE DE "EL PROVEEDOR"; DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL SI NO CUMPLE Y ES REITERATIVO EN LA MALA CALIDAD, SE PROCEDERÁ TAMBIÉN A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN NINGÚN CASO LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCTIVAS, SE APLICARÁN O SE ACEPTARÁN EN ESPECIE. EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS SE DESCONTARÁN A **"EL PROVEEDOR"** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE Y SE LE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO DARÁ LUGAR A QUE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DEMANDE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, PENAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO QUE PROCEDAN.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, **"EL ORGANISMO"** HARÁ EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES PACTADAS A CARGO DEL MISMO, EN EL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA, Y EN SU CASO, EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL ORGANISMO", NO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO EN LA ENTREGA, CANJE Y/O RECOLECCIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, CON EXCEPCIÓN DE LOS SUPUESTOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 58 DE SU REGLAMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SE HAYA HECHO ACREEDOR A LA PENA CONVENCIONAL Y/O DEDUCTIVA, MISMA SE LE SERÁ NOTIFICADA AL REPRESENTANTE LEGAL CON LAS CAUSAS Y EL IMPORTE DE LAS MISMAS, A FIN DE QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POR MEDIO DE ESCRITO DIRIGIDO A LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES PROPORCIONE LAS JUSTIFICACIONES Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA DESVIRTUAR SU APLICACIÓN, EN CASO DE NO HACERLO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO SE ENTENDERÁ POR ACEPTADA DICHA SANCIÓN.

VIGÉSIMA SEXTA.- **SUBCONTRATACIÓN.-** EL PROVEEDOR SE OBLIGA A NO REALIZAR SUBCONTRATACIONES PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- **CESIÓN DE DERECHOS.-** EN NINGÚN CASO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ CEDER O TRASPASAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL, LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL ORGANISMO"**, BAJO PENA DE RESCISIÓN Y APLICACIÓN DE LA GARANTÍA OFRECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE HAN SIDO ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA.- **DAÑOS Y PERJUICIOS.-** **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER ANTE **"EL ORGANISMO"** POR TODOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE EL PERSONAL A SU CARGO DERIVADO POR NEGLIGENCIA O IMPERICIA TÉCNICA, ASÍ COMO POR PÉRDIDAS O SUBSTRACCIONES DE BIENES QUE SEAN IMPUTABLES A SU PERSONAL.

VIGÉSIMA NOVENA.- **NULIDAD DEL CONTRATO.-** **"EL ORGANISMO"** PODRÁ DECLARAR LA NULIDAD DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO SE ESTÉ EN CUALQUIERA DE LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 2225 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TRIGÉSIMA.- **CONFIDENCIALIDAD.-** LAS PARTES ACUERDAN A NO DIVULGAR POR NINGÚN MEDIO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CONDICIÓN O CUALQUIER JUSTIFICACIÓN, LA INFORMACIÓN, LOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO

SEDESA
SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dirección: Nº 225, 5º Piso, Col. Tránsito, C.P. 06820
Del. Cuauhtémoc, Tel. 50981700 Ext. 1755
df.gob.mx
salud.df.gob.mx

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

MONTO DEL CONTRATO $ ——,000.00 (—————————— PESOS 00/100 M.N.), ANTES DE I.V.A.

CONTRATO DE ADQUISICION DE ——————————————, NÚMERO SSPDF-CRMSG-ADQ- – -10, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO" Y POR LA OTRA "——————————————, S.A. DE C.V., QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C——————, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TIENE FACULTADES PARA COMPROMETER EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR UN IMPORTE DE $ 00,000.00 (—————————— PESOS 00/100 M.N.) EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

B) QUE ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O POR CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE "EL ORGANISMO" OTORGUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA RENUNCIA AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

C) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA POR UN PERÍODO MÍNIMO DE **12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO Y A SATISFACCIÓN DE "EL ORGANISMO", COMO GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR".

D) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EL PROCEDIMIENTO DE COBRO, SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 174, 178, 279, 280, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ASÍ COMO SUS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO, APLICABLES EN LA MATERIA.

F) QUE PARA SER CANCELADA LA PRESENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ORGANISMO", DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO QUE GARANTIZA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL ORGANISMO".

G) QUE TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DE LA A) A LA H), SE CONSIDERARÁN COMO NO PUESTAS Y NO SURTIRÁN NINGÚN EFECTO LEGAL EN PERJUICIO DEL BENEFICIARIO.

H) QUE LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO POR ENDE A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

SI AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, RESULTARE ALGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD CUANTIFICABLE EN DINERO A CARGO DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE DEFICIENCIAS Y/O INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, SUS IMPORTES SE DEDUCIRÁN DEL SALDO DE LAS FACTURAS VENCIDAS A SU FAVOR, PERO SI NO LO HUBIERA, "EL ORGANISMO" HARÁ EFECTIVA LA FIANZA A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA, EN LA MEDIDA QUE PROCEDA Y SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO DE LAS ACCIONES LEGALES QUE "EL ORGANISMO" CONSIDERE PERTINENTES.***FIN DE TEXTO***

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

	ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
	DEPENDENCIA/SECRETARIA E INSTITUTOS	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
1	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	LIC. JUAN CARLOS BALDERRAMA ROMERO	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	(686) 5595-800 EXT. 4500	jbalderrama@saludbc.gob.mx	AVENIDA PIONEROS #1005 COL. CENTRO CIVICO Y COMERCIAL, CP 21000, MEXICALI BAJA CALIFORNIA.
2	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR	LIC. CARLOS EDUARDO LANDAVAZO ARIAS	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	(612) 156-5984	carlos.landavazo@saludbcs.gob.mx	CALLE REVOLUCIÓN 822, EL ESTERITO, CP 23020, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
3	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	DR. EDGAR VINICIO MONDRAGÓN ARMIJO	DIECTOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS	5132-1200 EXT. 1357	edgar.mondragon@salud.cdmx.gob.mx	ALTADENA NÚMERO 23, PISO 5, COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03810
4	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	C.P. JORGE CARRERA PRIETO	DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	5038-1700	jorge.carrera1946@gmail.com	CALLE XOCONGO NÚMERO 65, COLONIA TRÁNSITO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06820, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL
5	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA	C.P. ARNOLDO MORENO MEDINA	SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	(312) 3162-595 (312) 1612-699	adquisiciones_sse_colima@hotmail.com; c	CARLOS SALAZAR PRECIADO # 249, COLONIA BUROCRATAS MUNICIPALES, LA ESTANCIA, COLIMA, COLIMA, C.P. 28040
6	SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO	C.P. MARIA DE LOURDES MORA SERRANO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	(618) 1377-085	lourdes.mora@durango.gob.mx	CUAUHTÉMOC 225 NTE ZONA CENTRO C.P. 34000 DURANGO, DGO.
7	HOSPITAL JUAREZ DE MÉXICO	LIC. MIGUEL ÁNGEL TORRES VARGAS	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	5747-7560 EXT. 7353	matv74@hotmail.com	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5160 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P 07760 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
8	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	DR. GABRIEL ALFRESO CORTÉS ALCALÁ	DIRECCIÓN DE OPERACIONES	01(477) 2672-000 EXT. 1661	drscortes@gmail.com	BLV.D MILENIO NO. 130, COLONIA SAN CARLOS LA RONCHA, C.P. 37660, LEÓN, GTO.
9	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	ING. ULISES ABEL GONZÁLEZ GARCÍA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	5062-1600 Ext. 43051	coordhnh@gmail.com	CALLE CHIMALPOPOCA NO. 135, COLONIA OBRERA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06800, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
10	HOSPITAL DE LA MUJER	LAE. ALEJANDRO PAZ MURGA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	5341-1735	pazmurga@hotmail.com	CALLE PROLONGACIÓN SALVADOR DÍAZ MIRÓN NO. 374, COLONIA SANTO TOMAS, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11340, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
11	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	HECTOR MARINO ZAVALA SÁNCHEZ	DIRECTOR DE OPERACIONES	5972-9800	hzavala@hraei.gob.mx	EL ALMACÉN DEL HRAEI, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL MEX-PUE. KM. 34.5, COL. ZOQUIAPAN, IXTAPALUCA EDO. MÉX, C.P. 56530
12	CRAE CHIAPAS/ HOSPITAL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS, TUXTLA GTZ., CHIAPAS	DR. ARIOSTO COUTIÑO NIÑO	SUBDIRECTOR DE AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DEL HEP	01 961 6170700 EXT. 1150	doctorning@hotmail.com	BLVD. S.S. JUAN PABLO II, EZQ. BLVD ANTONIO PARIENTE ALGARÍN S/N, COLONIA CASTILLO TIELEMAS, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.
	CRAE CHIAPAS/ HOSPITAL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS, TUXTLA GTZ., CHIAPAS	DRA. LESLIE YOSHIE RUIZ SANTIAGO	SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	01 961 6170700 EXT 1079	lesliedif2015@hotmail.com	BLVD. S.S. JUAN PABLO II, EZQ. BLVD ANTONIO PARIENTE ALGARÍN S/N, COLONIA CASTILLO TIELEMAS, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.
13	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"	C. P. VICTOR MANUEL GONZÁLEZ SALUM	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	(834) 1536-100	victor.gonzalez@hraev.gob.mx	LIBRAMIENTO GUDALUPE VICTORIA S/N, ÁREA PAJARITOS, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
14	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	DR. FAUSTO VELAZQUEZ TELONA	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	(951) 5018-080	serauxiliares@hraeoaxaca.gob.mx	ALDAMA SIN NUMERO SAN BARTOLO COYOTEPEC OAXACA C.P. 71256
15	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	DR. ILDEFONSO MACHADO DOMINGUEZ	DIRECTOR DE OPERACIONES	(999) 9427-600 EXT. 51051. CEL 9999580976	dr.machadohraepy@gmail.com	CALLE 7 NO. 433 POR 20 Y 22, FRACCIONAMIENTO. ALTABRISA, CP. 97130.MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO
16	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	QFB MARIA TERESA MONROY CRUZ	JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA	5628-0400 EXT. 64015	mmonroyc@incan.edu.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 22 COL. SECCION XVI, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 14080
17	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	L.C. ALEJANDRO ALATORRE HERNANDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	5573-0846	alejandro.alatorre@cardiologia.org.mx	DOMICILIO JUAN BADIANO NO. 1, COLONIA SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPAN, CODIGO POSTAL 14080, CIUDAD DE MÉXICO
18	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	M.A.H. SANDRA ANGÉLICA ZAMORA RODRÍGUEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	5487-1733 ext.5252	sandra.zamora@iner.gob.mx	CALZADA DE TLALPAN A 4502, COL SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPAN, CP. 14080
19	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"	LI. ANGELICA ESCOBAR ESPINOSA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INSUMOS HOSPITALARIOS	5606-3822 EXT. 4004	insumoshospital@yahoo.com.mx	AV. INSURGENTES SUR 3877, COLONIA LA FAMA C.P. 14269, CIUDAD DE MÉXICO DELEGACION TLALPAN
20	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA "ISIDRO ESPINOZA DE LOS REYES"	MTRO. ISIDRO HERNANDEZ DÍAZ	ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	5520-9900 EXT. 390	finanzieros@inper.gob.mx	MONTES URALES NO.800 COL. LOMAS VIRREYES DELEG.MIGUEL HIDALGO DISTRITO FEDERAL C.P 11000
21	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA"	MTRO. JOSE RAUL SANCHEZ ARREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	5999-1000 ext. 10024	jsanchez@inr.gob.mx	CALZADA MEXICO XOCHIMILCO NO. 289 COL. ARENAL DE GUADALUPE C.P. 14389 TLALPAN
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DR. ISIDORO ACZEL SÁNCHEZ CEDILLO	JEFE DE SERVICIOS DE TRASPLANTES Y TERAPIAS ESPECIALES PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS	5447-1424 EXT. 12983	aczel.sanchez@issste.gob.mx	AV. SAN FERNANDO N° 547 - 2° PISO, EDIFICIO "A", COL TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAN, C.P. 14050, CD DE MEXICO.
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DR. JOSÉ MISAEL HERNÁNDEZ CARRILLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLÓGICO	5447-1424 EXT. 12975	jose.hernandez@issste.gob.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 14050

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

	ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
	DEPENDENCIA/SECRETARIA E INSTITUTOS	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCIÓN
22	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DR. MIGUEL ÁNGEL NAKAMURA LÓPEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMEDADES PREVENIBLES DE VACUNACIÓN	5447-1424 EXT. 89596	miguel.nakamura@issste.gob.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 14050
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	LIC. JOCELYN CARRILLO ÁLVAREZ	COORDINADORA NACIONAL DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES	5447-1424 EXT. 12997	j.carrillo@issste.gob.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 14050
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DRA. MARÍA ELENA PALMA SÁNCHEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN A LA SALUD.	5447-1424 EXT. 12926	elena.palma@issste.gob.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 14050
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DRA. MILDRED YAZMÍN CHÁVEZ CÁRDENAS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS	5447-1424 EXT. 13097	my.chavez@issste.gob.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 14050
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DR. ALEJANDRO MEDINA SANTOYO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD BUCAL Y NORMATIVIDAD	5447-1424 EXT. 13148	alejandro.medina@issste.gob.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 14050
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MTRO. RICARDO JAVIER TORRES LOPEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS PARA LA OPERACIÓN	5447-1424 EXT. 12976	ricardo.torres@issste.gob.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 547, TORRE A, PISO 6TO., COL. TORIBIO GUERRA, DEL. TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14070
23	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	DRA. DIANA CELIA CARPIO RIOS	SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	(443) 317-50-01, (443) 313-17-60	oficinasec@salud.michoacan.gob.mx	ALLENDE # 505, CENTRO, C.P. 58000. MORELIA, MICH.
	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	LA. ELIZABETH MEDINA RODRIGUEZ	DELEGADA ADMINISTRATIVA	(443) 340-13-94, (443) 340-55-01 al 08	deleg_admva@salud.michoacan.gob.mx	AV. ENRIQUE RÁMIREZ # 145, FRACC. LAS AMÉRICAS, C.P. 58270. MORELIA, MICH.
24	PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX)	DR. FELIPE VELÁZQUEZ CANCHOLA	GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS	1944-9771, 1944-8418 micro.- 29450	felipe.velazquez@pemex.com	AV. MARINA NACIONAL NO. 350, EDIFICIO JOSÉ COLOMO PISO 2, COL. HUASTECA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F., C.P. 11311
	PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX)	DR. FELIPE VELÁZQUEZ CANCHOLA	GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS	1944-9771, 1944-8418 micro.- 29450	felipe.velazquez@pemex.com	AV. MARINA NACIONAL NO. 350, EDIFICIO JOSÉ COLOMO PISO 2, COL. HUASTECA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F., C.P. 11311
	PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX)	DR. FELIPE VELÁZQUEZ CANCHOLA	GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS	1944-9771, 1944-8418 micro.- 29450	felipe.velazquez@pemex.com	AV. MARINA NACIONAL NO. 350, EDIFICIO JOSÉ COLOMO PISO 2, COL. HUASTECA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F., C.P. 11311
25	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ	ANTONIO ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	(444) 8341-100 Ext. 21286	antony_ahdz_1@hotmail.com	PRO. CALZADA DE GUADALUPE # 5850, COL. LOMAS DE LA VIRGEN, C.P. 78380, SAN LUIS POTOSÍ
26	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD	SUBTENIENTE DE SANIDAD CARLOS SANTANA ARIAS REYES	ADSCRITO A LA SUBSECCIÓN DE SEGUIMIENTOS Y CONTRATOS DE LA SECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD.	5625-5911 EXT. 5995	arlesnd1973@gmail.cominvmercado.dn11c	AV. EJÉRCITO NACIONAL ESQ. CON BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO (PERIFÉRICO) COL. IRRIGACIÓN DEL. MIGUEL HIDALGO C.P. 11640 CAMPO MILITAR NO. 1-J CD. DE MÉX.
27	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL	TTE. NAV. SSN. CD. CARLOS EDGAR CANALES MARTÍNEZ	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS LOGÍSTICOS	5624-6500 EXT. 6268	sanidadloa@hotmail.com	EJE 2 OTE. H.E.N.M. NÚM. 861, COL. LOS CIPRESES, DEL. COYOACÁN, CP.04830
	SECRETARÍA DE MARINA / OFICIALÍA MAYOR / DIRECCIÓN DE SUBROGACIONES MÉDICAS	JOSÉ LINARES POSADAS CAPITÁN DE CORBETA SSN. LEP.	SUBDIRECTOR DE SUMINISTROS MÉDICOS	5624 - 6500 EXT. 7337	subrogados_medic.celtzaclenes@yahoo.co	HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR # 861. EDIF "C" 3ER. NIVEL COL. LOS CIPRECES, DELEG: COYOACAN, C.P. 04830 CIUDAD DE MEXICO.
28	O.P.D SALUD DE TLAXCALA.	DR. EFREN SAMUEL ORRICO TORRES.	DIRECTOR DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LA SALUD DEL O.P.D SALUD DE TLAXCALA.	(246) 4621-060 EXT 8105/8067	esamuel.orricot@gmail.com	IGNACIO PICAZO NORTE NÚMERO 25 COLONIA CENTRO, SANTA ANA CHIAUTEMPAN TLAXCALA. C.P. 90800.
29	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA	LIC. JOSÉ LUIS MONROY FLORES	SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LOS SSO	(951) 50 1 76 00 EXT. 109	subgraladmonfin@gmail.com	J.P. GARCÍA NO. 103, COL. CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. CP. 68000.
30	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	LIC. OCTAVIO MÉNDEZ HUERTA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	01722 2114980	rmisem.17@gmail.com	MANUEL M. GARDUÑO LOTES 18 AL 21 FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL SAN ANTONIO BUENAVISTA, C.P. 50010, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MEXICO.
31	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	LIC. NORMA AURORA ARCE MIRANDA	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	7-59-25-17 ó 7-59-25-08	norma.arce@saludsinaloa.gob.mx	CERRO MONTEBELLO NO. 150 OTE. COL. MONTEBELLO, CULIACÁN SINALOA.
	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	LIC. CLAUDIA MARÍA ESPINOSA JAUREGUI	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	7-59-25-17 ó 7-59-25-08	claudia.espinosa@saludsinaloa.gob.mx	CERRO MONTEBELLO NO. 150 OTE. COL. MONTEBELLO, CULIACÁN SINALOA.
32	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO	DR. CARLOS DE LA PEÑA PINTOS	SECRETARIO DE SALUD Y/O TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO.	01 (747) 4 71 41 86 Y 4 72 70 95	saludnecesitaretodos2015@gmail.com	AV. RUFFO FIGUEROA NO. 6, COL. BORUCRATES, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ESTADO DE GUERRERO. C. P. 39090
33	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	ING. JORGE ALBERTO TERRAZAS VALENCIA	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	(662) 319-41-01, 319-41-02, 319-41-03 Y 319-41-04	jaterrazas@gmail.comlicitaciones.salud.son	CALZADA DE LOS ANGELES Y DR. JOSE MIRO ABELLA, COL. LAS QUINTAS, HERMOSILLO, SONORA, C.P. 83240
34	SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT	CRISTIAN OMAR OLIVARES GORDIAN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVS. GRALES.	(311) 217 85 56 EXT. 101	recursos.materiales.ssn@gmail.com	CALLE GUERRERO No. 273 COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 63000, TEPIC , NAYARIT.
35	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO	LIC. JAVIER NEME LEVET	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	7222809211,13 Y 16	imim.rmateriales@gmail.com	PASEO COLÓN S/N ESQ. GENERAL FELIPE ÁNGELES, COL. VILLA HOGAR, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P 50170
36	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	ING. FERNANDO JUVERA MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACION GENERAL DE ALMACEN Y FARMACIA	215-23-89 Y 216-24-05	FERNANDO.JUVERA@ISSSTESON.GOB.MX	ALMACEN CENTRAL, JOSE MARIA MENDOZA ENTRE GANDARA Y ARIZONA S/N COLONIA BALDERRAMA.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
DEPENDENCIA/SECRETARÍA E INSTITUTO	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
IMSS\DELEGACIÓN AGUASCALIENTES	L.A.E. JUAN MERCADO ORTEGA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(449)975 2159 01(449)971 0794 ext.105,111,114	juan.mercadoo@imss.gob.mx	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA #205, COL. CD INDUSTRIAL, AG., AGS. C.P. 20290
IMSS\DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE	ING. MARIO CERVANTES VELIZ	JEFE DE SERVICIOS ADMITIVOS	(686) 564-7730	mario.cervantesv@imss.gob.mx	BLVD. LÁZARO CARDENAS #2025, FRACC. NVO. MEXICALI C.P. MEXICALI, B.C.N.
IMSS\DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR	C.P. LUIS ARTURO DUARTE JIMÉNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(612)140 13825	luis.duartej@imss.gob.mx	CUAUTÉMOC Y CARRANZA #2415 COL. LA RINCONADA C.P. 23040 LA PAZ, BCS
IMSS\DELEGACIÓN CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(981)816 5754	fernando.virgilio@imss.gob.mx	NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE ABASOLO Y CALLE 20 COL. CENTRO, C.P. 24000. CAMPECHE, CAMP.
IMSS\DELEGACIÓN CHIAPAS	MTI. FERNANDO CANCINO PASCACIO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(962)628 1696 01(962)628 1698	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR S/N PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS TAPACHULA, CHI.
IMSS\DELEGACIÓN CHIHUAHUA	LSCA. NORBERTO MONARREZ MÉNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(614)424 9466	norberto.monarrez@imss.gob.mx	PRIVADA DE SANTA ROSA #21 COL. NOMBRE DE DIOS C.P. 31100
IMSS\DELEGACIÓN COAHUILA	C.P. SERGIO GIL NORIEGA	TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01(844)439 1094	sergio.gil@imss.gob.mx	BLVD. OSCAR FLORES TAPIA #230 COL. EL LLANO C.P 25350 ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA
IMSS\DELEGACIÓN COLIMA	LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(312)313 0264	enrique.mendoza@imss.gob.mx	ZARAGOZA #62 COLIMA CENTRO C.P. 28000
IMSS\DELEGACIÓN DF NORTE	MTRO. JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5752-8033	jose.quintana@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALZADA VALLEJO NO. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DEL. GUSTAVO A. MADERO C.P.07760, CUIDAD DE MEXICO.
IMSS\DELEGACIÓN DF SUR	LIC. DAVID AMAUR LUNA MENDEZ	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	5684 7220	david.luna@imss.gob.mx	HOSPITAL REGIONAL N°2 CALZADA LAS BOMBAS #117 EX-HACIENDA COAPA DEL. COYOACÁN C.P. 04980
IMSS\DELEGACIÓN DURANGO	ING. SALVADOR CHAÍDEZ HDZ.	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6186192080	salvador.chaidez@imss.gob.mx	CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. 5 S/N, COL. 15 DE OCTUBRE, , C.P. 34285
IMSS\DELEGACIÓN GUANAJUATO	C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01(477)773 0980	miguel.vallejo@imss.gob.mx	BLVD. A. LÓPEZ MATEOR S/N, COL. LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
IMSS\DELEGACIÓN GUERRERO	RODOLFO VALDOVINOS ÁLVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(488)8389 ext. 51132	rodolfo.valdovinos@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC #95 COL.CENTRO C.P. 39300 ACAPULCO.GRO
IMSS\DELEGACIÓN HIDALGO	L.A. OLIVIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-771-7140-399	olivia.ramirezh@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE ARBOLEDAS LOTE 54 Y 55, NO. 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA HIDALGO.
IMSS\DELEGACIÓN JALISCO	ARMANDO VILLARREAL CASTILLO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(333)367 5167	armando.villareal@imss.gob.mx	ANILLO PERIFÉRICO SUR #8000 COL. STA.MA.TEQUEPEXPAN, C.P.45600 SN PEDRO TLAQUEPAQUE, JAL.
IMSS\DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE	LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57198235	francisco.garduno@imss.gob.mx	PONIENTE 146 #825, COL INDUSTRIAL VALLEJO, DEL AZCAPOTZALCO, CD MX
IMSS\DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(722)232 1664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO,COL. LA MICHOACANA, METEPEC, EDO MX, C.P. 52140
IMSS\DELEGACIÓN MICHOACÁN	LIC CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(443)312 3618	carlos.maciel@imss.gob.mx	AV.MADERO PONIENTE NÚM. 1200 COL.CENTRO C.P.58000 MORELIA, MICH.
IMSS\DELEGACIÓN MORELOS	LIC. CLAUDIA LAUREANO PALMA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(777)316 1265	claudia.laureano@imss.gob.mx	AV.PLAN DE AYALA ESQ.AV. CENTRAL #1201 COL. FLORES MAGÓN CUERNAVACA, MOR. C.P. 62450
IMSS\DELEGACIÓN NAYARIT	ING. LUIS MANUEL MARTINEZ ESPERICUETA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(311)215 4550 01(311)215 4050 ej 59 ext. 102	luis.martineze@imss.gob.mx	RETORNO #72 COL. OBRERA TEPIC, NAYARIT C.P.63120
IMSS\DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	LIC. RENÉ JERÓNIMO BARRERA CANTÚ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(81)8340 4580	rene.barrerac@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO #1950 OTE. C.P.67010 MTY.NVO. LEÓN
IMSS\DELEGACIÓN OAXACA	C.P. ALEJANDRA SYLVIA ALTAMIRANO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(951) 517 0800 517 0899 517 1515	alejandra.altamirano@imss.gob.mx	BLVD. GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT #327, STA. CRUZ XOXOCOTLÁN, OAX C.P. 71230
IMSS\DELEGACIÓN PUEBLA	C.P. SERGIO MARTÍNEZ CEDILLO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	286-5427	sergio.martinezce@imss.gob.mx	CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUE.
IMSS\DELEGACIÓN QUERÉTARO	EMILIO DÍAZ FLORES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-442-211-23-01	emilio.diazf@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO C.P. 76130, QRO. QRO.
IMSS\DELEGACIÓN QUINTANA ROO	L.C. JOSÉ ANDRÉS MARTÍNEZ AGUILAR	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(983)832 6802	jose.martinezaa@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KM. 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77003
IMSS\DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HÉCTOR DE LA LOZA ÁLVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext.108	hector.delaloza@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ,S.L.P.
IMSS\DELEGACIÓN SINALOA	LUIS ALBERTO ALDAZ GALAVIZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	992-0477 992-0121 ext. 39524	luis.aldaz@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 3755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160 CULIACÁN SINALOA.
IMSS\DELEGACIÓN SONORA	VÍCTOR MURRIETA GONZÁLEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(644)413 1245	victor.murrieta@imss.gob.mx	5 DE FEBRERO #220 NTE. COL.CENTRO CD. OBREGÓN SONORA C.P. 85000
IMSS\DELEGACIÓN TABASCO	JOSÉ ARMANDO FERNANDEZ CASTRO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(993)315 6389	jose.fernadezca@imss.gob.mx	PASEO DE USUMACINTA #85 COL.1° DE MAYO C.P. 86190
IMSS\DELEGACIÓN TAMAULIPAS	ISRAEL LÓPEZ CAMACHO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	10(834)316 0077	israel.lopezc@imss.gob.mx	CARRETERA MEXICO-LAREDO. KM 701 C.P.87027
IMSS\DELEGACIÓN TLAXCALA	JAVIER GUEVARA DÁVILA	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(246)468 0888	javier.guevarad@imss.gob.mx	AV. LIBRAMIENTO PTE. POLITÉCNICO NAL. S/N, SAN DIEGO METEPEC YLAXCALA, TLAXCALA.
IMSS\DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE	C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(228)817 6296	mariac.ojeda@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15 COL. ADALBERTO TEJEDA C.P. 91070 XALAPA VER.
IMSS\DELEGACIÓN VERACRUZ SUR	C.P. LUIS MANUEL SÁNCHEZ PÉREZ	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(272)725 1494 01(272)725 1511 ext. 1316	luis.sanchezpe@imss.gob.mx	PONIENTE 7 #1350 COL. CENTRO ORIZABA, VER. C.P. 94300
IMSS\DELEGACIÓN YUCATÁN	CHRISTIAN BAILON TORRES	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Dir.999 922 5651 y 5656 ext.61187	christian.bailon@imss.gob.mx	CALLE 34X41 #439 COL. INDUSTRIAL MÉRIDA, YUCATÁN C.P.97150
IMSS\DELEGACIÓN ZACATECAS	LIC. JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(478)98531 70, 01(478)98532 79, 01(478)98533 65, 01(478)98534 98, ext. 41504	jose.escobedov@imss.gob.mx	JUAN DE ALDAMA S/N ESQ. VICENTE GRO. COL.CENTRO CALERA DE V.R. C.P. 98500
IMSS\UMAE CARDIOLOGÍA NVO LEON	C.P. FERNANDO BARRERA GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	(81) 83994300 ext. 40298	fernando.barrera@imss.gob.mx	AV. ABRAHAM LINCOLN ESQ. ENF. MARÍA DE JESÚS CANDÍA S/N VALLE VERDE 2° SECTOR C.P.64360 MTY. N.L.
IMSS\UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	JOSÉ ANTONIO HDZ RAMOS	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	5627 6900 ext.21924	jose.hernandezr@imss.gob.mx	
IMSS\UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	CESAR SALAS GUERRERO	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	(871)729 0810	cesar.salas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCIÓN 2650 OTE. COL. TORREON JARDIN. C.P. 27200. TORREÓN, COAHUILA
IMSS\UMAE ESPECIALIDADES GTO	ABG. LUZ ADRIANA GARCÍA TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	01(477)717 4949 01(477)717 4800 ext. 37761/31756	luz.garcia@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEOS DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAÍSOS C.P. 37320
IMSS\UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	SALVADOR CARRILLO FLORES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-3836-1822-51	salvador.carrillo@imss.gob.mx	BELIZARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD, CP.44349, GUADALAJARA JALISCO.
IMSS\UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. LAURA GABRIELA VIJOSA COLIN	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57245900 ext. 23113	gabriela.vijosa@imss.gob.mx	SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA, DEL AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 CD MX
IMSS\UMAE ESPECIALIDADES NVO LEÓN	JUAN MANUEL ZAVALA TORRES	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMITIVA	(81) 83705324	manuel.zavala@imss.gob.mx	AV. FIDEL VELÁZQUEZ Y LINCOLN S/N COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180 MTY.,N.L.
IMSS\UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	01(222)242 4520	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 NORTE 2004 COL.CENTRO,PUEBLA, PUE. C.P.72000
IMSS\UMAE ESPECIALIDADES SONORA	ING. RAFAEL ADRIAN GARCÍA CABRAL	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	6444144247	rafael.garciaca@imss.gob.mx	PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA, CD. OBREGÓN, SONORA, C.P. 85130
IMSS\UMAE ESPECIALIDADES SXXI	LAE. JUAN ENRIQUE BONILLA LOPEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	56276900 ext. 21636, 21868, 21548	juan.bonilla@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC N° 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720 DEL. CUAUHTÉMOC, CD MX
IMSS\UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	CAROLINA VALIENTE GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	(229)934 1564 ext. 61629	carolina.valiente@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C.P.91897, VERACRUZ, VER.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

	ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
	DEPENDENCIA/SECRETARIA E INSTITUTOS	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
	IMSS\UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	LIC. EFRAIN CACERES HERNANDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-999-9225-656	efrain.caceres@imss.gob.mx	CALLE 41 NO. 439, POR 34 Y 32 COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA YUCATÁN
	IMSS\UMAE GENERAL LA RAZA	C.P. OMAR GALLARDO PALACIOS	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	(55)57245900 Ext. 23839	omar.gallardo@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO ESQ AV. JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA, DEL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CDMX.
	IMSS\UMAE GINECO JALISCO	OSCAR RICARDO MORA SÁNCHEZ	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	01(33)386 88000 ext.31858	oscar.mora@imss.com.mx	BELISARIO #177 COL. INDEPENDENCIA C.P. 44340 GDL, JALISCO
	IMSS\UMAE GINECO NVO LEÓN	FIDEL OCTAVIANO PONCE SALINAS	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	81509132	fidel.ponce@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN S/N AV. FELIX U. GÓMEZ, ZONA CENTRO C.P.44000
	IMSS\UMAE GINECO PEDIATRÍA GTO	DR. JOSÉ L.F. LUNA ANGUIANO DR. MANUEL LÓPEZ MARTÍNEZ	DIRECTOR MÉDICO DIRECTOR ADMITIVO.	01-477-717-4800 ext. 31841	manuel.lopezma@imss.gob.mx	BOULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS, LEÓN GUANAJUATO, C.P.37320
	IMSS\UMAE GINECO SXXI	LIC. ARMANDO ALFREDO JOVER HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	5616 2350 5616 2591 5616 2831	armando.jover@imss.gob.mx	RÍO MAGDALENA #289 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. ATIZAPÁN SAN ÁNGEL C.P. 01090 DEL. ÁLVARO OBREGÓN
	IMSS\UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DE DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 Ext. 24311	sarita.montiel@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO ESQ.ANTONIO VALERIANO, COL. LA RAZA, DEL. AZCAPOTZALCO, CD.MEX., C.P. 02990
	IMSS\UMAE ONCOLOGÍA SXXI	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	TITULAR DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 Ext.21951/22608	noel.cruz@imss.gob.mx	AV. CUAUTEMOC NO. 330, COL. DOCTORES, DEL CUAUTÉMOC , C.P. 06720, CD DE MÉX.
	IMSS\UMAE PEDIATRÍA JALISCO	LIC. IVAN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	01(333)617 0060 ext.32682	ivan.hernandezt@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ #735 COL.INDEPENDENCIA GDL, JAISCO C.P.44379
	IMSS\UMAE PEDIATRÍA SXXI	ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	ext. 21933 22343	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO
	IMSS\UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VÁZQUEZ	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMITIVA	Dir. 5371 0804 53-73-81-00 ext.25708-28894	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES N° 52 COL. EJIDO DEL ORO STA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO DE MÉX. C.P. 53150
	IMSS\UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALEJANDRO RODRIGUEZ LÓPEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57473500 ext. 25504-06	alejandro.rodriguezl@imss.gob.mx	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ.AV.INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL.MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760
	IMSS\UMAE TRAUMATOLOGÍA NVO LEÓN	JAVIER HERRERA CALVILLO	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	81 50 3150 ext. 41747	javier.herrera@imss.gob.mx	AV. PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMÓN S/N C.P. 64000 COL. CENTRO DE MTY
	IMSS\UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LIC. LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	01(22)249 3099 ext. 156	luis.morenoe@imss.gob.mx,	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA Y CALLE 8 PONIENTE S/N COL. AMOR C.P. 72140
38	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM)	JOSÉ MARIA A. HERNANDEZ PARRODI	SUBDIRECTOR DE FARMACIA	2 26 19 00 EXT. 1628	josemaria.hernandez@issemym.gob.mx	EZEQUIEL ORDOÑEZ, NO. 100, COLONIA LA MERCED, CODIGO POSTAL 50080, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

** PARA IMSS
CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONSOLIDADORA SERÁ QUIEN FIRME LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISMOS; ESTO SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES CONFERIDAS A ÉSTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

LAS DELEGACIONES Y UMAES DESIGNARÁN A SU RESPECTIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN DELEGACIONES Y UMAES, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO".

NO.	DEPENDENCIA/SECRETARÍA E INSTITUTOS	FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS: REQUISITOS Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	FORMALIZAR CONTRATOS: NOMBRE DEL RESPONSABLE	CARGO	FECHA	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	HORARIO PARA LA FIRMA	MEDICAMENTOS	MATERIAL DE CURACIÓN	VACUNAS
1	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	ACTA CONSTITUTIVA, COMPROBANTE DE DOMICILIO, RFC, IDENTIFICACION OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL	LIC. JUAN CARLOS RAMIREZ PRECIADO	TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS	LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARA A CABO DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS	juridicoisesaludbc@gmail.com	AVENIDA PIONEROS #1005 COL. CENTRO CIVICO Y COMERCIAL, CP 21000, MEXICALI BAJA CALIFORNIA	10:00 a 13:00	SI	SI	NO
2	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR	1.-RFC 2.-ACTA CONSTITUTIVA 3.-PODER REPRESENTANTE LEGAL 4.-IFE REPRESENTANTE LEGAL 5.-COMPROBANTE DOMICILIO FISCAL	DR. VICTOR GEORGE FLORES	SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE	SEGÚN FECHA DE FALLO	carlos.landavazo@saludbcs.gob.mx	CALLE REVOLUCION 822, EL ESTERITO, CP 23020, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	8:00 A 16:00 HORAS	SI	SI	NO
3	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA	*ACTA CONSTITUTIVA Y SUS REFORMAS *PODER NOTARIAL DE LA PERSONA AUTORIZADA A FIRMAR CONTRATO Y SU IFE *OPINION DE	LIC. PALOMA RODRÍGUEZ SEVILLA	COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS	LOS SEÑALADOS EN LOS FALLOS CORRESPONDIENTES A LAS COMPRAS	paloma.rodriguez.sevilla@hotmail.com	AV. LICEO DE VARONES ESQ. DR. RUBEN AGÜERO SÁNCHEZ S/N, COLONIA LA ESPERANZA, COLIMA	9:00 a 14:00 HRS	SI	SI	NO
4	SECRETARÍA DE SALUD DE DURANGO	ANEXO DE ACREDITACION, ACTA CONSTITUTIVA,PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, IFE DEL REPRESENTANTE LEGAL, COMPROBANTE DE	BLANCA ROSA MENDEZ AVILA	JEFA DEL AREA DE CONVENIOS, CONTRATOS Y LICITACIONES	15 DIAS DESPUES DE EMITIDO EL FALLO	blanca_mendez4@outlook.com	CALLE CUAHUTEMOC NO. 225 NTE, ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.	10:00 A.M A 14:00 HRS	SI	NO	NO
5	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	ACTA CONSTITUTIVA, ALTA DE HACIENDA, R.F.C., PODER NOTARIAL, INE DE LA PERSONA QUE RECIBE EL PODER Y COMPROBANTE DE DOMICILIO	LIC. MIGUEL ÁNGEL TORRES VARGAS	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	5747-7560 EXT. 7353	matt74@hotmail.com	AV. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL NO. 5160 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P.	DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:00 HRS.	SI	NO	SI
6	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	REQUISITOS PARA PERSONA MORAL: A. ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD	C.P. ERIC MICHELINI OFIDA.	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.	DENTRO DE LOS 2 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO O LA ADJUDICACIÓN	Adquisiciones HRAEB@hotmail.com mny23_ma@hotmail.com emichelini@gmail.com	BLVD. MILENIO No.130 COL. SAN CARLOS LA RONCA C.P. 37660	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS	SI	NO	SI
7	HOSPITAL DE LA MUJER	ACTA CONSTITUTIVA, PODER NOTARIAL DEL REPRESENTA LEGAL, CARTA DE NO REVOCACION DE PODERES, RFC DE LA EMPRESA, IFE DEL	Mtra. Graciela Ivonne López Guzmán	Dirección General Adjunta de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales en la	15 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACION DEL FALLO	ivonne.lopez@salud.gob.mx	Marina Nacional No. 60, Piso 8, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Demarcación Territorial Miguel	9:00 a 18:00 hrs	SI	SI	NO
8	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, "DR. EDUARDO LICEAGA"	Copia del Acta Constitutiva de la Empresa, Poder Notarial del nombre del representante legal, Datos fiscales de la Empresa RFC, e identificación Oficial	Ing. Pablo Raúl Ocampo Velázquez	Subdirector de Recursos Materiales	15 días despues del fallo	pr.ocampo@hotmail.com	Hospital General de México, "Dr. Eduardo Liceaga" en la calle Dr. Balmis 148, colonia Doctores	8:00 a 14 horas de lunes a viernes	SI	SI	NO
9	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO "FEDERICO GÓMEZ"	Copia de Identificación oficial y copia de poder notarial del representante legal.	L.C. Juan Antonio Gama Gómez	Jefe del Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del Fallo	adqfarmaceuticas@himfg.edu.mx	Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas. Dr. Márquez No. 162 2o. Piso del	9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes	SI	NO	NO
10	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	ACTA CONSTITUTIVA, PODER NOTARIAL DEL REPRESENTA LEGAL, CARTA DE NO REVOCACION DE PODERES, RFC DE LA EMPRESA, IFE DEL	Mtra. Graciela Ivonne López Guzmán	Dirección General Adjunta de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales en la	15 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACION DEL FALLO	ivonne.lopez@salud.gob.mx	Marina Nacional No. 60, Piso 8, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Demarcación Territorial Miguel	9:00 a 18:00 hrs	SI	SI	NO
11	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	ACTA CONSTITUTIVA, PODER NOTARIAL DEL REPRESENTA LEGAL, CARTA DE NO REVOCACION DE PODERES, RFC DE LA EMPRESA, IFE DEL	Mtra. Graciela Ivonne López Guzmán	Dirección General Adjunta de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales en la	15 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACION DEL FALLO	ivonne.lopez@salud.gob.mx	Marina Nacional No. 60, Piso 8, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Demarcación Territorial Miguel	9:00 a 16:00 hrs	SI	SI	NO
12	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	Acta constitutiva de la empresa y en su caso modificaciones, otorgadas ante Notario o Fedatario público, inscritas en el Registro Público de Comercio	EFREN LOZANO RODRÍGUEZ	RESPONSABLE DE CONTRATOS, PEDIDOS Y ARCHIVO	EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 46 LAASSP	elozano@hraei.gob.mx	CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA, KM 34.5, ZOQUIAPAN, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO	09.00 a 18:00 horas	SI	NO	NO
13	CRAE CHIAPAS/ HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	PERSONA MORAL 1. CARTA ORIGINAL DE CERTIFICACIÓN BANCARIA A 18 DÍGITOS CLABE CON FIRMA AUTÓGRAFA NUMERO DE ESCRITURA OJO... Y SELLO BANCARIO LA	LIC. GUILLERMINA GRAJALES SANTIBAÑEZ	SOPORTE ADMINISTRATIVO "C"	DENTRO DE LOS 15 DIAS POSTERIORES AL FALLO	contratoslicitaciones1@gmail.com	BOULEVARD S.S. JUAN PABLO II COL. JOSÉ CASTILLO TIELEMANS, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS. CÓDIGO POSTAL 29070.	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS	NO	SI	NO
	CRAE CHIAPAS/HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS, TUXTLA, GTZ.	PERSONA MORAL 1. CARTA ORIGINAL DE CERTIFICACIÓN BANCARIA A 18 DÍGITOS CLABE CON FIRMA AUTÓGRAFA NUMERO DE	LIC. GUILLERMINA GRAJALES SANTIBAÑEZ	SOPORTE ADMINISTRATIVO "C"		contratoscrae@gmail.com		LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS (EXCEPTO DÍAS FESTIVOS)	SI	SI	NO
14	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"	El día de la firma del contrato los licitantes ganadores deberán entregar original o copia certificada para cotejo y copia simple de los siguientes documentos	Cp. Víctor Manuel González Salum	Director de Administración y Finanzas	A LOS 10 DIAS DE EMITIDO EL FALLO	victor.gonzalez@hraev.gob.mx	Libramiento Guadalupe Victoria S/N, Área Pajaritos, Cd. Victoria, Tamaulipas	9:00 a 15:00	SI	SI	NO
15	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	PERSONA MORAL: 1) CONSTANCIA DEL RFC O CEDULA FISCAL (QUE CONTENGA EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA)	LIC. VICTOR HUGO NÚÑEZ NÚÑEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	15 DÍAS DESPUÉS DE LA FECHA DE FALLO	rec_mat@hraeoaxaca.gob.mx/contratos@hraeoaxaca.gob.mx	EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DEL HOSPITAL	8:00 a 15:00	SI	SI	NO
16	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	LA DOCUMENTACION REQUERIDA PARA LA ELABORACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CONSISTE EN:	C.P. JORGE CARRERA PRIETO	DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO	EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE	jorge.carrera1946@gmail.com/ hectordurtbel@gmail.com/ recursos...	CALLE XOCONGO NUMERO 65, COLONIA TRÁNSITO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL	10:00 a.m. a 15:00 hrs y de 16:00 p.m. a 18:30 hrs	SI	SI	NO
	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	- ESCRITO MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN DONDE SE DESCRIBAN LA O LAS CLAVES ADJUDICADAS, CANTIDAD, MARCAS Y PRECIOS	LC. JUDITH PÉREZ CASTRO	JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS	15 DIAS HABILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO	parcas0103@gmail.com	ALTADENA 23, 6TO PISO, COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03810, CIUDAD DE	09:00 A 14:00 HORAS	SI	SI	SI
17	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES ENTREGARÁ MEDIANTE OFICIO, PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CONTRATOS AL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS	LIC. RAUL CECILIO BACELIS ESPADAS	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS	15 DIAS DESPUES DEL FALLO	rbacelisthraepy@hotmail.com	CALLE 7 NO. 433 POR 20 Y 22, FRACCIONAMIENTO ALTABRISA, C.P. 97130 MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO	8.00 am a 15.00 hras	SI	NO	NO
18	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	PERSONA MORAL: 1) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES EN SU CASO; 2) COPIA DEL PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL; 3) COPIA DE	C.P. ANGEL TAPIA CRUZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	DENTRO DE LOS 15 DIAS POSTERIORES AL FALLO	dadquisiciones@incan.edu.mx ; alapiac@incan.edu.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 22, COL. Seccion XVI, CDMX, C.P. 14080	9.00 a 15:00 Hrs. De Lunes a Viernes	SI	NO	NO
19	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHAVEZ"	PODER NOTARIAL, ACTA CONSTITUTIVA, COMPROBANTE DE DOMICILIO, IDENTIFICACION DE REPRESENTANTE LEGAL, FIANZA DE GARANTIA, CARTA DE	L.C. ALEJANDRO ALATORRE HERNANDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES -	DENTRO DE LOS 15 DIA NATURALES DESPUES DE LA EMISION DEL FALLO	alejandro.alatorre@cardiologia.org.mx	DOMICILIO JUAN BADIANO NO. 1, COLONIA SECCIÓN XVI, DELEGACIÓN TLALPAN, CODIGO POSTAL 14080	01:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS	SI	NO	NO
20	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRAN"	CARTA ESTRATIFICACION (EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE ECONOMIA),RFC (PERSONA FISICA O MORAL)* ACTA CONSTITUTIVA PODER NOTARIAL	SALVADOR SIFUEGA ESTIBUARTE	COORDINADOR DE ADQUISICIONES	LA QUE APLIQUE DERIVADA DE CADA FALLO	ssifibuarte@yahoo.com.mx	AV. VASCO DE QUIROGA 15 COL. BELISARIO DOMINGUEZ SECCION XVI DELEGACION TLALPAN C.P.	9:00 AM A 5:00 PM	SI	SI	NO
21	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"	PERSONA MORAL: - Copia simple del acta constitutiva y, en su caso, de la última modificación a la misma	C. LUIS FERNANDO CERVANTES VILLARREAL	JEFE DE LA OFICINA DE FARMACIA	DENTRO DE LOS 15 DIA NATURALES DESPUES DE LA EMISION DEL FALLO	lcervantes@iner.gob.mx	CALZADA DE TLALPAN 4502, COL. SECCION XVI, DELEGACION TLALPAN, C.P. 14080	De 09:00 a 14:00 horas de Lunes a Viernes.	SI	SI	SI
22	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA "MANUEL VELASCO SUÁREZ"	El PROVEEDOR deberá presentar en el momento de la entrega de los Bienes FACTURA CON CINCO COPIAS, PEDIDO CON CINCO COPIAS, así como por cada	LIC. JUAN LÓPEZ ANAYA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	DENTRO DE LOS 15 DIAS POSTERIORES AL FALLO	jlopez@innn.edu.mx	AV. INSURGENTES SUR 3877, COLONIA LA FAMA C.P. 14269, CIUDAD DE MÉXICO DELEGACION	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS	SI	NO	NO
23	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	1. Copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, misma que	LIC. ELIAS GALARZA NAVA	COORDINADOR DE CONTRATOS	15 DIAS NATURALES DESPUES DEL ACTO DE FALLO	egalarza1957@gmail.com	Avenida Insurgentes sur 3700 letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Ciudad de	9:00 A 17:00	SI	SI	NO
24	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA "ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES"	Se requiere poder Notarial copia de Identificacion Oficial y el que firme sea el representante legal	Marisa Gabriela Hernandez Martinez	Cotizadora de Material de curacion y medicamentos	LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARA A CABO DENTRO DEL PLAZO DE 15 DIAS	gabrielahmz21@hotmail.com	Montes urales No 800	9:00 am a 16:00	SI	NO	NO
25	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ"	TODOS LOS PEDIDOS DEBERAN SER FORMALIZADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y PREVIO A LA FORMALIZACIÓN, EL PROVEEDOR DEBERÁ HABER	L.C. PATRICIA GÓMEZ AGUILAR	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y ALMACÉN	DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DE	pgomez@imp.edu.mx	PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE GOBIERNO UBICADO EN CALZADA MÉXICO XOCHIMILCO NUM. 101	9:30 a 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES	SI	NO	NO
26	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA"	EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERA ENTREGAR PARA LA FORMALIZACION DEL CONTRATO, COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA, PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE	C.P. MARCO A. ALVARADO CURIEL	JEFE DEL DPTO. DE COMPRAS Y SUMINISTROS	UNA VEZ AUTORIZADO EL PRESUPUESTO ANUAL, SE REALIZARA EL	malvarado@inr.gob.mx	CALZADA MEXICO XOCHIMILCO No. 289 COL. ARENAL DE GUADALUPE C.P. 14389 TLALPAN	HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 11.00 a 14.00 hrs	SI	SI	SI
27	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	PERSONA MORAL: Copia de su cédula de Identificación fiscal. Copia certificada del testimonio de la escritura	C. Edgar Muñoz Becerra / Lic. Omar Sanchez Ríos	Jefe del Departamento de Seguimiento y Formalización de Contratos (Medicamentos)	Se formalizarán dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación	edgar.munozb@issste.gob.mx / omar.sanchezrios@issste.gob.mx	Callejón Vía San Fernando No. 12, 1er. Piso, Col. Barrio San Fernando, C.P. 14070, Ciudad de México	De 9:30 a 14:00 horas en días hábiles.	SI	SI	SI
28	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	- ACTA CONSTITUTIVA CON FOLIO MERCANTIL - PODER DE REPRESENTANTE LEGAL CON FOLIO MERCANTIL, EN SU CASO	M.EN A. LUIS ENRIQUE COTURI SANTANA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	15 DIAS NATURALES SIGUIENTES AL FALLO	comconsolidadasinsm@gmail.com	MIGUEL ARREOLA NO. 500 COLONIA ...ADO OCOLUSEN, MORELIA MICHOACÁN C.P. 58270	9.00 A 13:30 HORAS	SI	SI	NO
29	PETRÓLEOS MEXICANOS	Acta constitutiva de la empresa, Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial del Representante legal, Identificación oficial del Representante legal, Manifiesto	Lic.Pablo Arenas Ramírez	Coordinador de Progura y Abastecimiento para Servicios de Soporte	En un plazo no menor de 5 ni mayor a 15 días hábiles posteriores a la notificación	pablo.arenasr@pemex.com	Avenida Marina Nacional, Número 329, Edificio A Piso 5°, C.P. 11300, Col. Verónica Anzures, Delegación	De 8:30 a 14:00 horas y de 15:30 a 17 horas de lunes a viernes.	SI	SI	SI
30	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	PRESENTARSE DURANTE LOS SIGUIENTES 3 DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL PARA	ARQ. EMMANUEL SALAZAR RAMÍREZ.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	Dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo ellos...	emmanuel.salazar@salud.gob.mx	Av. Marina Nacional, Número 60, primer Piso, Colonia Tacuba, Dem. Terr. Miguel Hidalgo, Ciudad de	Lunes a Viernes de 10:00 a 15:00 hrs.	SI	SI	NO

31	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ	• ACTA CONSTITUTIVA • PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL • RFC	LIC. ALEJANDRO RODRÍGUEZ ISAGUIRRE	ASESOR JURÍDICO	n/a	aleira72@hotmail.com	Pro. Calzada de Guadalupe # 5850, Col. Lomas de la Virgen, C.P. 78380, San Luis Potosí	8:00 a.m a 3:00 pm	SI	SI	NO
32	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. SECCIÓN DE ADQUISICIONES DE SUMINISTROS MÉDICOS	A) A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR UNA CARTA GARANTÍA, DONDE SE OBLIGA A GARANTIZAR POR ESCRITO POR UN TÉRMINO MÍNIMO	GENERAL DE BRIGADA INTENDENTE D.E.M. JOAQUÍN FERNANDO ÁVILA	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y JEFA DE LA SECCIÓN DE ADQUISICIONES DE	DE ACUERDO A BASES DE LAS CONVOCATORIAS.	mmedicosdn10@sedena.gob.mx	BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO SIN NÚMERO, COLONIA LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN	DE 0800 A 1400 HORAS DE LUNES A VIERNES.	SI	SI	SI
33	SECRETARÍA DE MARINA (DIGASAN)	1. POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL FALLO SE REQUIERE LA PRESENCIA DEL GESTOR DE LAS EMPRESAS ADJUDICADAS EN LA TA DIRECCIÓN GENERAL	1 TTE. NAV. SSN. CD. CARLOS EDGAR CANALES MARTÍNEZ	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS LOGÍSTICOS	1 AL 31 DE ENERO DE 2019.	digasan@semar.gob.mx y sanidadlog@hotmail.com	La formalización de Contratos se llevará a cabo en la Dirección General Adjunta de Adquisiciones	08:00 hrs a 13.00 hrs	SI	SI	SI
	SECRETARÍA DE MARINA / OFICIALÍA MAYOR / DIRECCIÓN DE SUBROGACIONES MÉDICAS	31. PODER NOTARIAL 2). DOS IDENTIFICACIONES OFICIALES (IFE, PASAPORTE O CÉDULA)	JOSÉ LINARES POSADAS CAPITÁN DE CORBETA SSN. ETP	SUBDIRECTOR DE SUMINISTROS MÉDICOS	DENTRO DE LOS 3 PRIMEROS MESES DEL AÑO 2019	subrogados_medicos@hotmail.com.mx	HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR # 861, EDIFICIO 3er. NIVEL	DE LUNES A JUEVES DE 09:00 A 13:00 HRS. DIAS HABILES	SI	NO	NO
34	O.P.D SALUD DE TLAXCALA	PERSONA MORAL: • ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA. • MODIFICACIONES RATIFICANTE SESIÓN ORDINARIA O	LIC. MIRNA LICONA PIMENTEL.	ANALISTA JURÍDICO DEL O.P.D SALUD DE TLAXCALA.	LOS DÍAS SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO.	mlpimentel@gmail.com	IGNACIO PICAZO NORTE NÚMERO 25 COLONIA CENTRO, SEGUNDO PISO, DEPARTAMENTO DE	DE LUNES A VIERNES DE 9: A 14:00 HORAS.	SI	SI	SI
35	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA	1.- Copia del Acta Constitutiva 2.- Copia del Poder Notarial del Apoderado Legal (quien	ING. JORGE JULIO GLAINER GUTIÉRREZ	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	DENTRO DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO	hlanhir71@gmail.com, f.anjeangus02@hotmail.com	MORELOS No. 1014, COL. CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ OAXACA. C.P. 68000	DE 09:00 A 14:30 HRS DE LUNES A VIERNES	SI	SI	NO
36	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA	Acta Constitutiva y, en su caso, sus modificaciones, con el objeto social relacionado con el Poder notarial del representante legal que otorgue facultades suficientes Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.	C. ENRIQUE ZARATE GUTIÉRREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO	15 días naturales siguientes a la notificación del fallo de conformidad a lo que	zage6807158@outlook.com	AVENIDA REFORMA 722 COLONIA CENTRO C.P. 72000	9:00 A.M. A 18:00 PM	SI	NO	NO
37	HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"	PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO EL LICITANTE GANADOR, DEBERÁ PRESENTAR COPIA FOTOSTÁTICA Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO DE	VICENTE BENÍTEZ DÁVILA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO	vicente.benitez@salud.gob.mx	CALZADA DE TLALPAN NO. 4800, CP 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, CDMX	08:00-14:00 Y DE 15:00 A 17:00 HORAS DIAS HABILES	SI	NO	NO
38	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA ADJUDICADA. CÉDULA FISCAL DE LA EMPRESA ADJUDICADA	MTRO. LUIS JESÚS ESCAMILLA LÓPEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO DE PEDIDOS	20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO	deptocontratosimiem@gmail.com	MANUEL M. GARDUÑO LOTES 18 AL 21 FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL SAN ANTONIO BUENAVISTA, C.P	DE 10.00 A 16:00 HORAS.	SI	SI	SI
	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO	1.- ACTA CONSTITUTIVA 2.- PODER NOTARIAL DE LA PERSONA QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO	LIC. ARACELI MONDRAGÓN OSORIO	JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS FALLOS	imiem.ujc.dac@hotmail.com	Paseo Colón 1/4 esquina General Felipe Angeles, Colonia Villa Hogar, C.P. 50130, Toluca Estado de	DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A LAS 18.00 HORAS.	SI	SI	SI
	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM)	FALLO DEL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO, (QUE CONTENGA NÚMERO DE PARTIDA, CLAVE DE MEDICAMENTO, DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN	FRED RESCALA JIMÉNEZ	COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES	fred.rescala@issemym.gob.mx	AVENIDA MIGUEL HIDALGO PONIENTE, NÚMERO 600, SÉPTIMO PISO, COLONIA LA MERCED	DE 9:00 A 19:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES	SI	NO	NO
39	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	PERSONA MORAL: ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES, PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE	LIC. CLAUDIA MARÍA ESPINOSA INUREGUI	JEFE DE ADQUISICIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	POSTERIOR Y DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL FALLO	adquisiciones@salud.sinaloa.gob.mx	CERRO MONTE BELLO 150 ORIENTE, COL. MONTEBELLO, CULIACAN, SINALOA. C.P. 80277	LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS	SI	SI	SI
40	SECRETARÍA DE SALUD Y/O SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO.	PERSONA MORAL: - COPIA SIMPLE PARA SU ARCHIVO, DEL ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO DE LA ULTIMA	ING. RAFAEL CAMPOS ROCHA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO Y SERVICIOS	A PARTIR DEL FALLO DE CADA EVENTA EN EL PLAZO ESTABLECIDO	rafa_campos@hotmail.com y abastoydistribucion.salud@guerrero.gob.mx	AV. NORTE FRONTERA No. 6, COL. BUROCRATES, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ESTADO DE GUERRERO	8:00 A. M. A 14:00 P. M. DIAS HÁBILES	SI	SI	SI
41	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	1. Acta Constitutiva, Poder del Representante legal e identificación oficial con fotografía vigente. (en caso de persona moral)	ING. JAVIER RÍOS MONTAÑO	SUBSECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE	AL FALLO	javier.rios@sonora.gob.mx jriosrenas@gmail.com	CALZADA DE LOS ANGELES Y DR. JOSE MIRO ARTELA, COL. LAS DUNAS, HERMOSILLO, SONORA	DE 08:00 A 14:00 HORAS	SI	NO	NO
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- PARA EFECTOS DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE	LIC. JORGE EDUARDO GONZALEZ MADRID	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE LICITACIONES	DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA ADJUDICACIÓN DE LA	JORGE.GONZALEZ@ISSSTESON.GOB.MX	BLVD. HIDALGO NO. 13 COLONIA CENTRO, 2DO PISO COORDINACION DE LICITACIONES	8:00 A 3:00 DE LUNES A VIERNES	SI	SI	SI
42	SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT	COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA COMPROBANTE DE DOMICILIO COPIA DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES (32-D)	ANGELICA ANDRADE ZAMORA	APOYO ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO	DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN	a_andrade2@hotmail.com	CALLE GUERRERO No. 273 COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 63000, TEPIC, NAYARIT	8:30 A 15:00 HORAS	SI	SI	NO